TOMO 158 — Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1945 — Núm. 11510

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija fecha para denunciar obligaciones de pago de dependencias públicas, a las que resultaron insuficientes sus rubros.

Ministerio de Hacienda, etc.

Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Número 1210|944.

Atento a que el Ministerio de Hacienda necesita conocer, a la fecha de cierre del período complementario el monto de los gastos que puedan haberse comprometido durante el curso del ejercicio y que no se hayan imputado a las autorizaciones presupuestales por agotamiento de los rubros respectivos; y

A que esa información, suministrada en tiempo, es imprescindible para formular el balance financiero del ejercicio y atender a las consecuencias que de él resulten,

El Presidente de la República, con el acuerdo del Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Las obligaciones contraídas durante cada ejercicio, que no se hayan imputado a los créditos del Presupuesto General de Gastos por insuficiencia de los rubros a que correspondan, se denunciarán al Ministerio de Hacienda, en nota duplicada, que ingresará a éste,, a más tardar, en el último día hábil del mes de Febrero del período complementario.

Art. 2.o Dichas comunicaciones detallarán, por repartición, el monto, el rubro y la causa de la obligación comprometida.

Art. 3.o Cada Ministerio impartirá a las reparticiones de su dependencia o relación, las órdenes e instrucciones destinadas a asegurar, dentro del plazo que establece el artículo 1.o, el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — JOSE SERRATO. — ALFREDO R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. — CAMILO FABINI. —ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL. —ADOLFO FOLLE JUANICO.

2

Decreto. Se da la correspondencia de la Deuda Interna para el canje de Deuda Externa, radicada en el país, especificándose la emisión.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Número 1412|941.

Visto el artículo 10 de la ley de Enero 7 de 1944 y su decreto reglamentario del 8 de Setiembre del mismo año que autoriza el canje de la Deuda Externa radicada en el país por igual valor nominal en Deuda Interna de Conversión 5 % de 1937, serie "A",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Deuda Interna cuya emisión se ha dispuesto por decreto del 8 de Setiembre de 1944 y que responde al canje de las emisiones circulantes de las Deudas Externas, radicadas en el país, corresponderá a la Deuda Interna 5 % de 1937, serie "A", cuya ampliación constará de los siguientes títulos definitivos:

280 Títulos de $ 5.000.00 cada uno números 2301|2580	$ 1.400.000.00
448 Títulos de $ 1,000.00 cada uno números 33001|33448	" 448.000.00
204 Títulos de $ 500.00 cada uno números 53501|53704	" 102.000.00
305 Títulos de $ 100.00 cada uno números 83001|83305	" 30.500.00
71 Títulos de $ 50.00 cada uno números 100886|100956	" 3.550.00
1 Fraccionario de	" 35.50
Total	$ 1.984.085.50

Estos títulos se emitirán con el cupón número 33, vencimiento 1.o de Abril de 1945 y siguientes. Los títulos serán al portador y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación y del Director de Crédito Público.

Art. 2.o Esta ampliación como la deuda original, gozará del interés del 5 % anual, pagadero trimestralmente el 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre de cada año y se rescatará mediante una cuota de

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 1.o trimestre de 1944 en el N.o 11488 (20 de Enero)

amortización acumulativa de 1 % anual en los meses de Enero y Julio de cada año, que se aplicará al rescate de títulos por sorteo cuando la cotización sea a la par o superior a la par, y a la puja, por licitación, cuando se coticen debajo de la par.

Art. 3.o Rigen para esta emisión las demás disposiciones establecidas en los decretos del 26 de Febrero de 1937.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se da tratamiento cambiario para la exportación de unos broches, cremas, betunes, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1945. — Número 232'945.

Vistos estos antecedentes relacionados con el tratamiento cambiario de la exportación de ciertos productos nacionales;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 13 de Octubre último, que unifica las diversas disposiciones a ese respecto;

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la inclusión de los siguientes tratamientos en la planilla del régimen cambiario para la exportación de productos nacionales:

	1.er GRUPO Area esterlina	2.o GRUPO Otros países
Broches de metal para expedientes; crema o pasta limpiametales, envasada en tubos de plomo; betún y pomadas para calzado:	$ 7.25 la £	$ 1.80 el DL
Carpetas de cartulina con resorte de metal fabricadas en el país:	30 % a $ 6.12 la £ 70 % a $ 7.45 la £	30 % a $ 151.90 los 100 dólares y 70 % a tipo libre

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se modifican disposiciones sobre delegación de cometidos por el Gerente General del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Número 9850|931.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco de la República, solicitando se apruebe el nuevo régimen administrativo que se propone adoptar y que se relaciona con la forma en que el Gerente General podrá delegar sus funciones, para lo cual se hace necesario la modificación del inciso B) del artículo 13 del Reglamento General de ese organismo, aprobado por decreto de fecha 7 de Agosto de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el inciso B) del artículo 13 del Reglamento General del Banco de la República, de fecha 7 de Agosto de 1942, el que queda redactado en los siguientes términos:

"B) Asesorar al Directorio en la Dirección General del Banco; orientar y vigilar la actividad de los distintos Departamentos del mismo; resolver los asuntos que estén dentro de las facultades que le otorgue el Directorio y elevar con su opinión todos aquéllos que deban ser sometidos a resolución superior. Sin embargo, cuando a su juicio razones de organización interna o de agilidad administrativa así lo requieran, podrá delegar en la forma que el Directorio prescriba, la resolución o el despacho, según corresponda, de los distintos asuntos en que habitualmente interviene."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se da un plazo para el retiro de artículos depositados, finalizado el cual se aplicará nueva tarifa de derecho de piso o almacenaje portuario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Número 13030|933.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos, solicitando aprobación de la tarifa de almacenaje progresiva, proyectada para aplicarla sobre las mercaderías que se encuentran almacenadas actualmente en sus depósitos y ramblas;

Por los fundamentos expuestos por la citada Administración y de acuerdo con lo expresado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acuérdase el plazo de un mes para el retiro de los artículos de importación que se almacenen en los depósitos cubiertos o descubiertos de esta Administración Nacional.

Art. 2.o Los efectos que quedaran sin retirar después de vencido el plazo que establece el artículo precedente, pagarán, a título de almacenaje o derecho de piso, por cada cien kilos o fracción:

A) Por un segundo mes o fracción de mes	$	0.15
B) Por un tercer mes o fracción de mes	"	0.20
C) Por un cuarto mes o fracción de mes	"	0.25
D) Por un quinto mes o fracción de mes	"	0.30
E) Por un sexto mes o fracción de mes	"	0.35
F) Por un séptimo mes o fracción de mes	"	0.45
G) Por cada mes siguiente o fracción	"	0.50

Art. 3.o Las mercaderías que se encuentren almacenadas en depósitos cubiertos o descubiertos de esta Administración Nacional, el día que empiece a regir esta nueva tarifa, desde esa fecha, podrán permanecer en depósito durante dos meses, con sujeción a la tarifa anterior, vencido este plazo, por cada mes más o fracción, pagarán la tasa que corresponda según el artículo anterior.

Art. 4.o Esta tarifa empezará a regir desde el 1.o de Marzo de 1945, y en todo lo que no se oponga al presente decreto queda en vigencia lo dispuesto por el de 15 de Diciembre de 1936 y concordantes.

Art. 5.o La presente tarifa tiene carácter transitorio hasta el 31 de Diciembre de 1945, pudiendo ser prorrogada si así lo exigirán las circunstancias que han determinado su aplicación.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4282).

Montevideo, Enero 31 de 1945.

Encontrándose vacantes en el ítem 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Gastos vigente, un cargo de Jefe de 1.a y otro de Auxiliar 3.o;

Atento a lo establecido en la ley de "Instrucción Militar Obligatoria" número 9.943, de fecha Julio 20 de 1940 y su reglamentación; a lo determinado en el decreto-ley número 10.388, sobre "Estatuto del funcionario", del 13 de Febrero de 1943; y a la disposición prevista en el artículo 2.o del decreto administrativo, del 14 de Diciembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", del Presupuesto General de Gastos en vigor, por **"antigüedad calificada"**, a los funcionarios que a continuación se expresan:

Jefe de 1.a, partida 5, categoría I, grado 15, al actual Jefe de 2.a, partida 7, categoría II, grado 14, don Alfredo Benito Cuñarro, ciudadano natural, credencial cívica A X A número 1590; en su sustitución, al actual Jefe de 5.a, partida 11, categoría II, grado 12, don Luis María Cerruzi, ciudadano legal, credencial cívica B A B número 2166; para reemplazarlo, al actual Jefe de 6.a, partida 13, categoría

III, grado 11, don Agustín F. Torres Falcao, ciudadano natural, credencial cívica B Q A número 4025; en su lugar, al actual Oficial 3.o, partida 14, categoría III, grado 10, don Roberto Armando Olivencia Márquez, ciudadano natural, credencial cívica A Z B número 173; en su sustitución, al actual Oficial 4.o, partida 15, categoría III, grado 9, don Dardo Pereyra, ciudadano natural, credencial cívica G B G número 678; para subrogarlo, al actual Oficial 6.o, partida 17, categoría III, grado 8, don Alberto Corchs, ciudadano natural, credencial cívica A S A número 404; para reemplazarlo, al actual Oficial 7.o, partida 19, categoría III, grado 8, don Santiago Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica A U B número 680; en su lugar, al actual Oficial 8.o, partida 19, categoría III, grado 8, don Albino A. Core, ciudadano natural, credencial cívica A N A número 844; para sustituirlo, al actual Oficial 9.o, partida 22, categoría III, grado 7, don Luis Augusto Corcoran, ciudadano natural, credencial cívica B P B número 1504; para subrogarlo, al actual Oficial 10.o, partida 23, categoría IV, grado 6, don Paz Elías Benítez ciudadano natural, credencial cívica B E B número 1902; en su lugar, al actual Auxiliar 2.o, partida 27, categoría IV, grado 5, don Eduardo Pugin, ciudadano natural, credencial cívica B K A número 2378; en su reemplazo al actual Auxiliar 3.o, partida 26, categoría IV, grado 4, don Hugo A. Revello, ciudadano natural, credencial cívica A T B número 1853.

Auxiliares 3.os, partida 26, categoría IV, grado 4, a los actuales Auxiliares 4.os, partida 28, categoría IV, grado 3, don Yarvis Mario Benedetto, ciudadano natural, credencial cívica A U B número 1261 y don Darwin A. Safons, ciudadano natural, credencial cívica B M A número 2654; en reemplazo de éstos, a los actuales Auxiliares 5.os, partida 29, categoría IV, grado 2, don Joffre W. Zubía, ciudadano natural, credencial cívica B C A número 9115 y don Hamlet Nelson O. Andrioti, ciudadano natural, credencial cívica N A B número 2318; para subrogarlos, al actual Auxiliar 6.o, partida 34, categoría IV, grado 1, don Juan José Genovese, ciudadano natural, credencial cívica A R A número 4543 y al Cabo de 2 a de Mar, Julio María Barros, ciudadano natural, credencial cívica A T A número 1619; y en reemplazo del Auxiliar 6.o, partida 34, categoría IV, grado 1, al actual Cabo José Pedro Gómez, ciudadano natural, credencial cívica A E B número 1337.

Art. 2.o Para las promociones dispuestas en el artículo anterior, se han tenido en cuenta las prescripciones de la ley número 9.943 de "Instrucción Militar Obligatoria", y del decreto-ley número 10.388, sobre "Estatuto del Funcionario", así como la disposición que determina el artículo 2.o del decreto administrativo, del 14 de Diciembre de 1944.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA** — General de División ALFREDO R. CAMPOS

7

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4283).

Montevideo, Enero 31 de 1945. — Número 530|945.

Encontrándose varios cargos vacantes en el ítem 3.23 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos vigente; y

Atento a la propuesta formulada por la Dirección General del mencionado Servicio, la que recae en ciudadanos que han cumplido con los distintos requisitos establecidos en el decreto-ley número 10.388 de fecha 13 de Febrero de 1943, a excepción del señor Ramón Horacio Bellomo Giossi, que ingresa al Instituto y que por no haber aún prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, se encuentra comprendido en lo que al respecto estatuye el decreto número 2501, dictado en acuerdo del Consejo de Ministros, con fecha 5 de Agosto de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.23 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos en vigor:

Oficial 6.o (Encargado de Ventanilla), partida 63, categoría III, grado 9, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 6.o (Encargado de Secretaría), partida 39, categoría III, grado 8, don Evaristo Jacinto Marchetti, ciudadano natural, credencial cívica B G A número 101; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 9.o (Auxiliar), partida 22, categoría III, grado 7, don Atilio Ricardo Costa, ciudadano natural, credencial cívica A K A número 566; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 10.o (Subencargado de Ventanilla), partida 67, categoría IV, grado 6, don Menotti Crottogini, ciudadano natural, credencial cívica B K A número 1383; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 2.o (Ventanillero Recaudador), partida 68, categoría IV, grado 5, don Aniel Archeri, ciudadano natural, credencial cívica B C B número 078; en su sustitución, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o (Auxiliar), partida 91, categoría IV, grado 4, don Ricardo Dámaso Wilson, ciudadano natural, credencial cívica N P A número 697; para subrogarlo, por "antigüedad calificada" al actual Auxiliar 5.o (Estafeta), partida 74, categoría IV, grado 2, don Alfredo R. Piendibene ciudadano natural, credencial cívica A Z B número 1058, en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 105, categoría IV, grado 2, don José Quintín Romero Rocca, ciudadano natural, credencial cívica B B A número 3731 y en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 104, categoría IV, grado 1, don Raúl Antonio Decuadra, ciudadano natural, credencial cívica E F B número 368.

Auxiliar 3.o (Auxiliar), partida 79, categoría IV, grado 4, por "mérito", al actual Auxiliar 5.o (Ventanillero), partida 93, categoría IV, grado 2, don Eladio Fernández, ciudadano natural credencial cívica A T A número 1706; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 105, categoría IV, grado 2, don Rodolfo Festari, ciudadano natural, credencial cívica B Q A número 2738 y en su lugar por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 104, categoría IV, grado 1, don Ulpiano Teófilo Rabino, ciudadano natural, credencial cívica C A A número 7521.

Auxiliar 5.o (Auxiliar), partida 40, categoría IV, grado 2, por "mérito", al actual Mensajero, partida 105, categoría IV, grado 2, don Elbio Colotta, ciudadano natural, credencial cívica A S A número 2327 y para subrogarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 104, categoría IV, grado 1, don Luis Velazco Núñez, ciudadano natural, credencial cívica C A A número 7696.

Auxiliar 2.o (Guardahilos de 1.a clase), partida 89, categoría IV, grado 5, por "antigüedad calificada, al actual Auxiliar 2.o (Guardahilos), partida 50, categoría IV, grado 5, don Germán Aguirre, ciudadano natural, credencial cívica B P B número 911; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o (Guardahilos de 3.a clase), partida 91, categoría IV, grado 4, don José Oxilia, ciudadano natural, credencial cívica B L A número 1850; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 105, categoría IV, grado 2, don José R. Teperino, ciudadano natural, credencial cívica U A A número 3895, y para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 104, categoría IV, grado 1, don Hugo Roberto Techera, ciudadano natural, credencial cívica F B A número 1469.

Mensajero, partida 105, categoría IV, grado 2, por "mérito", al actual Mensajero, partida 104, categoría IV, grado 1, don Adalberto Gelacio Barreto, ciudadano natural, credencial cívica L B D número 1019.

Auxiliares 6.os (Choferes), partida 35, categoría IV, grado 2, por "antigüedad calificada", a los actuales Choferes a jornal con cargo al artículo 9.o de la ley número 9.538 (Cuadrillas) y Chofer con cargo al rubro "Contribución R. I. O. N. E.", respectivamente, don Carlos G. Durán, ciudadano natural, credencial cívica O B D número 910 y don Genaro Enrique Schiavo, ciudadano natural, credencial cívica E A A número 832.

Mensajeros, partida 104, categoría IV, grado 1, por "antigüedad calificada", a los actuales Mensajeros reemplazantes, rubro 1.04, "Jornales", don Raúl Arnoldo Collazo, ciudadano natural, cédula de identidad número 20172, don Mario Manuel Fernández Caro, ciudadano natural, cédula de identidad número 18923, don Waldemar Larrosa, ciudadano natural, cédula de identidad número 8266, don Manzón N. Pérez Goitía, ciudadano natural, credencial cívica E C E número 1139, don Julio César Martínez, ciudadano natural, credencial cívica A U A número 3167, don Pedro Santana, ciudadano natural, credencial cívica H D B número 514, don Rubén Francisco Graterola, ciudadano natural, credencial cívica B Z B número 11806 y don Julián Gómez (hijo), ciudadano natural, credencial cívica C A A número 9846.

Auxiliar 5.o (Electricista de 3.a clase), partida 133, categoría IV, grado 2, a don Ramón Horacio Bellomo Giossi, ciudadano natural, credencial cívica B V B número 2531, carnet de salud número 4006.

Art. 2.o Las promociones dispuestas en el artículo precedente se han hecho con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Diciembre de 1944 y con sujeción estricta a lo determinado en los artículos pertinentes del decreto-ley número 10388 de 13 de Febrero de 1943, debiendo proceder, el ciudadano Ramón Horacio Bellomo Giossi, en lo que se refiere al juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, en la forma dispuesta en el decreto número 2501, dictado en acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de Agosto de 1943.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se hace una declaración a fin de abarcar con un beneficio de la Sección Materias Primas a todos los fosfatos minerales importados para la fabricación de superfosfatos de calcio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Número 1252|942.

Vista la gestión formulada por el Instituto de Química Industrial, solicitando que se amplíe la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de Octubre de 1932, que declaró incluídas en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera a las fosforitas para la fabricación de superfosfatos de calcio, destinados al fomento de la agricultura, libre de derechos, con el aforo de diez pesos ($ 10.00) los mil (1.000) kilos, en el sentido de que se establezca que todos los fosfatos minerales que se importan para la fabricación de superfosfato de calcio están comprendidos en las disposiciones de dicha resolución;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Revisora de Materias Primas, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias; y

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 4.268 de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de Octubre de 1932, que declaró incluídas en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera a las fosforitas para la fabricación de superfosfatos de calcio, destinados al fomento de la agricultura, libres de derechos, con un aforo de diez pesos ($ 10.00) los mil (1.000) kilos, en el sentido de establecer que todos los fosfatos minerales, cualquiera sea su procedencia, que se importen para la fabricación de superfosfatos de calcio, están comprendidos en los beneficios de dicha resolución.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma a la Corte Electoral para mobiliario y útiles de oficina.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 30 de 1945. — Número 213|943.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral ha recaudado hasta el 13 de Setiembre de 1944, la suma de $ 24.859.97, por concepto de renovación de credenciales cívicas de conformidad con lo que establece el artículo 120 y siguientes de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de Enero de 1924, cantidad ésta que al finalizar el ejercicio 1944 ha ingresado a Rentas Generales.

Trátase de una entrada especial, que la referida Corte desea invertir en su totalidad en la renovación de muebles, máquinas, útiles, etc., de sus oficinas, gastos éstos que manifiesta no podría atender con los rubros ordinarios de su presupuesto, por cuya circunstancia solicita se le acuerde la libre disposición de los referidos fondos.

Atento a que, según lo expresa la misma Corte Electoral, es absolutamente indispensable satisfacer esta necesidad de sus oficinas a fin de que no se resientan los servicios a cargo de la misma, y a que la cantidad que se solicita es la que la citada Corte percibió por la renovación de credenciales cívicas y que de acuerdo con la legislación vigente fué vertida ya en Rentas Generales, el Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él hallará ambiente favorable para su sanción.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más elevada consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de Rentas Generales de la suma de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y siete centésimos ($ 24.859.97) con destino a mobiliario y útiles de su oficina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Resolución. Se autoriza a la Comisión Coordinadora de Educación Física para adquirir un inmueble en la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Número 600|943.

Vistos estos antecedentes venidos de la Comisión Nacional de Educación Física, por los que solicita autorización para adquirir el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Soriano números 880 y 882, padrón número 6.051, con destino a asiento de sus oficinas centrales;

Resultando: la firma propietaria, Morini, Barreiro y Lorenzoni, ofertó su venta por el precio de $ 85.000.00, rebajado luego a $ 75.000.00, superior en $ 7.717.00, a la tasación efectuada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales ($ 67.283.00, fojas 11); en $ 1.700.00 al avalúo practicado por el Banco Hipotecario del Uruguay ($ 73.300.00, fojas 15) y en $ 5.000.00 a la estimación del arquitecto O'Neill Arocena ($ 70.000.00, fojas 20);

Considerando estudiadas por la Comisión peticionante las diversas soluciones que ofrece la satisfacción de las necesidades de sus servicios, en lo pertinente, la propuesta en vista es la que mejor contempla las exigencias financieras y administrativas de la institución, tanto por lo razonable de su precio, atendidas la amplitud, ubicación y distribución de la finca, como por ofrecer remedio inmediato a la situación crítica que plantea la insuficiencia del local que actualmente ocupa;

Atento a lo dispuesto por el decreto-ley número 10.304 de 23 de Diciembre de 1942 y el decreto de 5 de Enero de 1943, reglamentario del decreto-ley número 10.196, de 17 de Julio de 1942 y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

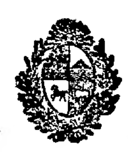
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para adquirir de la firma "Morini, Barreiro y Lorenzoni" por la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00), el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Soriano números 880 y 882, padrón número 6.051, compuesto de un área de 574 metros cuadrados, destinado a asiento de sus oficinas centrales.

Dicha erogación se atenderá con la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) que para ese fin arbitró la ley de 23 de Diciembre de 1942 y con veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) a tomarse de la partida de $ 70.000.00 asignada por el artículo 1.o, apartado C) del decreto de 5 de Enero de 1943

2.o Comuníquese y vuelva a la oficina de su procedencia. —AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

87.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 27 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES, DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino

H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Calos L. Fischer. Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan A. Lorenzi, Alfredo Puig Spangenberg y Ventura Puig.

Con aviso: Tomás G. Brena y Martín M. Ois.

Sin aviso: Felipe Amorim Sánchez, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Alfredo García Morales, Carlos A. Larrosa, Osorio Martirena, Enrique Oribe Coronel, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Horacio Terra Arocena y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámar los siguientes asuntos:

Licencia anual remunerada a todos los trabajadores de los frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour, como asimismo a los obreros de los establecimientos comerciales, tales como barracas, almacenes por mayor, depósitos en general y de otros comercios que utilizan personal obrero a jornal o salario.

Aumento de treinta centésimos a todos los salarios, fijados por la ley de 9 de julio de 1943, para la industria de la construcción, en el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Legislación Social.

Crédito con cargo a rentas generales de $ 89.342.72, para ampliación de rubros correspondientes al Ministerio de Industrias y Trabajo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Protección de la familia. Normas.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Avelino C. Brena relacionada con el préstamo de la Caja Nacional de Ahorros Postal para la construcción de una red de carreteras en la parte Sur del Departamento de Maldonado.

—A sus antecedentes.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Obras Públicas presenta nuevo informe del proyecto sobre ampliación en $ 12:000.000 de la deuda creada para atender las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

La Comisión de Defensa Nacional informa el proyecto modificado por el Senado, referente a la creación del Cuerpo Técnico de Oficiales, destinados al Servicio General de Ingeniería y Arquitectura Militar.

—Repártanse.

LICENCIAS

El señor Representante don Alfredo Puig Spangenberg solicita licencia por las sesiones que se realicen en el presente mes.

—El señor Representante don Ventura Puig solicita licencia por la presente semana, por enfermedad.

—El señor Representante don Ricardo Gómez Gavazzo solicita licencia por el resto del presente mes.

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta la exposición del señor Representante don Antonio Richero, referente al problema de la comercialización del maíz.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Despacho telegráfico de la Asamblea de la Sociedad de Fomento Rural de Víboras (Carmelo), relacionado con el proyecto de plan de obras públicas.

Telegrama de la Liga de Trabajo de Pinera, apoyando el proyecto de salario rural, propiciado por la Federación Rural, y oponiéndose a las ampliaciones hechas por la Comisión de Legislación Social.

La Junta Departamental de Montevideo acusa recibo de la comunicación de la Cámara relacionada con la apelación sobre producción y expendio de leche inspeccionada.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

La Federación Rural remite las siguientes exposiciones:

Fijación de las tarifas ferroviarias.

Salario mínimo para el trabajador rural.

Devolución al vendedor-productor de las bolsas vacías utilizadas en el envase de las lanas o indemnización del 60 % de su precio.

—A sus antecedentes.

3

Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22 de noviembre.

Con licencia: Lorenzi.

Con aviso: Batlle Berres, Cutinella, García Austt, García da Rosa, Gaudín, Goyenola, Santos y Viña.

Sin aviso: Astiazarán, Calleriza, Core, Chouhy Terra, Damboriarena, García Morales, Gilmet, González, Hernández, Martirena, Rodríguez Larreta, Rosa Giffuni y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 22 de noviembre:

Defensa Nacional.

Sin aviso: Amorim Sánchez y Astiazarán.

Obras Públicas:

Con aviso: Cutinella, Rosa Giffuni y González.

Investigadora Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay.

Con aviso: Arrarte Corbo.

Investigadora sobre negociado con los Vales de Nafta.

Sin aviso: García Austt, Ferrería Feria y Richero.

Especial encargada de la revisión de la ley de creación de la Conaprole.

Sin aviso: Santos y Hernández.

Presupuesto.

Sin aviso: Lissidini, Ois y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 23 de noviembre:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Martínez, Vieyte y Chouhy Terra.

Con licencia: García Morales.

Legislación Social.

Con aviso: Oliú y Lorenzi.
Sin aviso: Arrillaga Safons y Goyenola y señora Arévalo de Roche.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Hernández.
Sin aviso: Espalter, Santos, Zubiría y Sosa Aguiar.

Obras Públicas.

Con aviso: Rosa Giffuni y González.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 24 de noviembre:

Asuntos Internos.

Sin aviso: Ferrería Ferla y Silvera.

Investigadora de Irregularidades en la Aduana.

Con aviso: Barrios Amorín.
Sin aviso: De la Fuente, Hernández y Zunino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Puig Spangenberg, Ventura Puig y Gómez Gavazzo, por la presente semana.

(Se vota: Veinticinco en treinta y uno. — Afirmativa).

5

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — América entera señor Presidente, se estremece en estos instantes de amargura, de dolor y de angustia, frente a las escenas de regresión que vive un país hermano: Bolivia. País hermano, por ser del Continente, con un origen común, con un recorrido y un destino que deseamos que sea tan grande como el nuestro. Sus efemérides son, por eso mismo, nuestras; sus fastos son fastos para nuestra República; pero sus días luctuosos, son también días luctuosos para la República.

Los que somos demócratas, los que estamos al servicio de la democracia, los que tratamos de velar por el respecto de todos los derechos, no alcanzamos a comprender la pena de muerte en ningún caso, ni como sanción para los delitos políticos, ni como sanción para los delitos comunes. No alcanzamos a comprender, tampoco, que se encierre y que se aprisione a los hombres, sin causa, sin procesos, sin sumarios, de acuerdo con las normas que el derecho natural ha impuesto y de acuerdo con las normas que todas las leyes han admitido en la legislación universal.

Es ése, señor Presidente, un idioma que no comprendemos, es un verbo que no podremos conjugar jamás!

No conocemos exactamente, minuciosamente, los hechos que ocurren en Bolivia, pero no importa. Sabemos, sí, que se trata de un Gobierno que en su origen parecía que tenía un marcado acento totalitario, circunstancia que obstó a su reconocimiento inmediato.

Digo que no conocemos en forma detallada y minuciosa los hechos que ocurren en Bolivia, pero que no importa. El espíritu republicano se subleva por igual cuando se avasalla y se vulnera la libertad; cuando la vida se hace cosa despreciable y cuando la justicia se transforma en una vana ilusión.

La democracia tiende a jerarquizar el valor hombre, tomado él como unidad, como célula o como síntesis. Pretende dar cultura y bienestar y felicidad a todos, bajo el signo de la paz y de la justicia social. Por eso, levanto mi voz en este Parlamento de hombres libres, contra normas y procedimientos que chocan contra nuestra conciencia moral de hombres libres.

Y me alegro, señor Presidente, que hayamos sido hoy convocados para iniciar el estudio del plan de obras públicas, porque la democracia se consolida y se afianza, realizando grandes obras; se consolida y se afianza abriendo caminos, abriendo puentes, abriendo liceos, abriendo bibliotecas, abriendo zonas de regadío. Y podemos estar seguros de que cuanto más hagamos en ese sentido, más nos vamos a alejar de esos cuadros de bochorno.

Para finalizar, digo que la democracia no se hace, señor Presidente, con pelotones de soldados; se hace creando trabajo, se hace creando fuentes de riqueza. De esa manera se hace la democracia, civilizando, en una palabra, y dando salud moral y salud física al pueblo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Dos palabras, señor Presidente, sobre el asunto a que acaba de referirse el señor Diputado Zubiría.

Nosotros también nos sumamos a sus palabras, porque recordamos que cuando se depuso al Gobierno de Peñaranda, nosotros dijimos en esta Cámara que la situación en que se encontraba el país era una situación de verdadera intranquilidad para todo el Continente, y que aunque se tenía la seguridad de que el Gobierno de Peñaranda no había hecho el Gobierno que correspondía para atender las necesidades fundamentales del bienestar del pueblo, daba, en cambio, todas las posibilidades a los elementos quintacolumnistas, a los nazis, para que ellos pudieran operar creando situaciones mucho más difíciles aún para el pueblo de Bolivia.

En estos días la situación de Bolivia se nos presenta con características que son denunciadas en la prensa de otros países vecinos a Bolivia como con una marcada relación con el nazismo y con la preocupación de crear un clima de verdadera lucha entre las fuerzas democráticas para impedir que puedan llevar adelante un programa de Gobierno que el pueblo de Bolivia reclama como indispensable para consolidar un régimen democrático y, al mismo tiempo, para crear las condiciones que no permitan el desarrollo de los brotes de nazismo en América.

En el momento en que se desarrollaban esos acontecimientos en Bolivia, se dijo también que el GOU argentino tenía relaciones, con Paz Gomensoro y por lo tanto con los acontecimientos de Bolivia, y esta vez también esos mismos elementos, calificados como elementos enemigos de la democracia en América, son los que están dando este espectáculo al pueblo de Bolivia.

Nosotros creemos, adhiriendo a las palabras del señor Diputado Zubiría, que está bien que afirmemos nuestra solidaridad con las víctimas de esa represión, porque será, seguramente, en lucha por establecer un régimen de mayor bienestar y de mayor ajuste de la democracia boliviana, pero, al mismo tiempo, como el señor Diputado Zubiría, creemos que, en realidad, la manera de afianzar la democracia en cualquiera de nuestros pueblos es crear climas de tranquilidad y de bienestar público, que son la mejor garantía para que los elementos de la quinta columna, los del fascismo, en esta hora tan difícil de América, no puedan hacer su campaña.

Terminando estas palabras con respecto a la situación de tragedia que está viviendo el pueblo boliviano en este momento, quería referirme brevemente a un acontecimiento que está dando lugar a una situación de verdadera intranquilidad, y del cual el Parlamento, o quien quiera que sea en el Gobierno, debe ocuparse. Es este problema de los carniceros, que está creando condiciones de verdadero malestar general dentro de la población del país.

Hemos tenido oportunidad de presenciar, con algunos miembros del Gobierno, una manifestación que han hecho los carniceros el sábado reclamando que sean atendidos en su situación por los Poderes Públicos y reclamando que los hombres de gobierno se preocupen, en realidad, por encontrar una solución a esa situación que ellos consideran angustiosa y que no pueden soportar. Creo que hay en este asunto un problema tremendo, en el cual los quinta columna, los enemigos del Gobierno democrático que tenemos, están buscando la forma de actuar utilizando la situación tremendamente angustiosa de los carniceros más necesitados, y constituyen así un elemento de perturbación dentro de esta situación; son, a mi juicio, los abastecedores que están ganando miles y miles de pesos sobre los pequeños carniceros, sobre el consumo de la población, creándole un problema difícil al Gobierno. Como en este problema tiene que intervenir el Gobierno para buscar la manera de modificar la situación actual, me parece que en este caso, ya que hay una Comisión del Parlamento que estudia los precios de los artículos de primera necesidad, debería abocarse al estudio de esta situación que se tiene planteada a los carniceros y aconsejar algún medio que pueda, en realidad, dar solución a este problema y, al mismo tiempo, llevar tranquilidad a los carniceros más necesitados. Con eso contribuiríamos a buscarle solución a este problema y, a la vez, impediríamos que elementos especuladores pudieran utilizar la desconformidad de los carniceros para torcer la verdadera solución que tiene que

dársele al problema. No se puede permitir que los abastecedores, los Ofstaders, los Viña y toda una serie de elementos más sean, digamos así, el pivot de esta situación. Por eso me parece que esa Comisión debería estudiar esta cuestión.

6

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En primer término, deseo manifestar que adhiero y me solidarizo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Zubiría.

En segundo término, voy a ocuparme brevemente de un asunto que está vinculado con la orden del día. Mi ciudad natal, Mercedes, tantas veces cantada en magníficas estrofas por los poetas, acaba de ser escenario de una tragedia más, y una vez más en las aguas del Hum.

Cuando en el mes de agosto este Parlamento se abocó al estudio de la construcción de un puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, entre las razones que expuse para apoyar y prestigiar aquella magnífica iniciativa, invocaba, por encima de todas aquellas de la seguridad del tráfico, vale decir, una razón humana.

Es verdad que como aún no está construído ese puente, no se hubiera podido evitar esta última tragedia; pero es verdad también que en lo sucesivo, una vez que contemos con esa obra de progreso, de arte y de confort, la seguridad pública estará mejor respaldada.

(Muy bien).

Quiero insistir en este aspecto, porque cuando yo prestigié y apoyé aquella iniciativa, fueron correligionarios míos los que en forma acerba criticaron mi actitud.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro. (Ampliación en $ 12:000.000.00 de la Deuda creada)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 15 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación, en la suma de doce millones de pesos ($ 12:000.000.00) de la deuda creada por la ley N.° 9.257, de 15 de febrero de 1934, por $ 48:000.000.00 para atender las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

Cuando se realizaron los cálculos primarios del costo de esas obras, ya se comprobó que los fondos autorizados no alcanzarían a cubrirlas en el total entonces fijado, que fué de $ 47:039.300.00 efectivos. De inmediato fueron modificadas esas previsiones en cantidades muy importantes como consecuencia de la desvalorización de nuestra moneda; por el mayor costo de los materiales y obras; por aumento del valor de las expropiaciones e indemnizaciones; por aumento de jornal mínimo, etc., y a esto se agrega ahora, el incumplimiento del contrato por la empresa contratista que ha motivado la demora en la terminación de las obras, con sus erogaciones consiguientes y aumento importante de intereses intercalarios.

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, explica circunstanciadamente en los antecedentes que se acompañan, los motivos que justifican la ampliación que se gestiona, y como en ellos se detallan todos los pormenores que han originado el aumento del costo de las obras mencionadas, el Poder Ejecutivo no considera necesario extenderse en expresar los motivos que le inducen a presentar el proyecto de ley, cuya sanción recomienda a la Asamblea General, agregando, únicamente, que el Consejo de Ministros ha prestado su conformidad a la ampliación que se gestiona.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de doce millones de pesos v./n. (pesos 12:000.000.00), la emisión de títulos de la deuda pública denominada "Obras Hidroeléctricas del Río Negro", con el fin de aplicar esos recursos a los fines establecidos en la ley N.° 9.257, de 15 de febrero de 1934.

Los citados títulos devengarán el interés del cinco por ciento (5 %) anual y una amortización acumulativa de uno por ciento (1 %) también anual.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 15 de 1943.

LUIS IGNACIO GARIBALDI

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Montevideo, marzo 17 de 1944.

A la Asamblea General:

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, ha dirigido al Poder Ejecutivo, la nota que para conocimiento de la Asamblea General, tengo el agrado de transcribir a continuación:

"Montevideo, 15 de marzo de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Por nota N.° 294/43, de fecha 2 de octubre de 1943, la RIONE solicitó del Poder Ejecutivo, por vía de ese Ministerio, la ampliación en $ 12:000.000.00 v/n. de la Deuda "Obras Hildroeléctricas del Río Negro" en las mismas condiciones actuales, es decir, con un 5 % de interés anual y 1 % de amortización acumulativa, también anual. En la indicada nota, la RIONE expuso claramente los motivos de la ampliación solicitada, haciendo notar que el remanente de la deuda de $ 48:000.000.00 sólo le permitiría atender los compromisos contraídos hasta el 28 de febrero de 1944. Fué propósito de la RIONE, al elevar la nota indicada, plantear con tiempo suficiente, a los Poderes Públicos, el problema, a fin de que éstos pudieran analizarlo y resolverlo antes de que se terminaran los recursos de que entonces disponía la RIONE. Con fecha 22 de diciembre de 1943, por nota N.° 378/943, la RIONE se dirigió a ese Ministerio expresando que si no se ampliaba la deuda en la forma solicitada por la RIONE durante el período extraordinario, la RIONE no contaría, en tiempo, con los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos contraídos, ni tampoco para atender los servicios de la deuda nacional y del préstamo concertado con el Export-Import Bank. En virtud de la demora en sancionarse la ley autorizando aquella ampliación la RIONE adoptó, desde hace algunos meses, la política de destinar el remanente de sus recursos exclusivamente a los gastos de ejecución de obras y al pago de su presupuesto. En consecuencia, ha suspendido todo pago por expropiaciones y debe ahora suspender el pago del servicio de la deuda interna. Si la demora en sancionarse aquella ley continúa, tampoco podrá hacer frente a los servicios de la deuda contraída con el Export-Import Bank, cuyo próximo vencimiento será el 30 de junio próximo. Si se distrajera parte de los pocos recursos de que dispone la RIONE en el pago de expropiaciones o de aquellos servicios de deuda, las obras en ejecución se atrasarían y un atraso, aún cuando fuera de unos pocos meses, significaría la pérdida de un año para la puesta en funcionamiento de la Usina, porque se habría perdido la época propicia para el cierre del dique y, de consiguiente, para el llenado del embalse. El resultado de la demora en la terminación de las obras significaría un grave problema en el abastecimiento de energía eléctrica a Montevideo y ciudades adyacentes y un nuevo encarecimiento del costo de la obra del Río Negro por aumento importantísimo de intereses intercalarios. La RIONE resolvió —en la última sesión de su Directorio— dar cuenta de inmediato al Poder Ejecutivo —por vía de ese Ministerio— que se encuentra en la imposibilidad de hacer el depósito del servicio de intereses correspondiente al 28 trimestre y reiterar, además, lo que ya es de conocimiento del Poder Ejecutivo, esto es, que la falta de recursos creará una grave situación al Estado, teniendo presentes los diversos compromisos contraídos en el país y en Estados Unidos. Asimismo, debo destacar, nuevamente, que la RIONE comunicó el Poder Ejecutivo en abril de 1942, con anterioridad a la sanción del préstamo con el Export-Import Bank de Wáshington, que el monto de las obras alcanzaría a la suma aproximada indicada en la nota N.° 294/943 y reiterada por la nota N.° 378/943.

Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. — Eduardo Terra Arocena, Presidente. — Amílcar Capo Savio, Secretario".

El Poder Ejecutivo atendiendo a los motivos expuestos en la nota transcripta, se dirige a la Asamblea General, solicitando el pronto despacho del proyecto de ley re-

mitido con mensaje de fecha octubre 15 de 1943, sobre autorización para la ampliación en $ 12:000.000.00 de la "Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro" a fin de poderse realizar las inversiones imprescindibles y que en el mencionado mensaje se explicaron circunstanciadamente.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO PREFERENCIA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 12 de 1944.

A la Asamblea General:

La Comisión Técnica y Financiera de las obras Hidroeléctricas del Río Negro, se ha dirigido al Poder Ejecutivo insistiendo respecto a la necesidad de que se resuelva cuanto antes su gestión sobre refuerzo de recursos para continuar la obra, cuya dirección le ha sido confiada.

El Poder Ejecutivo, con mensaje de octubre 15 de 1943, cuya consideración le fué reiterada con fecha 17 de marzo último, remitió a la Asamblea General un proyecto de ley ampliando en la suma de doce millones de pesos (pesos 12:000.000.00), los títulos de la deuda pública "Obras Hidroeléctricas del Río Negro" cuya emisión fué autorizada por la ley 9.257 de febrero 15 de 1934.

La falta de recursos ha obligado a la Comisión Técnica a no reintegrar al "Tesoro Nacional" las sumas que le corresponden por servicio de su deuda, cantidad que asciende actualmente a la suma de $ 444.129.03 y que se elevará a $ 1:186.278.22., el 1.º, de junio próximo. Esa falta de pago repercute sobre el "Tesoro Nacional" que en las circunstancias actuales tiene necesariamente que sentir que se le retenga una cantidad de tan considerable importancia.

Además se han suspendido también los pagos por concepto de expropiaciones, hecho que coloca a la Comisión Técnica en grave situación de responsabilidad ante los propietarios de los inmuebles expropiados.

Los recursos de que actualmente dispone la RIONE, no le alcanzan para cubrir los trabajos que actualmente ejecuta, y si éstos se agotan, se verá en la necesidad de suspender las obras, lo que traerá como consecuencia un aumento de erogaciones por causa de los nuevos gastos que demandaría la reiniciación de obras paralizadas; el pago de interess intercalarios, etc.

Ante esa situación, el Poder Ejecutivo, al llevar los hechos a conocimiento de la Asamblea General, le solicita quiera considerar preferentemente el proycto de ley mencionado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO REITERANDO SU PEDIDO DE PREFERENCIA

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 18 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 15 de octubre de 1943, remitió a consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley arbitrando recursos por $ 12:000.000.00 v|n. para la prosecución de las Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro, ampliando, a ese efecto, la emisión de cuarenta y ocho millones de pesos v|n., que autorizó la ley 9.257 de febrero 15 de 1934.

A requerimiento de la Comisión Técnica y Financiera de las obras del Río Negro, se solicitó de la Asamblea General, en mensajes de 17 de marzo y 12 de mayo del corriente año, la preferente consideración de ese proyecto, en atención a la urgencia en proporcionar a la referida Comisión, los fondos necesarios para la terminación de la obra, impidiéndose, en esa forma, que la falta de recursos obligara a su paralización, con los evidentes perjuicios que ese hecho traería aparejados.

En nota de fecha 15 del corriente, de la que se acompaña copia autenticada, la Comisión plantea la situación en que se encuentra por la falta de recursos, y sugiere se adopten soluciones, a fin de señalarse el procedimiento que deberá seguir.

El Poder Ejecutivo no considera conveniente ninguna de las dos soluciones, primero, porque la continuación de las obras, efectuando el cierre del dique, e inundación de los predios no expropiados, produciría una serie de reclamaciones de los propietarios de los inmuebles afectados, y segundo, porque no es aconsejable la paralización de las obras, no sólo por la enorme pérdida que representaría el importante capital empleado, que permanecería improductivo; por el mayor costo de combustibles, que según expresa la RIONE, está calculado en $ 5:000.000.00 en un año, y por los demás gastos de elevada importancia representados por la conservación de las actuales obras, y los que tendrían que realizarse por efecto de la suspensión y reiniciación de las mismas.

El Poder Ejecutivo, frente a estos hechos, solicita de la Asamblea General quiera servirse considerar con la preferencia que el caso requiere, el proyecto de ley sometido a su aprobación, con lo que quedará definitivamente solucionada la situación que se plantea.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

COPIA: **"Comisión técnica y financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.**—Montevideo, agosto 15 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — De mi mayor consideración: La RIONE prosigue, con los escasos recursos que le quedan de la deuda de 48 millones, las obras necesarias para poner en funcionamiento la primera unidad generadora, primera línea de trasmisión y estaciones de trasformación en Rincón del Bonete y en Montevideo. El plan de la RIONE es que, si no aparecen contratiempos, esa primera parte de la instalación, comience a funcionar en el mes de julio de 1945, en cuya fecha, de consiguiente, la red eléctrica de Montevideo, comenzaría a ser alimentada con energía del Río Negro. Para poder realizar ese plan, será menester cerrar el dique a fin de este año 1944, y para poder cerrar el dique, es necesario terminar, previa y totalmente, la desviación de la línea del Ferrocarril Central a Rivera entre los kilómetros 298 y 328 y levantar los materiales aprovechables de la actual vía que quedará sumergida en parte. Si se cerrara el dique sin desviar el tráfico ferroviario por la nueva vía en construcción, o sin levantar los elementos aprovechables de la actual vía, la inundación de ésta por las aguas retenidas por el dique cerrado, causaría perjuicios cuantiosos. El dique debe ser cerrado a fin de este año (meses de noviembre y diciembre o antes, si la desviación de la vía férrea del Central estuviera terminada) por estas dos razones: a) porque es la época propicia, en razón de los bajos caudales del Río durante ese período. Si se perdiera la época de bajos caudales, será necesario esperar un año más; b) porque es necesario un plazo prudencial para acumular agua en el embalse a fin de obtener, en éste, la altura mínima que permita el funcionamiento de las turbinas. Ese plazo, de acuerdo con nuestro plan, sería de seis meses, aproximadamente. Para un año de caudales normales del Río, ese plazo sería suficiente Para un año seco, quizá no sea suficiente. Por tal razón, conviene cerrar el dique cuanto antes, lo que obliga a terminar, también cuanto antes, las obras de la vía férrea antes citada. El cierre del dique trae como consecuencia la inundación de la zona del embalse. Es decir, la inundación de predios de los que sólo una parte son actualmente propiedad de la RIONE. En efecto: de 653 predios a expropiarse, sólo 122 ya han pasado al dominio de la RIONE. Los 531 restantes, son aún de propiedad privada. El valor de los 122 predios ya expropiados representa 3 millones de pesos, en números redondos Lo que queda por expropiar, 531 predios restantes, alcanza a 4 millones cuatrocientos mil pesos, aproximadamente. La expropiación de estos 531 predios restantes no podrá efectuarse hasta tanto el Cuerpo Legislativo vote la ampliación de doce millones, solicitada por la RIONE el 2 de octubre de 1943. Si esa ampliación no es votada rápidamente, ocurrirán una de estas tres cosas: a) Habrá que suspender las obras. La sola pérdida de un año costará al país 5 millones de pesos por concepto de mayor costo de combustibles. b) Habrá que inundar predios de propiedad privada, sin haberlos escriturado en favor de la RIONE y sin haber, en consecuencia, pagado previamente las indemnizaciones por expropiación. Esto dará lugar a un semillero de pleitos que costarán mucho dinero al Estado. c) Habrá que trasladar, rápidamente, a último momento, los ganados e instalacio-

nes muebles existentes en los predios inundados, a otros predios fuera de la inundación. Este traslado de bienes semovientes y muebles de un lugar a otro, hecho en forma apresurada, podrá ocasionar perjuicios a los propietarios y provocar reclamaciones contra el Estado. La RIONE ha anunciado desde hace muchísimo tiempo, que los predios a inundarse deberán ser desocupados antes del 30 de setiembre de 1944. Esto se podrá hacer efectivo, sin ninguna dificultad, para todos aquellos predios que ya son propiedad de la RIONE. ¿Pero cómo se podrá desalojar de sus campos a los propietarios cuyas propiedades no fueran todavía de la RIONE, sin pagarles, previamente, el monto de la expropiación? La sola exposición de estos hechos es más que suficiente para demostrar la urgencia que existe en resolver el problema de la ampliación de recursos para la prosecución de las obras del río Negro. La RIONE continúa, por el momento, las obras a su cargo dentro del plan que se ha trazado, a fin de que pueda comenzar su funcionamiento en junio de 1945. Pero dentro de pocas semanas (mediados de setiembre del corriente año) deberá comenzar el cierre del dique, el que habrá de quedar terminado, indefectiblemente, para fin de 1944. Para entonces (mediados de setiembre de 1944) la RIONE necesitará disponer de los nuevos recursos (12 millones de pesos). El Poder Ejecutivo deberá resolver a la mayor brevedad posible, que es lo que deberá hacer la RIONE en caso de que no hayan sido votados tales recursos al comenzarse el cierre del dique. En ese caso, las dos únicas soluciones serían: 1.° Efectuar el cierre del dique y continuar el resto de las obras, inundando predios aún no expropiados, con la secuela correspondiente de pleitos. 2.° Paralizar las obras, con la pérdida segura de un año en la terminación de las mismas y los perjuicios correspondientes que, como se ha dicho, no bajarán de 5 millones anuales. Convendría que, desde ya, el Poder Ejecutivo decida cuál de estas dos soluciones deberá adoptar la RIONE para el caso de no disponerse en tiempo de los recursos indispensables. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. Firmado: Por la Comisión técnica y financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro: Arturo Terra Arocena. — Contador, Amílcar Capo Savio, Secretario.

EL PODER EJECUTIVO REITERA EL PEDIDO DE PREFERENCIA

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, octubre 19 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani:

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, ha reiterado al Poder Ejecutivo, sus gestiones anteriores para que se le proporcionen los recursos necesarios para poder continuar las obras a su cargo.

El Poder Ejecutivo, en mensaje de octubre 15 de 1943, reiterado posteriormente en diversas oportunidades, sometió a la consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley por el que se autorizaba la ampliación, en doce millones de pesos ($ 12:000.000) de la deuda "Obras Hidroeléctricas del Río Negro" cuya emisión fué autorizada por la ley 9.257 de febrero 15 de 1934.

La consideración del mencionado proyecto de ley resulta, en el momento actual, de urgente necesidad, porque el estado de las obras reclama una solución impostergable.

Dentro del plan de previsiones de la Comisión Técnica antes mencionada, está la de que comience a funcionar la primera unidad generadora en el mes de junio de 1945.

A fin de ilustrar mejor a la Asamblea General, sobre cuál es el problema inmediato que se plantea, se transcribe a continuación la nota elevada por la RIONE al señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 9 de octubre del corriente año.

"Señor Ministro: De acuerdo con lo expresado en comunicaciones, que he tenido oportunidad de dirigir, en forma reiterada, al Poder Ejecutivo, la RIONE debe proceder a cerrar el dique de Rincón del Bonete a la mayor brevedad, a fin de almacenar agua para que las máquinas puedan entrar a funcionar a mediados del año 1945. La operación de cierre del dique llevará, siempre que los niveles de agua sean suficientemnte bajos, dos meses de trabajos, por lo menos. Normalmente, los bajos niveles de agua se tienen en noviembre y diciembre. Por consiguiente, esa es la época propicia para el cierre del dique. Si esa época no es aprovechada para realizar tal trabajo, es casi absolutamente seguro que el dique no podrá ya cerrarse hasta finalizar el año 1945. En tal caso, la obra del Rincón del Bonete no podrá entrar en funcionamiento hasta mediados de 1946, en lugar de poder hacerlo a mediados de 1945, como sucedería si el dique se cerrara durante los meses de noviembre y diciembre de 1944. El cierre del dique trae como consecuencia inmediata, el comienzo del llenado del embalse, con lo que se inundarán predios que aun no ha adquirido la RIONE y que no podrá adquirir hasta tanto disponga de los nuevos recursos solicitados reiteradamente por la RIONE desde hace ya un año. En nombre del Directorio de la RIONE vengo a solicitar del Poder Ejecutivo —por vía de ese Ministerio— autorización para efectuar el cierre del dique durante los meses de noviembre y diciembre de 1944. La RIONE se cree obligada a solicitar esta autorización especial, porque como se acaba de decir, este cierre producirá la inundación de predios que no han sido aún expropiados por falta de recursos. Me permito, además, adelantar al señor Ministro que, en caso de que no se autorice a la RIONE antes del 10 de noviembre próximo, a efectuar las obras de cierre total del dique durante los meses de noviembre y diciembre de 1944, el Directorio de mi presidencia declinará toda responsabilidad por el retraso de un año en la puesta en funcionamiento de la obra, funcionamiento que, en ese caso, casi seguramente, no podrá comenzar hasta mediados de 1946. Ruego al señor Ministro especial consideración a los puntos que plantea esta comunicación. Me complazco en saludar al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Firmado): Ingeniero Eduardo Terra Arocena, Presidente. — Contador Amílcar Capo Savio, Secretario".

A través de la nota transcripta queda señalada la urgencia en proporcionar recursos a la RIONE, a fin de no provocar una nueva demora en la terminación de la obra.

En razón de esta circunstancia, el Poder Ejecutivo solicita el preferente despacho del proyecto de ley remitido con mensaje de fecha 15 de octubre de 1943 y reiterado con fecha 17 de marzo, 12 de mayo y 18 de agosto del corriente año, y estima que convendrá autorizar la emisión de deuda que se pide, dejando para su consideración por separado, todo otro punto relacionado con la ejecución o explotación de las obras.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

I) El Poder Ejecutivo, en los fundamentos del proyecto de ley adjunto, manifiesta que es necesario ampliar en $ 12:000.000.00, valor nominal, la Deuda Nacional creada por la ley del 15 de febrero de 1934, para costear las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, con el objeto de continuar dichas obras.

Vuestra Comisión ha estudiado a fondo los antecedentes de este asunto y ha considerado las opiniones de la UTE y de la RIONE, expuestas en los memorándums de fechas 31 de agosto y 6 de setiembre de 1944, respectivamente, opiniones coincidentes con la del Poder Ejecutivo respecto a la urgente necesidad de poner en funcionamiento, cuanto antes, las mencionadas obras, a cuyo efecto es imprescindible la ampliación de la antes citada Deuda en $ 12:000.000.00.

Vuestra Comisión comparte, también, esa opinión del Poder Ejecutivo y de los dos organismos del Estado a los que se ha hecho referencia. Es urgente la puesta en funcionamiento de las obras del Río Negro, porque las actuales centrales eléctricas de Montevideo están trabajando al máximo de su capacidad, a pesar de la restricción impuesta en muchísimos servicios y porque el costo actual del combustible es tan elevado, respecto a su costo normal de pre-guerra, que el país está sufriendo ingentes perjuicios por esa circunstancia. Resultando de esas dos circunstancias la urgencia evidente de poner cuanto antes en funcionamiento la usina de Rincón del Bonete, con cuya primera unidad, que podrá funcionar a mediados del año 1945, se tendrá una potencia complementaria de 25.000 Kw. en Montevideo, y se podrá generar alrededor de 200 millones de Kw. horas por año (el actual consumo de Montevideo es de 280 millones de Kw. horas anuales), resulta también evidente la urgencia en votar los 12 millones de pesos solicitados por el Poder Ejecutivo. Si esta suma no es votada rápidamente, no podrá cerrarse el dique en Rincón del Bonete en la época propicia de bajos caudales del Río (antes del 31 de diciembre de 1944) por

falta de recursos para terminar de pagar las expropiaciones de las tierras que serán anegadas. Y no pudiendo cerrar el dique en la época propicia para ello, se tendrá que esperar un año más, lo que significa aplazar por un año la puesta en funcionamiento de la usina de Rincón del Bonete, con la consiguiente pérdida de intereses por las sumas invertidas hasta el momento, pérdida que se puede estimar en 4 millones, aproximadamente.

El plan de terminación de tales obras, esbozado por la RIONE, será, si no sobrevienen dificultades y si se votan en tiempo los recursos a que se refiere este informe, en forma tal que se puedan efectuar las expropiaciones necesarias y cerrar el dique antes del 31 de diciembre de 1944, será, decimos, el siguiente:

Puesta en funcionamiento de la primera unidad generadora; primera línea de trasmisión y equipos de transformación y complementarios correspondientes, lo que asegurará una potencia de 25.000 Kw en Montevideo y una producción anual de energía de 200 millones de Kw hora, aproximadamente, para junio de 1945.

Puesta en funcionamiento de la segunda unidad generadora, equipos de transformación y complementarios correspondientes, lo que asegurará, con la anterior, una potencia de 50.000 Kw en Montevideo y una producción anual de energía, con la anterior unidad, de 375 millones de Kw., hora, aproximadamente, para junio de 1946.

Puesta en funcionamiento de las dos unidades restantes, segunda línea de trasmisión, equipos de transformación y complementarios correspondientes, para diciembre de 1947.

Este plan, sin embargo, está supeditado a la obtención, en tiempo, desde los Estados Unidos, de las máquinas, equipos y materiales necesarios. Además, si se resolviese no continuar las obras, lo que a juicio de esta Comisión constituiría un grave error, el país perdería lo invertido o comprometido hasta el momento, que asciende alrededor de 60 millones de pesos (48 millones de la deuda interna y 6 millones de dólares equivalentes a 12 millones de pesos, valor de los suministros correspondientes a las dos primeras unidades, ya contratadas en USA).

Esa suma se perdería sin ninguna ventaja para el país, el que, además, comprometería su seriedad ante el gobierno de los Estados Unidos con el que el gobierno uruguayo ha concertado un préstamo de 12 millones de dólares, votado por el Consejo de Estado con fecha 5 de junio de 1942, y hecho arreglos para que los fabricantes americanos obtuvieran las prioridades necesarias para que, en plena guerra, pudieran construir las máquinas y efectuar los suministros para el Río Negro, cuya necesidad de urgente terminación invocó el gobierno uruguayo en los años 1941 y 1942, ante el de los Estados Unidos para obtener tales prioridades.

Por tales circunstancias, vuestra Comisión considera que es de gran urgencia votar la ampliación de la Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en 12 millones de pesos.

II) La RIONE ha hecho, con fecha 13 de agosto de 1943, una estimación aproximada del costo probable de las obras terminadas, en el supuesto de que se pueda cumplir el plan de ejecución indicado en 1).

El costo de estas obras depende del plan de ejecución de las mismas, porque al costo de las obras se cargan los intereses de los capitales invertidos en la construcción, hasta que la obra esté totalmente terminada. De modo que, si esta terminación se dilata, los intereses intercalarios, que son los intereses a que nos acabamos de referir, aumentarán aún cuando no varían los costos de los suministros, ni de los materiales, ni de la mano de obra. De modo que, si el plan supuesto para el desarrollo de las construcciones, plan que depende grandemente de los suministros desde los Estados Unidos, no se cumpliera, habría modificaciones en aquella estimación de costo. Sin perjuicio de las diferencias de costo que puedan surgir porque las estimaciones son sólo aproximadas, aún cuando, en este aspecto de la cuestión, la RIONE considera haberse puesto a cubierto, con margen suficiente de posibles sorpresas, considerando que, si no se produce aquella alteración del plan de obras, por motivos ajenos a la obra misma, el costo de la obra será probablemente inferior al que la RIONE estimó el 13 de agosto de 1943.

Según esa estimación, las inversiones totales incluyendo los intereses intercalarios hasta el momento de terminación total de las obras, e incluyendo la totalidad de éstas (4 unidades generadoras, 2 líneas de trasmisión de energía entre Rincón del Bonete y Montevideo, 2 estaciones de transformación en Montevideo y cables subterráneos de 31.500 volts de conexión entre estas subestaciones, la Central Batlle y Ordóñez y la red de distribución de energía eléctrica de 31.500 volts de Montevideo), alcanzarán a la suma de $ 93:800.000.00, aproximadamente.

En tal estimación de inversiones totales, la RIONE ha incluído el costo de las tierras adquiridas por encima de la cota de inundación, las que serán destinadas a parques nacionales. Además, ese costo no ha tomado en cuenta el valor de rescate de los materiales de la actual vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Rivera, entre kilómetros 293 y 328, que será inundada y para cuya sustitución la RIONE está construyendo la nueva vía, ni el valor de los materiales nuevos de vía que sobrarán.

Esa suma de $ 93:800.000.00 según la RIONE, se descompone así:

1) Diques y obras de electromecánica	$	48:225.600.00
2) Viviendas para el personal	"	381.100.00
3) Infraestructura del Ferrocarril a Rincón del Bonete	"	189.100.00
4) Desviación del Ferrocarril en Cardoso	"	2:000.000.00
5) Expropiaciones e indemnizaciones	"	7:837.000.00
6) Dirección de la Obra	"	1:990.600.00
7) Impermeabilización del subsuelo	"	1:400.000.00
8) Diferencia de jornales	"	1:741.580.00
9) Cabeza de esclusa (obras para la navegación	"	400.000.00
10) Estudios hidroeléctricos	"	236.600.00
11) Equipos, repuestos, materiales acopiados (valor rescatable al finalizar la obra)	"	2:323.100.00
12) Varios	"	380.700.00
13) Comisiones del Guaranty Trust y Banco República	"	240.000.00
14) Amortizaciones	"	4:531.660.00
15) Intereses intercalarios	"	21:886.240.00
Total	$	93:763.280.00

La estimación del costo previsto de las obras en el año 1937, época de la contratación, fué de $ 47:039.300.00. Las inversiones totales, por todo concepto, hasta que las obras estén totalmente terminadas, siempre que éstas se puedan terminar el 31 de diciembre de 1947, insumirán $ 93:763.280.00, según la RIONE. La diferencia entre ambas cantidades alcanza a $ 46:723.980.00, los que se distribuyen así:

1) Aumentos debidos a estimaciones insuficientes y sus intereses intercalarios	$	7:280.780.00
2) Aumentos debidos a diferencias cambiarias y sus intereses intercalarios	"	9:088.150.00
3) Aumentos producidos por la guerra, incluyendo los intereses intercalarios ocasionados por la demora en terminar las obras ..	"	23:500.290.00
4) Amortización de la deuda interna durante el período de construcción de la obra, que debió pagar la UTE de su peculio y que fué y es, en cambio, pagada con el provento de la venta de títulos de la misma deuda interna, provento que —en consecuencia— no se dedica a invertirlo en obra, sino a rescatar parte de la deuda emitida	"	4:531.660.00
5) Valor del plantel de construcción: materiales acopiados; repuestos, etc., adquiridos al "Consal". Este valor, como se dijo antes, es totalmente rescatable	"	2:323.100.00
	$	46:723.980.00

Como se deduce de esta discriminación, los aumentos debidos a estimaciones insuficientes sólo alcanzan a pesos 7:280.780.00. Los demás, o son producto de la desvalorización de nuestra moneda, producida poco después de 1937, o son consecuencia de la guerra.

Por consiguiente, ellos tienen por causa, motivos ajenos a la obra misma, de orden internacional, en ambos casos.

Los aumentos debidos a estimaciones insuficientes se descomponen así:

1) Viviendas para el personal	$	50.000.00
2) Infraestructura del Ferrocarril a Rincón del Bonete	"	58.400.00
3) Desviación del Ferrocarril en Cardoso	"	1:600.000.00
4) Expropiaciones e indemnizaciones	"	2:837.000.00
5) Dirección de la Obra	"	346.000.00

6) Diferencia de jornales	"	841.580.00
7) Estudios hidroeléctricos	"	236.600.00
8) Varios	"	179.700.00
9) Intereses intercalarios correspondientes a las sumas anteriores ..	"	1:131.500.00
Total	$	7:280.780.00

III. — Los fondos a votarse para continuar las obras deben alcanzar a 12 millones de pesos de Deuda Nacional Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con este detalle, según la RIONE:

a) Necesidades financieras.

1) Costo real de las obras	$	71:000.000.00
2) Parte a invertir en amortización de la Deuda Interna durante el período de construcción que no es el costo de obra por lo antes expresado	"	4:531.660.00
3) Parte correspondiente al pago de planteles de construcción; materiales acopiados, repuestos, etc., totalmente rescatable	"	2:323.100.00
Necesidades financieras	$	77:854.760.00

b) Disponibilidades actuales.

1) Deuda creada por la ley del 15 de febrero de 1934, $ 48:000.000 v|n. al 92,1 %	$	44:208.000.00
2) Préstamo con el Export Import Bank u$s 12:000.000 a $ 1,90 ..	"	22:800.000.00
Total de disponibilidades actuales	$	67:008.000.00

c) Recursos que deben ser votados.

a) Necesidades financieras ..	$	77:854.760.00
b) Disponibilidades actuales	"	67:008.000.00
Recursos a crear	$	10:846.700.00

Tomando títulos de Deuda Nacional Obras Hidroeléctricas del Río Negro al 92,1 o|o resulta un valor nominal necesario de $ 11:777.000.00 o sea en números redondos, $ 12:000.000.00 v|n.

IV. — Las Obras Hidroeléctricas del Río Negro han tenido, hasta el presente, el siguiente desarrollo:

Por ley de 13 de octubre de 1928 y decreto del 6 de noviembre del mismo año, se encomendó a una Comisión especial constituída por los ingenieros B. Lasgolty, V. B. Sudriers, F. A. Bruno, F. A. Rodríguez, R. Seuánez Olivera y E. Terra Arocena, los estudios del Río Negro a los fines de su aprovechamiento hidroeléctrico.

Esos estudios fueron luego continuados, de acuerdo con el decreto del 10 de abril de 1933, por la Dirección de Estudios Hidroeléctricos, constituída por los ingenieros V. B. Sudriers (Director), E. Terra Arocena, B. Kayel y F. A. Rodríguez.

En el mismo año 1933, el Poder Ejecutivo contrató con el profesor Adolfo Ludin la preparación del proyecto definitivo, memoria y bases para la licitación.

Ese proyecto fué entregado a principios del año 1934.

El estudio de la financiación y de normas concretas sobre esa materia, que sirvieron de base para formular el pliego de condiciones para el respectivo llamado a licitación, fué encomendado por el Poder Ejecutivo a una Comisión de ciudadanos especializados en la materia. (Decreto del 31 de junio de 1933). Dicha Comisión estaba constituída por el señor Ministro de Hacienda, doctor Pedro Manini Ríos; señor Presidente del Banco de la República, ingeniero José Serrato; señor Ministro Plenipotenciario, don Pedro Cosio; doctor Alejandro Gallinal; ingeniero Juan José de Arteaga y doctor Javier Mendívil.

La construcción, explotación y administración de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, de acuerdo con los estudios, planos, metrajes y memorias pertinentes, fué encomendada a la UTE, **integrada, a los efectos de la construcción de la obra, por la Dirección de Estudios Hidroeléctricos y bajo la fiscalización Financiera de una Comisión Honoraria.** (Ley del 15 de febrero de 1934). Fueron miembros de esa Comisión Fiscal los señores General arquitecto Alfredo Baldomir, don Luis Supervielle, don Jorge West, don Américo Beisso, ingeniero Luis Giorgi, arquitecto Jacobo Vázquez Varela, escribano Avelino Brena, ingeniero José Foglia e ingeniero Walter Hill Rodríguez.

La UTE, integrada por la Dirección de Estudios Hidroeléctricos y con el personal técnico de este último, confeccionó el pliego de condiciones y las bases de licitación, adaptando las especificaciones y bases del proyecto del profesor Adolfo Ludin a las condiciones y circunstancias locales, en algunos casos, y adoptando íntegra o casi íntegramente, aquellas bases y especificaciones en otros casos.

En el estudio de las propuestas intervinieron, además de los técnicos de la UTE, una Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo y varias sub-comisiones especializadas, constituídas, la primera por los señores ingenieros Bernardo Kayel y Adolfo Inciarte, doctor Mario Menéndez, ingeniero Víctor B. Sudriers, ingeniero Eduardo Terra Arocena, ingeniero Alejandro Rodríguez, señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone, don Pedro Cosio, doctor Julio Guani, doctor Blas Vidal, don Jorge West, doctor Javer Mendívil, doctor Mauro Sierra, arquitecto Jorge Herrán, ingeniero Eduardo García de Zúñiga, doctor Daniel García Acevedo, ingeniero Luis Giorgi, señor Avelino Brena, doctor Carlos Ferrés e ingeniero Félix Bruno. Las sub-comisiones fueron constituídas con miembros de esa Comisión Especial. Estas fueron las que en definitiva, aconsejaron al Poder Ejecutivo la aceptación de la propuesta del "Consal", si éste rebajaba la misma en pesos 3:500.000.00.

Por ley del 28 de setiembre de 1938, se creó la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, a la que se le encomendó la prosecución de las obras.

Las razones que motivaron la creación de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, están consignadas en el mensaje del Poder Ejecutivo al Cuerpo Legislativo, de fecha 3 de agosto de 1938.

La parte que aun queda por realizar es de importancia. Ella comprende lo siguiente: terminación de la desviación de la línea férrea del Central a Rivera, entre kilómetros 298 y 328; cierre del dique; construcción del pasabarcos en Rincón del Bonete; terminación del edificio de la usina en Rincón del Bonete; montaje de las estaciones de transformación en Rincón del Bonete (una) y en Montevideo (dos); construcción de las líneas aéreas de trasmisión de energía entre Rincón del Bonete y Montevideo, montaje de los cables subterráneos de vinculación entre las sub-estaciones de la red de 31.500 voltios de Montevideo, etc.

Por los motivos expuestos, Vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley que amplía en doce millones de pesos la Deuda Nacional de Obras Hidroeléctricas del Río Negro, en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

Vuestra Comisión ha creído interesante expresar que están en su poder, a disposición de los señores Diputados, los siguientes antecedentes:

1) Versión taquigráfica de la exposición hecha por el ingeniero Luis Giorgi en la Comisión de Obras Públicas.
2) Memorándum complementario del ingeniero Luis Giorgi, de fecha 1.º de agosto de 1944.
3) Memorándum de la UTE de fecha 31 de agosto de 1944.
4) Memorándum de la RIONE de fecha 6 de setiembre de 1944.
5) Nota de la UTE de fecha 18 de octubre de 1944.
6) Nota de la RIONE de fecha 18 de octubre de 1944.

Sala de la Comisión, octubre 18 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi. — Eofelio de Dovitiis. — Luis A. Barbé. — Carmelo R. González. — José Rosa Giffuni. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, (discorde).

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, en los fundamentos del proyecto de ley adjunto, manifiesta que es necesario ampliar en pesos 12:000.000.00, la Deuda Nacional creada por ley de 15 de febrero de 1934, para costear las Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro, con cuya cantidad se continuarán dichas obras. Esta Comisión ha estudiado a fondo los antecedentes del caso, y ha arribado a la conclusión de que, efectivamente, se impone —y con carácter de urgencia— proveer de nuevos recursos al organismo encargado de la obra mencionada. De lo contrario, quedaría

totalmente perdida la cuantiosa suma de $ 70:800.000.00, ya comprometida en la obra en cuestión, y los 4 millones anuales que durante 30 años debe aportar el país para la extinción de esa Deuda.

Ante esta perspectiva, Vuestra Comisión no titubea en compartir el punto de vista del Poder Ejecutivo, y aconsejar la ampliación de la Deuda Pública "Obras Hidroeléctricas del Río Negro" en la citada cantidad de pesos 12:000.000.00, a fin de evitar tan perjudicial paralización.

Las causas que han originado un exorbitante aumento en el costo de la obra —planeada en sólo $ 47:039.300.00 — son, según exposición de la Comisión encargada de dirigirla, las siguientes:

1.ª Error de cálculo en la primitiva estimación de diversos renglones (viviendas para el personal; ferrocarril de Paso de los Toros a Rincón del Bonete; desviación de la vía del Ferrocarril Central en la parte que inundarán las aguas a represarse; expropiaciones e indemnizaciones; dirección de la obra; diferencia de jornales; ampliación de los estudios; y aumento del tipo de cambio (en la parte a pagarse con divisas extranjeras) que alcanza a la suma de $ 13:706.680.00.

2.º Aumento de costo en virtud de la rescisión del contrato con el consorcio alemán constructor de la obra desde 1937 hasta 1939 (rescisión o invalidez del contrato impuesta por emergencias de la guerra); y establecimiento del nuevo contrato con empresas norteamericanas (adquisición de equipos a la empresa alemana; intereses y amortizaciones; diferencias de cambios; mayor costo de los rubros de ingeniería civil y equipos electromecánicos; dirección de la obra; comisiones bancarias y algunos otros rubros) que llegan a la cantidad de $ 33:016.900.00.

Es decir que, agregados estos aumentos a la cantidad de $ 47:039.300.00 en que originariamente fué apreciado el costo total de esta obra, se tiene como cantidad final definitiva —según cálculos actuales aproximados de la Comisión de la RIONE— la cifra de $ 93:762.880.00.

Vuestra Comisión considera conveniente analizar estas cifras, a fin de darles su exacta significación.

Cuando a raíz del golpe de Estado de 1933, el Gobierno de la época (15 de febrero de 1934) mandó proceder a la instalación de una Usina de aprovechamiento hidroeléctrico en Rincon del Bonete del Río Negro, tomó como base del costo de la obra, el plan formulado por el ingeniero Ludín, fijándose ese costo en $ 47:039.300.00.

Pero ya en esa apreciación se calcularon varios renglones en forma insuficiente, en especial el que se refiere al valor de las divisas extranjeras necesarias para el pago del material a importarse. Fué así, que se calcularon las libras inglesas a un promedio de $ 6.50, a pesar de que ya entonces pudo preverse su probable valor promedio en no menos de $ 8.50, como lo indicó una de las Comisiones asesoras. Lo mismo sucedió con los demás rubros mencionados en párrafos anteriores. De modo que, por tales errores de cálculo, desde el primer momento la obra involucró un aumento, como decimos más arriba, de $ 13:706.680.00.

Además, la imposibilidad de traer a tiempo las maquinarias alemanas, debido al estallido de la guerra, y el rompimiento, más tarde, de nuestras relaciones con Alemania, determinando la anulación del contrato alemán, fueron factores de elevado encarecimiento. Porque la necesidad de continuar las obras —que a esa altura era económicamente imposible abandonar, ni siquiera paralizar— llevó a una nueva contratación con empresas norteamericanas, aumentándose los costos por las razones emergentes que todos conocemos. Estos últimos factores, también ya mencionados en detalle, representan la abultada suma de $ 33:016.900.

Es así que se llega a la cantidad de $ 93:762.880, en que debe ser considerado actualmente —siempre que las circunstancias no alteren los cálculos— el costo total del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

Pero la Comisión Honoraria a la cual está cometida la administración de la obra (RIONE), aprecia su costo, aún con los mismos datos numéricos que acabamos de exponer, en sólo $ 71:000.000. Para llegar a esta conclusión, rebaja de los $ 93:762.880 ya historiados, la suma de pesos 22.788.960 por los siguientes conceptos: amortizaciones de la Deuda durante el tiempo que duro la construcción, sosteniendo que procede esta rebaja porque esas amortizaciones son y continuarán siendo pagas con la misma Deuda; venta de los equipos y materiales adquiridos al CONSAL al rescindirse el contrato (venta que espera realizar una vez terminada la obra y no ser ya necesarios esos equipos); y economía en los combustibles de la UTE entre el 1.º de junio de 1945 (fecha en que se propone iniciar el funcionamiento parcial de la Usina de Rincón del Bonete) hasta diciembre 31 de 1948, (fecha en que considera estará en plena función, y por lo tanto, terminada la obra que se le ha confiado). Por esos tres rubros, calcula una deducción de $ 22:788.960. Llega, por consiguiente, a situar en $ 71:000.000 la inversión total que insumirá la Usina hidroeléctrica del Río Negro.

Resumiendo: las obras han absorbido hasta la fecha —entre lo pagado y lo comprometido— $ 70:800.000; y su costo final está calculado, aproximadamente, en pesos 93:762.880, de los cuales deduce, por los tres conceptos expresados, $ 22:788.960. Costo final líquido, para la Comisión de la RIONE: $ 71:000.000, en números redondos.

Ese costo de 71 millones sería cancelado —siempre según el plan de la Comisión de la RIONE— con los 48 millones de la "Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro"; más esta ampliación de la misma Deuda por 12 millones; más los 12 millones de dólares que acordó el Eximbank de Norte América y que se aplicarán totalmente al pago de las adquisiciones ya contratadas en aquel país.

Pero como deben tomarse en cuenta las amortizaciones que la Comisión de la RIONE deduce, pero que hay que pagar; y como sólo se dispondrá de los equipos y materiales a venderse recién cuando las obras estén terminadas, resulta que los fondos previstos como necesarios para solventar los 71 millones en que la RIONE calcula el costo de la obra, son en realidad los que se deducirán de la apreciación del siguiente cuadro:

Costo de la obra, según la RIONE ..	$	71.000.000.00
Amortizaciones que deduce, pero que se han pagado y hay que seguir pagando	"	4.531.660.00
Venta (cálculo) de los materiales y equipos comprados al CONSAL ..	"	2.323 100.00
Total	$	77.854.760.00
Producido de la 1.a Deuda de 48 millones (a 92.10 %)	$	44.208.000.00
Préstamo del Eximbank	"	22.800.000.00
Ampliación de la 1.a Deuda (al 92.10 %)	"	10.850.000.00
Total	$	77.858.000.00

De modo que, para solventar el costo previsto por la RIONE, su Comisión considera necesarios $ 10.850.000.00, números redondos. De ahí, su pedido de ampliación de la 1.a Deuda, en 12 millones más, valor nominal.

Pero es evidente, señores Representantes, que el costo real es, por lo menos, de $ 93.763.280.00, mencionados al principio y que la propia Comisión de la RIONE detalla en esta forma:

Diques y obras electromecánicas ...	$	48.225.600.00
Viviendas para el personal	"	381.100.00
Infraestructura del F. C. a Rincón del Bonete	"	189.100.00
Desviación del F. C. en Cardozo	"	2.000.000 00
Expropiaciones e indemnizaciones ...	"	7.837.000.00
Dirección de la obra	"	1.990.600 00
Impermeabilización del subsuelo ...	"	1.400.000.00
Diferencia de jornales	"	1.741.580.00
Esclusa para la navegación	"	400.000.00
Estudios hidroeléctricos	"	236.600.00
Equipos y materiales (Valor rescatable)	"	2:323 100.00
Varios	"	380.700.00
Comisiones bancarias	"	240.000.00
Amortizaciones	"	4:531.660.00
Intereses intercalarios	"	21:886 240.00
Total	$	93:763.280.00

Como se advierte en seguida, dado que la RIONE manifiesta disponer, contados estos 12 millones de ampliación de la Deuda primitiva, de $ 77:858.000.00, aun faltarán para llegar a los $ 93:763.280 00, otros 16 millones, cifra redonda. Son los 16 millones en que la Comisión de la RIONE avalúa el suministro de energía a la UTE desde el momento en que empezará a funcionar la primera turbina de Rincón del Bonete hasta el día en que toda la instalación esté en marcha.

Al llegar aquí, debemos hacer notar que la cifra real a que se obliga el país para financiar la obra hidroeléctrica del Río Negro, es la de $ 98:800 000 00, de la cual habrá que rebajar el producido de la venta de los equipos y materiales comprados al CONSAL.

Para comprenderlo así, basta la siguiente suma:

Deuda "Obras Hidroeléctricas del Río Negro"	$	48:000.000.00
Préstamo de 12 millones de dólares del Eximbank de Nueva York	"	22:800.000.00
Ampliación de la 1.a Deuda (a que se refiere este proyecto de ley) ..	"	12:000 000.00
Venta de energía eléctrica (cálculo)	"	16:000.000.00
Total	$	98:800.000.00

Si por la venta de equipos y materiales comprados al consorcio alemán, se obtuvieran los $ 2:323.100 00 calculados por la RIONE, el verdadero costo de la obra sería de $ 96:476.900 00.

Tales son el planteamiento y los antecedentes de la cuestión que en estos momentos está a consideración del Cuerpo Legislativo, es decir, por qué y para qué es necesaria esta nueva emisión de 12 millones de pesos de la Deuda "Obras Hidroeléctricas del Río Negro" requerida por la Comisión de la RIONE.

En el mensaje del 15 de octubre del año pasado, reiterado últimamente, el Poder Ejecutivo explica la urgencia de proceder a este arbitrio de recursos, so peligro de verse obligado a paralizar las obras y acarrear al país, contra su voluntad, los grandes perjuicios que tal acontecimiento produciría.

Vuestra Comisión comparte esta preocupación y entiende que es urgente evitar mayor pérdida de tiempo, por lo cual aconseja a la Cámara se autorice de inmediato la nueva emisión de Deuda que se solicita, pues es evidente, por los datos globales expuestos, que este aumento de fondos es el minimum imprescindible para terminar esas obras y llegar cuanto antes a su aprovechamiento.

A la vez, se aprovecha el dictado de esta ley, para ir regularizando la situación creada por la coexistencia de dos organismos distintos en la administración de un solo servicio público, como es la provisión de la energía eléctrica, que la ley de 21 de octubre de 1912 comete exclusivamente al Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Para ello, os proponemos la inclusión de los artículos 2.°, 3.° y 4.°, que figuran en el proyecto de ley adjunto, como agregados al único artículo enviado por el Poder Ejecutivo. Esta medida la consideramos elementalmente indicada, no sólo en cumplimiento de las leyes creadoras de la UTE (artículo 6.° de la ley de 21 de octubre de 1912) y de la RIONE (artículo 7.° de la ley de 30 de setiembre de 1938), sino también, y principalmente, por razones de buena administración y de sana economía. Sería un evidente contrasentido, además de oneroso e irregular, mantener dos organismos para una sola función.

Los artículos agregados con los números 2, 3 y 4, responden claramente a tan razonables ideas. Y como es indiscutible que tan pronto se inicie la producción de energía, nacerá la implicancia de que hablamos, proponemos que desde ya se le dé la única solución que puede y debe evitarla. Nótese que se han adoptado todas las precauciones para que quede bien delimitada la función de cada organismo: de terminación completa de las obras (su función actual) y vigilancia de su funcionamiento durante un año, para la RIONE; y de administración y distribución de la energía eléctrica desde el instante que se produce, para la UTE.

Además, en esta medida de ordenada administración, está la mejor solución para arbitrar los recursos que aún faltarán para el pago total de la obra: esos $ 16:000.000.00 que la RIONE proyecta obtener con la provisión a la UTE de la energía eléctrica que produzca la Usina del Rincón del Bonete desde el momento que empiece a funcionar la primera turbina. El artículo 3.° soluciona este punto en forma que no ataca la independencia financiera de la UTE ni la responsabilidad que como organismo autónomo tiene sobre la buena marcha del servicio público a su cargo.

En resumen, proponemos las disposiciones necesarias para estas dos finalidades: 1.° que la RIONE continúe, como hasta ahora, con el contralor técnico y financiero de las obras hasta su terminación, y con la vigilancia de su buen funcionamiento hasta un año después de producir energía cada grupo generador; y 2.°, que la UTE continúe siendo el único organismo del país para la administración y distribución de la energía eléctrica.

Sala de la Comisión, noviembre 23 de 1944.

César I. Rossi (miembro informante) — J. Florentino Guimaraens. — Carlos T. Gamba. — Esteban J. Bacigalupi. — Luis A. Barbé. — Eofelio de Dovitiis. — Javier Barrios Amorín (discorde en parte). — Ricardo A. Gómez Gavazzo (discorde). — A. Carlos Cutinella.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de $ 12:000.000.00 v|n., la emisión de títulos de la Deuda Pública denominada "Obras Hidroeléctricas del Río Negro" con el fin de aplicar esos recursos a los destinos establecidos en la ley número 9.257, de febrero 15 de 1934. Los citados títulos devengarán un interés de 5 % anual y una amortización acumulativa de 1 % también anual.

Art. 2.° Durante los primeros seis meses de la puesta en servicio de cada grupo generador, su funcionamiento será directamente vigilado y contraloreado por la RIONE, la que tendrá la exclusiva responsabilidad de tal funcionamiento, pero dependerá de la UTE en todo lo relativo al servicio a cargo de ésta, estando, además, obligada la RIONE a instruir al personal que la UTE designe para el manejo de los distintos elementos.

Vencido ese período de seis meses, la UTE se recibirá provisoriamente de cada grupo generador y lo hará funcionar bajo su dirección y su responsabilidad. La recepción definitiva de cada grupo se hará al año de iniciado el funcionamiento En cuanto al dique, instalaciones restantes, conexiones, etc., pasarán a la UTE una vez terminadas totalmente las obras.

Art. 3.° Como contribución a la financiación de la obra, la UTE entregará a la RIONE una cantidad que será igual al valor del combustible economizado por la UTE por concepto de la energía generada en Rincón del Bonete hasta que la obra sea totalmente terminada.

Art. 4.° La UTE y la RIONE podrán, de común acuerdo, modificar los plazos a que se refiere el artículo 2.o, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 23 de 1944.

César I. Rossi, miembro informante. — J. Florentino Guimaraens. — Esteban J. Bacigalupi. — Eofelio de Dovitiis. — Luis A. Barbé. — A. Carlos Cutinella. — Carlos T. Gamba. — Javier Barrios Amorín, (discorde en parte). — Ricardo A. Gómez Gavazzo, (discorde).

(Nota de la Comisión: El informe y proyecto precedente sustituyen a los que contiene el Repartido número 259 de 1944).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: debo empezar por dar una explicación a las críticas que se hicieron un tiempo atrás, sobre todo por algunos órganos de la prensa metropolitana, acerca de la demora en que aparentemente estaba la Comisión de Obras Públicas en traer a Cámara el estudio de este asunto.

En aquella oportunidad nosotros no consideramos necesario dar las explicaciones de que ahora voy a ocuparme muy brevemente. La Comisión de Obras Públicas está estudiando este asunto desde los primeros meses del año actual: allá por febrero o marzo inició ese estudio. Tan es así que el informe que ha ido a consideración de los señores Diputados es, con la pequeña diferencia de las dos o tres páginas dedicadas a explicar las ampliaciones que sufrió el proyecto, el mismo que sirvió de base para el mencionado estudio; y está redactado desde el mes de mayo de este año.

Pero, un buen día, el Poder Ejecutivo, haciéndose eco de reclamaciones de la RIONE, o sea de la Comisión Honoraria que tiene a su cargo la construcción de estas obras, pidió urgencia en la resolución de este asunto, basado en que se perdería el tiempo más adecuado para poder terminar la parte esencial del embalse y disponer cuanto antes de la cantidad de agua necesaria para el momento en que la primera turbina empezara a funcionar. Y se decía, como prueba de la necesidad de esa urgencia, que el cierre del dique, a riesgo de perder un año, tenía que efectuarse en los meses de noviembre y diciembre, por ser los más aparentes, dado el escaso caudal de aguas que en esos momentos arrastra el Río Negro, para hacer esos trabajos.

La Comisión, que tiene también sus asesores, se percató que las mismas razones que hay para que el caudal de las aguas del Río Negro sea exiguo, comparado con los demás meses del año, en noviembre y diciembre continúan en los meses de enero y febrero; porque todos los que conocen el régimen pluvial de nuestro país saben perfectamente que esos cuatro meses son equivalentes: en noviembre, diciembre, enero y febrero es cuando menos lluvias se producen, y

por lo tanto, cuando es menor el caudal de las aguas que arrastran nuestros ríos.

De esta manera se explica por qué la Comisión, que mientras tanto se preocupaba de darle una solución más eficaz a este problema, se tomó unos veinte días más de los que le indicaban esos augurios un poco pesimistas, para traer a estudio y resolución de la Cámara el problema de que empezamos a ocuparnos.

Explicada esta parte, que señala claramente la conducta de la Comisión, voy a empezar con unas manifestaciones puramente personales. Por un momento, pues, no va a hablar el miembro informante, porque no podría invocar la opoinión de mis compañeros de Comisión. Se trata de un aspecto de la cuestión que no tuvimos por qué tocarlo en la Comisión, porque, a juicio de ésta, y muy razonablemente, su misión en este asunto se limita a demostrar si es conveniente o no que se continúen las obras hidroeléctricas del Río Negro; si se necesitan o no, para esa continuación, los $ 12:000.000.00 de ampliación de deuda pública que nos indica el Poder Ejecutivo. Y estas dos cosas están, a mi juicio, muy claramente establecidas en el informe que conocen, desde hace algunos días, los señores Diputados. Se trata de una lectura fácil de hacer: los números están bien expresados, y estoy seguro que todos estamos convencidos de lo fundamental para poder votar; es decir, que la obra, a la altura que ha llegado, conviene que sea terminada; que para terminarla, por lo menos, hay que facilitar esta ampliación de $ 12:000.000.00 y ponerla a disposición de la RIONE. Puedo agregar que, por desgracia, con estos $ 12:000.000.00 no vamos a dar fin a la obra; será necesario todavía que busquemos recursos por algo así como $ 16:000.000.00 más. La misma RIONE lo dice así; y en el informe están, renglón por renglón, los distintos rubros que demuestran el costo total a que me estoy refiriendo.

Por lo tanto, por ahora, dejo en suspenso lo que podría llamarse mi misión de miembro informante. Si algún señor Diputado, más tarde, necesita ampliación de datos o explicaciones aclaratorias, con el mayor gusto las daré.

Voy, pues, a entrar en mis manifestaciones de carácter personal, explicando por qué siempre he sido contrario a las obras hidroeléctricas en el Río Negro, posición que tengo hace la friolera de más de veinte años.

La razón es muy sencilla. Un día me tocó informar en esta Cámara, allá por el año 1920, la obra que debió ser la primera en proveer energía hidroeléctrica a este país: una obra muy bien estudiada; una obra complementada con otros servicios públicos, que daban igualmente grandes beneficios a la economía nacional; una obra que mereció la atención de cuatro o cinco estadistas de los de mayor fuste que ha tenido el país, empezando por el señor Batlle y Ordóñez: el Canal Zabala.

Cuando yo estudié las obras del Canal Zabala, desde el primer momento, me convencí de que el aprovechamiento hidroeléctrico que convenía a nuestro país estaba, precisamente, en aquel embalse, que hubiera abarcado una region del sur de Florida y formado un lago que apenas hubiera alcanzado a la décima parte del actual, pero que con esas modestas proporciones nos daba lo que entonces nos convenía, y aún ahora, para tener una provisión eléctrica como la que necesitamos; es decir, una provisión eléctrica que, junto con la térmica —los señores Diputados deben saber que ambas son inseparables— nos daría todavía más del doble de lo que, en estos momentos, requerimos para las necesidades del país, en esta materia.

El Canal Zabala era una obra cuyo costo estaba calculado por el ingeniero Huergo —que había sido su proyectista— en doce millones de pesos. Pero siempre creí, para evitar precisamente estas decepcionantes sorpresas de costos muy superiores a los calculados, que debíamos hacer las previsiones financieras con la base de un costo de quince millones de pesos.

Con esos quince millones de pesos la ciudad de Montevideo hubiera tenido una abundante y sana provisión de agua potable, a poco más de cinco centésimos el metro cúbico; hubiera dispuesto de 300 millones de kilowats de energía eléctrica a un centésimo el kilowat; y hubiera regado 40.000 hectáreas de tierras muy fértiles a las puertas de la capital de la República. En una palabra: el Canal Zabala hubiera insumido 15 millones de pesos, es decir, siete veces menos que esta Usina de Rincón del Bonete; pero hubiera dado al país, a la vez que agua abundante y barata, y energía eléctrica económica, y riego en notables condiciones, un rendimiento efectivo de tres millones de pesos anuales para las arcas del Estado. Esa era la obra, señores Diputados, que debió hacerse con primacía a la del Río Negro; esa era la obra que, al estudiar esta materia, debieron elegir en primer término técnicos y estadistas. Con razón el ex-Ministro de Obras Públicas, ingeniero Calcagno, hombre patriota, bien intencionado, que sabía lo que estudiaba y lo que decía, se opuso en el Consejo Nacional de Administración a que se pensara en el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, manifestando que antes era conveniente realizar el Canal Zabala; y que prefería abandonar el Ministerio si el Consejo perdía tiempo y dinero en cualquier estudio hidroeléctrico que no fuera el Canal Zabala.

Pero, señores Diputados, los acontecimientos han querido que tantas sensatas previsiones quedaran a un lado; y este es el momento en que debemos enfrentar definitivamente nada menos que la conclusión de las obras del Río Negro.

Ya decimos en el informes que desde 1934, en que se formalizó el propósito de llevar a cabo esta obra, hasta ahora, una fuerte cantidad de dinero se ha insumido en ella; y que lo sensato y lo patriótico es aprovechar en todo lo posible esa fuerte inversión, cuyos servicios de intereses y amortización pesan ya sobre el país. A mi juicio, no hay mas remedio que seguir adelante, para que la pérdida no sea mayor.

Sin embargo, no puedo resistir al deseo de señalar, como lo estoy haciendo, el error tremendo en que han incurrido los gobernantes que propiciaron esa obra, no sólo frente a la del Canal Zabala, sino en sí misma.

Claro está que se ha producido una fatalidad que yo no desconozco. Estamos ya más o menos, en una inversión de 98 millones; pero no hay duda que de esos 98 millones debe descontarse unos 22 o 23 millones, que son el producto de esa fatalidad a que quiero referirme: la fatalidad de que surgiera la guerra.

Sin embargo, un espíritu medianamente exigente podría decir que para gobernantes sensatos, esa fatalidad tiene mucho menos fuerza que esta que yo le estoy dando, puesto que estaba previsto que de un momento a otro podía desatarse una nueva guerra. Y tan estaba previsto, que el propio contrato que hizo el Gobierno de la época con el consorcio alemán que obtuvo la obra, los alemanes incluyeron cláusulas en que la guerra está prevista hasta en los menores detalles, como si se tuviera la visión de que a esa guerra nada la podría detener. Y ojalá yo me equivoque; pero puede ser todavía, que en virtud de esa previsión que ha tenido la CONSAL en su contrato, todavía no sabemos cuál va a ser el verdadero costo final de esta obra.

Quedémosnos, sin embargo, en que ella no hubiera alcanzado, sin la emergencia de la guerra, arriba de unos setenta y dos a setenta y cuatro millones de pesos. Aún así, señores Diputados, este aprovechamiento hidroeléctrico hubiera representado, por lo menos, durante 30 años, un mayor costo del servicio actual de energía eléctrica no inferior a cuatro millones de pesos.

Yo creo que no hay necesidad de analizar detalles, de jugar con números, de poner en evidencia punto por punto todas las derivaciones que habría en el manejo de esos números, para que cualquiera que me oiga se dé cuenta de que aún al costo de 72 millones de pesos, la obra del Río Negro significaba siempre una mayor carga de 4 millones de pesos al año sobre el costo actual de nuestra energía eléctrica. Compárese este resultado, el más favorable que pudo tener esta obra, con los resultados del Canal Zabala, que acabo de expresar hace un momento, y dígase si cabe o no la crítica que con toda razón hemos hecho al Gobierno que cometió el grave error de propiciarla.

Y a propósito de estas críticas nuestras, debo aclarar algo: ya estuve leyendo las explicaciones que dieron los Ministros de la época a un pedido de informes hecho desde estas mismas bancas por el doctor Frugoni, que en aquellos momentos, como se recordará, representaba al Socialismo. En esos discursos se nota un afán de querer arrojar un poco de culpa de la obra sobre el viejo régimen —el viejo régimen, claro está, éramos nosotros— que habíamos sido los iniciadores del estudio de la posibilidad del aprovechamiento del Río Negro, como fuente de energía eléctrica.

Y bien, señores, en todas esas leyes de que aquí entonces se habló, no hay nada, no sólo definitivo, ni siquiera aproximado, a la resolución de decidir la realización de estas obras. Voy a demostrarlo, recordando lo sucedido. Un día, allá por el año 1928, el Consejo Nacional de Administración pidió a la Cámara $ 200.000 para iniciar esos estudios, y se le dieron. Poco después, creo que en 1930, se pidieron $ 300.000 más, y no se le concedieron. Yo no tengo ningún empacho en decir, que yo, precisamente, fuí, por mi conducta en la Comisión de Obras Públicas, quien impidió por no menos de dos años que se hablara, siquiera, del asunto, porque eludí el informe que se me había encargado al efecto. Tan seguro estaba que por muchos años, hasta que el país tuviera cuatro o cinco millones de habitantes, no había ninguna necesidad de crear una fuente de energía eléctrica tan costosa y tan copiosa como entonces se perfilaba esta que hoy tenemos la obligación de terminar!

Y aquí voy a recordar una de las objeciones que siempre hice a esta obra: su gran desproporción con las necesidades del país. Los que analizamos este aspecto del problema, tenemos el convencimiento de que por muchos, pe-

ro muchos años, no llegaremos a insumir ni siquiera la mitad de la energía que debe dar el Rincón del Bonete.

Yo he pedido informes de cómo ha ido marchando en los últimos diez años nuestro consumo de energía, y aquí están los datos, año a año, partiendo de 1934 hasta llegar a 1943, que son los que arrojan las estadísticas publicadas por la UTE.

Tenemos que en 1934 consumió todo el Departamento de Montevideo 156:500.000 de kilowatios; en 1935, 160 millones 400.000; en 1936, 176:500.000; en 1937, 193 millones 500.000; en 1938, 216:000.000; en 1939, 239 millones 900.000; en 1940, 266:900.000; en 1941, 284 millones 500.000; en 1942, 269:400.000; y en 1943, 255 millones.

Claro que en estos tres últimos años, 1941, 1942 y 1943, y principalmente en 1942 y 1943, hay que descontar la restricción de consumo a que se vió obligada la propia Usina Eléctrica por la carestía de combustibles y por la necesidad de ahorrar. Pero, como acaba de verse, estamos marchando en una forma de consumo que en el correr de diez años ha llegado desde 156:500.000 al máximo de 280.500.000.

Ahora bien: las térmicas juntas, las dos usinas centrales, la "Batlle y Ordóñez", que es la última, y la "Calcagno", que es la anterior, dan una posibilidad de producción de 320:000.000 de kilowatios al año. Quiere decir que con esas dos usinas, no más, por ahora, tenemos lo suficiente para el abastecimiento y las necesidades del momento.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?...

SEÑOR ROSSI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Realmente llama un poco la atención la imperfección de la estadística que nos presenta el señor Diputado, porque el factor más importante lo ha omitido. Cuando trae el aumento progresivo de corriente durante los diez últimos años, el señor Diputado debería traer también los costos, y entonces vería que la restricción en el consumo la establece el alto costo del kilowatio. Esa es la consecuencia de las restricciones en el consumo que se han notado en la industria y en el comercio también, y para mí tiene un valor posiblemente superior a la estadística que nos trae el señor Diputado.

Muchas gracias.

SEÑOR ROSSI. — El señor Diputado Viña tiene razón. Yo no he analizado en todo las razones de por qué no tenemos un mayor consumo de energía eléctrica, porque lo que me propongo por ahora, es poner la menor cantidad posible de datos al alcance de los señores Diputados. Yo ya he dicho que no hablo como miembro informante. Estoy dando aquí nada más que una impresión de mi manera de ver el problema. No pretendo convencer a nadie, porque por desgracia nada sacamos ahora con ese convencimiento; pero como he sido, lo repito, en la prensa y en la propia Cámara, un opositor que se podría decir irreductible de las obras del Río Negro, aprovecho esta emergencia para que se vea cuáles han sido las razones que justificaban mi actitud.

Por tanto, no pretendo profundizar mucho los detalles, pero desde ya le doy la razón al señor Diputado Viña, de que una de las causas del poco consumo en nuestro país, no sólo en la energía eléctrica, sino en otros varios servicios públicos, entre ellos el agua, está efectivamente en que las tarifas no están al alcance de la gente de escasos recursos.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Voy a contestar una parte de la interrupción del señor Diputado Viña.

Efectivamente: los costos de producción aumentaron en esos años de 1942 y 1943; el costo del año 1942 fué de $ 0.025 de veinticinco milésimos por k. w., en el año 1943 subió a treinta y cinco milésimos. En cambio, en el año 1941, ya en guerra, el costo de producción por k. w. fué de $ 0.019, de diecinueve milésimos y una pequeña fracción.

¿Hay que pensar que el costo del k. w. con la energía que venga de la RIONE va a ser más barato? Voy a probar dentro de un momento que no va a bajar en manera alguna.

(Interrupciones).

—A mayor abundamiento, ya que voy a desarrollar ese aspecto del problema después, digo que desgraciadamente no nos podemos hacer ilusiones en el sentido de cuánto va a costar el k. w. en el tablero de la Usina, que es donde se ha tomado estos costos, porque ese costo del k. w. está calculado por la Usina actual mediante una provisión mixta, —que no podrá ser, de otro modo, el régimen de provisión—, la que tenga la población de Montevideo; es decir: una provisión mixta en la cual intervendrá por una parte la RIONE y por otra parte la UTE; y eso va a costar, calculando un solo renglón, un solo capítulo, con un costo de combustible de $ 18.00 la tonelada de fuel-oil, va a ser digo de alrededor de $ 0.025 a $ 0.021, en escala decreciente, a medida que aumente el consumo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que el señor Diputado Lussich está usando de una interrupción del señor miembro informante, y no se puede hacer dialogado sobre el resto del debate.

SEÑOR LUSSICH. — Estoy hablando de la RIONE, señor Presidente, y es muy útil refrescar —como voy a hacerlo— a la Cámara algunos errores fundamentales que se insinuaron en la iniciación de la discusión.

Pero concreto la cuestión: está calculado que para el año 1948 el costo de producción del k. w. en el tablero de la Usina será de 246 milésimos, es decir: de 24 centésimos; en el año 1949, de 25; es decir: que va oscilando alrededor de esa suma, entre 21 y 24 centésimos el costo del k. w.; es decir, que es un costo muy semejante al de los 25 centésimos que costó el k. w. de energía, en el año 1942.

Muchas gracias, señor Diputado Rossi

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado Rossi?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Rossi.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tengo derecho a pedir una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Y la Presidencia le dice al señor Diputado que puede continuar y, además, le puede negar la interrupción para ordenar el debate.

SEÑOR ROSSI. — Vamos a oír también al señor Diputado Chouhy Terra, pero hágase oír!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para señalar que en cuanto a los datos que ha dado el señor Diputado Lussich como costo de producción, él se ha fijado en $ 18.00 la tonelada de fuel oil, y en realidad ese precio yo no sé cuando lo vamos a tener. Actualmente cuesta casi pesos 60.00, y lo más probable es que luego sea de pesos 35.00; pero anteriormente, en el año 1937, tenía un costo de $ 20.00, y aún mismo en un costo de $ 20.00, que evidentemente no se ha de repetir, el funcionamiento del Río Negro abaratará sensiblemente el kilowat, aunque en estos momentos a $ 20.00, podría ser un poco más elevado porque se cargarán los intereses y las amortizaciones a los $ 71:000.000.00 que costará la obra. Pero además de impedir el drenaje de dinero por concepto del combustible externo, va a costar más barato a partir de 1952, cosa que está perfectamente calculado y estudiado con unos gráficos, que se los podría facilitar al doctor Lussich, porque son llevantables.

Muchas gracias.

SEÑOR ROSSI. — Voy a continuar, y a tratar de que no se me interrumpa. Les voy a explicar por qué a los señores Diputados.

Estas dos interrupciones no conducen a nada. Dentro de unos instantes les voy a decir, con una gran sencillez de números para que todos los señores Diputados que me están escuchando lo comprendan claramente, cual va a ser el costo, durante treinta años, de la energía generada en Rincón del Bonete, y lo voy a comparar con el costo de la energía térmica.

Pero voy a aprovechar esta pequeña incidencia para decir que, si hay profecías según las cuales el costo del combustible continuará unos años más en el nivel actual, también debe admitirse una profecía mía, que está basada en datos que he obtenido en estos últimos meses, según la cual se espera que apenas al año de terminada la guerra el costo del combustible va a ser muy inferior al mejor que hemos tenido hasta la fecha.

(Apoyados).

—De manera que, vaticinio por vaticinio o, para emplear la verdadera palabra, pálpito por pálpito, los señores Diputados elegirán el que les parezca.

Bien: yo estaba explicando cuál era el consumo. El señor Diputado Chouhy Terra acaba de referirse a gráficas. Hay gráficas para el consumo también. La fatalidad quiere que esas gráficas del consumo que me fueron facilitadas allá por el año 1932, para convencerme de que yo hacía das y cuyo examen se me analizó en mi propio domicilio, mal en opornerme a la continuación de los estudios, esas gráficas han sido desmentidas por los datos estadísticos, posteriores, que acabo de leer.

Entonces se hallaba, comparándolas con las curvas del consumo de once o doce ciudades, de una curva de consumo según la cual en estos momentos, en el año 1944,

tendría que estar ya en cerca de cuatrocientos millones kilowatios anuales, y los señores Diputados acaban de oírme que, según estadísticas exactas, escasamente está en 280 millones.

Esto me recuerda —y lamento que me obligue a perder unos minutos más— que cuando se trató en la Cámara un pedido del Ejecutivo de la época —era en la Presidencia de Viera— para hacer instalaciones sanitarias, principalmente cloacas, en toda la República —se trataba de un ofrecimiento de la empresa Ulen, que más de uno de los señores Diputados recordarán,— los fundamentos de ese petitorio de $ 30:000.000, destinados al saneamiento del país, se acompañaban con una estadística comparativa de once o doce ciudades, según la cual el índice de mortalidad en virtud del buen servicio de cloacas había descendido, desde que ellas existían en esas ciudades en una apreciable proporción.

Pues bien. Yo, que estudié el asunto, me traje también, con las fuentes de las mismas estadísticas, otras once o doce ciudades donde no había ningún servicio cloacal, y en donde el índice de mortalidad por enfermedades infecciosas, que pueden tener por vehículo las filtraciones de las aguas, era mucho más beneficioso, más bajo, que los que se presentaban en los fundamentos del proyecto.

Esto lo recuerdo para que se vea con qué facilidad, cuando no se profundizan las estadísticas y no se analizan todos los aspectos que presentan, se puede incurrir en error como éste en que estamos.

No tenemos necesidad de preocuparnos de esas curvas de consumos en otras ciudades —además de que habría que analizar los distintos aspectos a que obedece ese movimiento— cuando tenemos entre nosotros mismos los datos necesarios para hacer esta previsión.

Y noten los señores Diputados que si nosotros hemos pasado en uno diez años de 150 milones de kw. de consumo a 280 millones, en que estamos ahora, es por una razón sencilla, que todos podemos apreciar: es el resultado del vertiginoso y voluminoso incremento que ha tenido la industria en el Departamento de Montevideo.

Pero, por desgracia, yo creo que el nivel que ha alcanzado el aprovechamiento de energía para la industria, muy difícilmente será sobrepasado en muchos años, porque yo tengo para mí que está en realidad saturada la capacidad industrial de nuestro país; y que es muy difícil que se puedan encontrar maneras ni razones para que esa capacidad industrial se desarrolle ni siquiera cercanamente a la forma en que la hemos visto crecer y desarrollarse en estos últimos diez años.

De manera que ese es otro fundamento, además, que me lleva a suponer que ese consumo va, desgraciadamente, a continuar muy por el estilo en que lo hemos visto funcionar hasta ahora, parcamente.

Entonces, nos encontraremos con que, para un consumo de unos 300:000.000 kw., que es el máximo actual, tenemos bastante con la capacidad de las usinas térmicas, que lo llenan ampliamente, lo cual significa que la usina del Rincón del Bonete es por ahora totalmente innecesaria.

Esos 480 o 500 millones anuales de kw. que dará el Bonete, serán utilizables algún día, es de esperarlo; pero todo hace suponer que estamos todavía muy alejados de ese momento.

Mientras tanto, tenemos que cargar en las tarifas, tanto de energía como de luz actuales, el pesado gasto financiero de los 98 o 100 millones de pesos que costará la Usina Hidroeléctrica del Río Negro y que no se utilizará sino en muy pequeña escala.

Y a eso vamos ahora. Con unas operaciones sencillísimas, que están al alcance de todos los señores Diputados, vamos a ver, sin necesidad de esforzar números ni argumentos, cuál es, simplemente, lo que va a costar el kilowat producido por Rincón del Bonete.

Para eso, primero de todo, tenemos que saber cuál es el costo de la Usina de Rincón del Bonete. En el informe yo tenía que traducir la opinión de los once miembros de la Comisión de Obras Públicas. Esa era mi función; de ella no me podía pasar. Pero aquí voy a decir cual será a mi juicio, el verdadero costo.

Tenemos que ya se han invertido en esa obra, una primera deuda autorizada por la ley de febrero de 1934, por $ 48:000.000. También están ya afectados a la obra los 12:000.000 de dólares que se han obtenido del Exim Bank. Esos 12:000.000 de dólares significan $ 22:800.000, que todavía no están todos invertidos; pero si afectados.

Es probable que, si triunfa mi tesis, podamos ahorrar 6 millones de dólares en esta cantidad, no utilizando más de las dos turbinas ya encargadas y casi prontas, dejando las otras dos para cuando el país alcance mayor consumo, es decir, para dentro de 30 o 40 años.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GAMBA. — ¿Se puede prorrogar el plazo al orador?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; por media hora más...

SEÑOR GAMBA. — Entonces, hago moción para que se le prorrogue el plazo al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que se prorrogue el plazo al señor Diputado Rossi.

(Se vota: **cuarenta y uno en cuarenta y dos. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Rossi, por media hora.

SEÑOR ROSSI. — Voy a tratar de utilizar nada más que un cuarto de hora.

Estaba calculando el costo. Tenemos los $ 48.000.000 de la emisión de la primera deuda; los $ 22.800.000, de los 12.000.000 de dólares obtenidos del Exim Bank; $ 12.000.000 que en estos mismos momentos estamos prontos a autorizar, como nueva emisión de la deuda primera; y luego quedarán los $ 16.000.000 que la Comisión de Estudios Hidroeléctricos del Ro Negro, o sea la RIONE, calcula que serán necesarios para terminar la obra. Entre todo serían $ 98.800.000.

Pero la RIONE dispone de un material y maquinarias, compradas a CONSAL, cuando terminó con ésta firma su negociación, y ese material y esa maquinaria calcula que en el momento que la venda, o sea terminadas las obras, podrá permitirle la disponibilidad de unos $ 2.000.000 o algo más, $ 2.300.000. Si eso se produce —es otro palpito de los que hablábamos hoy— abarataría la obra en $ 2.300.000.

Calculando que eso fuera así, siempre tendríamos que el costo no baja de $ 96.500.000. Con eso, nada mas, como base, calculando el interés del cinco por ciento y el uno por ciento de amortización, tenemos una carga anual de cerca de $ 6.000.000. Pero como hay que agregar el presupuesto para el mantenimiento y funcionamiento de la usina, no es muy exagerado que pensemos que todo alcanzará un desembolso anual de no menos de $ 6.500.000.

Seis millones y medio de pesos para los doscientos millones de kilowatios anuales que va a producir el Rincón del Bonete en la primera etapa, o sea al utilizarse el primer grupo generador, significa que el costo de cada kilowatio —divididos los seis millones y medio de pesos por los doscientos millones de kilowatios —es de $ 0.0325, o sea, tres centésimos, dos milésimos, cinco diez milésimos el kilowatt.

Cuando esté en funcionamiento la segunda turbina, se producirán 275.000.000 de kilowatios anuales —es el cálculo de la RIONE— y los $ 6.500.000 anuales que nos va costando la obra en aquellos momentos, divididos por aquellos 375.000.000 de kilowatios, nos da un costo por kilovatio de $ 0.0173: un centésimo, siete milésimos, tres diez milésimos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, para una aclaración?...

El señor Diputado ha hecho esos cálculos que no había entendido bien: $ 0.0173?

SEÑOR ROSSI. — Voy a repetir porque es importante. Oiga el señor Diputado y oigan todos los señores Diputados, porque aquí está lo que se podría llamar la parte central del razonamiento.

Cuando utilicemos la primera turbina obtendremos de ella 200.000.000 de kilowatios que, para los $ 6.500.000 que costarán los servicios de la obra, significan un costo, por cada kilowatio, de $ 0.0325 (tres centésimos, dos milésimos, cinco diez milésimos). Cuando tengamos los 375.000.000, que ha de poner a disposición de la UTE la segunda turbina, junto con la primera desde luego, los $ 6.500.000 divididos por esta cantidad, bajan un poco, casi a la mitad; entonces, nos encontramos con que cada kilowatio costará $ 0.0173 (un centésimo, siete milésimos, tres diez milésimos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar el cálculo?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para el señor Diputado el costo de la obra, los $ 6.500.000, debe establecerse cuando se establece el primer equipo generador, y los mismos $ 6.500 cuando la obra esté totalmente terminada. Para el señor Diputado, ¿se cuentan los 96 millones desde ya?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor Diputado. Pero, note el señor Diputado que ya expliqué por qué hay que hacerlo así y note que he demostrado que soy bastante parco en mi previsión. Porque, indudablemente, que todavía no está emitida toda la deuda; todavía no están los pesos

15.500.000 que faltarán; eso es cierto. Pero, mientras van entrando esos $ 16.000.000, yo he calculado ya esa diferencia de un par de años para la totalidad y expliqué hace un rato que no quería entrar en grandes detalles, porque, entonces, complicamos y no queda lo que busco: la impresión central de lo que estoy razonando.

Efectivamente: se podría rebajar un poco, en virtud de que hay unos dos años durante los cuales el servicio no será de $ 6.500.000; será de unos $ 5.900.000 a pesos 6.500.000. Pero, yo prefiero hacer el cálculo total desde ya, porque la diferencia en milésimos que hay entre hacerlo estricto, por esas incidencias que acabo de explicar, y hacerlo en globo, como lo hago ahora, es muy pequeña y he querido hacer dos operaciones únicas para cada una de las etapas, de 200.000.000 de kilowats la primera y de 375.000.000 la segunda, sin pensar, por ahora, en el resto de las ampliaciones, y atribuyéndole $ 6.500.000, cuando no me extrañaría nada, por una serie de antecedentes que tenemos hasta ahora, que en vez de $ 6.500.000 llegáramos al final de la obra a tener un servicio de no menos de $ 7.000.000 anuales.

En gracia a que tomo desde ya $ 500.000 menos anuales es que me permito —y el señor Diputado hizo bien en pedirme esta aclaración— hacer el cálculo con dos años de anticipación sobre una cantidad quizá ligeramente mayor. En la primera parte es casi matemático; en la segunda, es un poco menor. La diferencia es muy pequeña: lo hago para que la Cámara tenga que examinar menores números.

Ahora vamos a ponerlo frente al costo de la energía térmica y veremos que igual hay un gran margen para todas las deducciones y cálculos con respecto a las ventajas de uno y otro sistema que se quiera adoptar.

Voy a dar ahora los costos que ha tenido la Usina de Montevideo, durante los años 1915, 1920, 1925, 1930 y 1935. Yo lo he tomado de las estadísticas, sólo la media de cada quinquenio. La razón es muy sencilla: durante cada uno de estos quinquenios, nos acercamos o nos alejamos de las vicisitudes de la guerra. En el primer quinquenio, estábamos en ella. En el segundo, ya salíamos de ella pero todavía estaban flotando muchas de sus influencias. El tercer quinquenio está casi nivelado. En el cuarto, en 1930, todavía estamos en condiciones normales. En el quinto quinquenio, en 1935, todavía seguimos en normalidad. En el año 1940 ya nos acercamos al momento de restricciones, de suba de los combustibles, etc. Sin embargo, yo no pude obtener los datos de este quinquenio, porque la Memoria de la UTE sólo alcanza, creo, al año 1936 o 1937. No trae el dato de 1940, pero sabemos también que es muy anormal. Yo creo que actualmente —me olvidé de preguntarlo— no debe bajar de $ 0.035 el costo de la energía en el tablero.

Pero vamos a hablar de épocas normales, como era mi propósito. Yo no pienso poner frente a la Usina del Rincón del Bonete sino la normalidad, máxime cuando hace un momento, acabo de explicar que, a mi juicio, no pasará mucho tiempo sin que volvamos a tener el combustible a los precios normales, y dije entonces, y lo repito ahora, que entre los cálculos de los dos bandos, elijan los señores Diputados. Yo me quedo con el mío.

Bien: cada uno de estos quinquenios tiene el siguiente costo de kilowatios en el tablero: en el año 1915 costaba $ 0.0155; en el año 1920, $ 0.0245; en el año 1925, otra vez $ 0.0155; en el año 1930, sólo $ 0.0109, y en el año 1935, subió a $ 0.0158.

Como se ve, en las fluctuaciones de estos cinco quinquenios, del año 1915 a 1930, el costo medio apenas llega —a pesar que hay un año, el 1920, que subió a pesos 0.0245— a $ 0.014, que es el término medio de todo esto. Pongan los señores Diputados los $ 0.014 que ha costado la térmica —término medio— frente a estas cifras que acabo de dar, sobre lo que costará el Rincón del Bonete durante treinta años —como mínimo $ 0.017— y verán dónde está la ventaja para la economía nacional. Quiere decir que durante treita años que demandará al país la emisión de deudas originada por la Usina del Rincón del Bonete, el costo de energía no bajará de alrededor $ 0,017 el kilowatio, frente a los $ 0,014 que ha tenido como término medio durante veinticinco años con sus Usinas térmicas.

Imagínense los señores Diputados lo que será si volvemos — como se cree, y como creo yo firmemente — a obtener los combustibles a un precio que nos permita generar a sólo $ 0,01, o sea diez milésimos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desde luego completamente en desacuerdo con el costo del kilowatio hidráulico que el señor Diputado ha señalado, sería bueno que la Cámara supiera lo que costó ese kilowatio térmico durante el ejercicio 1941, que fué cuatro centésimos; lo que costó durante el año 1942, que fué cuatro centésimos ocho milésimos y lo que costó el año 1943, que fué seis centésimos.

SEÑOR ROSSI. — Muy bien: tomo esos datos que yo no pude obtener y desde ya hago pensar a la Cámara que para los efectos de mi demostración estos precios de época de absoluta anormalidad poco fuerza tienen; por eso yo no los escrimía. Lo necesario ahora es pensar en el precio del kilowat generado por el Rincón de Bonete, que, ese sí no se puede abatir; ahí no hay vicisitudes de ninguna especie que lo suban o lo bajen; ahí no hay nada más que la utilización de la energía. Bajaría si pudiera utilizar una gran cantidad, o que se colocara toda; pero esa generación sólo se utilizará en la cantidad que el consumo indica y no veo ninguna forma de que aun así se pueda abaratar un solo milésimo en el precio que indiqué, o sea tres centésimos largos para cuando esté suministrando doscientos millones de kilowatios, y diecisiete milésimos, o un centésimo tres cuartos, cuando llegue a generar lo que yo deseo que sea por mucho tiempo el nivel máximo, o sea 375.000.000.

Y todo esto sin olvidar los gastos de las Usinas térmicas, pues ya sabemos que no se puede abandonar el servicio de las térmicas, que ineludiblemente deben ser auxiliares de la Usina Hidroeléctrica.

Ahora, en cuanto a las fluctuaciones que sufre el kilowatio generado por la térmica, repito lo que dije hace un momento: que solo he traído a colación los costos de la generación térmica para que se vea, por comparación, cuántas mayores ventajas se tienen con ella frente a lo que desde ya sabemos que será el costo de la energía del Rincón del Bonete, sin posibilidad alguna de abatirlo en lo más mínimo durante el largo plazo de 30 años.

Claro está que no he dejado de reconocer que después de este esfuerzo que se demanda al país durante treinta años, para pagar lo que nos cuesta la Usina del Rincón del Bonete, el costo de la hidráulica será, prácticamente cero. No habrá más costo que aquél que demande el presupuesto para hacer funcionar la usina, para cuidar el embalse, etc., lo que será indudablemente mucho menor.

Aquí, en realidad, podría dar por terminado el objeto de mi exposición, porque yo quería llegar a eso: señalar cual es el costo de la obra; en que forma va a incidir sobre la economía nacional y qué significa frente a lo que costaría si se continuara, como hasta ahora, este servicio a cargo de la usina térmica.

Pero voy a aprovechar, para recalcar y completar la sugestión que hacía hace un momento, sobre disminución del programa de obras del Rincón del Bonte, en cuyo caso tendríamos alguna ligera economía en la carga que esta obra significa para el Estado.

Yo creo, con esta profunda convicción en que estoy de que el consumo de la energía eléctrica, entre nosotros, por muchos años será, prácticamente, el que ahora tenemos, que nada nos impedirá, y será, por lo contrario una medida de buen Gobierno, detener la instalción del Rincón del Bonete en la segunda turbina, porque siempre nos ahorraríamos el desembolso de los 600 o 700 mil pesos anuales que significará la instalación de la tercera y de la cuarta; y como el consumo no las requerirá por mucho tiempo, me parece que lo juicioso es pensar desde ya que esa tercera y cuarta turbinas se dejen para cuando sean una verdadera necesidad del país.

En ese caso el kilowat de energía eléctrica podrá abaratarse en cuatro o cinco milésimos; podrá ser, entonces, bastante menor la carga que ahora arrojamos sobre nuestro pueblo.

Con esto, señor Presidente, dejo terminada la exposición personalísima que quería hacer a este respecto y, en cuanto a mi función de miembro informante, estoy a las órdenes de la Cámara, para todo aquello que sea necesario en virtud del desarrollo del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — El señor miembro informante "sui-generis", en este asunto, me ha ahorrado una buena parte de lo que yo iba a decir.

Empezaré por afirmar que voy a votar estos pesos 12:000.000 que se solicitan por tercera o cuarta vez a la Cámara, pero no voy a votar con ningún entusiasmo, ni con ninguna decisión.

Si en vez de haberse invertido ya por la RIONE, o haberse comprometido una suma que oscila alrededor de los $ 70:000.000; si se hubieran invertido nada más que $ 4:000.000 o $ 5:000.000, yo haría lo que creo que debe hacer todo hombre sensato frente a un magno proyecto de resultados dudosos: detenerse en el camino, mirar en distintas direcciones, reflexionar y pensar si no es más conveniente para los intereses públicos, perder los $ 4:000.000 o $ 5:000.000 comprometidos que continuar en una escala ascendente de gastos, en una obra que puede no ser todo lo beneficiosa que se pregona.

Si algunas instituciones privadas del país hubieran hecho esto en otra oportunidad, algunas instituciones de crédito, de acción meritísima que empezaron por perder durante la otra guerra uno o dos millones de pesos en operaciones un poco aventuradas y sus Directorios, —repito: respetabilísimos—, se hubieran resignado a perder esa suma, posiblemente, los intereses que defendían y ellos mismos habrían evitado llegar a extremos lamentables. Pero, repito: en el momento en que estamos no hay más remedio que votar $ 12:000.000 más, y ojalá no tengamos que votar una suma mayor, porque ya la RIONE declara categóricamente que, para llenar esta etapa, que no es la definitiva, se necesitará votar $ 16:000.000 más.

Este proyecto debe ser ampliamente discutido en la Cámara, como deben serlo todos los proyectos serios, pero este con mucha más razón, porque todo el mundo sabe que el proyecto de construcción de las obras hidroeléctricas del río Negro no fué resuelto en un período de amplia discusión pública, cuando el Parlamento y la prensa podrían opinar abiertamente acerca de su conveniencia; no, señor fué votado en un período en que el país estaba en una situación anormal, cuando ninguna de las discusiones indispensables en proyectos de esta entidad se realizó. Extraño, pués, pensar que haya quien se resista a que se aporten antecedentes valiosos respecto a como se inició este asunto, a fin de que en el porvenir el país no caiga en idénticos errores, aprobando —en este caso la responsabilidad sólo es del Gobierno de la época— proyectos cuya conveniencia es muy discutible, casi podría decir, cuya inconveniencia está demostrada.

Cuando se presentó por primera vez el proyecto y se aprobó, unas cosas se consignaron en el proyecto y otras un poco distintas se decían en la propaganda. Se empezó por un capital inicial de $ 48:000.000, pero se tuvo el buen cuidado en ese mismo momento de decir: estos pesos 48:000.000 son un poco nominales, porque si no se hace la Usina Hidroeléctrica del río Negro, vamos a tener que hacer una ampliación en la usina térmica que demandará $ 10:000.000. De manera que prácticamente —se decía en la propaganda a tambor batiente— este proyecto le va a costar al país $ 38.000.000, nada más.

Vemos, en este primer renglón del costo, que las cifras han ido un poco más arriba de esos $ 38.000.000 de que se hablaba en el primer momento y que en el momento actual, con las cifras que se han mencionado en Cámara y que yo acabo de anunciar se llega a la conclusión de que este proyecto, no en la etapa final del embalse proyectado en la primera época sino con un embalse de 110.000 hectáreas, va a insumir alrededor de pesos 90:000.000, cifra un poco distinta, repito, de los pesos 38:000.000 que prácticamente se señalaba cuando fué presentado a la discusión pública del proyecto.

Y ahora que he hablado del embalse, no resisto a recalcar la forma como nos llamó la atención desde el primer momento, que, en un país como el nuestro, de 186.000 kilómetros cuadrados, se hiciera un embalse que representaría, en la etapa final, 200.000 hectáreas.

Yo recuerdo que pregunté a un Ingeniero muy capacitado y de gran competencia en estos asuntos, si había muchos embalses de ese calibre en el mundo, y me dijo: "Creo que hay uno en California". Efectivamente, en el río Colorado, en California, hay un embalse, pero ellos no se dan el lujo de tener un embalse, no digo de 200.000 hectáreas, como representa la etapa final, ni siquiera de las 110.000 hectáreas que inundará el proyecto actual.

Ese embalse del río Colorado, en California, abarca una superficie de 50.000 hectáreas, que si no son improductivas, por lo menos son poco fértiles: a diferencia de las 111.000 hectáreas que inundará la RIONE, y que todos los señores Diputados saben, va a anegar zonas muy fértiles del país. Son 111.000 hectáreas contra 50 000, en grandes caídas allá, lo que explica que con 50.000 hectáreas en California se obtenga una cantidad de energía que va a ser ocho veces mayor que la que obtendremos nosotros, porque producirá cuatro veces más que lo que va a producir el río Negro a mitad de embalse. Cuatro multiplicado por dos dan ocho, es decir, que en relación, el río Negro está en una proporción de ocho a uno con el embalse del Colorado, y vale la pena recordar que California es un Estado de una potencialidad económica un poco superior al Uruguay. Tiene veinte millones de habitantes e integra una Nación como los Estados Unidos, que si no estoy equivocado tiene una potencialidad, también, bastante superior a la nuestra. Aquí 111.000 hectáreas fértiles sustraídas a la producción.

Esos son, pues, los términos fundamentales en que planeaba, desde este punto de vista, pero se agregaba: la energía eléctrica va a costar la mitad. Aunque no conste en documentos, yo recuerdo muy bien, porque me ocupé de este asunto. Se decía en la propaganda: la energía eléctrica costará la mitad. La opinión pública se hacía la ilusión de que la luz le iba a costar la mitad. Es claro que esto no se decía; se decía: la energía eléctrica costará la mitad, pero se entendía la energía eléctrica puesta en el tablero de la usina.

Y como se ha repetido ya en Cámara y lo vuelvo a decir yo con cifras que he ratificado reiteradamente, en aquel entonces, el kilowatio de energía en el tablero de la usina costaba alrededor de 0.011 (un centésimo y un milésimo) kilowatio que cuando llegaba al consumidor, costaba en concepto de luz $ 0.12 y en concepto de fuerza motriz, $ 0.03.

Es decir que aún en el caso, entiéndase bien, en que hubiera habido una reducción del 50 % en el costo del kilowatio en el tablero de la usina, el consumidor no habría recibido más que medio centésimo del total.

Es decir, que en vez de pagar doce centésimos por k. w., el pueblo hubiera pagado once centésimos y medio.

En realidad, yo no digo que se hubiese dicho al consumidor que iba a pagar la mitad; se decía que la energía iba a costar la mitad, pero no se hacía esta aclaración que he hecho a la Cámara, y el buen público podría hacerse la ilusión de que la luz le costaría la mitad.

Se decía que el costo iba a disminuir; es esto lo que va a pasar?... No, señores Diputados. De acuerdo con las tablas que tengo a la vista, se prueba de una manera terminante por la UTE que el costo del k. w. de energía, a un precio de 18 pesos la tonelada de combustible, estimando el costo de las obras del Río Negro en pesos 87:000.000.00 nada más, y tomando una provisión mixta, es decir: una parte por la RIONE y otra parte por la UTE —que será fatal, como probaré dentro de un momento—, ese costo será de alrededor: en el año 1948, de $ 0.246 milésimos dos centésimos y 6 milésimos; en el año 49, de 237 milésimos; y, para no cansar a la Cámara: en el año 1955, se calcula en 20 milésimos.

Es decir: que aun entonces, en vez de haber ninguna disminución en el costo de producción de la energía termoeléctrica, el k. w. en el tablero de la Usina costará el doble de lo que costaba en las épocas normales de la usina termoeléctrica.

He dicho hace un instante que se afirmaba que de los $ 48:000.000.00 iniciales había que disminuir pesos 10:000.000.00, porque eso representaba el costo de las ampliaciones que habría que hacer en la Usina Eléctrica de Montevideo si no se hacía la RIONE, pero que haciendo la usina hidroeléctrica, esas ampliaciones no serían necesarias. Nadie me discutirá hoy que los hechos tampoco han dado la razón a los que hacían esta afirmación, porque está demostrado —y ya nadie lo discute; y Ludin mismo lo decía en aquella época en su informe— que la usina termoeléctrica iba a tener que subsistir y ampliarse. Es un hecho elemental que cuando se trae la energía de larga distancia —de origen hidroeléctrico, o de cualquier otro, pero desde gran distancia, como en el caso actual— es necesario tener una usina termoeléctrica de una capacidad casi equivalente, —a los efectos de los accidentes que se produzcan, accidentes que no son raros cuando la energía se trae de larga distancia—; porque todo el mundo se dará cuenta de que no es posible dejar a una población de la importancia de Montevideo no sólo sin luz, sino sin la fuerza motriz necesaria para todas aquellas industrias que viven a expensas de esta energía.

De manera, pues, que hay que tener la usina termoeléctrica con una capacidad suficiente. Pero hay que tenerla, además funcionando todos los días, para servir los picos de gasto que se realizan en las horas de mayor consumo; y es sabido que en invierno estas horas son desde las cuatro y media de la tarde a las nueve y media, poco más o menos, de la noche.

Si no existiera la usina termoeléctrica, sería necesario llevar a la RIONE a un producido de energía que llegara a cantidades excesivas durante todos los momentos del consumo; y eso sólo se conseguiría a expensas de un gasto grandísimo, como lo decía el mismo Ludin, quien afirmaba que para servir los picos sería necesario tener que utilizar la usina termoeléctrica.

Queda, así, demostrado, pues, que se equivocaban quienes afirmaban que teniendo la RIONE no había necesidad ninguna de mantener la usina termoeléctrica de Montevideo.

Ahora bien: se ha dicho en Cámara —y yo lo acepto— que durante el año 1942, con un producido de energía de 269.000 kws., el costo del k w., en concepto de combustible, fué de $ 0.25 y un pico, y que esto costó, en total, $ 6:835.249.00, y que en el año 1944 llegó hasta los $ 9:000.000.00.

Muchos dirán: "Pero, señores, si hubiéramos tenido la RIONE en funcionamiento en esos momentos nos hubiéramos ahorrado esta suma millonaria". Lamento mucho tener que quitarles esa ilusión, porque durante diez meses de este intervalo de tiempo, durante estos años, la RIONE no hubiera podido producir por efecto de la sequía, durante esos diez meses en total, nada más, entiéndase bien, en total, desde setiembre del primer año mencionado hasta junio del año siguiente, no hubiera podido producir sino 8:000.000 de kws. de energía. Y hay que saber que la usina térmica actual, en este año de 1944, ha llegado a

producir y a vender, durante un día, 1:000.000 de kws. De manera que en ocho días la usina termoeléctrica ha producido lo que hubiera podido producir la RIONE durante diez meses. Quiere decir que no nos hubiéramos ahorrado ni un centésimo de esos nueve millones a que he hecho referencia, porque la RIONE no hubiera estado en condiciones de dar energía.

Estos datos los puede comprobar cualquier señor Diputado en la UTE, por los cuadros que ella tiene al respecto.

De manera que muchas de aquellas predicciones cuando se inició y se realizó el contrato de la RIONE no se han cumplido. Más bien, se han cumplido a "rebours", es decir, se han cumplido al revés. La energía va a costar el doble de lo que costaba en el tablero de la usina en aquella época, así pasará con un costo aproximado del combustible al que me he referido.

El señor miembro informante me ha ahorrado el entrar en algunos detalles de costo, tanto de la usina como de producción, que voy a omitir para no fatigar a la Cámara. Pero creo que es conveniente refrescar la memoria de los señores Diputados con respecto a lo que representará la RIONE en la economía del país.

Es indudable que los $ 90:000.000.00, invertidos en esa usina van a representar en concepto de intereses y amortización la suma global a que ha hecho referencia el señor miembro informante, es decir, alrededor de pesos 6:000.000.00, que hay que colocar frente a lo que hubiera costado si la energía eléctrica se hubiera producido, exclusivamente, por la usina termoeléctrica.

Yo tengo aquí las cifras de lo que costó en concepto de combustible, durante algunos años. En el año 1930, sobre 152.000.000 de k. w., la cantidad de $ 1:112.000.00, que se pagaron en concepto de combustible: en el año 1931, con un producido de 146:000.000, se pagaron pesos 1:341.000.00: en el año 1932, con un producido de 143.000.000 k. w, se pagaron $ 916.000.00; en el año 1934, con un producido de 156:000.000 de k. w., se pagaron $ 769.500 00 en concepto de combustible: en el año 1935, con 160:000.000, se pagaron $ 1:200.000.00; en el año 1936, se pagaron $ 1:286.000.00: en el año 1938, con 216.000.000 de k. w., se pagaron alrededor de $ 2:000.000.00: en el año 1939, con 231:000.000 de k. w., se pagaron $ 2:200.000.00, para ir subiendo, hasta la cantidad que yo he mencionado antes, en los años de guerra.

Si tomamos alrededor de $ 2:000.000.00, que fué en aquellos años, con un producido de 266.000:000 de kws.: en el año 1940 fueron $ 3:400.000.00. Y si colocamos esa cifra enfrente del costo de la RIONE y de los intereses y amortizaciones a que obligará, que oscilará alrededor de $ 6:000.000.00, se puede afirmar que, en este sentido el país no ha ganado nada. Y no se diga que la RIONE se ha hecho mediante un empréstito interno. Efectivamente, en su mayor parte, es así, pero no en su totalidad. Es el caso de preguntar si no habría más conveniencia en haber invertido esos $ 90:000.000.00 en obras reproductivas en el país, a la espera de la hora en que fuera necesario montar una usina hidroeléctrica que obligara al país a un desembolso tan cuantioso, con producción como lo ha dicho el señor miembro informante, de cantidades de energía que, por el momento, el país no está en condiciones de utilizar.

Y yo aquí voy a agregar dos palabras en este sentido, para decir que esa energía eléctrica bastaría para Montevideo y alcanzará para toda la República, pero eso es exacto en cuanto a la cantidad de energía, pero lo que hay que ver es si económicamente esta puede ser utilizada. Hombres competentes, afirman que dado el costo elevado de las trasmisiones, no será posible que la usina hidroeléctrica del Río Negro sea utilizada para dar energía a una gran parte del país.

Insisto en que fué un proyecto prematuro, apresurado y velozmente aprobado, que debió esperar a épocas mejores, a épocas de libre discusión en que se hubieran puesto de manifiesto todos los errores, todas las imperfecciones de este proyecto, en el Parlamento y en la prensa. No se procedió así, consagrando un grave error y con una gran responsabilidad.

Nos vemos ahora en la necesidad de votar estos pesos 12:000.000.00. Daré mi voto al proyecto en general, porque no es posible detener a esta altura de las obras la conclusión de las mismas: pero lamentando que no se hayan oído las opiniones previsoras en aquel momento —emanadas de la misma UTE, y por una Comisión honorable y capacitada— que se oponía al proyecto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo firmo discorde en parte el proyecto de ley y el informe de la Comisión de Obras Públicas, y mi discordia se refiere a aspectos fundamentales de este problema.

Tengo el deber, pues, de expresar en Cámara en qué consiste, aunque adelanto que algunas de las consideraciones que pensaba hacer, han sido expuestas ya por el doctor Lussich, con su gran autoridad de hombre público y por el señor miembro informante, que nos ha brindado en esta jornada parlamentaria, el espectáculo un poco curioso de aparecer como miembro informante defensor de una obra, mientras nos ofrece razones de peso, y bien serias por cierto, para impugnar y combatir esa misma obra.

Voy a votar, sin embargo, el artículo 1.º de este proyecto de ley. Hasta ahí no alcanza mi discordia. Estoy de acuerdo con que se entreguen $ 12.000.000 en deuda pública a la RIONE, para que puedan empezar a funcionar dos turbinas generadoras de energía y lograr algún beneficio de los muchos millones ya empleados.

Pero creo, en cambio, y he aquí mi discordia, o los puntos fundamentales de mi discordia, que esta oportunidad debería aprovecharse por el Parlamento, para dar la solución aceptable que permita terminar la obra del Río Negro. A esta altura de las cosas, no es concebible que se entre al estudio de este proyecto sin que se diga la palabra definitiva al respecto, se prevea y se resuelva hasta dónde hay que ir y que es lo que falta hacer.

No creo que la solución de este proyecto en cuanto permite arbitrar más recursos para que la obra se continúe, sea la solución aceptable.

Estoy también en discordia con el régimen que por esta nueva ley se creara, con respecto a las facultades de los organismos que tendrán que continuar la ejecución de la obra y administrarla.

Mi discordia igualmente alcanza al artículo 3.º, que establece con que cantidades de dinero y por qué concepto debe contribuir la UTE a la financiación de esta obra.

Creo, además, y también en esto discrepo —estoy señalando los puntos concretos de la discordia— que el Parlamento no puede dejar pasar esta oportunidad sin tratar de corregir la anomalía, bien criticable por cierto, de que el Presupuesto de la RIONE esté sustraído a la consideración del Parlamento de la República.

Entiendo así mismo, que en esta oportunidad debe darse la fórmula, la solución que diga hasta cuando ha de estar en funcionamiento y cuáles son los cometidos concretos de ese organismo que se llama la RIONE, evitando que, con motivo de la ejecución de una obra que puede ser indefinida o indeterminada, se perpetúe también, en la vida administrativa de la República, un organismo creado para que tenga existencia pasajera y de ninguna manera permanente.

Y en último término, señores Representantes, mi discordia con los otros compañeros de la Comisión de Obras Públicas, consiste en que, a mi criterio, no podíamos pedir al país más dinero para continuar esta obra sin que en el propio texto de ese informe se emitiera nuestro juicio sobre la significación financiera y económica de la misma.

Esta obra, señores Representantes, iniciada en épocas de anormalidad política de la República, llega a un Parlamento de la República normalizada, por primera vez hoy, y justo es que, cuando nos vemos precisados a hablar de ella y a dar fondos para que esta obra se continúe, podamos decir, debamos decir, para salvar nuestra responsabilidad ante el futuro, que concepto tenemos y que concepto nos merece esa obra, no sea que, nuestro silencio, pudiera interpretarse en el porvenir como que somos de los que entienden que esta obra significó un acertado acto de gobierno para nuestro país. Empezaré por esto último.

Yo emito juicio sin ninguna vacilación sobre el significado económico y administrativo de la usina hidroeléctrica del Río Negro. En las actas del Parlamento de la República, salvo alguna opinión aislada, como la que se citaba del doctor Frugoni, hay referencias a esta obra, todas elogiosas, presentándola algo así como el acto de gobierno más trascendental, capaz de lograr la liberación económica de la República.

A mi juicio, hay que decir aquí, para que quede también constancia en las actas del Poder Legislativo, que esa obra no tuvo tal significación ni son tales sus méritos; y, que, esa obra es, por lo menos, el más grave error en materia de obras públicas, cometido por algún gobierno de esta República.

(No apoyados).

—Mucho se ha hablado de ella para elogiarla, destacando sus méritos. Hay muchas referencias encomiásticas; pero yo, para limitar mi exposición y esta refutación, puedo tomar un solo documento, en el cual debe considerarse resumido todo lo que se ha dicho en elogio de esa obra que, por lo demás, parece ser el documento indicado a tal fin, porque proviene o emana de quien puede ser considerado el autor de la misma.

El 18 de mayo de 1937, al colocarse la piedra fundamental de la iniciación de los trabajos de la Usina Hidroeléctrica del Río Negro, el doctor Gabriel Terra pronun-

ció un resonante discurso, de gran trascendencia en la vida del país, en el que, entre otras cosas, se intentó hacer la justificación o la defensa del golpe de Estado del 31 de marzo pero, en particular, se hizo la justificación y la defensa de la obra cuya construcción se iniciaba en ese momento.

En tal discurso se exponen concretamente los grandes beneficios que se atribuyen a esta obra, y en primer lugar, se señala cual será su costo, su reducido costo, según se pretendía ante la trascendencia de la misma.

En este aspecto del problema lo que la obra del Río Negro cuesta, lo que la obra del Río Negro ha costado y lo que la obra del Río Negro va a costar la verdad es, señores Representantes, que nunca se supo, ni sabemos tampoco ahora, lo que dicha obra va a costar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los señores Diputados, por más entusiastas defensores que quieran ser de esta obra, tendrán que rendirse a las cifras que yo voy a exponer, para que se vea que ninguna otra obra pública ha oscilado en sus cifras en términos parecidos o comparables a la del Río Negro.

Cuando se intenta saber lo que esta obra va a costar y lo que se dijo que costaría, se oscila en un verdadero baile de millones que van, desde cifras muy reducidas, casi insignificantes en proporción, hasta cifras que alarman con justa razón.

Yo voy a citar algunas de esas cifras. En 1927 —téngase presente que antes del golpe de Estado de 1933 se estudiaba la realización de esta obra; pero señalemos bien claramente que hasta el año 1933 esta obra estaba en el período de estudio de sus posibilidades: que entró en el período de ejecución a raíz del golpe de Estado del año 1933,— en el año 1927 se habló, con motivo de un anteproyecto o de un informe redactado por el ingeniero Kalvermaten, que esta obra costaría al país 15:000.000.00.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La primera vez, repito, que se habló de cifras concretas sobre la base de un proyecto o de un anteproyecto para la hidroelectrificación del Río Negro es en 1927, lo que dió motivo a que un distinguido legislador de entonces, ciudadano ilustrado, plenamente consciente de sus actos y con gran responsabilidad de su cometido, como era el Representante del Partido Nacional, señor Gilberto García Selgas, planteara una interpelación al Ministro de entonces, para saber qué era y en qué había consistido la intervención del ingeniero Kalvermaten, quedando debidamente comprobado —esta obra del Río Negro ya empezaba, aun en aquella época, en forma inconveniente para los intereses públicos— que se habían pagado algunas decenas de miles de pesos a un ingeniero, que estuvo dos días en el Río Negro estudiando la obra, y presentó un anteproyecto que, después, los técnicos nuestros pudieron demostrar que no podía tomarse ni medianamente en serio.

Algún tiempo después el profesor Ludín indica como primera cifra del costo de esta obra, la de dieciocho millones y medio de pesos. En 1933 —ya en pleno régimen dictatorial— una Comisión de ingenieros nuestros señala como costo de la obra del Río Negro el de treinta y cinco millones. Esos ingenieros nuestros, decían, sin embargo, lo siguiente: Como esa obra suministrará energía, pero además beneficiará la navegación y el riego, estimando estos dos factores del riego y la navegación en ocho millones, corresponde bajar en ocho millones el costo de la obra, y fijarla entonces sólo en veintisiete millones.

En 1934, cuando se sanciona la ley que mandó construir la obra, se estimó su valor efectivo en cuarenta y siete millones de pesos.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—En 1937 el Ministro de Hacienda de la época en la Cámara de Representantes, con motivo de la interpelación Frugoni a que hacía referencia, señaló que el costo de la obra sería de cuarenta y ocho millones de pesos; pero, aduciendo la circunstancia a que hacía referencia hace un instante el señor Diputado Lussich, de que se evitaría la ampliación de la usina térmica por valor de diez millones de pesos —y que, en consecuencia, procedía rebajar del costo de la obra del Río Negro lo que no se gastría en la usina térmica— estimando su costo en treinta y ocho millones de pesos. Y en el mismo discurso a que he hecho referencia del doctor Terra, éste señalaba ya ante el país, con la precisión del centésimo, lo que costaría la obra de la hidroelectrificación del Río Negro;

En su discurso aseguraba al país que no costara nada más que $ 46.219.043.49; la precisión al centésimo. El país podría tener la absoluta seguridad de que no costaría un centésimo más la obra del Río Negro.

En 1940 la RIONE estimó la obra en sesenta y un millones y medio; en 1942, con motivo de la contratación con empresas de Estados Unidos, la RIONE estimó la obra en setenta y seis millones; en 1943 la RIONE fijó la cifra en setenta y un millones; en 1944 la RIONE fijó en setenta y seis millones, y la Comisión informante, con muy buen criterio, de acuerdo con los números que ha dado el señor Diputado Rossi, denuncia al país que se invertirán en esa obra $ 98:800.000.

Podemos, sin embargo, en este juego de millones oscilante que va desde los quince millones hasta los cien millones, agregarle alguna cosa, y decir que la verdad indiscutible...

(Interrupciones).

—... es que, además de construirse la obra hidroeléctrica del Río Negro, y como consecuencia de la obra hidroeléctrica del río Negro, será preciso ampliar la Usina térmica de Montevideo con obras que costarán diez millones de pesos, según vamos a ver dentro de unos instantes.

Y no sería eso lo único, señores Representantes, sino que algo mas podría agregarse en este cómputo de millones; y ese algo más es lo siguiente: la obra del Río Negro, se construyó para beneficiar la navegación del Río Negro, y hoy día, los más entusiastas defensores de la obra reconocen que para poder hacer efectiva la navegación, es decir, para poder cruzar el dique que impide, precisamente, la navegación, sería necesario invertir unos $ 3:000.000 más, en obras de ingeniería que permitirán cruzar el Río Negro.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no tendría ningun inconveniente en conceder interrupciones; pero estoy atado por el Reglamento. Tengo mucho que decir y se que el tiempo de que dispongo es breve. De manera que aún contra mi voluntad desearía no ser interrumpido. Los señores Diputados pueden hablar, al amparo de las disposiciones reglamentarias, a su vez. Si existiera otra solución, si estuviéramos en debate libre, no tendría ningún inconveniente. El problema a estudio podría justificar que se hiciera debate libre.

Señores Representantes: estamos en los $ 98:800.000, a los que podríamos agregar $ 10:000.000 y $ 3:000.000, y ni aún así terminaría la danza de los millones, porque como lo recordó hace un instante el señor Diputado Rossi, aún está pendiente el problema de arreglo de cuentas con el CONSAL. La RIONE no ha arreglado sus cuentas con el CONSAL y, de una y otra parte, hay reclamaciones y contra reclamaciones de valor millonario.

En este juego de cifras y millones sobre lo que costará la obra, hay, sin embargo, algún criterio o solución que debe ser señalado, por lo que tiene, diría yo, de ingenuo, si es que en algún caso no se tuvo la preocupación de engañar a los incautos, cosa que lograron, con buena parte de la opinión pública del país.

Ya destaqué que en 1933, se hablaba de una obra de $ 35.000.000; pero se descontaban de su valor $ 8.000.000 porque iba a ser navegable el Río y se podían utilizar sus aguas para regar. Pero se iban a invertir $ 35:000.000. Sin embargo se decía al país, que sólo costaría pesos 28:000.000.

Ya señalé como en 1937 se pretendía bajar en pesos 10:000.000 el costo de la obra, porque no se iba a construir o ampliar la térmica de Montevideo. Sólo costaría así $ 38:000.000; pero, señores Diputados, se iban a invertir $ 48:000.000.

Y ahora el mismo género de razonamiento es el que se hace en este momento ante el Parlamento de la República para convencerlo de que la obra hidroeléctrica del Río Negro costaría $ 16:000.000 menos de lo que va a costar efectivamente, porque la RIONE nos dice: Voten pesos 12:000.000 y así se podrá continuar la obra; pero, a su vez, esperamos que la UTE nos entregue $ 16.000.000 que invertiremos en la obra. Como ese será el precio de la energía producida, debe descontarse del costo de la obra.

La obra se rebajará en $ 16:000.000; pero la verdad es que se invertirán $ 16:000.000 más en la construcción de la obra. Razonamiento éste que parece de la misma familia, del mismo género, por lo menos, del que hacía el padre de la obra, el doctor Gabriel Terra, en ese discurso a que me he venido refiriendo, cuando decía al país, el 18 de mayo de 1937, que la obra del Río Negro, saldría poco menos que gratis; que se iba a pagar, en buena parte, con los productos de nuestra ganadería, con carnes, con lanas y con cueros, en virtud del convenio que se había firmado con el Gobierno de Alemania y que —no está demás destacarlo— sirvió, en su oportunidad para que tras esta obra entrara mucho de la corriente nazista a este país.

(Apoyados. Muy bien).

—El doctor Terra decía: una buena parte de esa obra se va a pagar con la producción de nuestra ganadería y el resto, señores Diputados...

(Interrupciones del señor Representante Bianchi).

—No sé lo que está diciendo el señor Diputado...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bianchi no puede decir nada porque no está amparado por el Reglamento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me atengo a las palabras del señor Presidente.

De los $ 48:000.000 que se votan —decía el doctor Terra— no va a ser preciso emitir ni un sólo título de deuda, porque la obra se pagará en virtud del intercambio comercial con Alemania una buena parte, y la otra parte, señores Diputados, se pagará —decía el doctor Terra— con los minerales que el país iba a producir. Y en su discurso expresaba el doctor Terra: Ahí está Kayel, que no es un iluso ni un visionario; que es un vidente —así se lo calificaba— realizando el milagro de adquirir para el país una gran riqueza en minerales. Hablaba en mayo y decía: A fin del año, en diciembre, el país estará recibiendo la riqueza que significan esos minerales transformados en dinero, porque ya está una enorme cantidad de esos minerales en las puertas de las minas esperando que entren a funcionar las máquinas que los transformarán en riqueza. Con el producido de las minas de Kayel se pagaría el costo de las obras del Río Negro. La verdad, señores Diputados, es que ese argumento corre parejo con todos los demás que se hicieron en defensa de la obra del Río Negro. La verdad, es que la explotación minera de la UTE no nos dió riqueza alguna y que, pasados los años, dejó este saldo que voy a leer a la Cámara para que quede constancia en ella del acierto de esta gestión y de los resultados obtenidos por el vidente que contribuiría a pagar esta obra milagrosa del Río Negro!

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra. Campana de Orden).

—Señor Presidente: Yo he dicho concretamente y me ratifico en absoluto que en el discurso pronunciado por el doctor Gabriel Terra el día en que proclamó que la obra hidroeléctrica del Río Negro aseguraba la independencia económica del país, acontecimiento sólo comparable —según expresó— al otro, de la conquista de la independencia política, dijo que la obra del Río Negro se pagaría sin necesidad de emitir un sólo título de deuda, con los minerales de Kayel y con las carnes que nos compraría Alemania.

(Interrupciones. Campana de Orden).

—Señor Presidente: Yo seguiré mi exposición.

La verdad es que la explotación de las minas de Kayel dejó al país este saldo: se invirtió en la búsqueda de los minerales, que ya estaban fuera de la mina el 18 de mayo, según el doctor Terra, $ 3.252.000.

(Interrupciones. Campana de Orden).

—Después, de esa cifra puede rebajarse algo. Esas rebajas son las siguientes...

(Interrupciones. Campana de Orden).

—Lo que yo estoy diciendo, que son cosas documentadas, parece que molestan a tres o cuatro señores Diputados que tienen la preocupación de no dejarme hablar. Yo he oído con toda calma y acostumbro a oir a los señores Diputados; pido que se me oiga de la misma manera.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Hago moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado para continuar en el uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga por media hora el término al señor Diputado Barrios Amorín para hacer uso de la palabra.

(Se vota: Treinta y ocho en cuarenta y cuatro. — Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se declare debate libre.

(Apoyados. No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado no puede votarse en este momento porque no hay cincuenta señores Representantes en Sala.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando haya número suficiente, ruego a la Mesa ponga a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado. Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De esos $ 3:252.000 invertidos en la búsqueda de los minerales corresponde descontar $ 338.000 por lo que se produjo en oro; $ 380.000 por la venta de materiales; $ 319.000 por la utilización de materiales en las líneas telefónicas; y $ 14.000 por derechos de Aduana que se rescataron, lo que hace un total de $ 1:050.000 y el saldo en contra es de $ 2:200.000.

Quiere decir que la búsqueda de los minerales con los cuales se pagarían las obras del Río Negro costó al país la suma de $ 2.200.000.

Hoy está suficientemente aclarado que cuando se calculó la obra en el año 1934, se incurrió en graves imprevisiones al señalar las cifras y los costos, imprevisiones que oscilan más allá de los once millones de pesos, y que se señala en el informe de la Comisión dictaminante. A eso yo sólo hago un agregado: debe incluirse en el rubro de las imprevisiones de entonces una cantidad no computada, debiendo computarse, y que no se tuvo en cuenta: la desvalorización de los títulos.

En el año 1934 los títulos se colocaban con 14 o 15 puntos de depreciación, y para financiar una obra de pesos 48:000.000 ,se votaban $ 48:000.000 de valor nominal, dando, de esa manera, también la impresión al país de que la obra iba a costar menos de lo que realmente costaba.

Sobre el valor de la presa del Río Negro, las cifras que se han dado sobre su costo, yo todavía agregaría más: cuando llegue el momento de estimar lo que el Río Negro cuesta —el doctor Lussich ha hecho al pasar la referencia — deberá tenerse bien presente, señores Diputados, que con la ejecución de la obra del Río Negro han desaparecido miles de hectáreas de bosques que aquí en Cámara han sido estimados en un valor de $ 8:000.000.

Pero por encima de esto deberá tenerse bien presente que con la ejecución de la obra del Río Negro el país pierde para siempre 111.000 hectáreas de su suelo. Son 111.000 hectáreas que estarán cubiertas por un lago; 111.000 hectáreas en las cuales, señores Diputados, en este país ganadero, no se podrá criar un ternero más ni plantar nunca más una papa.

Si se aprecia lo que esta obra cuesta al país, hay que tener en cuenta y agregarle que el país pierde para siempre la producción de una enorme extensión de sus tierras.

(Interrupciones).

—Algunos señores Diputados, para justificar esta obra se aferran al antecedente de la construcción de otras obras en distintos lugares del mundo. Se señala su costo y su precio. Yo he oído por ahí decir que se ha construído en Estados Unidos por este precio y por el otro precio. Difícil es poder controlar todos eso. Pero voy a dar un dato bien concreto, bien reciente, bien fresquito, señores Diputados, sobre lo que costaron en otra partes obras de esta naturaleza.

En Estados Unidos, en el mismo Estado de California a que hacía referencia hace un rato el doctor Lussich, se ha construído recientemente una obra hidroeléctrica en el Río Pitt, obra que se ha terminado en abril de 1944.

Se trata, pues, de cifras bien recientes de una obra construída hoy en día, para ser utilizada en la industria de guerra, construída seguramente a todo costo, porque habría apuro en disponer de ella y por los altos jornales, entre otras cosas, que se pagan en Estados Unidos de Norte América.

Esa obra de hidroelectrificación del río Pitt, en California, una de las más importantes que se hayan construído en los ríos que caen de las montañas del Pacífico, tiene una potencia máxima de 157.000 Kw, y cuesta 30:000.000 de dólares. El Río Negro tendrá una potencia máxima de 100.000 Kw, y costará —pongamos— $ 83:000.000 —una de las cifras que andan por ahí.— En proporción, el kw instalado en la obra reciente del río Pitt costará 192 dólares; el kw instalado en la obra nuestra, costará $ 830. Aunque se establezca cualquier tipo de cambio entre el dólar y el peso, véase la diferencia que va de 193 a 830.

Otro aspecto de esta obra, que debe señalarse bien claramente, para que se vea cómo no se decía la verdad a la opinión pública, es ésta: la necesidad de ampliar la usina térmica de Montevideo. Siempre se supo que sería necesario ampliarla; que la obra hidroeléctrica del Río Negro obligaría a ampliar la usina térmica de Montevideo; siempre se supo: lo dijo Ludin en su primer informe, la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para estudiar la obra, así lo señaló también; sin embargo, en la interpelación del año 37 a que hice referencia, el Ministro de Hacienda decía que se ahorraría la ejecución de esa usina térmica, y el doctor Terra, en su discurso decía que debía descontarse de la obra del Río Negro el valor de la térmica que no se ampliaría.

(Murmullos e interrupciones).

—La ampliación es indispensable: costará diez millones de pesos, y lo previó ya en sus estudios el mismo profesor Ludin, sobre cuyo trabajo y cuyo esfuerzo hablaban el Ministro y el Presidente —o el dictador— a que me he venido refiriendo.

El profesor Ludin hablaba de que era necesario instalar dos turbo-generadores de 35.000 vatios cada uno; que era indispensable hacerlo; que bastaría con uno solo de 25.000 si se realizaba la ampliación de la obra del Río Negro, cosa de la que muchos hablaron: la construcción del segundo dique, aguas abajo, para producir entonces no 500:000.000 de k w., sino mil y hasta mil quinientos milones de k.w. En tal caso, se decía, podrá simplemente construirse la ampliación de la térmica de Montevideo, con una máquina de 25.000 vatios.

Sin embargo, la solución de la construcción de obras complementarias o ampliatorías del Río Negro, del segundo dique, no podía convencer a nadie, porque importaría construir otra planta productora sirviéndose de la misma agua, con lo cual no se salvaría el inconveniente fundamentalísimo de toda esta obra, proveniente de la inexistencia de la produción hidroeléctrica, el día que una sequía provoque la crisis de agua de la cuenca del Río Negro, dado que ambas instalaciones, los dos diques, estarían ali-

mentados por la misma fuente, estarían sobre el mismo río.

En cuanto a la fecha en que deben ampliarse las térmicas, conviene decir, además, que Ludin preveía que debía ser para 1952, y las previsiones más razonables nos llevan a admitir que deben hacerse de inmediato, porque iniciando o resolviéndose la instalación de esas dos máquinas, será necesario esperar un término de cinco o seis años para que la obra esté terminada.

Fácil es hacer cálculos. Se ha de precisar por lo menos un año para los estudios, para establecer las condiciones, las bases del llamado a licitación; ha de ser necesario dar seis meses para que se presenten los licitantes; ha de ser necesario tomarse seis meses para decidir sobre las propuestas, y estamos en dos años. La construcción requerirá, por lo menos, dos años más, y todo ello, descontando que no se presenten algunas dificultades, que siempre se presentan en la iniciación y ejecución de estas obras, o que sea necesario hacer un segundo o tercer llamado a licitación, como pasa, casi fatalmente con todas estas obras de alguna entidad.

Habrá, pués, si se necesita para 1950 la ampliación de las térmicas, que decidirse, desde ya, a invertir los $ 10.000.000 para ese fin.

SEÑOR LUSSICH. — Me permite una pequeña interrupción, señor Diputado, que creo será de gran eficacia?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Hay que advertir, además, que las turbinas actuales de la Usina Eléctrica funciona a una tensión de 93 ½ %, esto es, a casi el máximo de su producción, y cuando las máquinas funcionan en esta forma, se deterioran rápidamente. Esta es una de las razones por las cuales urge que se dé a la Usina Termo-Eléctrica las ampliaciones indispensables, porque si no, corremos el riesgo que las actuales máquinas de que dispone se deterioren en forma de hacerse inservibles.

Los médicos saben qué es lo que pasa en el organismo. Nuestro organismo no funciona nunca a máxima tensión. La octava parte de un riñón alcanza para servir las necesidades del organismo; la décima parte del hígado basta a los mismos efectos, pero cuando el riñón y al hígado los hacemos funcionar, no a un octavo de su intensidad, sino que los llevamos al límite máximo de su producción, estos órganos demorarán, no semanas sino días en poner de manifiesto su claudicación.

Así también pasa con las máquinas. Cuando a las máquinas se les exige un trabajo de este calibre, estas máquinas entran rápidamente en un déficit que las lleva a la inutilización.

Este es un argumento coadyugante a los efectos de sostener que urge que se haga la ampliación de la Usina Termoeléctrica y, por lo tanto, contribuye a probar una vez más que, o decían las cosas a sabiendas de que no decían la verdad o padecían de una absoluta ignorancia los que afirmaban que haciendo la RIONE no habría necesidad mayor de hacer la ampliación de la usina, ampliación de la usina, ampliación que, por otra parte, ya se ha dicho muchas veces, es indispensable para mantener los "picos" de mayor consumo de la ciudad de Montevideo.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Continúo señor Presidente, porque presumo que quedan pocos minutos. Trataré de hablar rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan quince minutos, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es indispensable el funcionamiento mixto de las usinas. No podrá suministrarse únicamente energía con el funcionamiento de la Usina Hidroeléctrica. Es indispensable que funcionen a la vez la hidroeléctrica y la térmica. Ya lo dije. Una tendrá a su cargo la base; la otra, los picos. Pero es indispensable la ampliación de la usina térmica en previsión de posibles desastres que, de una u otra manera podrían acaecer.

Estudios bien serios en este país demuestran que en un período de tiempo aproximado de cada 26 años, se producen grandes sequías. Las dos últimas sequías han coincidido con la dos grandes guerras: una en 1914 y otra en 1942.

(Interrupciones).

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — ¿Me permite? Eso está previsto con el gran lago.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Está previsto con el gran lago, dice el señor Diputado. A eso me voy a referir.

Si simplemente se suministra energía con la usina hidráulica cuando llegue la sequía, la crrisis de agua, podrá en un momento suceder que el lago no tenga agua, que el lago no tenga agua señores Diputados, con que producir energía.

Es indispensable que todos lo sepan. El mismo Ludin lo previó; hay que tener en cuenta la posibilidad de que el suministro de energía se invierta; que la base quede a cargo de la usina térmica y sólo los picos puedan ser suministrados por la obra hidroeléctrica, para evitar, señor Presidente, lo que, a consecuencia de la última sequía de 1942-43 ha pasado en un país de América, en Méjico, donde existían obras de esta misma significación, y que no se tuvo la previsión de construir las ampliaciones de las térmicas, junto a las usinas hidráulicas. Vino la sequía, las usinas hidráulicas no pudieron suministrar la energía necesaria, y Méjico tuvo, en el año 1943, una verdadera catástrofe económica por las dificultades de obtener energía eléctrica. Las industrias sufrieron terribles consecuencias; hubo que reaccionar el suministro de energía en condiciones tales, que en algunas ciudades mejicanas sólo pocas horas al día podían funcionar hasta sus tranvías.

Hay que evitar esto en nuestro país. El ingeniero Ludin lo previó, y todos lo previeron, y nadie lo niega hoy, con conocimiento técnico al respecto.

Es necesario tener preparada la Usina térmica de Montevideo para suministrar energía en esos períodos a que hacía referencia el señor Diputado Lussich, en que durante los años 1943-1944 la RIONE no podría haber dado más que 8.000.000 de kws., en diez meses, lo que la térmica produce en diez días en Montevideo.

(Interrupciones).

—No es con palabras que se refutan estas aseveraciones.

Y paso a otros puntos, señor Presidente.

En el discurso del 18 de mayo, se dijo que la Usina hidroeléctrica aseguraría la independencia económica del país, —Todos sus panegiristas así lo anunciaron.— Fué el supremo argumento esgrimido ante la Comisión de siete personas que representaban al Poder Legislativo de esta República, el día qde se resolvió lanzar al país en esta terrible aventura de la obra del Río Negro. Se dijo que se aseguraba la independencia económica, porque se evitaría la exportación de gran cantidad de dinero que el país pagaba por sus combustibles.

Cuando en 1934, señores Representantes, se decía, como solución salvadora, que se evitaría tener que comprar los combustibles en el exterior, ¿saben los señores Representantes cuánto gastó la Usina por combustibles en ese año? Apenas $ 800.000.

Cuando el doctor Terra repetía el argumento en 1937, la Usina Eléctrica sólo gastó en combustibles $ 1.200.000. Y como es indispensable que funcionaran las térmicas, lo que se habría ahorrado sería una parte de estas cifras. Para ahorrar $ 500.000 en el año 1934 y para ahorrar, pongamos un millón, en el año 1937, se resolvió la construcción de esta obra por la cual tendrá que pagar la Usina Eléctrica de Montevideo $ 6.000.000 anuales; tendrá que pagar el país en el exterior los intereses de $22 000.000, del préstamo del Eximbank, que importan más que estas cifras del combustible; y el país tendrá que renunciar para siempre a la producción de ciento once mil hectáreas de su suelo.

(Apoyados).

—Se dirá algo más: se dirá que estas cifras son las cifras de esos años, que después han cambiado y que en el futuro pasará otra cosa.

Es verdad; en algo cambiarán pero las previsiones a que hacía referencia el señor Diputado Rossi, permiten decir que no cambiarán en mucho y la Usina Eléctrica de Montevideo actualmente, con plena firmeza de datos, sostiene que al año siguiente de terminar la guerra, para mantener su producción de energía, sólo invertirá en combustibles una cifra aproximada a los $ 3.500.000.

Señor Presidente: otras cosas más, y muy a la ligera, quiero decir. Se ha hablado aquí del costo de kilowat y se han hecho cálculos que yo declaro no convencen mucho.

Yo voy a dar alguna referencia. Yo sé, señores Representantes, que un hombre tan calificado como técnico, maestro de ingenieros, como el Ingeniero García Zuñiga, cuando se hablaba de esta obra, con un costo de pesos 43.000.000, sostenía, demostraba y enseñaba en la Facultad que la energía hidroeléctrica del Río Negro, costaría algún milésimo menos que la energía térmica. Pero eso cuando la obra iba a costar $ 46.000.000; cuando la obra, con la misma producción, va a costar el doble o pesos 100.000.000, el costo de la energía se duplica. De manera que de ahí se deduce que la energía hidroeléctrica será más cara que la energía térmica cuando el combustible llegue a su precio normal.

Hay dos aspectos más a que quiero referirme. La navegación del Río Negro, iba a ser beneficiada con esta obra.

(Interrupciones).

—Se dice que podrá serlo; pero yo anoto esto: Por la tierra que será cubierta, por las ciento once mil hectáreas que serán cubiertas por la aguas, hoy se comercia, se transita, se pasa. El día que se cree el lago habrá ahí una enorme extensión apartando los hombres de otros hombres, impidiéndoles que se comuniquen y que comercien, y habrá quienes, a consecuencia del lago tendrán que hacer recorridos o vueltas do doscientos kilómetros de extensión

El lago podrá servir para la navegación, ¡Pero curiosa navegación esa, señor Presidente, que ha obligado a llegar a esta solución en los momentos actuales, dada por el propio organismo encargado de librar el lago a la navegación! ¿Saben señores Representantes cómo van a ser trasportados los barcos que crucen el Río Negro, el día que lleguen hasta el dique? pues los barcos para la navegación, tendrán que ser transportados por tierra! ¡Esa es la solución que se ha encontrado para facilitar la navegación en el Río Negro!

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — ¿Y el Canal de Panamá?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No; la otra solución la del Canal de Panamá obligaba a gastar $ 3:000.000.00 con los cuales se encarecería la obra, y se estima hoy —no se estimaba entonces— que las ventajas de la navegación no justifican el empleo de esa cantidad de dinero, pues serán ventajas muy relativas.

Además, se hablaba de las ventajas del riego. Se decía que se tendría energía para regar y fecundar una enorme extensión de tierra de la República, y hoy, la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas ha dado su palabra oficial, diciendo que el Río Negro no podrá servir para regar una sola hectárea de tierra, porque el riego es económico cuando puede ser hecho por gravedad; quizá pueda hacerse aquél abajo de la presa, en alguna extensión, pero es antieconómico cuando hay que elevar esa agua, como habría que elevarla aquí.

El riego es económico por gravedad, y como habría que hacerlo aquí, las ventajas del riego desaparecen; las ventajas de la navegación son insignificantes; las ventajas del kilowat más barato se transforman en el kilowat más caro y el país pierde una enorme extensión de sus tierras.

Me limito para terminar, señor Presidente, a decir qué es lo que yo creo que debería hacerse en este proyecto de ley.

El artículo 2.º prevé una solución que a mí no me convence. Durante seis meses después de puesta en funcionamiento una turbina, será la RIONE quien la hará funcionar. Si otra cosa se quiere, habrá que darle otra redacción. De aquí se deduce que, recién a los seis meses, se entrega provisionalmente las turbinas a la UTE, lo que quiere decir, que, durante los primeros seis meses, no la habrá tenido ni provisionalmente; es la RIONE la que la hace funcionar. A mi juicio, esto es inconveniente: la RIONE se creó para construir la obra; la UTE es la que tiene la administración y generación de esa energía.

A mi juicio, no existe sólo ese inconveniente, sino que hasta se ataca una disposición constitucional, que pone el monopolio de la administración y generación de la energía eléctrica en manos de la UTE, y no de la RIONE.

En segundo lugar, creo que este artículo debe ser redactado de otra manera, estableciendo claramente que una vez que la turbina entre en funcionamiento, pasará de inmediato a la UTE, que es el organismo indicado legalmente para cumplir tal cometido.

Otra disposición. Se establece aquí que la UTE entregará a la RIONE, para que pueda continuar la financiación de la obra, el importe del combustible economizado por concepto de la energía generada en el Rincón del Bonete, hasta que la obra se termine. Tengan presente los señores Representantes la indeterminación de esta solución. Tendrá que dar la UTE a la RIONE algunos millones de pesos anualmente, pero ¿hasta cuándo? Hasta que la obra se termine. Está en manos de la RIONE terminarla. Así como piensa obtener $ 16:000.000.00 no terminándola en tres años, si se le ocurre no terminarla en diez años, tendrá muchos millones de pesos para continuar haciendo la obra del Río Negro, qde ni se sabe todavía a qué cifras podrá llegar.

Es preciso señalar término a esta solución, y, por lo demás, no me parece justo que se obligue a la UTE a entregar el precio que le costaría generar toda la energía que le entregue la RIONE. No, señores Diputados; la RIONE puede entregarle mucha energía que la UTE puede no colocar, que no podrá colocar por no tener clientes consumidores. Lo justo es que entregue a la RIONE sólo lo que efectivamente economice, el precio de la energía que reciba pero que pueda colocar. A esos fines yo propondré en la discusión particular los respectivos artículos, suprimiendo o reemplazando al 2.º y al 3.º de este proyecto de ley.

Señor Presidente: con esta solución que yo preveo es innecesario el artículo 4.º. Además, repito, como lo dije al principio: la RIONE es un organismo que confecciona su presupuesto y lo eleva a consideración del Poder Ejecutivo, y si este no lo observa, no viene al Parlamento.

Creo que es indispensable establecer en la ley que el presupuesto de la RIONE deberá forzosamente venir a conocimiento de los representantes del pueblo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como vence el plazo de que dispongo, yo termino manifestando que, a mi juicio, una obra sobre la que pueden emitirse estos conceptos severos que yo he emitido, que trae para el país las consecuencias funestas que yo señalo, sólo pudo haberse emprendido en el período de irresponsabilidad gubernamental en que se resolvió ejecutarla.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿A qué hora termina esta sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que se votó primeramente fué la de que la Cámara terminara su sesión a la hora en que lo hace todos los días. Después el señor Diputado Martínez pidió que se levantara a las veintidós horas; pero la Cámara resolvió que se continuara hasta el instante en que se aprobara alguna moción suspendiendo la sesión. De manera que esta sesión no tiene término. Pero hay un sólo señor Diputado inscripto: el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Adelanto a la Cámara que yo voy a hacer uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo voy a ser muy breve.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo voy a intervenir en este debate, aunque nó sé en qué momento, y a pesar de que no se votó debate libre; pero quiero levantar todas las objeciones que se han hecho en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate libre puede solicitarse. ¿El señor Diputado hace moción en ese sentido?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara debate libre.

(Se vota: **Dieciseis en cincuenta y tres. — Negativa**).

SEÑOR VIÑA. — Sabiendo que el doctor García Pintos y los señores Diputados De Dovitiis y Chouhy Terra van a hacer uso de la palabra, además del doctor Ferrer Serra, que me lo ha comunicado, en total cuatro señores Diputados, yo creo que no vamos a terminar.

Por otra parte, la sesión ha sido fatigosa.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace alguna moción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente: hago moción para que se levante la sesión y continúe mañana a las diecisiete.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión y continúa mañana a las diecisiete horas.

(Se vota: **Diecisiete en cincuenta y cuatro. — Negativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar favorablemente el proyecto tal cual viene informado por la Comisión, con el mensaje del Poder Ejecutivo y los dos artículos aditivos que ha agregado la Comisión.

Las razones para votarlo son obvias, por más que, francamente, después de esta requisitoria de dos horas en que tres señores Diputados han hecho la implacable disección y el proceso a las obras del Río Negro, parecería que, de cumplirse los vaticinios tan sombríos para la economía del país, lo prudente sería no votar nada dejar perder los sesenta millones comprometidos, que sería tanto como decir "borrar y empezar de nuevo".

Porque, a la verdad, si tan malo va a resultar el negocio de la RIONE para el país, casi se le crea a uno el deber de conciencia de no contribuir a agravar más la situación, con otros $ 12:000.000.00, más los que se prevé que habrá de votar la Cámara en un porvenir más o menos cercano.

Sin embargo, con respecto al monto exacto de la obra, sobre el cual se ha dicho que no se tiene una cifra dada a conciencia, yo me hago este raciocinio de sentido común: un ciudadano distinguidísimo, un ingeniero de primera agua en el país, una persona de toda solvencia moral, cuya afinidad política la pone al abrigo de cualquier complacencia con una obra gestada en aquél momento político que tanta resistencia levantó; cuando un ciudadano como el ingeniero Giorgi asegura que el costo de la obra es de $ 93:000.000.00, realmente me cuesta creer que no se deba aceptar esta cifra como verídica.

Yo, por mi parte, hago plena fé en ella; creo que el costo de la obra es ese; creo que no debe haber habido ningún motivo para disimular la verdad al Parlamento y

al país y que toda la verdad está en ese memorándum de la RIONE.

Creo, asimismo, puestas en razón las deducciones que hay que hacer al monto total de la obra, por tres conceptos, según afirma la RIONE y a las que, también, se alude en el informe: las deducciones por concepto de amortización de la deuda durante el período de construcción, que son $ 4:500.000.00; las deducciones por el valor del plantel de la construcción, repuestos, materiales acoplados, etc., adquiridos a la CONSAL, que son $ 2:300.000.00; y el valor estimado de la energía producida por la usina de Rincón del Bonete, durante el período de construcción, que son cerca de $ 16:000.000.00.

Yo creo que es una cifra que, con toda justicia, habrá que deducir del monto total de la obra del Río Negro.

Pero hay más, señor Presidente; yo creo que para ser justos y aplicar el mismo criterio que se ha aplicado en las demás grandes obras que ha emprendido el país —en las cuales no se ha tenido en cuenta para nada los intereses intercalarios, y que en esta obra, por primera vez en el país se tienen en cuenta, lo que quiere decir que es una obra en la que, por primera vez en la historia administrativa del país se hace una contabilización correcta, habría que deducir esos intereses intercalarios que ascienden a la cifra de $ 22:000.000.00 y, entonces, no resultaría tan fantástica la cifra que ha insumido una obra de esa magnitud.

Con respecto a los sucesivos aumentos que ha sufrido el costo de la obra, y que también ha ido enumerando el señor Diputado Barrios Amorín, conviene, para ser justos, tener en cuenta las razones de fuerza mayor que los han determinado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor de la Fuente (segundo Vicepresidente).

—Hechos imputables a la guerra y que, por lo tanto, fueron imprevisibles, no debieran, en el fondo, pesar como un reproche en la estimación de la cifra total. Realmente no tiene culpa la RIONE ni quienes la concibieron, si en el curso de la construcción sobrevino la guerra que impuso la rescisión del contrato con el CONSAL y una nueva contratación con los Estados Unidos, lo que determinó un gran aumento de los precios; si la RIONE tuvo que soportar la imposición, por ejemplo, del Ferrocarril, que, en lugar de aceptar un desvío de su trayecto de doce kilómetros, impuso un desvío de veintiseis kilómetros, por un terreno de desmonte en piedra sumamente costoso; por esa y por otras circunstancias que no fué posible prever, creo yo que no se puede hacer un capítulo de cargos a este aumento en el costo de la obra.

Pero además, para demostrar cuán poco original ha sido la RIONE en esto de aumentar el presupuesto final de la obra, basta recordar lo que ha ocurrido invariablemente con todas las obras del país. Cuando no hace muchos meses tratábamos de los nuevos recursos para el Hospital de Clínicas, se recordó todo lo penoso que resulta ese proceso de aumentos sucesivos, que engendra en el público una desconfianza invencible acerca de la seriedad con que se financian las obras del Estado. Tengo aquí algunos datos sobre el costo inicial proyectado de ciertas obras públicas, sobre el costo real que resultó y sobre el costo que habría resultado si, como se hace ahora con la RIONE, se hubieran computado los intereses intercalarios que, repito, por primera vez en la historia administrativa del país, se computan.

Voy a citar algunos ejemplos.

La Rambla Sur fué proyectada en $ 8:000.000.00; el costo real fué de $ 14:000.000.00, pero si se le hubieran computado y cargado los intereses intercalarios, el costo auténtico es de $ 25:000.000.00.

El costo de la avenida Agraciada fué proyectado en pesos $ 5:000.000.00; el costo real fué de $ 8:000.000.00. El costo aproximado que habría resultado cargándole los intereses intercalarios, como ocurre con la RIONE, sería de $ 11:000.000.00.

El Palacio Legislativo fué inicialmente proyectado en $ 750.000.00. Fué, como me lo recordaba el señor Diputado Amador Sánchez hace un momento, un proyecto sumamente modesto al principio: se trataba de un edificio exclusivamente de ladrillo silico-calcáreo, que rápidamente fué mejorando en sus ambiciones, elevándose, como costo real, a $ 13:000.000 00; pero si se le hubieran computado los intereses intercalarios, como a la RIONE, en realidad la suma llegaría a $ 24:000.000.00.

El costo del Banco de la República fué proyectado en $ 1:500.000.00; el costo real, sin los intereses intercalarios, fué de $ 8:500.000.00. Computándole los intereses intercalarios. resultarían $ 12:000.000.00.

Para el Hospital de Clínicas el proyecto inicial fué de $ 2:000.000.00. El costo real hasta ahora es de pesos 11:000.000.00. No tengo la cifra de lo que resultará computándole los intereses intercalarios, que seguramente agregará varios millones a su costo final.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que, para ser leales y justos, hay que reducir las cifras realmente asustadoras que han manejado los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra. Para ser justos y leales con la verdad hay que hacer esa consideración: hay que deducir las cifras que pretenden deducir las autoridades de la RIONE.

Hay finalmente que deducir los $ 16:000.000.00 que representan el valor de la energía que va a producir la RIONE, desde el momento que ponga en funcionamiento su primer núcleo generador en julio del 45 hasta que termine la obra al final del año 1947.

Siendo así las cosas, las cifras se reducen a magnitudes más modestas. Respecto a los beneficios que la RIONE ha de aportar al país, yo no quiero detenerme, por una circunstancia personal. Yo siempre he sostenido que en la Cámara conviene circunscribirse al tema que se trata. Dije esto cuando tratamos, hace pocos días, el asunto de la CONAPROLE. No era allí el momento de discutir si la leche pasteurizada era peor o mejor que la cruda, si la ley estaba mal o bien concebida, si había que reformarla o no.

Estábamos frente a un hecho, y a ese hecho debíamos conformarnos, a saber, la legalidad de la Ordenanza Municipal. En estas circunstancias, repito el mismo criterio, que yo creo debiera ser el de la Cámara: atenernos a la realidad que se ofrece a nuestra decisión; si se votan o no se votan los doce millones de pesos. Con lo cual nada tiene que ver la génesis de la obra ni la era marzista en que fué concebida.

(Interrupciones).

—Si hay motivos para desconfiar de la obra, para desconfiar del monto exacto de su precio, y para desconfiar de su porvenir, creo que no es el momento de discutirlo, aunque reconozca que la ocasión se presta para discurrir sobre esos puntos.

Y para dar el ejemplo con mi actitud, termino aquí con estas palabras, anunciando que votaré favorablemente el proyecto.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con una resolución de la Cámara, se va a integrar la Comisión Especial que está estudiando el problema de la leche con cuatro señores Representantes de la Comisión de Fomento de la Producción. La Mesa designa a los señores Representantes Guichón, Oribe Coronel, Arrarte Corbo y Badano.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿A qué efecto es esa integración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a la moción que había presentado el señor Diputado Fusco días pasados, para que se integrara la Comisión Especial que estudia el problema de la leche con cuatro Representantes de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra par ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es para recordar la moción inicial que había formulado el señor Diputado Guichón, en el sentido de formar una Comisión que estudiara el asunto de la leche, integrada con Representantes de todos los partidos, con once miembros. Luego se le dió una constitución que prácticamente era la Comisión de Legislación, integrada con dos Representantes; el doctor Cardoso, y el que habla.

Ahora, a pedido de la Comisión, se solicitó que se integrara con cuatro Representantes más. Hago observar que en esta segunda emergencia se contempla el espíritu que guió al señor Guichón en su primitiva moción, porque observo que hay un Represetnante de la Cámara que queda ausente de esa Comisión, que es el señor Diputado Mora Otero.

Si no fuera estorbar mucho, pediría reconsideración, para que la moción de la Comisión que hizo su presidente, el doctor Fusco, fuera para que se integrara con tres miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, y el miembro que falta, que está ausente en esa Comisión.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Tengo que explicar por qué la Mesa integró la Comisión como lo ha hecho.

En primer término, dejó el problema en la Comisión que lo había estudiado, entendiendo que era la Comisión pertinente, puesto que se trataba de la constitución de un nuevo organismo de legislación, respecto a la legislación presente, en vigencia, sobre provisión de leche a la ciudad de Montevideo

Como se pidió la integración de todos los sectores y los que faltaban en esa Comisión eran el sector cívico y el sec-

tor socialista, y eran además dos médicos, se nombró al señor García Pintos y al señor Diputado Cardoso.

Ahora, al volverse a hacer otro nuevo petitorio, no se pudo colocar el señor Legislador a que hace mención el señor Diputado, porque no forma parte de la Comisión de Fomento de la Producción; y en cambio, se tuvo en cuenta, no solo la representación de los sectores sino el modo de opinar de los señores legisladores, para que no haya diferencia alguna. Por eso ha ido el señor Oribe Coronel; primeramente se había pensado en el señor Diputado Ventura Puig, que no se halla presente, porque acaba de pedir licencia; el señor Diputado Arrarte Corbo, y el señor Diputado Badano —que por su especialidad está en condiciones de poder opinar—, y el señor presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, señor Diputado Guichón.

Esos son los móviles y las razones a que se sujetó la Presidencia para integrar la Comisión como lo ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado García Pintos formula alguna moción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — He preguntado, a modo de consulta, si no sería gran trastorno el tener en cuenta el espíritu que tuvo el señor Diputado Guichón cuando presentó su proposición. No creo que haga un gran favor al señor Diputado Mora Otero yendo allí; pero me parecía que si esa había sido la mente que había guiado al señor Diputado Guichón, si se pudiera contemplar sería lo más razonable.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción, a fin de contemplar la observación del señor Diputado García Pintos, para que se amplíe la referida Comisión con dos miembros más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Sin la obligación de que sean miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, para poder nombrar al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente, señor Diputado.

Se va a votar, entonces, si la Comisión referida se amplía con dos miembros más.

(Se vota. — **Treinta y cinco en treinta y siete. — Afirmativa**).

9

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión de Constitución y Legislación tiene a estudio un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se destinan determinados fondos para completar las obras de la zona franca de Colonia, y se establece además el régimen de explotación de ese servicio.

Dada la complejidad y la importancia del asunto, que en realidad no habría tenido cabida específica en una sola Comisión concreta de la Cámara, pero que está más aproximado a su verdadera naturaleza en la Comisión de Constitución y Legislación, esta Comisión ha entendido que convendría que se aumentara el número de sus miembros con representantes de otras Comisiones.

Pido, por lo tanto, que se acepte como temperamento y así se proceda su propia integración, con un representante de la Comisión de Fomento de la Producción, otro Representante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, otro representante de la Comisión de Presupuesto y otro representante de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, en el sentido de que se integre la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos en la forma indicada.

(Se vota: **Treinta y tres en treinta y ocho. — Afirmativa**).

10

—Continúa la discusión general del asunto "Obras Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro".

Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — El asunto que estamos tratando reviste excepcional urgencia, en estos momentos. En rigor debió ser considerado y resuelto por el Parlamento hace ya algunos meses. No es necesario que yo entre a analizar los motivos que han diferido hasta hoy su consideración en esta Cámara; pero no hay duda alguna que ya es imposible una mayor dilación sin correr grandes riesgos, que repercutirán seria y desfavorablemente sobre los intereses del país.

Así lo ha hecho saber el Poder Ejecutivo en repetidos mensajes al Cuerpo Legislativo, y así lo han expresado también la RIONE, organismo que tiene a su cargo la ejecución de las obras del Río Negro, y la UTE.

Si el Parlamento no votara los recursos complementarios solicitados por el Poder Ejecutivo, las obras hidroeléctricas del Rincón del Bonete no podrían ponerse en funcionamiento para mediados del año 1945, tal como está programado. Se perdería, por lo menos, un año. La pérdida de un año significaría no sólo la pérdida de los intereses del cuantioso capital ya invertido en las obras —capital que quedaría improductivo, por lo menos, un año más—, significaría, además, pasar las angustias de realizar los servicios públicos de abastecimientos de energía eléctrica con máquinas sin reservas y con capacidad insuficiente, generando, por otra parte, tal energía con combustibles cuyo sobreprecio, por razones de guerra, es exorbitante.

En otras palabras: si el Parlamento no despacha esta ley, la UTE tendrá que seguir generando energía eléctrica con grandísimas dificultades técnicas y económicas durante un año más, por lo menos, y con riesgo de tener que interrumpir, en cualquier momento, parte de los servicios que atiende, por carencia total de máquinas de reserva.

Estoy seguro que esta Cámara está ampliamente convencida, ya, de la urgencia en sancionar esta ley, como lo está su Comisión de Obras Públicas que integro. La Comisión de Obras Públicas aconseja que se agreguen al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, varios artículos, por los cuales se determina que cada grupo generador irá pasando a la UTE, después de seis meses de funcionamiento por la RIONE, con carácter de prueba y complementación de instalaciones.

Aún cuando, a juicio de la RIONE y del que habla en estos momentos, tal solución presenta inconvenientes, desde el punto de vista técnico, ha sido necesario llegar a ella como solución transaccional, para reunir los votos indispensables a fin de sancionar esta ley y se ha procurado que la fórmula convenida sea la menos mala posible y reduzca al mínimo los inconvenientes técnicos, puestos de manifiesto por la RIONE en su nota del 18 de octubre próximo pasado, dirigida a la Comisión de Obras Públicas.

La UTE, hace, aún, algunas salvedades al proyecto que la Comisión de Obras Públicas somete a la consideración de la Cámara. Esas salvedades están resumidas en un memorándum que la UTE ha hecho llegar a la Comisión.

Yo he puesto en conocimiento de la RIONE ese memorándum, y la respuesta de la RIONE es la siguiente:

1.° Las razones que tiene la RIONE para sostener que es contrario al interés de la buena ejecución de la obra, que ésta pase a manos de la UTE antes de estar totalmente terminada, han sido expuestas en la nota de fecha octubre 18 de 1944, cuya copia se adjunta. A ninguna de esas razones hace referencia la UTE en el memorándum presentado después de la reunión en que la RIONE presentó una fórmula transaccional. De modo, pues, que los aspectos técnicos de la terminación de la obra y del servicio, que son los fundamentales, y que constituyen la base de la posición de la RIONE, no han sido objeto de ninguna consideración por la UTE.

2.° La UTE hace referencia, únicamente, al argumento derivado del artículo 89 de las Bases. Establece, erróneamente, como premisa, que ése es el argumento principal aducido por la RIONE, lo que, como se acaba de decir, no es exacto.

Hay error también de la UTE al dar la calificación del argumento. La cita del artículo 89, que se hizo por parte de algunos delegados de la RIONE, sólo tuvo por objeto demostrar que, en contratos como el que la UTE celebró con el CONSAL, es interés de ambas partes contratantes, el de que, durante un período prudencial, de garantía, las máquinas e instalaciones funcionen bajo la **vigilancia y contralor directo** de quien las ha instalado y bajo su exclusiva responsabilidad técnica. Parece que la UTE no entendiera lo que ella misma estableció como condición en el caso del CONSAL.

Decir que el funcionamiento de la obra (o de máquinas que integran tal obra) será directamente vigilado y contraloreado por técnicos designados por el contratista, los que tendrán, como representante del mismo, la exclusiva responsabilidad de tal funcionamiento como lo establece la base 89 del contrato con el CONSAL, no significa y no podría significar, ni técnica ni gramaticalmente, ninguna otra cosa que esto: **nadie tendrá acción directa en el funcionamiento de las máquinas e instalaciones, salvo los ingenieros del contratista.** En consecuencia, son esos ingenieros los únicos encargados del funcionamiento de las máquinas e instalaciones.

Ese es el sentido de la disposición comentada del artículo 89. Toda otra interpretación sería insostenible y contraria al sentido común.

En nuestro caso, la aplicación de una disposición semejante se justifica muchísimo más aún, por cuanto las máquinas y demás partes de la instalación no quedarán completadas en el momento en que puedan comenzar a funcionar, en razón de no haberse podido obtener, aún, de los Estados Unidos, la totalidad de los equipos secundarios que completan el proyecto. La RIONE, como se ha dicho, ha hecho notar esto muy claramente en su nota de octubre 18, dirigida a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

3.º Pero, si se admitiera que la solución debiera ser exactamente igual al régimen existente entre el Estado y el CONSAL, tal como parecería sostenerlo la UTE, entonces ésta no tendría siquiera la posibilidad de hacerse cargo de las usinas hidroeléctricas sino dentro de mucho tiempo. De acuerdo con el contrato, en efecto, la obra se entrega a la Administración después de estar totalmente terminada, es decir, después de un período de tiempo en que estuvieran funcionando las cuatro unidades.

El conflicto ha sido planteado por la UTE, precisamente, porque las obras, en razón de las actuales circunstancias anormales, se irán terminando por etapas, unidad por unidad, en vez de terminarse las cuatro unidades simultáneamente.

Ahora bien: en la ejecución de la obra es necesario comprender que existe un aspecto técnico que ha sido invariablemente olvidado por la UTE. Y es el siguiente: que la obra conmprende algo más que cuatro grupos generadores; comprende todo lo que es común a los cuatro grupos, y que está constituído por el dique, vertedero, estaciones de transformación, protecciones, comandos y barras en Rincón del Bonete; líneas de transporte, subestaciones en Montevideo con sus respectivas protecciones, cables subterráneos de interconexión, etc., etc.

4.º La RIONE ha mencionado el artículo 89 con el propósito de demostrar que, aún tratándose de un contratista, no se le puede exigir la "exclusiva responsabilidad" del funcionamiento de la obra, sin confiarle, a un tiempo ese funcionamiento, durante el cual la UTE no podrá dar órdenes sino en lo que se refiere "al servicio a cargo de aquélla". ¿Cuál es el servicio? La obtención de una cantidad X de energía eléctrica. Y eso es lo que ha propuesto la RIONE. Pero no ha querido reproducir exactamente el régimen contractual, pues, en ese caso, se habría limitado a pedir que se aplicaran los artículos transcriptos por la UTE. Y si se ha considerado solamente el artículo 89 es porque es el único que se aplicaba a la situación que se estaba tratando.

5.º Que la RIONE haya propuesto una fórmula original se explica perfectamente porque los hechos existentes son distintos a los previstos cuando se dictó la ley vigente. Según la ley, no habría producción de energía hasta tanto no se terminara totalmente la obra. Según esa misma ley, terminada totalmente la obra, ésta pasaría a la UTE.

Según los hechos, se comenzará a producir energía dos años y medio antes de terminarse la obra. Esa energía será obtenida por un instituto que no tiene facultades legales para venderla. En cambio, el organismo que tiene facultades legales para hacerlo no es dueño de la energía porque, legalmente, no puede encargarse de las obras sino después de estar totalmente terminadas. Es por eso que es necesario dictar una disposición legal distinta a las vigentes.

6.º Sostiene la UTE que el monopolio de la UTE debe ser defendido. Nadie pretende lo contrario. Pero hay que aclarar: a) que la UTE tiene el monopolio del suministro, pero no el de la producción, que no se lo da ninguna ley; b) que la fórmula de la RIONE no altera el régimen de monopolio, puesto que la RIONE no dirigirá el funcionamiento sino en cuanto sea necesario para garantir su responsabilidad y para garantir la prosecución de las obras en construcción que se refieren a elementos comunes a las cuatro unidades. La continuidad del servicio la tendrá la UTE.

A mi juicio, la posición de la RIONE es absolutamente correcta y es lo menos que puede exigir.

Ningún contratista entregaría, sin un período previo de experimentación, hecha por intermedio de su personal técnico, instalaciones de esa importancia, a técnicos no instruídos aún en su manejo y, de yapa tomando sobre sí la responsabilidad de todo cuanto pudiera ocurrir. Como muy bien lo dice la RIONE, en el mismo contrato con el consorcio alemán ya existía una disposición análoga a la que propone la Comisión de Obras Públicas. Por otra parte, con esta fórmula la UTE no cederá, en nada, sus derechos por cuanto será ella la que tenga, aún durante el período en que las máquinas funcionen bajo el comando de los técnicos de la RIONE, la dirección en todo lo que se refiere al servicio que la UTE debe prestar. Al efecto, conviene que se ponga bien en claro cuál es el alcance del artículo 2.º de la fórmula de la Comisión de Obras Públicas. Dicho alcance es el siguiente:

Durante los seis primeros meses de funcionamiento de cada grupo turbina-generador, ese funcionamiento estará a cargo de los ingenieros de la RIONE, los que —durante ese período— irán instruyendo al personal de la UTE en el manejo de tales grupos. La RIONE, por intermedio de sus ingenieros en la planta, estará a lo que disponga la UTE, en cuanto a lo que se relaciona con el servicio que ésta debe prestar. Es decir, que la UTE determinará cuándo debe entrar en funcionamiento, o salir de servicio, cada grupo turbina-generador operado por la RIONE; qué potencia debe suministrar en cada instante, etc., etc., de acuerdo con las necesidades del servicio de suministro de energía que debe atender la UTE.

En otras palabras, será privativo de la UTE, aún durante el período inicial de seis meses en el que la RIONE tendrá a su cargo el funcionamiento de cada grupo turbina-generador, decidir por su sola voluntad sobre todas aquellas condiciones de funcionamiento que se refieran al servicio que ella está encargada de dar.

Vencido ese período inicial de seis meses, y hechas por la RIONE las modificaciones, ajustes, etcétera, que sean necesarios para el buen funcionamiento, la UTE se recibirá provisoriamente de cada grupo turbina-generador y, desde ese momento, la UTE tomará a su cargo el funcionamiento de cada grupo turbina-generador, debiendo la RIONE proceder a hacer todos los ajustes, reparaciones, etcétera, para asegurar el buen funcionamiento de esos grupos de turbina-generador.

En cuanto al dique, (en el que quedará por completar el plan de inyecciones, que no podrá terminarse sino después que el embalse esté lleno: donde habrá que instalar las compuertas del vertedero; donde habrá que estudiar, durante los primeros tiempos de funcionamiento con embalse a distintos niveles, el comportamiento de gran número de esctructuras); la línea de transmisión (donde será necesario estudiar el comportamiento bajo las condiciones locales, enteramente variables de un punto a otro, de conductividad de suelos y de tormentas eléctricas, etcétera, subsanando todos los defectos en aisladores, accesorios, etcétera, no detectables sino con la línea en funcionamiento); las conexiones y aparatos de protección (que no quedarán definitivamente terminados o instalados hasta después de mucho tiempo de la puesta en servicio de cada grupo turbina-generador, en razón de que en las presentes condiciones de guerra Estados Unidos no suministra en tiempo o no suministra de ninguna manera, alguno de los materiales y equipos necesarios); y demás instalaciones, serán entregados por la RIONE a la UTE una vez totalmente terminadas las obras

Con cada grupo turbina-generador la UTE recibirá las instalaciones para el comando, imprescindibles para el funcionamiento de ese grupo.

Se ha querido ver una contradicción entre la circunstancia de que la RIONE pueda poner en funcionamiento, mientras la obra no esté totalmente terminada, las máquinas y equipos que ya se encuentren en condiciones de empezar a funcionar, aún cuando no definicivamente terminadas sus instalaciones, y la disposición del artículo 6.º de la ley del 18 de octubre de 1912. Sin embargo, no existe tal contradicción.

Lo que la ley confiere a la UTE es el monopolio de la provisión de energía "a terceros". Ahora bien, la RIONE, en el caso de ponerse la planta de Rincón del Bonete parcialmente en funcionamiento, antes de su completa terminación, no entregaría la energía producida a terceros sino a la UTE para que ésta, a su vez, la distribuyera a terceros. De consiguiente, no habría ninguna contradicción con las disposiciones legales. La UTE, por otra parte, recibirá, durante el período de construcción de la obra, energía en cuya producción no ha invertido, si se descuenta el escaso personal que la UTE pueda disponer en Rincón del Bonete, absolutamente nada. Aún mismo las erogaciones en ese personal que la UTE disponga en Rincón del Bonete, estarían compensadas con creces con las economías que obtendrá en Montevideo en varios rubros, entre los que, los más importantes son: personal empleado en manipuleo de combustibles, reparaciones de máquinas, etc.

Es correcto, tanto lógica como jurídicamente, que el valor de esa energía se compute, como entrada, a las obras aún no terminadas, desde que el costo de éstas, servicio de deuda, intereses intercalarios, personal para las instalaciones y funcionamiento, etc., seguirán estando a cargo de la RIONE. De no hacerse así, la UTE se enriquecería indebidamente con el valor de aquella energía, pues no habría desembolsado un solo centésimo para su generación y transporte hasta Montevideo y, en cambio, se recargaría indebidamente el costo de la obra.

Se ha sostenido pública y privadamente, que no debe rebajarse del valor de la obra el producido en el período de construcción, porque de admitirse ese criterio bastaría extender el cálculo del período de explotación para que el costo de la obra resultara gratis. Este argumento comporta un grave error, y un completo desconocimiento de cómo debe estimarse el costo de una obra.

Hasta que la obra esté totalmente terminada, hay que cargar a su costo todo lo que por ella se haya gastado, por

cualquier concepto (incluso intereses intercalarios) y debe acreditarse, en cambio, todo lo que durante el mismo período de construcción la obra haya producido, también por cualquier concepto.

Terminada la obra, se cierra la contabilidad y, en ese momento, el costo de la obra queda invariable y definitivamente fijado sin que nada lo pueda alterar. Todo lo que venga después se referirá a la explotación de la obra y no a su costo de construcción. Esto prueba, pues, la inconsistencia del argumento que se ha esgrimido algunas veces.

He terminado.

SEÑOR VIÑA. — ¿Se podría saber cuántos Diputados se han inscripto para hablar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Chouhy Terra, Cardoso y Ferrer Serra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no me inscribí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la lista que hay en la Mesa figuran los señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción, señor Presidente, para que se haga un intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se haga un intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

(Se vota: **dieciséis en cuarenta y cinco. — Negativa**).

SEÑOR BIANCHI. — ¿Cuántos Diputados hay en el recinto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y cinco señores Diputados en Sala.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En Estados Unidos y en Rusia, países de enormes recursos en combustibles, día a día aumenta el interés por las obras hidroeléctricas, a punto tal que todos nos hemos enterado, por las trágicas noticias de la guerra, del significado devastador de cuando el pueblo ruso voló la represa del Dniepper. Es famosa en todo el mundo la represa del Boulder en los Estados Unidos, en lo que significa como obra maestra de ingeniería, quizás insuperada.

Grandes esfuerzos han hecho diversos países, el Brasil entre ellos, en esa magnífica represa establecida en las montañas en el camino a San Pablo; y la Argentina, que ha permitido fertilizar lo que fué un desierto, haciendo que la hectárea de regadío que antes se cotizaba a noventa centavos hoy valga más de mil pesos.

Pero los esfuerzos en lo que respecta a energía, que llevaron a países exportadores de petróleo y de carbón gastaran millones y millones para instalar grandes plantas hidroeléctricas, llaman un poco la meditación de quienes habitan este país, que es la excepción en América en lo que respecta a sus posibilidades para atender los requerimientos de las industrias, por su total carencia de combustibles. Nosotros somos el único país de América que no tiene ni petróleo, ni carbón, ni madera dura. Y, sin embargo, señor Presidente, en esta Cámara se escuchan voces todavía imbuídas de ese espíritu que costó muchos millones de pesos al país y que se levantan airadas porque aquí se ha tenido la valentía de encarar de frente el problema y crear esa magna obra, la obra del Río Negro, que hoy es ya casi una realidad que la podemos tocar.

Parece una obligación de todos los señores Diputados cuando salen a requerir los votos de sus correligionarios, en los distintos Departamentos, decirles que ellos van en busca de progreso; pero algunas manifestaciones que se han hecho en Sala, parecen demostrar que ellos olvidan que estamos en el siglo de la electricidad, que los índices de consumo de electricidad son índices de civilización.

Yo estoy seguro que no han meditado, quienes se oponen a esta obra del Río Negro, y quienes se levantan furiosos contra ella, en algunos de esos índices, que voy a leer aunque canse un poco a la Cámara.

En Noruega, el consumo de kilowatts-horas, por año y por persona, en el año 1935, ascendía a 2.720; en Canadá, a 2.330 kilowatts-hora, por persona en el período de 1934 a 1937; en Suiza, a 1.680. Y para no enumerar muchos países, señalaré a Estados Unidos con 1.070 kilowatts-hora por persona y por año, a Chile con 349 y al Uruguay con 100 kilowatts-hora.

Estos datos bastan para señalar que nos encontramos en este punto, casi detrás de todo el mundo. Y eso es lamentable, pero, mucho más lamentable aún es que no se quiera comprender esta realidad

El consumo de electricidad en nuestro país que en 1941 fué de 284.500.000 kilowatts, en 1942 bajó a 269.000.000 y en 1943 descendió a 255.000.000, lo que señala que, en este aspecto, en lugar de progresar, vamos para atrás.

Es verdad que existe la realidad de que a la UTE le faltan máquinas y le falta combustible; pero, sea como sea eso señala una verdadera imprevisión de nuestros gobernantes por no haberse apurado a terminar la contratación hidroeléctrica, lo que nos habría ahorrado muchos millones de pesos y nos habría ahorrado algo más: esta vergüenza que significa el promedio de consumo de electricidad, por persona, en este país.

Voy a prescindir, en grandes rasgos de señalar otros aspectos del tema que debían ser tratados, porque nunca creí que no se hiciera debate libre en torno de este tema, porque el asunto del Río Negro es una de las cosas sobre las que más se ha hablado, que más se ha criticado y con la que se ha sido más profundamente injusto. Por eso hubiera deseado vivamente el debate amplio y a buen seguro que le habríamos hecho un gran bien al país, porque se llevaría la tranquilidad de que se procedió con tino y muy acertadamente. Ese contrato del Río Negro fué, en realidad, un gran acierto del Gobierno de la época. Hubo dos propuestas en que elegir, y sólo dos, por ese clima que se había creado, que alejó muchos posibles concursantes que habrían venido con sus propuestas, si no se hubiera llegado al escepticismo total de que, en este país, nunca se podría arribar a una obra de esa naturaleza. Y era lógico; sólo un iluso pudo haberse presentado, si vemos el espectáculo de que para terminar una obra se precisa casi un año de deliberaciones en la Comisión se requiere casi un año, y cuando se quiere estudiar el tema en forma detenida y precisa y se invita a comparecer a los funcionarios de la UTE y de la RIONE y se invita a los ingenieros partidarios de la obra y a los contrarios a ella, a los técnicos que tienen en sus manos la ejecución y a quienes se han complacido en detractarla, nos encontramos con que sólo concurren los técnicos de la RIONE a la Comisión.

Esa obra, contratada con el consorcio alemán, significaba una ventaja sobre la otra proponente, la Skoda, porque mientras uno permitía que 1.500.000 libras fueran pagas en productos, la otra no lo admitía. Y esos productos del contrato primitivo incluían un 40 o|o de carnes en momentos— todas las cosas se olvidan, pero es bueno recordarlas— en que se pasaba una profunda crisis por nuestra industria pecuaria y ese contrato daba una posibilidad de exportar 17.000 toneladas más de carne.

No voy a enumerar la enorme cantidad de ventajas que tenía este contrato. Basta sólo señalar que en el primitivo, sólo 950.000 libras serían pagas en moneda extranjera; todo lo otro era producto de un intercambio. Prefiero concretarme, señor Presidente, a levantar algunos cargos que se hicieron en Sala.

Llegué un poco tarde al debate y no pude asistir a la primera parte de la exposición del señor Diputado Rossi, pero lo que alcancé a percibir me fué suficiente para adivinar el todo de la parte anterior de su discurso porque lo que interesa destacar es que para atacar a las obras del Río Negro hasta se tiene necesidad de hacer cálculos habilidosos, porque ¿qué otra cosa puede señalarse de que se nos venga a calcular el costo del kilowatt hora en la forma como lo hizo el señor Diputado Rossi? Yo estoy seguro de que si él fuera estudiante de ingeniería y concurriera a un examen tendría la reprobación más absoluta del tribunal más benigno.

"Deficiente por unanimidad", me acotan "soto voce". Yo creo que sí.

Para que quede en la versión taquigráfica, más que con ánimo de repetir, porque esos números no resisten el análisis, voy a dejar constancia de un memorándum que hizo un profesor de ingeniería, autoridad reconocida e indiscutible: el ingeniero Giorgi. Establece en los cálculos, para apreciar el costo del kilowatt-hora, de energía eléctrica, los siguientes términos:

"Como la vida de esta Usina, considerando el rubro necesario para renovaciones y reparaciones puede estimarse indefinida, corresponde que para el cálculo del costo de kilowatt-hora de generación de la energía hidroeléctrica se considere una capacidad máxima de 525.000.000 de kilowatt-hora anuales. Las inversiones para intereses y amortizaciones de capital invertido, reparación de diques usina, líneas y estaciones de transformación; fondos para renovación y ejercicio de la usina, puede estimarse, de acuerdo con la experiencia de muchos países en el 9 % del capital invertido en la construcción".

El total de gastos anuales de esa obra serán, entonces, los $ 71:000.00 de su costo, multiplicado por 9 y dividido por 100, lo que nos da $ 6:390.000. A estos pesos 6:390.000, es a lo que hay que dividir por los 525.000.000 de kilowatt-hora, que es la capacidad máxima de producción de la usina, lo que nos viene a dar un costo de un centésimo con 22 10|000 por kilowatt-hora, puesta en Montevideo, cosa bastante distinta de las conclusiones a que arribaba el señor Diputado.

Pero eso mientras la deuda inicial emitida para la construcción de la obra, no esté amortizada, señor Presidente, porque cuando esa deuda esté amortizada totalmente, y eso

se cumplirá en forma indefectible en un plazo aproximado de treinta y tres años, entonces tendremos que reducir este costo de kilowatt-hora a sólo 3 % del capital invertido, será entonces de cuatro milésimos un diez milésimos aproximadamente. Este costo de cuatro milésimos un diez milésimo de la energía eléctrica es lo que va a legar a las generaciones futuras, porque tendrán una usina en perfecto funcionamiento y con un costo de producción de esa ínfima cantidad. Y la usina estará en perfecto funcionamiento porque en el tres por ciento para cuando esté totalmente amortizada la deuda inicial calculado, están comprendidas todas las reparaciones y renovaciones de los equipos necesarios.

De manera que no puede decirse que la usina se desgastará y se perderá. La tendremos dentro de cien y de doscientos años en las mismas condiciones, porque los cálculos son precisos en lo que respecta a las posibilidades de renovación del material. Ese es el criterio con que hay que encarar estas construcciones, y no el otro, el pequeño, y sobre todo cuando se incurre en errores de cálculo.

El doctor Lussich señalaba que se había hecho una propaganda desleal e inconveniente. Comprendo que la pasión política del doctor Lussich pueda llevarlo a eso; y comprendo más: que él ha callado mucho que hubiera deseado decir.

Pero la verdad es, señor Presidente que la propaganda de los 48 millones situados en aquel entonces, estaba perfectamente ajustada; porque si analizamos los verdaderos costos de la obra del Río Negro— no se alarmen los señores Diputados, que no lo voy a analizar todo —tenemos que la previsión de 47:000.000 se vió aumentada en 7:000.000 por estimaciones insuficientes; pero estas estimaciones insuficientes estaban perfectamente justificadas.

(Interrupciones).

—Es bueno destacar que las previsiones insuficientes alcanzan a 7:000.000; y en esa cantidad hay rescatables por valor de unos terrenos, etc., más de un millón de pesos, con toda seguridad. De modo que se reducirían en mucho estas estimaciones insuficientes. Algunos rubros, como por ejemplo: el de diferencias de jornales, que fueron calculados a $ 1.80, y luego se estableció por ley el salario mínimo de $ 2.50, aumentaron en pesos 841.000, el de expropiaciones, calculadas en el 34 a $ 47, hoy valen $ 60; y eso produjo un aumento considerable, de $ 2:800.000; el de desviación del ferrocarril en las inmediaciones de Cardoso en que el Central impuso a la RIONE una solución extremadamente onerosa — que en verdad no se pudo haber previsto— y que ocasionó un aumento de 1:000.000 y algunas otras cosas, como: vivienda del personal, etc. En verdad que no se ve que aquí hayan fallado los cálculos en una obra de tal magnitud.

Luego tenemos los aumentos debidos a diferencias de cambio, que, eso sí, pudo haber sido establecido un criterio más pesimista en lo que respecta a la cotización de la libra; pero, como todo criterio en esa materia, nadie puede decir que se acierta hasta tanto haya pasado el tiempo— de no ser así, creo que todos seríamos millonarios con sólo jugar a la alza o a la baja de la moneda —y en aquel entonces nada permitía establecer aquella caída vertical de nuestro peso con relación a la libra, cuando parecía que ya habíamos tocado fondo en la crisis económico-financiera. Sobre este punto, a la verdad que no es el caso de desarrollar el tema.

Luego vienen los aumentos debido a la prórroga para terminar la obra y la contratación con los Estados Unidos. Es evidente, señor Presidente, que los Estados Unidos, país de producción más cara que Alemania, había de cobrarnos mucho más los equipos que ese país; y sobre todo en la época en que le tocó proveernos de esos materiales, en una época en que todo se había encarecido, y especialmente las maquinarias, metales, etc.: sumando eso a un recargo de 14 y ½ millones de pesos por intereses intercalarios, que corresponden a seis años de demora de la terminación de las obras.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich (Primer Vice Presidente).

—Y yo me pregunto, entonces, señor Presidente, qué obra pública hubiera resistido todos estos inconvenientes sin haber triplicado o cuadruplicado su precio; es que en pocos casos se exageraron las previsiones, como en la contratación de las obras del Río Negro.

En el año 1937 ya los metales valían casi el triple que el año 34, fecha en la cual se había hecho la propuesta, los primeros estudios y se mantuvieron los precios por el consorcio alemán; pero luego viene la guerra, y viene la contratación con los Estados Unidos, y viene la demora de seis años en la terminación de las obras con la enorme carga de los intereses intercalarios y amortizaciones de la deuda que la UTE no quiso tomar a su cargo, y humanamente nadie puede sostener que ese encarecimiento no tenía que producirse.

El distinguido compañero de Cámara, doctor García Pintos, nos señalaba los costos de distintas obras públicas, y esas sí, sin cambios por contratación en los Estados Unidos, sin intereses intercalarios, sin guerra, sin demoras; esas sí vinieron a echar por tierra los cálculos, y no hemos escuchado ninguna voz de los impugnadores del Río Negro que se alzara airada frente a esos errores de cálculo.

Yo aspiro a que en el plan de Obras Públicas que el señor Ministro nos va a presentar mañana, él tenga más suerte en su ejecución que la que han tenido quienes han realizado la Rambla Sur, que vino a costar tres veces más de lo establecido; la Avenida Agraciada, más de dos veces de lo calculado; el Palacio Legislativo, treinta veces más que el proyecto primitivo; el Banco de la República, diez veces más. Esos sí, son proyectos de imprevisión, proyectos sin estudios completos; proyectos de los cuales la ausencia de previsiones, de serios cálculos de costo es notoria. No ofrece las mismas fallas esta obra de utilidad, en donde el estudio se ha agotado y donde las variaciones de los costos se han producido por causas que escapa al control de los hechos que la han ideado y de los que la realizan.

El doctor Lussich nos señalaba que del costo de la energía se hacía caudal en la propaganda, diciendo que costaría la mitad, y la verdad es que los cálculos de los ingenieros de la RIONE, indican que va a salir mucho menos de la mitad.

Aún mismo, en cálculos optimistas, sumamente optimistas en lo que respecta al costo del combustible, la obra del Río Negro puede presentarse en inmejorables condiciones, en un parangón. Si tuviéramos el petróleo a $ 20.00 la tonelada —cosa que, al decir de técnicos extranjeros distinguidos, que en razón de su vinculación al servicio de abastecimientos de combustibles al Uruguay tienen especial versación en el problema de ninguna manera se volverá a ver —si tuviéramos, digo, fuel-oil a $ 20.00 la tonelada,— el kilowattio-hora térmico saldría durante unos pocos años, un poco más barato que el mixto, que es el sistema que se establece, pero muy poca cosa más barato, y al cabo de muy pocos años, sería mucho más caro. Si establecemos el costo del fuel-oil a $ 25.00 la tonelada —es un precio muy bajo— ya la curva de la gráfica señala una diferencia ostensible a favor del kilowatt mixto, pero si se establece el costo del fuel-oil a $ 30.00 o a $ 35.00, que son los precios lógicos que se regirán para el fuel-oil en la post guerra, en realidad la diferencia es notable, en favor del k. w. h. mixto y la diferencia es más de 1|2 centésimo por k. w. h. con el No debemos creer que andamos muy descabellados al establecer estos costos.

Nosotros tenemos que el fuel-oil corre parejo en cotización, generalmente, o guarda una relación fija con el carbón, y nuestra proveedora de carbón, Inglaterra, ya ha señalado claramente en los Comunes que el precio del carbón no se habrá de abaratar; que no volverá a los precios de la pre-guerra.

Los mineros han establecido muchas reivindicaciones y han exigido que se cotice más ese mineral, porque la energía que produce es de un porcentaje tan desproporcionado en su valor, con el costo de la materia prima, que se creyeron con derecho y fueron escuchados en una reivindicación de costo en esa materia.

De manera que no tenemos nosotros que hacernos mayores ilusiones en el sentido de que vamos a volver a los precios de la pre-guerra, y más aún cuando nos encontramos con pozos de petróleo que están en muchos países fuertemente disminuídos, lo que constituye un serio problema.

Pero, sobre eso, que se tienen tantos motivos para creer que no habremos de encontrarnos en una situación muy cómoda en el futuro, podría esgrimirse, en favor de quienes consideramos como una gran adquisición para el país el que disponga de esta energía eléctrica que nos brindará el Río Negro, una serie de consideraciones. Pero tampoco debe ser tema de mayores detalles, puesto que se me agotaría la hora en el desarrollo de la exposición.

El doctor Lussich, y también lo señaló el señor Diputado Barrios Amorín, manifestó, creo que tomando los datos de ingenieros de la UTE, que era un gran engaño de algunos que dicen que si esta guerra nos hubiera tomado con la represa del Río Negro en funcionamiento, no se hubiera padecido la crisis del combustible, y nos hubiéramos ahorrado unos cuantos millones de pesos. Y lo dicen, porque en el año 1942 existió una gran sequía, que no hubiera permitido llenar el lago.

En realidad, esas afirmaciones están totalmente desmentidas por un informe de un distinguido ingeniero de la RIONE.

El establece —no voy a dar lectura a toda la exposición— que la usina hidráulica hubiera comenzado a generar energía el 11 de mayo de 1942 en régimen deficitario, para pasar a régimen normal el 21 del mismo mes, generando desde entonces, hasta el 30 de noviembre de 1943, la totalidad de la energía producida. Desde ese en-

tonces, hasta la fecha de 30 de setiembre de 1944, la usina del Rincón del Bonete debía haber trabajado en régimen deficitario.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se le prorrogue el plazo al señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya que se plantea esa moción, yo planteo la necesidad de que se declare libre el debate, como lo manifestó el Diputado que está haciendo uso de la palabra.

Yo creo que la importancia de este debate, la importancia de los asuntos que tienen relación con él, exigen la preocupación de la Cámara y hay que dar a los Diputados la amplitud suficiente para hacer su exposición.

Por eso, voy a hacer moción para que se declare libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, hago moción para que se levante la sesión. Si no, habrá algunos Diputados que van a hablar el término reglamentario y no podrán luego hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace un intermedio en este momento, hasta el día de mañana, a las 17 horas.

(Se vota: **Diez en cuarenta y ocho. — Negativa**).

—Se va a votar si se prorroga por media hora el término de que dispone el señor Diputado Chouhy Terra para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **Cuarenta y dos en cuarenta y seis. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Agradezco a la Cámara la amabilidad que tiene de escucharme un rato más. Trataré de abreviar.

Decía, señor Presidente, que sin duda existe error en los datos que le han proporcionado al señor Presidente en ejercicio y al señor Diputado Barrios Amorín, porque el informe éste es concluyente.

En el año 1942 hubiera podido generarse 170.175.000 de kilowats hidráulicos; en 1943: 235.187.000 y de enero a setiembre de 1944, 11.182.000, o sea en total (hasta el 30 de setiembre de 1944) 416.544.000 kilowats hidráulicos, cosa bien distinta por cierto, a los 8.000.000 que señalaban los datos absolutamente equivocados del señor Presidente y del señor Diputado Barrios Amorín. Esa cantidad de energía hidráulica, si la obra se hubiera terminado en tiempo, hubiera ahorrado al país $ 14:000.000 00 por concepto de economías en el combustible, en los 27 meses y medio que fueron desde marzo de 1942 a setiembre de 1944.

Ya ve el señor Presidente lo que le va costando al país el haber demorado la contratación de estas obras.

El señor Diputado Barrios Amorín señalaba en su discurso distintas etapas del costo de la obra y así creía encontrar un argumento aceptable para la crítica de la misma, en el hecho de que hubiera sido apreciado en distintas cantidades, todas ellas de diferencias millonarias: pero, desde luego, señor Presidente, que en la historia de la contratación de estas obras hasta que se sitúan en pesos 47:000.000.00, existen todos los proyectos y anteproyectos posibles y las distintas etapas.

El se olvidó de mencionar que en 1912 el ingeniero Sudriers, asesorado por la firma White, había planeado una represa hidroeléctrica a 181 kilómetros aguas arriba de Paso de los Toros. Si se hubiera hecho en aquel entonces, se hubiera ahorrado el excesivo costo del combustible en la guerra de 1914, no digamos ya lo que hubiera significado para el país si ya hubiera estado embarcado en una política de hidroelectrificación.

El señala algunos costos distintos que han establecido algunos ingenieros y que ha establecido la RIONE. La RIONE, es bueno señalarlo, estima el costo total de la obra, incluyendo obras, aprobadas por la Dirección de Hidrografía, tendientes a permitir que naveguen en el Río Negro zonas del Rincón del Bonete, embarcaciones de hasta ciento veinte toneladas, lo que hará que éstas puedan tomar cargas 160 kilómetros, aguas arriba del dique y transportarlas por el Río Negro hasta Mercedes, sin ningún trasbordo y de allí seguir para el destino final.

Señor Presidente: ya que hablamos de la navegabilidad del Río Negro es bueno destacar que en los costos del kilowat-hora, olvidamos, como por encanto, que es necesario tasar en algo ese camino que se establece y que se va a abrir, más barato que el transporte terrestre y que va a atravesar la República.

Sobre estos puntos ninguno de los impugnadores de la obra quiere ni siquiera opinar. Establecen, sí, que se van a perder doscientas mil hectáreas de tierra fertilísima (el número es erróneo porque son 114 000 hectáreas): pero a esas hectáreas de tierra fertilísima, hasta ahora no le hemos visto una aplicación práctica y ni creo la pudieran tener en el futuro si no se hiciera el embalse, porque son tierras anegadizas, expuestas por tanto a sufrir las consecuencias de las periódicas crecientes del río. Y, en lo que respecta a la pérdida de los bosques, bueno es aclarar que no existe tal pérdida, desde que ellos son fácilmente recuperables, en lo poco que puedan tener de valor y se tomaron las providencias del caso para que pudiera ser extraída la madera antes de empezarse a inundar el lago.

Fué un engaño la emisión de títulos, que no condecía con la realidad, decía también el señor Diputado, como si con emitir la misma cantidad de títulos que el costo total de la obra, se quisiera engañar al país diciéndole que, en realidad, se va a entregar menos de lo que va a costar. En el propio texto de la ley del año 1934 se aclara que son 48:000.000.00 de pesos oro, y yo no veo que por el sortilegio de la emisión de títulos, nadie pueda ser llamado a engaño.

Pero se hizo un caudal principalísimo, en lo que respecta a la ampliación de la usina térmica. Esa ampliación de la usina térmica ya debía haber estado establecida, de no haberse realizado las obras del Río Negro.

Yo recuerdo que en 1942 me tocó encontrarme en Río de Janeiro con el ingeniero Masón, Gerente de la UTE, que asistía a la Conferencia Panamericana gestionando la ampliación de la UTE en términos angustiosos, y se olvidaba un poco del Río Negro. Felizmente, el buen criterio prevaleció y la gestión oficial se hizo para conseguir las maquinarias del Río Negro, dejándose de lado la ampliación de la térmica, porque esta ampliación, señores Diputados, contrariamente a lo que se ha señalado, no será necesaria por muchos años, si la obra se termina. Alguna vez será necesaria pues una o mejor dicho varias y periódicas ampliaciones de las plantas productoras de energía. Desgraciado de nuestro país si no tuviera necesidad de esos incrementos de plantas de generación. Pero cuando llegue el momento de la primera ampliación después del Río Negro será cuestión de estudiar que es lo más conveniente: si una ampliación térmica o una nueva usina hidroeléctrica. El momento será aproximado el año 1955. Se ha hecho el argumento, parco y carente de valor técnico de que, por seguridad de servicio la usina térmica debe tener la misma potencia que la de Rincón del Bonete. Eso es un error garrafal. Solo es necesario, para la seguridad del servicio tener, como reserva una máquina cuya capacidad sea igual a la capacidad de la mayor máquina instalada en el sistema. Esa capacidad es 25.000 kilowat y las cosas están previstas, debidamente... con Río Negro más la usina térmica de Montevideo, existen siempre una máquina de 25.000 kilowat de reserva, sea en los períodos de abundancia de agua, sea en los períodos de sequía. En promedio, contando años secos y años de agua abundante, la usina térmica, cuando se llegue a un consumo de 525.000.000 kilowat-hora anuales solo deberá producir el 14 o|o de su energía. El resto lo suministrará Río Negro.

De modo que todo ese ambiente que se señaló en Cámara sobre la ampliación de la usina térmica es un perfecto error, un error garrafal, que es admisible en los señores Diputados, pero que no es admisible en los ingenieros que los han asesorado.

La verdad, señor Presidente, que creo que he levantado todas las apreciaciones que se formularon en contra de la obra.

La hora avanzada y el cansancio de la Cámara, el deseo que advierto de que termine de una vez, me llevan a no insistir; pero no quiero hacerlo sin antes indicar que estas obras del Río Negro fueron las obras mejor estudiadas en este país; que no se puede citar una sola que en su proporción y en sus alcances haya merecido iguales reparos en quienes la llevaron adelante. La enumeración de los técnicos, empezando por Ludin, y los geólogos, los ingenieros expertos en cálculos económicos, en turbinas hidráulicas, que trabajaron con esa sabio alemán, son reconocidos en todas las ciudades europeas. Y cuando un grupo de ingenieros estableció una crítica al anteproyecto-bosquejo de Ludin, cuando ya se habían abierto las propuestas, fueron deshechas y pulverizadas sus argumentaciones de tal manera, que yo no creo que se pueda demostrar con números y en términos matemáticos, una sinrazón mayor que la que asistía a esos impugnadores de la obra.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente; yo voy a formular sólo unas breves declaraciones, porque, en realidad, los discursos pronunciados por los señores Diputados Rossi, Lussich y Barrios Amorín, —especialmente el de este último señor Diputado— evitan que yo diga cosas que ellos ya han expresado con toda claridad y con toda elocuencia.

Pero, de todas maneras, yo me considero, por razones que explicaré, en la obligación moral de formular estas declaraciones para contribuir a fijar ciertas responsabilida-

des y, sobre todo, para establecer en esta oportunidad la razón de ciertas actitudes.

El aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, de acuerdo con la resolución gubernamental refrendada por la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Deliberante en febrero de 1934 y de acuerdo con el contrato autorizado por decreto de abril de 1937 es, como ha sido dicho ya esta tarde, un hecho consumado. Lo mejor que puede hacerse, frente a una obra de esta magnitud y en el estado en que se encuentra, es terminarla lo más pronto posible.

Yo he dicho esto mismo no hace mucho tiempo con respecto al Hospital de Clínicas —y lo cito ya que ha sido recordado esta tarde— que va a costar —mido bien mis palabras— cinco veces más de lo que se había previsto en un comienzo.

Pero a propósito de esto quiero comentar brevemente, señor Presidente, algunas apreciaciones, a mi modo de ver equivocadas, que se han hecho en Sala con respecto al aumento que han experimentado ciertas obras públicas, por ejemplo, esta del Hospital de Clínicas, o las de la Rambla Sur.

Y lo voy a hacer formulando un razonamiento, por demás sencillo, que es el siguiente: no se pueden hacer esas comparaciones, porque no es lo mismo para el país que se duplique una obra de $ 8:000.000.00 o que se quintuplique una obra de $ 3:000.000.00 como en el caso del Hospital de Clínicas, a que se duplique una obra de pesos 50:000.000.00. Es una observación que se le podría haber ocurrido al señor Perogrullo.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Y con una diferencia: que las obras del Río Negro se duplican en costo y no en extensión y, en cambio, si el Hospital de Clínicas ha sido llevado a tan alto costo, es porque ha sido ampliado.

SEÑOR CARDOSO. — A pesar de ser, como decía, un hecho consumado, yo creo útil y justo, —como expresé al comienzo— y me veo obligado a ello hasta del punto de vista moral, dejar constancia en esta oportunidad, en las actas parlamentarias, que ciertas previsiones pesimistas, ciertos anuncios con referencia al futuro de esta obra, que se hicieron hace unos años en esta misma Cámara, se han cumplido.

Para referirme solamente al costo de la obra —acaso al final mencionaré, de paso, algunos otros aspectos,— es indudable que ha quedado demostrado perfectamente esta tarde, con cifras aplastantes, que ella va a costar más del doble de la cifra inicial.

Se dirá, como se ha dicho ya, que gran parte de estos aumentos han sido determinados por la guerra, por la suspensión de la obra y por los intereses intercalarios correspondientes.

Yo quiero hacer notar a este respecto que la misma Comisión informante establece, recurriendo a datos de la Comisión encargada de dirigir las obras, que por error de cálculo hay un aumento de $ 13:706.000.00, quizás quedándose corta, como voy a tratar de demostrarlo o, por lo menos, de sugerirlo en forma bastante significativa, me parece a mí, a los señores Diputados.

Pronuncio estas palabras, que quiero que sean breves, con dos finalidades: en primer término, fijar o contribuir a fijar la responsabilidad de aquellos que, en un período en el cual no había en el país contralor parlamentario, resolvieron embarcar a la República en una obra de tal magnitud, —adhiero, en este aspecto de la cuestión a algunas manifestaciones hechas, especialmente, por los doctores Lussich y Barrios Amorín,— y la responsabilidad de aquellos —en gran parte los mismos— que al contratar, en abril de 1937, forzaron la realidad económica —como voy a demostrarlo— para ajustarla a las previsiones de 1933 y 1934, es decir, para encajar en el molde de la ley votada por la Deliberante, las previsiones y los cálculos referentes al costo de la obra.

En segundo término, formulo estas declaraciones —como decía al comienzo— para dejar, también, definitivamente establecido que quienes —y voy a particularizarme con un ciudadano: el doctor Emilio Frugoni— anunciaron en esta Cámara este desequilibrio, no actuaron —y espero que ahora se reconozca— por sistemática oposición política, sino que actuaron convencidos de que de esa manera servían los intereses públicos.

Y me particularizo con este ciudadano, porque fué a raíz de una intervención parlamentaria suya que concurrieron a la Cámara, en el año 1937, los entonces Ministros de Obras Públicas y de Hacienda a formular largas exposiciones con referencia a la actitud del Gobierno ante la obra del Río Negro.

Yo digo que al contratar, señor Presidente, se forzaron las realidades económicas para ajustarlas a lo que se había previsto en 1933 y en 1934, por razones que podrían examinarse in extenso analizando en detalle gran parte de los renglones evidentemente calculados en forma equivocada.

Yo voy a tomar solamente tres o cuatro casos típicos. El primero ha sido reconocido recientemente por el señor Diputado Chouhy Terra, a pesar de su condición de abogado de esta obra, es decir de su realización, del acierto de la misma. Es el que se refiere al valor asignado a las divisas extranjeras. La Comisión informante, en su dictamen, señala el hecho. Dice que se calcularon las libras inglesas a un promedio de $ 6.50, a pesar de que ya entonces pudo calcularse su valor promedio en no menos de $ 8.50, como lo indicó una de las Comisiones Asesoras. Pero me parece interesante puntualizar que hubo algo más que eso: que medió la opinión del propio Banco de la República. En efecto: el Banco de la República —y esto está consignado en un documento de la propia Comisión Financiera que asesoró al Gobierno, documento del cual voy a leer un párrafo— declaró: "Para establecer el costo de la obra, se ha calculado la libra esterlina al precio de $ 6,249 cada una". Repito que esto está copiado del informe de la Comisión Financiera. "La totalidad del cambio oficial disponible en el año 1937 está comprometida. No es posible que el régimen de cambios subsista durante un plazo tan largo como el propuesto para la realización de la obra. En consecuencia sería de buena previsión calcular un costo a la libra entre $ 8.00 y $ 8.50, lo que podría representar un costo superior de la obra de alrededor de $ 5:000.000.00".

En segundo término, lo que se refiere a la diferencia de jornales. En este punto está equivocado el señor Diputado Chouhy Terra, cuando afirma que este cálculo, por la diferencia de jornales, es una cosa que no pudo hacerse en aquel momento. Está completamente equivocado. Se calculó en aquel momento: lo que sí que fué mal calculado. Yo he tomado de las declaraciones hechas por el propio Ministro de Hacienda de la época, señor Previtali, en la Cámara, en la oportunidad a que me he referido, algunas cifras. Son las siguientes: él habla de que se calculaban 863.000 jornales, un total de 6.900.000 horas. Este mismo aspecto fué señalado por el señor Diputado Frugoni poco tiempo después en el curso de una deliberación parlamentaria. El señalaba que si se pensaba que las obras pudieran realizarse solamente en cuatro años, por una simple operación aritmética se llegaba a la conclusión de que sólo podían trabajar 850 o 900 obreros. Pero he aquí lo curioso: en la misma exposición del mismo señor Ministro de Hacienda, en un documento que, a su pedido se incorporó a las actas parlamentarias, se admite que en la obra trabajarán millares de trabajadores. Quiere decir, pues, que el cálculo que en aquel momento se hacía fallaba totalmente por su base, porque o estaba mal el número de jornales y el número de horas o estaba mal el número de trabajadores.

En realidad lo que ocurría es que ellos se quedaban en ambos casos por debajo de la realidad. Así lo han demostrado los hechos, cuando documentan que las cifras, van, creo, a cerca de los $ 2:000.000.00, por ese concepto.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — La explicación que se dió en aquel entonces, y en la versión taquigráfica la encontrará, es que se refería no a la parte del obraje técnico, sino a los desmontes, y la parte esa más tarde se desglosó, por decir así, de la obra total del Río Negro.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Fíjese que son dos cosas distintas. No me refiero con exactitud a ese cálculo, que difiere enormemente, porque creo que las cifras hablan de millares de obreros que podrían trabajar en la tala de montes.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado, está equivocado. Tengo a mi vista la versión taquigráfica de la exposición del señor Ministro de Hacienda de la época, y tengo aquí, que los podría leer, los cálculos detallados de los jornales, y dice textualmente: "De acuerdo con el proyecto Ludin el número de jornales necesario", etc. Luego el informe de la Comisión técnica de la UTE. De manera que los cálculos éstos se hicieron sobre la totalidad de la obra. Tan es así que a renglón seguido dice lo siguiente: "La estimación de las diferencias de jornales para la parte electro-mecánica es más difícil, ya que se trata en su mayoría de personal especializado", y la estima a continuación en $ 40.000.00.

De manera, pues, señor Presidente, que los cálculos fueron equivocados y estaban hechos sobre la totalidad de la obra.

En tercer término, en lo que se refiere a las expropiaciones, yo creo que éstas también entran dentro de lo que pudo ser previsto; es decir, que entran, según mi entender, en esos esfuerzos criticables que se hicieron para forzar, repito una vez más, la realidad económica de las obras y ajustarlas, a las erróneas previsiones de 1933 y 1934.

En efecto, en esa misma deliberación de la Cámara en el año 1937, y en uno de los documentos también incluído, no sé si a pedido del señor Ministro de Obras Públicas o del de Hacienda, se dan datos que, claro está, en parte no han sido confirmados por la realidad, pero que evidencian que se tenía una base seria numérica para que esos cálculos sobre expropiaciones fueran mucho más ajustados a la realidad de lo que lo fueron.

En efecto, en el análisis económico que allí se publicó, repito, a pedido del Ministro, hecho por una Comisión de Ingenieros constituída por los señores Soudriers, Terra Arocena, Rodríguez, Giorgi, Medina, Costemalle y Vázquez, se habla de un aforo medio calculado en $ 45.00, aún cuando ellos puntualizan que en realidad el precio de venta en aquella zona últimamente ha sido menor, y se habla de que se inundarán ciento cuarenta y tres mil hectáreas, —yo sé que ahora parece que la cifra máxima es menor— pero doy esta cifra para demostrar que haciendo una simple operación aritmética, de acuerdo con las predicciones de esa Comisión de técnicos, se llegaba a pesos 6:435.000 para expropiaciones, es decir, una suma de $ 1:500.000 superior a la que se estableció en los cálculos de aquel momento.

Lo mismo podría decirse en lo que anotó con toda precisión y oportunidad el doctor Barrios Amorín, y que se refiere a la depreciación de los títulos.

No he leído toda la versión taquigráfica del discurso del Ministro de Hacienda de la época, pero tengo idea de que él pretendió demostrar que eso no iba a ocurrir, cosa que parece inadmisible en un Ministro de Hacienda.

Podría, señor Presidente, extenderme en otras consideraciones, para justificar —y es esta la finalidad fundamental de mi breve exposición— la razón de ciertas posiciones y de ciertas actitudes, y en particular, repito, la del ciudadano que en representación de mi partido, en esta Cámara censuró la forma en que se realizaba la obra, y formuló previsiones pesimistas para el porvenir.

Voy a referirme a lo que, también con acierto, señaló el señor Diputado Barrios Amorín, de que el contrato —y en realidad es esta una cosa que conviene puntualizar— no fué hecho con la CONSAL; el contrato fué hecho con el gobierno alemán, y si eso trajo después esas otras consecuencias de índole política interna que todos conocemos, pudo acaso traer consecuencias mucho más serias y más graves, porque las diferencias que pudieran haberse producido, las discrepancias entre la CONSAL y el gobierno uruguayo habrían de haberse dilucidado en el terreno diplomático, entre el gobierno de Hitler y el gobierno uruguayo.

Y podría referirme también a ese otro aspecto de las tierras, que comprende no sólo lo que ha sido comentado esta tarde, en cuanto a la desaparición de una cierta extensión de tierras presuntivamente laborables o utilizables, sino otro problema más de fondo, y que induce a pensar lo que hubiera significado para el país que estos casi $ 100:000.000 de pesos, en lugar de emplearse para esta obra, de esta magnitud, y de consecuencias tan dudosas, aun para gente capacitada, se hubiera aplicado a trasformar el régimen de producción de la tierra.

(Apoyados).

—Recuerdo que en aquella oportunidad a que me estoy refiriendo de la interpelación o el pedido de informes del doctor Frugoni, él, que no pudo contestar de inmediato las exposiciones de los Ministros por estar enfermo, en una sesión posterior comentó algunas declaraciones ministeriales, y refiriéndose a ese aspecto decía que en realidad se había colocado la carreta delante de los bueyes; porque hacía la siguiente consideración —que no recuerdo textualmente, pero cuyo sentido es este:— Hubiera sido necesario antes crear en el país el mercado interno capaz de absorber toda esa energía propulsora, y no empezar por lo otro: crear la energía antes de que la producción agropecuaria del país, que podía modificarse profundamente aplicando sumas tan importantes como esta a la subdivisión de la tierra, y a la diversificación de la producción, estuviera en condiciones de aprovechar esa energía propulsora.

Señor Presidente: mi propósito era, simplemente, cumplir lo que anuncié al comienzo: contribuír a fijar ciertas responsabilidades y a establecer el acierto y la razón de quienes, como el doctor Frugoni, anunciaron las cosas que iban a ocurrir, y por ello fueron injustamente atacados.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra en este debate, pero ciertas manifestaciones vertidas por algunos señores Diputados que hablaron anteriormente me obligan a puntualizar algunos hechos y rebatir otros.

Sobre todo, en la exposición que formuló el señor Diputado Barrios Amorín se dice, reiteradamente, que estamos en presencia de una obra funesta; se recalca en las entrelíneas que la operación realizada no fué todo lo correcta que debía haber sido. Me interesa este punto, señor Presidente, porque el Gobierno de la época fué integrado por hombres de nuestro sector político, hombres que nos merecen la más absoluta confianza y de cuyos actos estamos plenamente seguros.

Lo que ha dicho el señor Diputado Barrios Amorín, o lo que ha dejado entender el señor Diputado Barrios Amorín, ya ha sido repetido en otras oportunidades, y por lo que el Ministro de Obras Públicas, ese gran ciudadano, ese ciudadano íntegro, que es el doctor Martín Echegoyen, concurrió a la Cámara, espontáneamente, a dar todas las explicaciones necesarias, referente a la contratación de las obras del Río Negro, frente a este contrato.

Los hombres de nuestro partido responden de sus actos como hombres de gobierno en todos los planos y en cualquier época. Nosotros estamos dispuestos a que se investiguen íntegramente, completamente, todas las actividades de los mismos, y en este caso particular, cuando en Cámara se hacen insinuaciones de esa naturaleza, nos interesa que se prueben, y para que se prueben estamos dispuestos a otorgar la investigación amplia, y para que ella tenga garantías para todos los sectores, que esa Comisión parlamentaria esté integrada por todos los sectores y tenga el respaldo técnico de ingenieros extranjeros, pues ellos no estarán influídos por las luchas políticas, porque desgraciadamente en este asunto pueden más que las razones técnicas, los hechos políticos.

Es decir, que a modo de introito declaro que nuestro sector político está dispuesto a investigar minuciosamente todas las obras del Río Negro y toda la contratación de las mismas.

SEÑOR VIÑA. — Me permite, señor Diputado?.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Creo que no puede el sector batllista oírnos hacer esta afirmación y no tomar la palabra del representante de nuestro grupo político, porque en la colección de "El Día", que tengo aquí, casualmente a esto se le llamó negociado, se le calificó en los términos que se pueden emplear de mayor agravio para quienes hicieron la operación, y creo que la oportunidad es magnífica, porque tienen en el Ministerio de Obras Públicas un representante de ese sector, que con todos los antecedentes en la mano podrá decir si realmente ese es un negociado, como lo afirmó "El Día" en aquella oportunidad. Y además, creo que las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, al hacer esa afirmación, también serán recogidas porque en todos los sectores se han hecho exposiciones de esa naturaleza; y el caso es que, o se investiga para saber la verdad de lo que se ha afirmado por los distintos sectores, o de lo contrario se hicieron discursos, se hicieron manifestaciones que luego no han tenido en realidad más ambiente que el político para sacar fruto o ventajas políticas que en la ocasión se quisieron sacar de este asunto.

De manera, señor Presidente, que creo que es pertinente que antes de votarse este asunto, se considere la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Nuestra bancada, ni en esta materia ni en ninguna materia, necesita recetas ni monitores de ningún lado. Nuestro Partido ha impugnado la obra del Río Negro a lo largo de estos diez años. Esa impugnación la mantiene. No conceptúa que haya sido una obra económicamente útil para el país, pero se encuentra hoy en una situación de excepción, como lo ha dicho perfectamente el Diputado compañero señor Rossi, y como lo ha demostrado en forma palmaria, también, el señor Diputado Barrios Amorín.

Frente a una situación de hecho, frente a una obra descomedida y sin estudio, nos encontramos hoy en la disyuntiva de arriesgar 50, 60, 70 millones de pesos, por no votar 10 o 12 millones para que esa obra preste algún servicio al país.

Y nuestra bancada y nuestro partido, entre perder esos 60 o 70 millones y entregar 10 o 12 millones para que esa obra dé algún resultado, opta por este camino.

Nuestra bancada, repito, no necesita recetas ni monitores de la bancada herrerista.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Eso de ser monitor, y sobre todo del sector batllista, no lo pretendo ser. Pero, lo que sí, llamo a los batllistas a la realidad.

Ahora, las palabras del señor Diputado, ya entonces en tren de hacerle un homenaje a Terra, me parece que son perfectamente aceptables. Pero, cuando se escribía en aquella oportunidad, en la forma en que lo hacía "El Día" y que, si quiere, con permiso de la Mesa, puedo demostrar la forma en que se hacía, las cosas eran distintas.

El señor Diputado Zubiría nos habla a nosotros ahora en un tono tan apacible —desde luego, que van a votar el proyecto— diciéndonos que era una fórmula equivocada, pero no lo hacía así "El Día". Hablaba de un negociado, y cuando hay negociado, hay asuntos turbios, sucios, que es necesario que el tiempo no los pueda hacer desaparecer, y en eso no es la parte del monitor, sino que es la parte que exigimos los que hemos tenido participación en esa actividad a que hacía referencia, de pedir a ese sector mayoritario, que tiene todas las fuerzas y todo el poder en la mano, que cumpla con lo que le había prometido a los electores y al país...

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Veo que mi discurso va a ser más largo de lo que yo esperaba, y va a ser más largo porque precisamente, como lo acotaba muy bien el señor Diputado Viña, existe en este instante un cambio de opinión respecto a este asunto. Decían que era un negociado; ahora dicen que no es un negociado, sino que la contratación económicamente puede ser mala. Es decir, que frente a una acusación directa, hecha a los gobernantes que intervinieron en esa obra, se pasa ahora a discutir si esa obra puede ser buena o mala considerándola desde el punto de vista económico, materia opinable, en que todas las personas podemos discutir, aún estudiando debidamente un problema determinado, pues no todos los hombres pensamos exactamente igual frente a un mismo problema.

Pero lo que me interesa recalcar, es eso: invitados a la investigación de la contratación de las obras, ya no dicen que es un negociado, sino que económicamente no es conveniente, que es un mal negocio. Es decir, que existe de parte de ese sector una rectificación que me interesa que quede aclarado en Cámara.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?

No ignora el señor Diputado que, provocado por el sector batllista del Senado, se ha iniciado allí una investigación, sobre la que la Comisión no se ha expedido todavía.

SEÑOR FERRER SERRA. — La investigación en el Senado tiene un sentido especial y determinado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Se trata de la intervención directa de un técnico herrerista.

SEÑOR FERRER SERRA. — De un distinguido técnico que pertenece a nuestro sector político. Y vamos a investigar la gestión o la conducta de ese técnico. Y tengo la plena seguridad de que, transcurrido el tiempo, y a pesar del bochinche que hizo "El Día" y su sector político, cuando planteó esa investigación, no se encontrará nada, absolutamente nada reprobable en la gestión del mismo.

(Interrupciones).

—Continúo. Esa investigación tiene un fin determinado. Yo propongo la investigación amplia, en todo sentido, y si el señor Diputado Guimaraens cree que ha habido un negociado, está en su deber, como hombre honrado que lo es, de proponer la investigación de esas actividades.

SEÑOR GUIMARAENS. — Permítame, señor Diputado. Después de los resultados de la investigación practicada, entonces sabremos si habrá que hacer más investigaciones o si habrá que mandar a la cárcel a alguno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Nosotros, señor Diputado Guimaraens, somos un Cuerpo en que, planteado un asunto, no tenemos por qué esperar a que el Senado resuelva.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Quién lo planteó?

SEÑOR FERRER SERRA. — Los oradores que han hecho uso de la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Se ha planteado el pedido?

SEÑOR FERRER SERRA. — Recogiendo las imputaciones hechas por otros señores Diputados y frente a esas imputaciones, ningún Diputado, que cumpla concientemente con su deber, puede dejarlas pasar por alto. Eso es lo que he dicho yo.

Continúo, señor Presidente. Estas obras tienen una naturaleza especial. Para considerarlas, tenemos que considerar todas las circunstancias ambientales de nuestro país. Nuestro país no tiene ninguna clase de combustible: no se produce carbón, no se produce ni leña fuerte ni petróleo. Es decir, que la única manera de poder obtener energía sería extraerla u obtenerla de la energía hidráulica.

En nuestro país existen, fundamentalmente, dos ríos en esas condiciones: el Río Negro y el Río Uruguay. El Río Uruguay, por su situación especial, obligaría a un tratado internacional para su explotación; el otro es el Río Negro y esto es lo que se ha hecho.

La obtención de la energía hidráulica preocupa a países que producen hasta el 60 % de petróleo, siendo también grandes productores de carbón y hulla, como los Estados Unidos, y mismo el caso de Rusia que puede producir gran parte de los combustibles necesarios para mover sus industrias. Sin embargo, en esos países se realizan grandes obras, y nuestros gobernantes, procediendo con un criterio claro, con una visión perfecta, resolvieron dotar al país de los elementos que le dieran la energía que necesitaba para mover sus industrias, para llevar la luz a sus ciudades y sus pueblos.

Y esto no se improvisó; esto se estudió detenidamente. Yo puedo hacer un resumen rápido, a vuelo de pájaro, porque el tiempo de que dispongo no me permite hacerlo en forma más detallada, de todos los estudios que se han hecho sobre el Río Negro.

En primer término, tenemos en 1906 un estudio del ingeniero Alejandro Rodríguez que, si bien es cierto, se ha dedicado exclusivamente a estudiar la navegación del Río Negro, no es menos cierto que este estudio permitió el registro diario de la altura de las aguas de este Río, es decir, nos daba uno de los principales elementos para ver si era factible o no la explotación hidroeléctrica del Río Negro.

En 1912, el Ministro Sudriers, asesorado por la firma White, hizo un estudio sobre la utilización del Río Negro para producir energía eléctrica. Se abandonó este estudio porque en aquellos momentos resultaba antieconómico.

Se vuelve a abordar este problema en el año 1925 por el doctor Terra, con la intervención del ingeniero Kulhermatten, y del geólogo Lujeon. Además, interviene la empresa Ullen y una comisión técnica designada por el Ministro de Obras Públicas de la época, ingeniero Alvarez Cortés.

Se dicta posteriormente la ley 8.308, por la cual se dan recursos para seguir el estudio de las obras del Río Negro; se designa nueva Comisión de técnicos nacionales y por último, nos vamos a encontrar con el informe del profesor Ludin, que no interviene solo, a pesar de ser una eminente autoridad reconocida en toda Europa, sino que lo hace asesorado por otra serie de técnicos de real renombre, tales como el ingeniero Mathias, reconocido tratadista de electrotécnica, Peker, en ingeniería civil, Fuhse en cálculo hidráulico, Grossberger en cálculo económico, Sehwenk y dos ingenieros asistentes en presupuesto, Lipmann en cálculo de estabilidad y Kruthsnitt en turbinas hidráulicas.

Interviene también el Consejo Nacional de Higiene, el Profesor Morandi, los geólogos Walter y Wilser, y el Profesor Flieger de la Sociedad Geológica de Prusia, todos bajo la dirección del Profesor Ludin.

Es decir, que en este caso había un estudio técnico, realizado por técnicos que eran verdaderas eminencias en la materia.

Se va después al proyecto definitivo, en 1933, proyecto del ingeniero Ludin, quien es asesorado por los ingenieros Soudriers, Terra Arocena, Kayel y Rodríguez, en el orden nacional y respecto a las obras de ingeniería, y en la materia financiera por el doctor Manini Ríos, por el ingeniero Serrato, por el señor Pedro Cosio, por el señor Alejandro Gallinal, por el ingeniero Arteaga y por el doctor Mendívil. Es decir, que intervenían siempre todos los elementos más destacados en ese momento, para poder determinar si financieramente era o no aceptable el proyecto que estaba a estudio del gobierno de la época.

El ante-proyecto del Profesor Ludin de 1930 fué atacado por unos técnicos nacionales: los ingenieros Lasgoisty, Ambrosoli y Bonomi, Maglia, Tourreilles, García Otero y Ruggia, que hacían hincapie, principalmente, en el resultado de las obras, las pérdidas sobre permeabilidad y las pérdidas por evaporación, todo eso destruído por un nuevo informe del ingeniero Ludin; pero además, técnicos nacionales de la Asociación de Ingenieros, rebaten la tesis, punto por punto, que sostienen los ingenieros opositores. Los ingenieros a que me refiero son los señores: Giorgi, Stella, Rodríguez, Medina, Costemalle, Vázquez y Terra Arocena.

Luego el proyecto es modificado por los técnicos de la CONSAL, para asegurar una mayor eficacia en las obras a realizarse.

Es decir, que todo esto demuestra que ésta ha sido la obra realmente más estudiada en nuestro país. Esta obra

ha sido estudiada en todos sus sentidos y no se puede ni aún insinuar, como lo insinuaba hace un instante el señor Diputado Zubiría, que esta obra no había sido suficientemente estudiada.

SEÑOR ZUBIRIA. — A la vista están las cifras.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las cifras lo dicen; yo le voy a demostrar lo que dicen las cifras, señor Diputado.

Todos estos hechos nos demuestran que, en realidad, esta obra se estudió detenidamente.

Pero hay más. En el Consejo de Ministros —y ésto se refiere a lo que decían los señores Diputados Lussich y Barrios Amorín—, cuando se planteó concretamente la contratación de esta obra, el Ministro nacionalista de Obras Públicas, doctor Echegoyen, exigió expresamente de los técnicos, que dijeran si el precio del kilowat iba a ser menor que el que se producía en aquel entonces en la Usina térmica. Lo exigió, y los técnicos aseguraron, bajo su palabra porque si no el doctor Echegoyen no firmaba la contratación de las obras. Los técnicos afirmaron que si bien era cierto que en los primeros tiempos podía el precio ser igual, en el futuro iba a dejar grandes beneficios a la economía nacional. Y ante esta declaración expresa de los técnicos, que consta en las actas del Consejo de Ministros, fué que el Partido Nacional aceptó firmar el contrato para la realización de las obras hidroeléctricas.

El señor Diputado Barrios Amorín, queriendo dar un golpe de efecto a la Cámara, comparó la represa a realizarse en el Río Negro, con la represa realizada en un río de California. Yo estaba un poco distraído en ese instante, buscando estos antecedentes: creo que se trataba del río Pit.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todo es verdad, menos lo del golpe de efecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un golpe de efecto, porque no se pueden comparar dos obras, aunque sean de la misma naturaleza, sin tener en cuenta las condiciones que las rodean.

En primer término, el señor Diputado Barrios Amorín fundamentaba su argumentación en el costo del kilowatt establecido; lo que saldría el costo del kilowat instalado, y sacaba la conclusión de que en la RIONE costaría pesos 800.00 y en la represa del Río Pit, 19 dólares.

Vamos a analizar cual es la situación de los dos países. Estados Unidos es un país productor de todas las maquinarias que no van a ser encarecidas por los seguros y fletes, como tienen que ser encarecidas para traerlas a Montevideo. Esto implica por si mismo un notable encarecimiento de las maquinarias.

Hay más: no está sólo eso, sino que para comparar obras de esta naturaleza tenemos que averiguar o estimar como está constituído ese suelo, porque las fundaciones en un suelo rocoso o en un suelo fangoso son completamente distintas. No se pueden hacer los mismos cálculos para una fundación sobre un terreno rocoso, donde tiene que irse a una profundidad determinada, supongamos de veinte metros, que para aquellas fundaciones en que se tiene que ir hasta llegar a la roca, hasta llegar a cincuenta o sesenta metros. Tenemos que considerar la naturaleza de las riberas, es decir, como son las riberas de los ríos, porque pueden ser riberas llanas o pueden ser riberas cortadas a pico, y en este último caso son completamente distintos los costos. Se tienen que considerar las corrientes de agua, es decir, la velocidad con que corre el agua, los desniveles que existen entre una zona y la otra zona inmediata; se tiene que considerar la anchura del río. Es decir que existe una cantidad de detalles para que una comparación sea realmente valedera, que hay que tener en cuenta y que el señor Diputado Barrios Amorín, en ese golpe de efecto que pretendió dar a la Cámara, no tomó en cuenta.

(Interrupciones).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo quiero terminar de una vez. No tendría inconveniente en concederle una interrupción, pero me interesa terminar esta exposición. que la hago un poco apurado por las circunstancias.

Vamos ahora a considerar el valor de la obra.

Se ha dicho y se ha repetido que esta obra va a frisar los cien millones de pesos, y que esto va a significar un aumento extraordinario, si consideramos que esta obra fué contratada en cuarenta y siete millones de pesos. Hablo en cifras redondas para no cansar a la Cámara.

Es evidente que los cálculos de las obras hechos por la Comisión en mayoría, hacen llegar a una cifra aproximada a los noventa y seis millones el costo de la obra, y para llegar a esa cifra consideran que se producen en el costo inicial de los cuarenta y siete millones, los siguientes aumentos; aumentos debidos a estimaciones insuficientes por valor de $ 7:200.000; aumentos debidos a diferencias cambiarias y a sus intereses intercalarios, $ 9.088.000; aumentos producidos por la guerra, incluyendo los intereses intercalarios ocasionados por la demora en terminar las obras, $ 23.500.000; amortización de la deuda interna durante el período de construcción de la obra —y fíjense los señores Diputados lo que se dice a continuación en el propio informe de la Comisión en mayoría "que debió haber pago la UTE de su peculio y que fué, en cambio, pagado por el provento de la venta de los títulos de la misma deuda interna, proventos que, en consecuencia, no se dedicaron a inevrtirlos en la obra, sino a rescatar parte de la deuda emitida, es decir, que la UTE, que por la ley estaba obligada a pagar las amortizaciones no lo hizo, y que esas amortizaciones, en lugar de pagarlas la UTE, las paga la RIONE y que esos 4.531.000 pesos se calculan en el costo de la obra, cosa que, en realidad, contablemente no se debe hacer.

Por último. tenemos, por el valor de las maquinarias compradas a la CONSAL una suma de $ 2.323.000. Con todo hacían un aumento de $ 46.723.000.

Estos rubros de aumentos, los voy a analizar rápidamente para ver que responsabilidad puede caberles a los hombres de Gobierno que firmaron este contrato.

Son los siguientes: el primero es el referente a los aumentos debidos a las diferencias cambiarias y a los intereses intercalarios. El cálculo difiere sobre el valor de compra de la libra esterlina, que se calculó que se iba a comprar en cambio dirigido, es decir, a $ 6.50 y por las circunstancias comerciales del momento, luego de la firma del contrato no se pudo comprar con cambio dirigido y hubo que comprarla a cambio libre, pagando un precio mayor. Ahí radica esa diferencia de $ 9.800.000, que no puede ser previsible para los gobernantes, porque los gobernantes no pueden prever que, en un momento determinado, haya una suba o una baja de la moneda, porque, de lo contrario, como lo decía muy bien el señor Diputado Chouhy Terra, todos seríamos ricos dedicándonos al juego de la bolsa, jugando a la suba o la baja de la moneda.

Además, están los aumentos producidos por la guerra. Todos sabemos que por la circunstancia de no poder venir el equipo generador, que estaba construído en Alemania y que se hallaba en el puerto de Dakar, y por no haberse conseguido el "navicert", no se pudo traer ese equipo al Uruguay, por lo cual hubo que rescindir el contrato con la CONSAL y hubo necesidad de realizar un nuevo contrato en Estados Unidos para poder terminar la obra.

Es evidente que entre los dos países, Alemania y Estados Unidos, existe una diferencia fundamental en lo que se refiere al costo de la mano de obra.

Estados Unidos tiene un costo de mano de obra mucho más elevado que Alemania. Pero hay otra circunstancia más: el primer contrato se había celebrado en una época de paz y el segundo se celebra en una época de guerra y este hecho hace que aumente considerablemente el valor de esos mismos equipos, aunque estuvieran construídos y realizados con la misma mano de obra y con los mismos materiales.

Pero hay más: como se tuvieron que transportar desde los puertos de embarque al Uruguay, eso también representa un aumento en el valor de los fletes y un aumento considerable en los seguros que se deben pagar a fin de evitar las pérdidas de esos mismos materiales.

Todos estos hechos implican un aumento de $ 23.500.000, y esto no puede ser imputable, de ninguna manera, a los gobernantes de un país chico, que no pueden saber en que circunstancias se va a desatar una tempestad en el mundo.

Está el otro aumento, de $ 4.531.000 —al que me referí ya — y que es debido a que la UTE no cumplió los compromisos que establecidos en la ley que autorizó la realización de las obras. La UTE estaba obligada a pagar y no lo hizo.

Lo pagó la RIONE con los títulos que tenía, rescatando sus propios títulos.

Esto justifica este aumento de más de $ 4.000.000.

Por último está la compra que, a raíz de la realización del contrato, la RIONE hizo de los materiales y maquinarias que tenía la CONSAL en el país. Esto costó pesos 2.323.000. Pero debo decir a la Cámara que este material es totalmente recuperable, porque se puede vender perfectamente. Siendo así, sobre este aumento, no habría nada que decir.

El análisis de estos rubros demuestra que no puede haber ninguna responsabilidad en los gobernantes de la época y, en especial, del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Echegoyen.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: treinta y ocho en treinta y nueve. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quedaría por analizar el último rubro, el que se refiere a las estimaciones insuficientes, y en el que podría caber alguna responsabilidad a los gobernantes de la época por haber realizado un mal cálculo.

Estos rubros son los siguientes: y los voy a analizar partida por partida. Tenemos el primer rubro: viviendas para el personal. Tiene un aumento de $ 50.000.

La propia diferencia que existe en la edificación del año 1937 a la fecha en que se realizó esa misma obra, teniendo en cuenta que el valor del metro cuadrado de edificación ha sufrido un aumento, justifica plenamente este aumento de $ 50.000.

Y es lógico realizar estas obras porque a los obreros, al personal que iba a trabajar había que darle la vivienda higiénica a los que lógicamente tenía derecho.

Hubo un aumento que no se previó en la infraestructura del Ferrocarril que va de Paso de los Toros a Rincón del Bonete, por la suma de $ 58.400. En las obras de ingeniería, todos sabemos qué a veces los desmontes calculados en una forma tal, se tienen que realizar en una forma distinta por la propia naturaleza del terreno. Es lo mismo que cuando un técnico calcula la cimentación de una obra estimando que para llegar al firme se necesitará una perforación de tres o cuatro metros, pero luego, puesto en la realidad, porque la roca sobre la cual va a asentar la edificación no es suficientemente firme, necesita una mayor profundidad.

Esto mismo ha sucedido en este caso. La desviación del Ferrocarril en Cardozo. El proyecto del ingeniero Ludín establecía una desviación de seis kilómetros. En la realidad hubo que efectuar una desviación de veintiseis kilómetros por imposición de la empresa del Ferrocarril Central que, si no, amenazaba con un largo pleito que iba a detener la ejecución de las obras. Fué por eso que, aceptando esta imposición de la empresa, hubo un aumento de $ 1.600.000.

En expropiaciones e indemnizaciones existe un aumento de $ 2.837.000. Los señores Diputados saben perfectamente que nuestra propiedad raíz ha sufrido y sufre un aumento constante. Los cálculos realizados con cinco, seis, siete u ocho años de anticipación varían fundamentalmente. Esto explica ese aumento de $ 2.837.000.

En la dirección de la obra existe un aumento de pesos 346.000 y en la diferencia de jornales un aumento de $ 841.580, que explica perfectamente el señor Diputado Chouhy Terra diciendo que se debe a la fijación por ley del salario mínimo que se debe abonar a los obreros.

(Interrupción del señor representante Cardoso).

—Existen dos o tres fijaciones de salarios y el señor Diputado sabe perfectamente que van variando y modificando constantemente el precio de la mano de obra, como existe también, posteriormente, —y lo debo reconocer el señor Diputado— una rebaja en el precio de la mano de obra.

Quiere decir que todos estos aumentos que se explican o que se consideran como estimaciones insuficientes, tienen, en la realidad concreta, su debida explicación y una explicación que determina que no se puede en ningún instante culpar de los mismos a los hombres que gobernaban la República en aquella oportunidad.

Pero yo, con esto, he analizado los aumentos. Lo que debo fijar a la Cámara es el valor real del costo de la obra, porque nos interesa que la Cámara tenga presente, frente a las cifras que se manejaron, cuál es el costo real de la obra del Río Negro.

Los cálculos de la RIONE hacen ascender el costo a $ 93.763.280, pero de eso hay que hacer las siguientes deducciones: por amortización de la deuda durante el período de construcción de la obra, que la debía haber pago la UTE y no la pagó, $4.531.660; por el valor del plantel de construcción, repuestos, materiales ocupados, etc., pesos 2.323.100; y por el valor estimado de la energía eléctrica producida por la RIONE en el Rincón del Bonete durante el período de la construcción. $ 15.934.300.

Los dos primeros no pueden levantar resistencia de ninguna clase en Cámara. El último sí, porque se podrá objetar por qué se le va a pagar a la RIONE, la energía que produce. Por una razón muy sencilla: porque en el costo de la obra de la RIONE, se calcula el interés del capital invertido año a año, y si se calcula el interés del capital invertido año a año, que son los intereses intercalarios, es más lógico que se calculen también, para tener el costo exacto de la obra, el beneficio o las utilidades que pueda producir.

Por tanto, hay que hacer esta deducción de $ 15.934.000, que es en lo que estima la RIONE, la producción de energía que venderá a la UTE en un plazo determinado. Es decir que en total serán $ 22:788.960, que habría que deducir, lo que nos daría un costo real de la obra de $ 70.974.320. Este es el costo real de la obra.

Hoy el señor Diputado García Pintos —y permítaseme que haga esta comparación— citó diversas obras realizadas en el país, que yo me voy a permitir compararlas con ésta del Río Negro.

La rambla Sur, dijo, que fué proyectada en pesos 8:000.000.00, tuvo un costo real de $ 14:000.000.00, y si calculamos los intereses intercalarios —que no se han calculado nunca para ninguna obra en el Uruguay, sólo se calculan por primera vez para la RIONE,— tenemos un costo de $ 25:000.000.00. Es decir, que entre el cálculo inicial de $ 8:000.000.00 y el costo final de esta obra, hay un aumento de 210 %.

La avenida Agraciada se calculó en $ 5:000.000.00; tuvo un costo real de $ 8:000.000.00, y con los intereses intercalarios llegaría a los $ 11:000.000.00. Tuvo un aumento del 220 %.

El Palacio Legislativo se calculó en $ 750.000.00; tuvo un costo de $ 13:000.000.00, dicen, porque según mis cálculos llegó a $ 18:000.000.00, y si le agregamos los intereses intercalarios llegaríamos a un total de pesos 24:000.000.00. ¿Saben los señores Diputados qué porcentaje de aumento tuvo esta obra?... El 3.200 %, y no está terminada.

El Banco de la República...

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Pero debe tener en cuenta el señor Diputado que en el caso de la avenida Agraciada, del Palacio Legislativo, de la Rambla Sur, se trata de obras de ornato público.

SEÑOR FERRER SERRA. — Más a mi favor, señor Diputado, porque esas son obras improductivas, y la obra de la RIONE, es una obra productiva, que redundará en un beneficio social evidente para todos los habitantes de la República, que podrán disfrutar de la energía eléctrica y de todas sus ventajas. Esas otras son obras suntuarias en las cuales hay la obligación de calcula. su precio al centésimo, porque no son necesarias para el pu blo.

El Banco de la República, decía, que se calculó en pesos 1:500.000.00, su costo real aproximado llegó a pesos 8:500.000.00, y si le agregáramos los intereses intercalarios, su valor ascendería a $ 12:000.000.00. Su aumento ha sido de un 800 o/o.

El Hospital de Clínicas, proyectado en $ 2:000.000.00, está costando, por el momento, $ 11:000.000.00, sin los intereses intercalarios. Hay un aumento de 550 %.

Y vamos a ver ese porcentaje de aumento que tienen las Obras del Río Negro; vamos a examinarlos, para ver el valor que pueden tener y los cargos que se pueden hacer a los gobernantes de la época.

Aceptando los cálculos de la Comisión en mayoría, tendría un aumento, ya que va de $ 47:000.000.00 a pesos 96:000.000.00, del 100 %; siempre es muy inferior al de estas otras dos obras a que me he referido. Con el cálculo de la RIONE, que va de $ 47:000.000.00 a pesos 70:000.000.00, el aumento sería del 48 %. Pero tienen que tener en cuenta los señores Diputados que en este caso se produce un fenómeno que no se presenta en las otras obras; está de por medio una gran conflagración mundial que encarece todos los artículos, mientras que aquéllas se realizaron en épocas de paz, sin que haya ninguna circunstancia extraña que obligue o que lleve al aumento del costo de la obra.

Si nosotros analizamos el costo de la RIONE, el costo real de esta obra si no hubiesen acontecido esos hechos que todos lamentamos de la conflagración mundial, el aumento real hubiera sido solo de $ 6:000.000.00, es decir, que el costo real de la obra hubiera sido de 53 millones de pesos; el aumento hubiera sido en un porcentaje del 13 %. Apenas hubiera excedido, en una obra de esta naturaleza, del cálculo que se hace para imprevistos —que en cualquier obra es del 10 %— en un 3 %.

Todo esto demuestra lo fácil que se han manejado los números para echar sombras sobre una obra que enorgullece a la República, porque es uno de sus monumentos más imperecederos, y que va a dar vida a la República; es una obra que durará años y años, siempre que la mano del hombre no la vaya a destruir, o que un fenómeno de la Naturaleza la destruya; sino que esta obra no será para esta generación; rendirá sus frutos en muchas y muchas generaciones; y por esta sola circunstancia debieran merecer la consideración y el respeto los hombres que la ejecutaron, de todos los señores Diputados, y no se debió atacarlos en la forma en que hoy se ha hecho en Cámara.

Señor Presidente: creo que he demostrado que en realidad en el costo de la obra no se ha producido ningún aumento que pudiera imputarse a la responsabilidad de los gobernantes de la época. Podría ejercer un último argumento, si no de orden efectivo, sino teniendo presente pura y exclusivamente la realidad.

Todos sabemos que los gobernantes, muchas veces, para conseguir que se construya una obra bajan su costo, porque saben que si vienen a la Cámara a pedir pesos 5:000.000.00 para una obra determinada, la Cámara podría presentarle resistencias que provocarían debates; y entonces estos gobernantes, en lugar de pedir 5 millones de pesos piden 3 o 2:000.000.00; de tal manera comienzan la obra, y luego solicitan las cantidades necesarias para terminarla.

Hacen o proceden de la misma forma como procedía aquel insigne genovés, cuando venía por primera vez rumbo a las playas de América y decía a sus marineros: "Hoy hemos caminado tantas leguas", y les ocultaba la realidad para que ellos no se desanimaran. Muchas veces los gobernantes proceden de la misma manera: tratan de ocultar la realidad para poder comenzar lo que entienden que es obra de progreso: se ciñen a los cálculos más optimistas, en lugar de ceñirse a los cálculos más pesimistas. Esto se hace muchas veces, y esto justifica la realización de muchas obras, como la del Hospital de Clínicas; pero esto no es de aplicación en este caso, de acuerdo con la demostración que he hecho.

Señor Presidente: debo terminar; la Cámara está cansada. Sólo quiero someter este asunto al juicio de las generaciones venideras, para que, sin pasiones de ninguna especie, consideren y pesen los sacrificios hechos por los hombres que propiciaron esta obra, que es un orgullo — repito — para la ingeniería nacional.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: sólo dos palabras, para dejar consignado el voto favorable de nuestros compañeros de sector al proyecto en discusión en este momento.

El Poder Ejecutivo, en los fundamentos del proyecto de ley que estamos considerando manifiesta que es necesario ampliar en $ 12:000.000.00, valor nominal, la Deuda Nacional creada por la ley de 15 de febrero de 1934, para costear las Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro, con el objeto de continuar dicha obra.

Luego del análisis y estudio realizado por la Comisión de Obras Públicas de la que formo parte, quería decir en forma objetiva, con los datos proporcionados por la Comisión encargada de la ejecución de esas obras, simplemente unas referencias para justificar el voto favorable a que he hecho alusión.

Soy de opinión de la urgente necesidad de poner en funcionamiento cuanto antes las mencionadas obras, a cuyo efecto es imprescindible la ampliación de la deuda antes relacionada, por la cantidad de doce millones de pesos. Es urgente, como digo, la puesta en funcionamiento de las obras del Río Negro porque las actuales centrales eléctricas de Montevideo están trabajando al máximo de su capacidad, a pesar de la restricción impuesta en muchos servicios, y porque el costo actual del combustible es tan elevado, respecto a su costo normal de pre-guerra, que el país está sometido a ingentes perjuicios si no se procediera en la forma que aconsejamos proceder en estas circunstancias.

El plan de terminación de dichas obras, esbozado por la RIONE, será, si no sobrevienen dificultades, y si se votan en tiempo estos recursos, en forma tal que se puedan efectuar las expropiaciones necesarias antes del 31 de diciembre de 1944, el que mencionaré a continuación. No quiero, desde luego, repetir los conceptos vertidos anteriormente en la Cámara, ni tampoco lo relacionado ya en el informe a consideración de los señores Diputados. Dice en su informe la RIONE que "Puesta en funcionamiento de la primera unidad generadora; primera línea de trasmisión y equipos de transformación y complementarios correspondientes, lo que asegurará una potencia de 25.000 k.w. en Montevideo y una producción anual de energía de 200 millones de k.w. hora, aproximadamente, para junio de 1945.

"Puesta en funcionamiento de la segunda unidad generadora, equipos de transformación y complementarios correspondientes, lo que asegurará, con la anterior, una potencia de 50.000 k.w. en Montevideo y una producción anual de energía, con la anterior unidad, de 375 millones de k.w. hora, aproximadamente, para junio de 1946.

"Puesta en funcionamiento de las dos unidades restantes, segunda línea de trasmisión, equipos de transformación y complementarios correspondientes, para diciembre de 1947.

"Este plan está supeditado a la obtención, en tiempo, desde los Estados Unidos de las máquinas equipos y materiales necesarios. Además, si se resolviera no continuar las obras, lo que a mi juicio constituiría un grave error, el país perdería lo invertido o comprometido hasta el momento, que asciende a alrededor de 60 millones de pesos (48 millones de la deuda interna y 6 millones de dólares equivalentes a 12 millones de pesos, valor de los suministros correspondientes a las dos primeras unidades, ya contratadas en U.S.A.)".

Esa suma, desde luego, se perdería sin ventajas para el país, el que comprometería, además, su seriedad ante el Gobierno de Estados Unidos, con el que este Gobierno ya ha concertado un préstamo de 12.000.000 de dólares, en 5 de junio de 1942 y ha hecho arreglos con los fabricantes americanos a fin de obtener las prioridades que, con motivo de la guerra, tenía las restricciones que son del conocimiento público.

La RIONE, que también me remito, a su informe como dije al principio de estas palabras, con fecha 13 de agosto de 1943 hizo una estimación aproximada del costo probable de las obras terminadas, en el supuesto de que se pueda cumplir el plan que indiqué anteriormente. Ese costo, que lo fijó la RIONE n $ 93.800.000 (en números redondos), se discrimina en la forma que es del conocimiento de la Cámara, y que es así: en diques y obras de electromecánica, $ 48.225.600; viviendas para el personal, $ 381.100; infra-estructura del ferrocarril a Rincón del Bonete, pesos 139.100; desviación del ferrocarril en Cardozo, $ 2.000.000; expropiaciones e indemnizaciones, $ 7.837.000; dirección de la obra, $ 1.990.600; impermeabilización del subsuelo, $ 1.400.000; diferencia de jornales, $ 1.741.580; cabeza de esclusa (obras para la navegación) $ 400.000; estudios hidroeléctricos, $ 236.000; equipos, repuestos, materiales acopiados (valor rescatable al finalizar la obra), pesos 2.323.100; varios, $ 380.700; comisiones del Guaranty Trust y Banco República, $ 240.000; amortizaciones, pesos 4.531.660; intereses intercalarios, $ 21.586.240.

La cantidad total será de $ 93.763.280.

La estimación del costo previsto de las obras, es bueno recordarlo, que en el año 1937, alcanzaba a la suma de $ 47.039.300. Las inversiones totales, por todo concepto hasta que las obras estén totalmente terminadas, insumirán, repito, la cantidad de $ 93.763.280, todo según cálculo que ha hecho y que ha estimado la RIONE, constructora de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Podría seguir explicando, señor Presidente, sobre los aumentos debidos a estimaciones insuficientes, pero ya se ha hecho conocer a la Cámara, relacionados con las viviendas para personal, la infra-estructura del ferrocarril del Rincón del Bonete, desviación del ferrocarril a Cardoozo, las expropiaciones, e indemnizaciones dirección de las obras, diferencia de jornales, estudios hidroeléctricos varios e interezes intercalarios, de las sumas anteriores y que insumen $ 7.280.780 en total.

Debo, señor Presidente, aclarar que los fondos a votarse para continuar las obras, de $ 12.000.000, la RIONE los detalles en la forma que a continuación debo expresar, para conocimiento de los señores Diputados, y que es la siguiente:

a) **Necesidades financieras**, el costo real de las obras, es de $ 71.000.000. Parte a invertir en amortización de la deuda interna durante el período de construcción, que no es el costo de la obra $ 4.531.660. Parte correspondiente al pago de planteles de construcción, materiales acopiados, etc. (rescatable) $ 2.323.100. Necesidades financieras $ 77.854.760.

b) **Disponibilidades actuales**, con que cuenta la RIONE, son, Deuda creada por la ley del 15 febrero de 1934, pesos 48.000.000, valor nominal, y con la cotización realizada al 92.1 % quedan $ 44.208.000. El préstamo con el Export Import Bank, $ US. 12.000.000 a $ 1.90, pesos 22.800.000. Las disponibilidades, por tanto, suman pesos 67.008.000.

c) **Recursos que deben ser votados**, Necesidades financieras $ 77.854.760.00, Disponibilidades actuales pesos 67.008.000.00, Recursos a crear $ 10.846.700.00.

Deberán ser completados con los recursos que vamos a votar en la cantidad de $ 10.846.760 que, con la diferencia de cotización, a 92,1 o|o en números redondos, queda en unos $ 12.000.000, v|n. que es la cantidad solicitada por el Poder Ejecutivo y actualmente a consideración del Parlamento.

Además, señor Presidente, la parte que queda por realizar, se refiere a la terminación de la desviación de la línea férrea que va a Rivera, ya en condiciones para su funcionamiento para los días del mes entrante; el cierre del dique y la construcción del pasa-barcos del Rincón del Bonete; la terminación del edificio de la Usina del Rincón del Bonete; construcción de la línea aérea de trasmisión de energía y montaje del cable subterráneo.

En forma breve, señor Presidente, he querido hacer esta relación de lo invertido y de las cantidades a invertirse, para que se tenga una idea sucinta de las necesidades actuales para la terminación en parte de dichas obras.

Por los motivos expuestos, creo de urgente necesidad la aprobación de este proyecto de ley. Pero, a título personal, como ya lo expuse en la Comisión de que formo parte, debo decir, en cuanto a los artículos 2.o, 3.o y 4.o del proyecto

de ley a consideración de la Cámara, que creo que no es de competencia legislativa el establecer por ley las condiciones a que estará sujeta la terminación de la obra y demás a que se refieren esos artículos. Yo entendía, y sigo entendiendo, que con la base de las leyes del año 1912 sobre monopolio de energía para la UTE y 28 de setiembre de 1933 que creó la RIONE, tiene el poder administrador elementos y facultades suficientes para dejar bien establecido, por decreto, lo que aquí queremos establecer nosotros por ley.

Señor Presidente, yo he firmado este proyecto de ley no sólo para llegar a un todo armónico con los compañeros de Comisión, sino porque, si bien considero que ese no es un punto principal a dilucidar, creo que lo principal es el artículo 1.° por el que se acuerda la ampliación de la deuda para poder dar término a estas obras.

Dejo, pues, en esta forma y con estas pocas palabras, consignada mi posición personal, respecto de los artículos 2.o, 3.o y 4.o, dejando también consignado mi voto afirmativo como los demás compañeros de sector.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: aunque la Cámara esté un poco cansada, hay que aprovechar la oportunidad, como dicen, cuando se presenta.

Demás está decir, señor Presidente, que yo le voy a dar mi voto afirmativo —si no, no estaría en la Cámara a esta hora— a este proyecto, para dar término a las obras del embalse del Río Negro y a la terminación de la colocación de las turbinas hidroeléctricas. En una palabra, para la completa terminación de la monumental Obra Hidroeléctrica del Río Negro.

Han sido muy grandes las críticas que se han formulado en esta sesión, a esta obra. Yo creo que ha habido una gran desconsideración de parte de los señores legisladores que han efectuado esa crítica, porque creo que en todas las situaciones políticas del país, legalistas o no legalistas, se han cometido errores más o menos de la misma naturaleza, errores que no son imputables, de ningún punto de vista, a quienes manejan la cosa pública, cuando hay factores de otro orden que se oponen a ello como ha quedado debidamente demostrado en este caso.

Dije al principio de mi exposición que era conveniente aprovechar la circunstancia, y me voy a referir a una gran obra, de gran trascendencia, del Departamento de Colonia, que aun se encuentra en principio y que, en la época que se hizo ley, —me refiero a las zonas francas para el Departamento de Colonia— motivó que los diarios, la Cámara y quienes propulsaron esa iniciativa las hieran convertido —aunque fuera en la imaginación— en un jardín de fábricas, por la afluencia de concurrencia de todas partes del mundo para instalarse allí, en una de las dos, de las llamadas "zonas francas" del Departamento de Colonia. De esto hace, aproximadamente, veintidós años, señor Presidente.

Aquí tampoco hay intereses intercalarios. No se sabe los millones que van costando las obras de zonas francas en ese Departamento. Sin embargo, no he escuchado, que, hasta ahora, se haya hecho una sola crítica, absolutamente una sola crítica, contra esas obras, ni contra los hombres de gobierno de la época.

Yo tampoco las voy a hacer, porque me colocaría en la misma situación de los hombres que hoy han criticado el gobierno del doctor Terra, quizá uno de los gobiernos más patrióticos que ha tenido nuestro país...

(Interrupciones).

—... y probablemente, uno de los que dió mayor impulso a la cosa pública y uno de los que manejó con mayor discreción el dinero público.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las libertades públicas, sobre todo.

SEÑOR BIANCHI. — No utilizaron las libertades públicas, porque no las quisieron utilizar.

(Interrupciones).

—Pero no voy a entrar en un debate político porque no es mi propósito pero eso sí, no tengo inconveniente en declarar que yo admiro la situación en que se coloca el Partido Colorado Batllista en este momento.

SEÑOR VIÑA. — Se asombra.

(Hilaridad).

SEÑOR BIANCHI. — No me asombro, señor Diputado, porque son colorados. De manera que pueden figurarse que cuando se trata de una obra para la grandeza nacional, o que va a tener consecuencias a lo largo del tiempo, ese partido adopte una posición así, ya que la obra del batllismo es de las que se producen a través del tiempo y no de inmediato, y por eso me extraña, señor Presidente, la crítica que se ha hecho a la obra de hidroelectrificación del Río Negro.

Como decía, no voy a hacer la crítica de las zonas francas establecidas en nuestro país por ley, y que hasta el momento no han rendido ningún beneficio, absolutamente ninguno. Hasta ahora no se ha hecho más que gastar dinero en ellas, tirándose el dinero al agua, escondiéndolo debajo del agua.

Pero eso sí, deseo aprovechar esta ocasión, para hacer esas consideraciones, dado que va a venir a Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, que está a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, como acaba de anunciarlo el señor Diputado Fusco, —quien propusiera que se integre dicha Comisión con otros miembros de otras Comisiones— a fin de que una vez sea tratado por el Parlamento. Y supongo que en ese instante, cuando se vaya a votar una cantidad determinada de dinero para poner en funcionamiento la Comisión Administradora de que habla el proyecto de las obras de zona franca de Colonia, la Cámara no volverá otra vez a reeditar la situación de hoy.

SEÑOR CARDOSO. — O volverá.

SEÑOR BIANCHI. — No volverá...

SEÑOR CARDOSO. — Yo tengo muchos deseos de volver sobre eso.

SEÑOR BIANCHI. — ...precisamente, porque se trata de algo que no ha dado beneficios hasta ahora y que probablemente no los dé por mucho tiempo, pero que quizá, en el futuro, rinda beneficios importantes para la economía nacional, y en este caso estarán demás esas críticas.

Yo quería hacer uso de la palabra, señor Presidente, solamente para referirme a que la Cámara tome en su oportunidad la verdadera posición con respecto al estudio del proyecto que pondrá en marcha a la explotación de las zonas francas del Departamento de Colonia.

Nada más, porque el tiempo urge.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

La Mesa advierte que se necesitarían cincuenta votos conformes para aprobar el artículo 1.°.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta mañana a las diecisiete horas.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — A mí me parece que nada obsta a que la Cámara considere todos los artículos que integran este proyecto, se cierre la discusión sobre los mismos y se voten en el día de mañana, que es la única manera de ganar tiempo y no perderlo.

SEÑOR CUTINELLA. — Retiro mi moción si hay ambiente para cerrar hoy la discusión y hacer la votación mañana.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Yo observo a la Cámara que es inútil que se insista en continuar con esta sesión.

No hay nada práctico, y hasta tengo dudas de que, reglamentariamente, podamos hacer nada. Digo que ni reglamentariamente podremos ir adelante, porque si se necesitan cincuenta votos para validar la aprobación del artículo 1.°, no creo que la Mesa pueda continuar poniendo en discusión los demás artículos.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Posiblemente, señor Presidente, el señor Diputado Rossi ha interpretado mal la moción que yo acabo de formular. Desde luego, que yo no pretendo que la Cámara deje en suspenso la votación del artículo 1.° y proceda a la aprobación de los isguientes. De ninguna manera, señor Diputado.

Lo que yo propongo es perfectamente reglamentario. Yo hacía moción para que se abordara la discusión particular de los distintos artículos que integran el proyecto; pero que no se votara ni el artículo 1.°, que exige cincuenta votos, ni los demás, —por que no pueden ser votados antes del artículo 1.°,— que exigen un menor número de votos.

Por eso que, contrariamente a lo que dice el señor Diputado Rossi —y lamento que no ponga atención a lo que digo— yo creo que ganamos tiempo con cerrar el debate en la discusión particular de todos estos artículos, para votarlos en el día de mañana en el momento que haya el quorum necesario en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Me parece que es antirreglamentario. Lo que se está discutiendo es el tiempo necesario para hacer llegar un par de legisladores y votar el asunto.

(Interrupciones).

—Yo creo que, en realidad, se está haciendo algo que no es reglamentario, ni se puede admitir ese temperamen-

to. En el día de mañana se puede votar perfectamente, sin llegar a eso que no es justo ni está bien.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate: **Cuarenta y siete en cuarenta y ocho. — Afirmativa**).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He votado afirmativamente este artículo, porque considero que la Obra Hidroeléctrica del Río Negro, es una obra fundamental para nuestra economía.

Se han invertido grandes sumas de dinero; se van a invertir más aún, y dejar hoy esta obra trunca configura una resolución de mala política económica.

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

"Artículo 2.° Durante los primeros seis meses de la puesta en servicio de cada grupo generador, su funcionamiento será directamente vigilado y contraloreado por la RIONE, la que tendrá la exclusiva responsabilidad de tal funcionamiento, pero dependerá de la UTE en todo lo relativo al servicio a cargo de ésta, estando, además, obligada la RIONE a instruir al personal que la UTE designe para el manejo de los distintos elementos.

Vencido ese período de seis meses, la UTE se recibirá provisoriamente de cada grupo generador y lo harán funcionar bajo su dirección y su responsabilidad. La recepción definitiva de cada grupo se hará al año de iniciado el funcionamiento. En cuanto al dique, instalaciones restantes, conexiones, etc., pasarán a la UTE una vez terminadas totalmente las obras".

—En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De acuerdo con lo que expresé en la discusión general voy a proponer un artículo sustitutivo de éste.

A mi juicio, este artículo 2.° de que se ha dado lectura, cuando menos carece de claridad. Creo que tiene una redacción algo confusa y, por lo que yo puedo deducir de esa redacción, la solución, como lo expresé anteriormente, no me parece la más conveniente.

En este artículo se consagra una fórmula por la cual durante los primeros seis meses de la puesta en servicio de cada grupo generador, será la RIONE la que lo hará funcionar. Después de los seis meses pasará a la UTE.

Desde luego que si la RIONE lo pone en funcionamiento lo hará con su propio personal. Hay aquí un problema de personal administrativo.

Cuando pase a la UTE, ¿qué se hace con el personal de la RIONE? ¿Se le pasa también con el personal que ha puesto en funcionamiento las turbinas? ¿O qué se hace con el personal de la UTE, si le pasamos el de la RIONE, puesto que la usina térmica dejará de funcionar con toda su intensidad o lo hará en menor grado, en mérito al funcionamiento de la turbina con el personal que la puso en movimiento?

A mi juicio, la única solución que armoniza con la ley que entrega el monopolio de la generación y distribución de energía eléctrica a las Usinas Eléctricas de Montevideo y con la propia ley del año 1938, que creó la RIONE para que ejecute una obra de ingeniería, la única solución que armoniza con ambas y, además, con el precepto constitucional que consagra la existencia de un ente autónomo a los fines de la generación y de la distribución de la energía eléctrica, la única solución, digo, es aquella que establezca bien claramente, por un lado, como está resuelto, que la RIONE construya la obra de ingeniería, pero, a su vez, que sólo la UTE hace funcionar las turbinas, genera energía y distribuye energía. Esta solución que yo patrociné en el seno de la Comisión de Obras Públicas tuvo, en principio, la aceptación de algunos de los miembros integrantes de la misma. Se consultó a los dos organismos interesados, y mientras la UTE contestó que esa solución no ofrecía obstáculos ni inconvenientes de orden técnico alguno, la RIONE contestó que esa solución ofrecía obstáculos e inconvenientes de orden técnico. La objeción de la RIONE, sin embargo, desaparece cuando vemos que, en último término, acepta una solución como la consagrada en el artículo 2.°, en mérito a la cual coexistirán, no ya para ejecutar la obra y generar energía, dos organismos, cada uno en su cometido, sino que aún en el aspecto de la administración de la energía existirá tal coexistencia.

Por eso, frente a esta fórmula dudosa que, a mi juicio, no armoniza con el pensamiento de ambas leyes, que no respeta el precepto constitucional, yo considero preferible una fórmula que estaba aceptada por la UTE y que propondré como artículo 2.o sustitutivo de éste que estamos considerando. Ese artículo 2.°, desde luego con el mérito de mucha mayor claridad, dice así: "Tan pronto cada uno de los grupos generadores esté en condiciones para entrar en servicio, la RIONE los irá entregando a la UTE, que los recibirá provisoriamente y los pondrá en servicio.

Durante los doce meses siguientes a la recepción de cada grupo generador e instalaciones complementarias, la RIONE tendrá la vigilancia y contralor técnicos y la responsabilidad de su funcionamiento, pero dependerá de la UTE en todo lo relativo al servicio, que estará a cargo de ésta exclusivamente. Vencido dicho período de doce meses, la UTE se recibirá definitivamente de cada grupo generador y complementos, siempre que se hubiera constatado el funcionamiento inobjetable de la parte mecánica y la rigidez dieléctrica de la instalación. Durante el período de prueba anterior a la recepción provisoria del primer grupo generador, la RIONE tendrá la obligación de instruir al personal que designe la UTE para el manejo de los distintos elementos".

Yo propongo este artículo en sustitución del 2.°, para cuando llegue el momento del pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión conjuntamente con el artículo 2.° de la Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No es precisamente para contestar las observaciones del señor Diputado Barrios Amorín, sino porque me asalta una duda respecto a su afirmación de que la ley atribuye el monopolio de la producción de energía eléctrica a la UTE.

Yo tengo entendido que no es precisamente el monopolio de la producción, sino el monopolio de la distribución y la venta a terceros de la energía eléctrica, lo que la ley de 1912 confiere a la UTE.

En ese sentido no habría realmente esa contradicción que señalaba el señor Diputado, de que la RIONE, por su parte, produjera energía eléctrica, siempre, naturalmente, vendiéndosela a la UTE, que esa sí, tiene la exclusividad de ese cometido.

En cuanto a la exigencia de entrar en posesión y explotación inmediatas de las unidades generadoras, a medida que ellas estén prontas, yo observaría que no deja de tener razón la RIONE en oponerse a ese punto de vista de la UTE.

Hay una responsabilidad empeñada de los técnicos que dirigen la obra hidroeléctrica respecto al rendimiento, a la eficacia y a la seriedad de los servicios que está preparando para el país, y es justo que la RIONE se reserve un tiempo prudencial para entregar la obra a fin de cerciorarse de sus condiciones para el servicio a que está destinada, antes de ponerla en manos extrañas.

Pareciera, pues, que la RIONE tiene un poco de derecho, primero de estar absolutamente segura de los elementos generadores que va a entregar a la UTE, y segundo, de la idoneidad de los nuevos elementos que han de atender esas nuevas turbinas.

Yo creo que la solución de entrar en posesión a los seis meses, y recibirse definitivamente de esos elementos al año, es una solución transaccional que contempla en parte los puntos de vista de la UTE y en parte las exigencias — a mi modo de ver lógicas— de las autoridades de la RIONE, que tienen comprometida su responsabilidad en la eficacia de la obra.

Eran simplemente estas observaciones que yo quería hacer a las manifestaciones del doctor Barrios Amorín.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ROSSI. — Voy a empezar por recoger las observaciones que ha hecho el señor Diputado García Pintos, y precisamente en esas observaciones del doctor García Pintos —y por eso empiezo por ellas— se advierte con más seguridad qué es lo que busca el doctor Barrios Amorín con el artículo que acaba de proponer.

Parecería que hay sobre esta preocupación que tiene la Comisión de evitar que dos organismos se ocupen de un mismo servicio, un poco de desorientación en la Cámara para comprender lo que con ello se busca. Es muy sencillo, y lo explica claramente el final del informe: una simple medida de buen Gobierno, no más, llevaría a la Cámara, si se pone a pensar seriamente en la función que el pueblo le encomendó, a evitar que haya dos presupuestos o sea un exceso de gastos para llevar a la práctica un servicio que con uno solo de los dos institutos, basta.

Sin embargo, el señor Diputado García Pintos parecería encontrar muy bien, por los razonamientos que acaba de hacer, que continuáramos sosteniendo esos dos organismos para un solo servicio, puesto que basado en razones de responsabilidad sobre la obra cree que la RIONE debe

continuar indefinidamente; y aún me parece que avanzó hasta decir que si bien es verdad que el monopolio de la UTE está para la venta de energía, no lo está para la producción.

Yo, señor Presidente, no voy a entrar en grandes disquisiciones sobre este punto, porque por ahora no me interesa. Lo que me interesa, como gobernante consciente al poner en práctica el mandato con que intervengo en esta banca, es no cargar inútilmente sobre el pueblo gastos que podemos evitar, y con tanta o más tranquilidad puedo hacer eso si se piensa en un hecho notorio que a ninguno de nosotros puede haber escapado, y es el de que hay en la UTE, en los dirigentes de la UTE, una capacidad y un sentido de su función que nos lleva a tenerles toda la confianza debida para, como busca la Comisión en estos momentos y recalcó el doctor Barrios Amorín, confiarle plenamente la administración, el control y la continuación de las obras.

Voy a aprovechar esta incidencia —me permitirá la Cámara que apenas invierta en ello medio minuto— para rendir homenaje a esos cinco componentes del Directorio de la UTE; es lo menos que debemos hacer, en reconocimiento a la tarea que están cumpliendo.

Es notorio que el Directorio de la UTE está rigiendo el organismo de tal manera que habiéndolo recibido poco menos que en escombros —la palabra no tiene nada de exagerado— es hoy en día un ente autónomo que puede servir de ejemplo a todos nuestros gobernantes.

(Apoyados).

—Tanto el ingeniero Mauri, Presidente, como el señor Miranda, Vice-Presidente, como el doctor Ponce de León, como el escribano Negro, como el señor Nelson Carrasco, merecen que el país aplauda su gestión y se felicite porque estén donde están.

Los que tenemos esta convicción, opinábamos que este era el momento para delimitar con toda claridad las funciones que tendrán uno y otro instituto. Como ya existen los dos, la Comisión entendió, después de muchos vaivenes —que creo que la Cámara conoce—, dejar que se cumpliera hasta el final la función de construcción que tiene la RIONE, y por lo tanto sería ella la que la terminara en todos sus detalles técnicos, y hasta financieros, porque sería la encargada de pagar la obra; sería ella quien hiciera todo, como hasta ahora, en lo que se llama la ejecución. Pero, eso sí, señor Presidente, sin detrimento, en un solo momento, de las funciones de que está encargado el Directorio de la UTE, de ser el único instituto en el país que reciba y distribuya la energía eléctrica.

Y entiendo, señor Diputado Barrios Amorín —y en esto ya contesto directamente a la proposición de su artículo sustitutivo— que eso está claramente establecido en este artículo segundo de la Comisión.

Hay una pequeña diferencia de palabras; pero la claridad de lo que buscamos, o sea: que por un lado la RIONE continúe ejecutando, y por el otro, desde el primer momento que haya energía, la UTE la administre, como hace actualmente con todo lo que producen las usinas térmicas, eso está claramente establecido.

La observación que hacía el señor Diputado, de que aparentemente hay confusión, queda contestada con un párrafo, bien claro, que dice: "Durante los seis primeros meses la RIONE continuará dirigiendo la parte técnica", es decir: controlando el funcionamiento de cada grupo generador; pero será la UTE quien indicará todo lo que corresponde al aprovechamiento de esa energía.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo pregunto quién genera durante los seis primeros meses.

SEÑOR ROSSI. — Genera la UTE, bajo el control técnico de la RIONE.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero según este artículo a los seis meses se le entrega a la UTE.

SEÑOR ROSSI. — Permítame leerle el artículo; si no fuera así, no haría hincapié en el sostenimiento de este artículo. Está claro en la forma en que está redactado, y el señor Diputado lo va a ver: "Durante los primeros seis meses de la puesta en servicio de cada grupo generador, su funcionamiento será directamente vigilado y contraloreado por la RIONE, (es decir: la parte técnica), "la que tendrá la exclusiva responsabilidad de tal funcionamiento" —esa responsabilidad a que se refería el señor Diputado García Pintos, y que indudablemente corresponde.

Pero, fíjese bien en esta parte final, señor Diputado Barrios Amorín: "Pero dependerá de la UTE en todo lo relativo al servicio a cargo de ésta".

¿Cuál es el servicio a cargo de la UTE?: producir y controlar la energía que se produzca, y distribuirla, y administrarla: toda la función que tiene la UTE en sus usinas actuales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero si a los seis meses recién se entrega la turbina...

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido que hay número bastante para votar el artículo 1.°, hago moción para que se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala.

Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota: **Cincuenta y uno por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Continúa la discusión del artículo 2.°.

Tiene la palabra el señor Dipuatado Rossi.

SEÑOR ROSSI. — Continúo, señor Presidente.

La parte final del artículo dice: "Pero dependerá de la UTE en todo lo relativo al servicio a cargo de esta" —estas palabras lo dejan todo bien claro—. La misma función que tiene ahora la UTE con respecto a las usinas que administra, la tendrá en estos grupos durante los seis meses, que estará bajo la vigilancia y el contralor, que podríamos llamar técnico, de la RIONE. Y agrega: "Estando, además, obligada la RIONE a instruir al personal que la UTE designe para el manejo de los distintos elementos".

Está clarísimo, doctor Barrios Amorín; de manera que le pido que no insista, y que deje el artículo 2.° tal como está.

He hablado en nombre mío, pero sé que los miembros de la Comisión que me rodean, acompañan esta manera de ver las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.° de la Comisión.

(Se vota: **Cuarenta y siete en cincuenta y uno. — Afirmativa**).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Es para referirme a nuestra posición en este asunto, porque por razones particulares no estábamos presentes cuando se discutía en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se ponga en discusión el artículo 3.°, entonces el señor Diputado podrá hacer uso de la palabra.

SEÑOR RICHERO. — Pero después no se va a poder hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo puede hacer ahora, por razones reglamentarias. El señor Diputado puede fundar su voto, si lo desea, con respecto al artículo recién aprobado; si no, hacer la referencia que quiere, cuando se ponga en discusión el artículo 3.°.

SEÑOR RICHERO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.°.

(Se lee:)

"Artículo 3.° Como contribución a la financiación de la obra, la UTE entregará a la RIONE una cantidad que será igual al valor del combustible economizado por la UTE por concepto de la energía generada en Rincón del Bonete hasta que la obra sea totalmente terminada".

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nuestro Partido ya había planteado su posición con respecto al problema de las Obras del Río Negro en el año 1937. Cuando se hacían en torno a este problema diversas apreciaciones, nuestro Parlamento mantuvo la posición de que el problema había que encararlo en todas sus proyecciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante, doctor De la Fuente, (Segundo Vice Presidente)

Teniendo en cuenta que nuestro país carece de combustibles líquidos y sólidos, era necesario utilizar dentro de lo posible todo el poder hidráulico de nuestros ríos, y entendíamos que las Obras del Río Negro se aproximaban mucho a esta aspiración nuestra. Por tanto, nosotros tomábamos posición favorable a esa obra, porque la considerábamos una obra de contenido progresista para la economía del país, una obra de vastos alcances económicos.

Desde luego que en torno a ese problema también nosotros hicimos algunas críticas al hecho de que la construcción de obras tan importantes estuviera en manos de empresas alemanas, y que en un nudo fundamental de nuestro país, como es Paso de los Toros, donde se realizan las obras de la RIONE, hubiera un verdadero ejército de elementos pro-nazis y agentes del nazismo; pero independientemente de esa posición política, nosotros, desde un principio, hemos sostenido el criterio de que las Obras del Río Negro significarían un gran paso para el progreso de todo el país en general, y creemos que así será.

Es una obra que una vez realizada comenzará a amortizarse con el propio aprovechamiento hidráulico de los

rios; es una obra que dará la posibilidad de ahorrar millones de pesos anualmente al país, y aunque se señale el elevado precio de ellas, nosotros decimos que el país bien pronto necesitará que esas obras comiencen a funcionar dando su pleno rendimiento.

Por otra parte, señor Presidente, en el acuerdo parlamentario que se realizó en los primeros meses de este año, figuró entre los puntos a tratarse, el relativo a los recursos para terminar las Obras del Río Negro. En ese aspecto estuvimos de acuerdo todas las bancadas presentes que hoy lo votamos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR BARRIOS AMORIN. — También en este artículo 3.o, como lo anuncié en la discusión general, creo que procede proponer un artículo sustitutivo. Consideramos preferible la fórmula que patrocina la UTE a la que patrocina la Comisión en mayoría.

Me parece justo que la UTE pague lo que le costaría a ella generar el combustible que recibirá de la obra de la RIONE, siempre que ese combustible la UTE pueda, a su vez colocarlo o venderlo.

La UTE recibe energía de la RIONE. Si a su vez la coloca, justo es que pague el valor del combustible que habría necesitado para producir tal energía. Hasta ahí la solución me parece perfecta y es lo que creo que debe consagrarse en la ley. No creo que esté en el artículo que la Comisión propone, suficientemente claro esto. No se habla, como en el artículo que patrocina la UTE, del costo del combustible de energía distribuída por este organismo, sino que se habla del costo de la energía que reciba y generada por el Rincón del Bonete. Si generada y distribuída fuera lo mismo, las soluciones serían análogas, pero mucho temo que no tengan el mismo significado técnico. De acuerdo al artículo de la Comisión, la UTE recibe energía generada por la RIONE y debe pagar el importe del combustible que habría empleado para producir ella esa energía.

SEÑOR GUIMARAENS. — El importe economizado, el que se economiza.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por eso el problema, por lo menos es dudoso, y es mucho más claro decir, como lo propone la UTE, que pagará el importe que habría sido necesario para producir la energía recibida y distribuída por ella, la que haya, a su vez, podido colocar, porque ahí, sí, ha economizado el importe del combustible. Esta solución, evidentemente, es más justa y equitativa que la otra y, como en la fórmula que propuse para el artículo 2.o que acaba de ser derrotada en la Cámara, éste era también el pensamiento de algunos miembros integrantes de la Comisión de Obras Públicas, coincidentes con el mío. Digo esto para que quede constancia de que, a pesar de la derrota infringida a mi proposición, como seguramente de la suerte que espera a esta otra, hay, entre los propios Diputados que votan en contra, quienes coincidían conmigo en la conveniencia de la solución propuesta.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo también, señor Presidente, voy a votar en contra este artículo, pero no sólo por las razones aducidas por el señor Diputado Barrios Amorín, sino porque creo que en él va encerrado un verdadero peligro de gastos excesivos por parte del Estado.

Aquí no se pone ninguna duración al tiempo durante el cual la UTE estará obligada a entregar a la RIONE la cantidad igual al valor del combustible...

SEÑOR MARTINEZ. — El término surge del artículo 2.°.

SEÑOR LUSSICH. — Si el señor Diputado hace un agregado al respecto, las cosas se modificarán, pero mientras no se haga ningún agregado a los términos en que está concebido este artículo, resultará que si la acción de la RIONE se prolonga en dos, cuatro, diez años, y todos sabemos que el plan terminal, la etapa terminal de la RIONE no concluye en el embalse de las 111.000 hectáreas que informa este proyecto, sino que el proyecto terminal alcanza hasta el embalse de 200.000 hectáreas, que abarcaba el proyecto primitivo, si esto ocurriera como podría haber algún interés de parte de técnicos o personal de la RIONE —interés no respetable, absolutamente— pero que no escapa a las debilidades humanas, la UTE de acuerdo con los términos de este artículo, estaría obligada a comprar a la RIONE, o a pagarle la cantidad de la energía suficiente que va a entregar a la población de Montevideo, y sería del caso preguntarse para qué se ha hecho la RIONE.

¿Se ha hecho o nó para que genere energía y la entregue a la población? ¿O la ha hecho para que la UTE se la compre y la pague una cantidad determinada que no irá exclusivamente, digo, a volver a las arcas del Estado, sino que puede emplearse nada más que en el pago de un personal excesivo? Porque tengo entendido que los técnicos de la RIONE cobran un sueldo bastante superior al de los técnicos de la UTE.

¿Qué interés hay, pues, en mantener este artículo que puede ser el resultado de un acuerdo o de un avenimiento o de lo que sea, pero en el cual el país no tiene interés ninguno? Yo llamo la atención de los señores Diputados y, por lo tanto, los invito o a hacer las cosas en forma bien clara o a rechazar el artículo en discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LUSSICH. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo entiendo que la contribución que se marca para la UTE a las obras de la RIONE, se refiere a cada grupo de generadores de energía, de los que ella va a tomar posesión.

Ahora bien: como cada grupo está regido por el término, primero, de seis meses y, luego, un año, parecería que por cada grupo va a regir el plazo ese máximo de un año.

SEÑOR LUSSICH. — Usted entiende eso, señor Diputado pero no hay ningún término en la ley que lo diga.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El contexto de la ley parece indicarlo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LUSSICH. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Evidentemente el señor Diputado García Pintos padece un error, del que creo que son partícipes otros legisladores que están a su lado.

Ellos dicen que el artículo 2.o prevé el peligro a que hace referencia el doctor Lussich, porque aquí se dice que a los seis meses se entregará a la UTE la turbina en funcionamiento y que, entonces, ahí cesaría la obligación de la UTE de pagarle por el combustible que se economiza al producir energía.

Aquí radica el error, porque esta disposición del artículo 2.o rige para la primera, la segunda, la tercera y la cuarta turbinas, y los hechos demostrarán que se van a entregar la primera y la segunda turbinas y tendrá la UTE que seguir pagando a la RIONE mientras la tercera y la cuarta no entren en funcionamiento, y esa obligación de pagar, de acuerdo al artículo que está a nuestra consideración, dura hasta que termine la obra, así lo dice el texto que estamos considerando.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?...

Estamos convencidos y hemos convenido en que la RIONE no puede por su cuenta vender energía eléctrica a terceros.

SEÑOR LUSSICH. — Es otra cosa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No va a decir que es otra cosa. Es la misma cosa.

De manera que cada vez que la RIONE esté ya en condiciones de producir energía eléctrica, de nada le servirá si no se la vende a la UTE. Ahora bien: como la UTE irá tomando posesión de esa energía en la medida que los elementos generadores estén prontos y como hay un año de plazo para la posesión definitiva, ese año irá cuando para cada uno de ellos. De modo, pues, que desaparece el temor de ese plazo indefinido a que hacía alusión el señor Diputado Lussich.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Doctor García Pintos: ¿usted cree lo que manifestó? Le pido que lea el artículo 2.° de la Comisión en donde se establece que la contribución de la UTE durará hasta que la obra sea totalmente terminada.

Comienza la contribución con la entrega de la primera turbina y sigue esa contribución hasta que la obra esté totalmente terminada, que no se sabe cuando será.

SEÑOR LUSSICH. — Nadie se puede llamar a engaño, señores Diputados. Los que voten este artículo contribuyen a crear situaciones de privilegio que el país no tiene por que pagar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ese artículo fué muy cuidadosamente estudiado. Se previó ese caso. Pero la verdad es que está más claro determinar que a los seis meses de puesto en funcionamiento un equipo, pasa ya, con carácter provisional, a la UTE.

De modo que ya prácticamente cesa esa supervisión de la RIONE y sigue tan sólo lo que respecta a las garantías por otro plazo de seis meses, pero, mientras tanto se va construyendo otra turbina que puede demorar más de un año.

El temor de los señores Diputados Barrios Amorín y Lussich es que la UTE tenga que seguir pagando a la RIONE durante todo ese plazo. En realidad, ya la UTE

no tiene que seguir pagando a la RIONE vencidos esos términos de seis meses, aunque no esté totalmente terminada la obra. Pero la verdad es que a la RIONE no le conviene mantener en servicio esa situación, desde que hasta tanto entregue totalmente la obra, todo el servicio de esa deuda de $ 71:000.000.00 pesa sobre la RIONE, circunstancia que no puede llevarle a dilatar la terminación de la obra. Le conviene, pues, desprenderse de una vez de esa carga pesada y pasársela a la UTE; y la prueba está en que la UTE no quiso hacerse cargo de ese servicio porque lo consideraba un poco gravoso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LUSSICH. — No le conviene a la RIONE como entidad, pero podría convenirle a quienes integraran la RIONE.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Después de seis meses de posesión provisional, de ninguna manera la UTE le va a permitir a la RIONE que continúe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Diputado, conozca la realidad. La realidad es que no se sabe cuándo se va a terminar la obra. De modo que no existe ningún término previsible para saber cuándo se va a terminar la obra del Río Negro, y recién el día que termine cesará la obligación para la UTE de entregar dinero a la RIONE, de acuerdo con este artículo.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ROSSI. — Voy a ver si aquí, como en el artículo 2.°, dejamos las cosas bien aclaradas. Y me permito decirle al señor Diputado Barrios Amorín que no sólo no ha sido derrotado en el artículo 2.° sino que, cualquiera que lea la versión taquigráfica, se dará cuenta que la interpretación clarísima de ese artículo 2.° es la misma del artículo 2.° que el doctor Barrios Amorín nos leyó. Y menos va a ser derrotado en esta apreciación del artículo 3.°, porque como ya dijeron en la bancada baldomirista, la interpretación no puede ser otra que la que el doctor Barrios Amorín en primer término, y el doctor Lussich después, —en su justo y patriótico afán de evitarle al pueblo una carga mayor de la que debe corresponderle,— sustentaban. En ese sentido, me parece que estamos todas las bancadas y, desde luego, imagínese, señor Diputado Lussich, especialmente la nuestra.

Ahora, ¿cuál es la causa que le llame la atención la redacción de este artículo 3.°, donde no se habla de término alguno para esta obligación en que entra la UTE? Pues la de no haberse fijado en lo siguiente, y aquí está la claridad del concepto.

Este artículo 3.° tiene por fin fijar la manera en que la UTE va a retribuir la energía que recibe, porque es evidente que esa energía que le va a suministrar a la UTE el Rincón del Bonete, debe tener un precio para la propia UTE y, como lo señala este artículo 3.°, es el ahorro de combustible que le va a determinar a la UTE el recibir esa energía.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Pero el señor Diputado cree que va a tener que pagar por los siglos de los siglos?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ROSSI. — Yo pido que no se permita que me interrumpan, porque si no seguimos la hilación de este asunto con el debido cuidado, no vamos a aclarar nada.

Ibamos en que la UTE no va a tener que pagar nada más que la diferencia de combustibles de la energía que recibe.

Repito que esto dice claramente que la UTE va a pagar la diferencia de combustible que le significa, como ahorro, la diferencia en el precio; que le significa, como ahorro, el combustible que no empleará por la corriente que le enviará la Usina del Rincón del Bonete.

¿Cuál es la cantidad y qué tiempo va a durar?... La cantidad es la que fijará la UTE, según las necesidades del servicio que administra. En el artículo 2.° —eso ya lo demostré— ésto está clarísimo. La UTE va a decir qué cantidad recibe, a qué hora del día, y qué día y en qué momento, y cuando le parece recibe y cuando le parece no recibe. En la misma forma que ahora maneja las manivelas de la usina térmica, va a manejar las de la usina hidroeléctrica del Río Negro.

La duración, y en virtud de ese artículo 2.°, será la que convenga a la UTE. Desde que la UTE va a decir la cantidad que ha de recibir, también tiene derecho a indicar por cuanto tiempo. Y, entonces nos encontramos con que es muy justo y es muy claro que ese pago de la energía que le llega de Rincón del Bonete se haya fijado a un precio determinado. El precio está dicho: es el ahorro de combustible. ¡Clarísimo! Tiene que pagar lo que significa para la UTE como ahorro de combustible y tiene que pagar por la cantidad que la UTE reciba y por el tiempo que la UTE quiera recibir.

Las dos cosas están claras en el artículo 2.°.

Pero ahora voy a hacer otra consideración que nadie ha hecho todavía. La razón de este artículo 3.° se ve claro. No lo han dicho ni el doctor Barrios Amorín, ni el doctor Lussich, pero lo voy a decir yo. Es esa sempiterna preocupación que hay en el instituto de la RIONE de demostrar que el valor de las obras no es tal, sino cual. Esa es toda la razón.

La RIONE sostiene que esos dieciseis millones que faltan todavía para pagar el total de la obra deben salir de la misma obra, es decir, de la energía que produce. En ese tren busca la manera de que la UTE le tenga que pagar eso; pero, señores Diputados —y aquí va mi opinión— ¿por cuánto tiempo va a durar el entendimiento de esta naturaleza? Yo me atrevo a afirmar que no va a durar ni un sólo día, porque nadie va a permitir —ni aún las bancadas más recalcitrantes a favor de la RIONE— que estos costos, exagerados como son, vayan a incidir en las tarifas eléctricas. Y si lo dejáramos a cargo exclusivo de la UTE, va a llegar un momento que para poder pagar cuatro o cinco millones anuales, que es la carga de la energía eléctrica, no va a tener más remedio que obligarse a subir las tarifas, y eso no lo permitiremos. No vamos a dejar que el pueblo pague por un aumento de tarifa que, de por sí, es en estos momentos muy alta, y que cargue con el precio de una obra que ya encontraremos la manera de financiar como corresponde, con las fuerzas de todo el país. Buscaremos las fuentes donde con más facilidad y justicia se pueda cargar este costo, y esas serán las que ayudarán a terminar con la financiación de esta obra.

De manera, señor Presidente, que yo, que desde ya tengo el concepto del futuro para el financiamiento de esta obra, porque no cabe otra solución, le pido al doctor Barrios Amorín y al doctor Lussich que nos quedemos tranquilos, que aceptemos este artículo 3.°, bien correlacionado, como está, con el artículo 2.o, y las cosas marcharán muy bien, porque seremos nosotros, probablemente, los gobernantes actuales, los que vamos a tener que entrar en definitiva a dar a la UTE, o a la RIONE, o a quien sea en aquellos momentos, la financiación total de esta obra que repito, tendrá que ser a cargo de todas las fuerzas del país, pero nunca, porque sería injusto, a cargo de las tarifas de un servicio tan indispensable para el pueblo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo lamento tener que tronchar el optimismo del señor Diputado Rossi, porque a través de toda su exposición no he llegado a percibir la respuesta que le pedía: ¿hasta cuánto la UTE tendrá que pagar a la RIONE.

SEÑOR ROSSI. — asta que la UTE quiera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y en cambio, a falta de la respuesta del señor Diputado ossi, está aquí el texto del artículo que no dice "Hasta que la UTE quiera"; que dice "Hasta que la obra esté terminada". A esto es a lo que debía referirse el señor Diputado Rossi. El texto del artículo no dice que depende de la voluntad de la UTE, sino que dice "Hasta que la obra esté totalmente terminada". Y el doctor Lussich y yo insistimos en que, como no hay plazo fijado para la terminación de la obra, tampoco hay plazo fijado para que cese la contribución que se pone a cargo de la UTE.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si es cierto que no está determinado el plazo po rel cual la UTE va a tener que contribuir, está determinado el concepto por el cual la UTE va a tener que contribuir; va a tener que contribuir por concepto de economía. Cuando no haya tal economía, o no tenga que hacer esa economía, no tendrá que contribuir nada.

¿Y por cuánto tendrá que contribuir? Por la economía que realice.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estamos de acuerdo todos en eso. Economizará siempre. Mientras le den energía que ella no produce, economizará la energía.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No economiza nada.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Economizará siempre. Si le da la energía que ella produce, no tiene que gastar en producirla. De manera que economiza.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero como será ella la que va a emplear esa energía, cuando no la emplee, no la economiza.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La empleará siempre.

Le está pagando, entonces, millones de pesos a la RIONE, que la RIONE dedica —según sabemos ya que es su pensamiento— a continuar la ejecución de las obras, y le está pagando para que las obras continúen ejecutándose, sin saber a cuánto llegará.

Yo creo que el asunto es totalmente claro, y si estamos todos de acuerdo en lo que queremos, vamos a hacer las cosas de distinta manera a como se hacen aquí.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a ver si contribuyo al esclarecimiento de este asunto.

En realidad, el temor que expresaban los doctores Lussich y Barrios Amorín de que la RIONE, con los dineros de la UTE, con esas economías traducidas en dinero que la UTE entrega a la RIONE, pueda mantener un fastuoso presupuesto, no se va a producir de ninguna manera, porque el consumo de energía por parte de la UTE no va a alcanzar, ni siquiera, por el servicio de la deuda, en la proporción de costo de las turbinas que se le van a ir entregando. De manera que eso no va a permitir nunca que la RIONE pueda mantenerlo indefinidamente, cargando sobre el país un presupuesto que a todos nos preocupa. A nosotros nos preocupa tanto como a los doctores Lussich y Barrios Amorín.

SEÑOR LUSSICH. — Pero yo trato de evitarlo y los señores Diputados no me acompañan en ese deseo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Porque está limitado. Queda perfectamente limitado. Lo que le va a entregar la UTE a la RIONE está limitado, porque el artículo habla de la economía de combustible que la UTE haga. No de todo lo que sea capaz de producir la RIONE y la UTE no coloque, sino de lo que signifique como economía de combustible.

De manera que con eso, en ningún caso podrá llegar a los $ 4:000.000.00 o $ 5:000.000.00 que la UTE tendrá que servir el día que se haga cargo de toda la obra.

El día que la UTE se haga cargo de toda la obra tendrá que tener a su cargo, también, el servicio de toda la deuda. De manera que si esa ley no se modifica la UTE tendrá que pagar eso. Y mientras la RIONE funcione y la UTE le entregue solamente las economías en combustible, de ningún modo podrá darle ni siquiera para el servicio de la deuda, y menos aún para mantener un presupuesto de sueldos principescos.

En ese sentido yo quedo completamente tranquilo.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite?.

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Creo que el señor Diputado Guimaraens está equivocado. Parte de la base de que la UTE va a desarrollar la mayor parte de la energía que consuma el departamento de Montevideo, y que una parte menor la va a proporcionar la RIONE; pero las cosas pueden no llegar a ser así, y no van a llegar a serlo porque todos convenimos en que la RIONE se ha hecho para producir energía, y energía en gran cantidad; de manera que una muy buena parte de la energía que consuma la población de Montevideo va a provenir de la RIONE, y la UTE será una usina complementaria.

Si no fuera así, realmente la RIONE sería el más grande de los desatinos. Aun costando caras las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, todos tenemos que convenir en que va a dar una producción que alcanzará a subvenir las necesidades de Montevideo, salvo en las horas de los picos; pero todos debemos convenir en que una vez que la RIONE empiece a funcionar después de tener dos turbinas, la mayor parte de la energía que consuma Montevideo provendrá de allí, y sólo la parte complementaria será de la usina termoeléctrica.

Quiero decir con eso que la cantidad de energía que utilice la UTE proveniente de la RIONE va a ser importante y por lo tanto lo que tendrá que entregar la UTE a la RIONE en concepto de economía de combustible, representará también una cantidad respetable.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero nunca la suficiente para amortizar la deuda ya emitida.

SEÑOR LUSSICH. — Respecto a eso es hilar demasiado fino. El grave peligro está en que la RIONE prolongue, si no indefinidamente, por lo menos durante muchos años, la construcción de la tercera y cuarta turbinas, lo que, con mucha razón había dicho el señor miembro informante, convendría que sucediera.

El país ganaría si esa etapa no se complementa en breve término sino de acuerdo con las necesidades del futuro.

Siendo así, quiere decir que la RIONE continuará en funciones quien sabe durante cuantos años y en todo ese lapso, de acuerdo con lo que consagra el artículo 3.o, que dice "hasta que las obras sean totalmente terminadas" parecería comprenderse que la UTE está obligada a compensarle la cantidad de energía que le da, en relación con el costo del combustible que ahorra.

Por tal motivo yo no concibo cómo los señores Diputados batllistas no aclaran este artículo en el sentido de no prolongar indefinidamente —indefinidamente, digo— una situación que en lo único que se va a traducir es en una situación de privilegio, repito, para una cantidad de funcionarios que están pingüemente pagos. Así son las cosas, llamando al pan, pan, y al vino, vino.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo creo que en realidad el temor del señor Diputado Lussich no tiene razón de ser, pese a todo el razonamiento que está haciendo a este respecto, porque si mañana se diera el caso de que la Comisión de la RIONE prolongara con pretextos su existencia, o con las razones que quisiera dar, el Parlamento está siempre para poner límite al abuso.

SEÑOR LUSSICH. — Pero "el diablo sabe por diablo, pero más sabe por viejo". Recuerdo que un Ministro del Consejo, hombre ducho y de gran práctica administrativa, dijo alguna vez en los corredores: "Los miembros del Consejo hacen ahora observaciones sobre tal o cual punto; yo las atiendo, pero tengo la seguridad que dentro de un mes se han olvidado".

Lo mismo le va o pasar al Parlamento, que no va a seguir la pista de estas cosas, las que van a continuar en la forma en que algunos deseamos que no continúen.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero está, señor Diputado Lussich, la UTE, que tendrá que defenderse de esa situación, para el caso posible de que el abuso se cometiera.

SEÑOR LUSSICH. — Hagamos las cosas bien claras ahora, señor Diputado, si queremos ahorrar al país muchos miles de pesos, que no hay derecho de malgastar, porque en realidad, lo que lo que se va a consagrar con este artículo, es un verdadero despilfarro.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ROSSI. — Voy a proponer dos pequeñas modificaciones a este artículo, cambiándole una palabra, y haciéndole un ligero agregado entre paréntesis, para que este artículo quede con la claridad con que yo me expresé al principio. Lo que venga después no nos preocupe ahora; en cuanto a la previsión que he hecho yo mismo sobre cómo se terminará de financiar esta obra, eso lo dejamos al costado.

Pero lo evidente es que se puede arreglar este artículo en forma tal que esta claridad que buscamos mis dos distinguidos compañeros de la bancada de enfrente y yo, sea perfecta. Miren como quedaría: "Como contribución a la financiación de la obra, la UTE entregará a la RIONE una cantidad que será igual al valor del combustible economizado por la UTE por concepto de la energía proveniente del Rincón del Bonete, hasta que la obra sea totalmente terminada". En lugar de la palabra "generada", pongo la palabra "proveniente"; y entre paréntesis ponemos "Artículo 2.o".

Porque de esta manera este artículo 3.o queda correlacionado con el 2.o y lo que yo dije hace un momento de que la UTE es la dueña...

SEÑOR LUSSICH. — Eso no resuelve nada.

SEÑOR ROSSI. — Si no me deja terminar, no podrá comprenderme.

Correlacionándolo con el artículo 2.o aparece bien clara la interpretación que le doy. Es decir, que de acuerdo con la función que le compete a la UTE de ser la única administradora de la energía, de recibir las cantidades que quiere y por el tiempo que quiere, sólo pagará aquello que utiliza. Y la UTE utilizará nada más que lo que le convenga a los intereses que tiene a su cargo, y que los señores Diputados saben que tan bien vigila y tan celosamente pone en práctica.

Yo propongo esa solución.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿A nombre de la Comisión?

SEÑOR ROSSI. — No, señor Diputado. A nombre propio, porque no he tenido tiempo de consultar.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo le pregunto al señor Diputado Rossi qué fin van a tener las observaciones que hemos hecho nosotros —el señor Diputado Barrios Amorín, que ha intervenido tan eficazmente en este debate, y el que habla— en lo que hace relación con la instalación de la tercera y cuarta turbina, desde el momento que en el artículo a que ha hecho referencia, el segundo, se establecen los plazos que se refieren a la entrega de cada grupo generador.

Si el tercero y cuarto grupos generadores no se entregan sino dentro de diez o quince años, resultará que de acuerdo con este artículo 3.o que estamos discutiendo, la UTE estará obligada a pagarle a la RIONE la cantidad correspondiente a la energía que ella, la UTE, no genera. Esa es la cuestión, señor Diputado. La cosa es muy clara. Tendrá que continuar pagando a la RIONE que subsistirá como Ente especial durante un largo lapso.

Yo lamento mucho tener que aclararlo tanto, porque los interesados del futuro podrán echar mano de esta pala-

bras que yo pronuncio, las que podrían servirles a sus efectos. Yo desearía que la Cámara entendiera que la interpretación es toda otra; pero como hay abogados bien inteligentes en todas partes, que tomarían a su cargo la defensa de los de la RIONE cuando sostuviera la tesis contraria de la que sostenemos nosotros, es por eso que yo insisto en que por encima de todos los avenimientos, por encima de todas las conveniencias de otra índole, hay que colocar las conveniencias del país y las conveniencias del país, nos aconsejan que este artículo quede bien aclarado, si no queremos que el asunto de la RIONE, cuyo origen es tan vulnerable desde que el proyecto de su creación fué aprobado en una época en que la libre discusión estaba coartada, lleve agregado a este vicio de origen de la contratación de una obra de esta magnitud, que, repito, como dije al principio de mi exposición, debió haberse dejado para una época normal, cuando el Parlamento discute y cuando la prensa puede controlar la eficacia y la bondad de todos los proyectos magnos que se someten a consideración del país, a estos vicios, repito, agreguemos, digo, un artículo que va a gravitar penosamente sobre el país, obligándolo a mantener situaciones que nada justifica.

Esa es la verdad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo voy a votar el artículo tal como lo presenta la Comisión, sin el agregado que ahora parece propiciar el señor Diputado Lussich, porque entiendo que el señor Diputado exagera un poco su temor.

En realidad, el artículo 3.° es claro. Dice que la RIONE entregará una cantidad igual al combustible economizado por la UTE. Mal puede economizar un combustible para una energía no utilizada por la UTE. Está bien claro que se refiere a la energía utilizada.

Por otra parte, la UTE tiene el contralor estricto. Si las obras del Río Negro se dilatan en el tiempo, para mantener a un grupo de funcionarios, le bastaría a la UTE con reducir las adquisiciones de la RIONE y explicar el por qué, para ya condenarla al hambre, porque si bien no le va a alcanzar para pagar el servicio de la energía parcial que pueda vender, mucho menos lo haría si la UTE le redujera esas adquisiciones de energía eléctrica.

Pero, por otra parte, la RIONE está regida por un Directorio honorario y no creo que vayan a comprometer su gestión manteniendo indefinidamente, en forma desventajosa para los intereses del país, a un núcleo de funcionarios, y ese Directorio está integrado por personas que llevan la representación de distintos Ministerios. De manera que se necesitaría una confabulación tal que nosotros no podemos admitirla como lógica en este momento.

Por eso es juicioso votar el artículo de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Voy a votar el artículo tal como lo propone la Comisión. Creo que son exageradas las preocupaciones que se han formulado en Sala, que se ha magnificado el problema, porque la verdad es que si en el porvenir la RIONE quisiera perpetuarse por diez o quince años, y hubiera un Parlamento capaz de cometer semejante indecencia, demasiado infortunio tendría la República para detenerse en tan pequeña cosa como es la RIONE.

Por eso voto el artículo tal como viene de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voto negativamente el artículo 3.°, como he votado negativamente el artículo 2.°.

En este artículo 2.° me inclinaba a votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín y también, en cuanto al 3°, me inclinaba a votar una modificación que contemplara los justísimos temores expuestos por los señores Diputados Lussich y Barrios Amorín.

Me resulta una cosa totalmente curiosa la situación creada en la Cámara. Todo el mundo está completamente de acuerdo con el criterio sustentado, sostenido por los señores Diputados Barrios Amorín y Lussich, de que el artículo quiere decir lo que ellos sostienen que debe decir y, a pesar de eso, la Cámara se niega a la modificación correspondiente.

Yo voy a votar negativamente, pues, el artículo, y desearía realmente que hubiera mayoría para las modificaciones, que, repito, aunque esto parezca una cosa absolutamente rara, tienen un ambiente favorable en la Cámara.

(Interrupciones).

Yo no he oído a ningún Diputado sostener un criterio distinto. Lo que todos se han empeñado en demostrar es que es innecesaria la modificación, porque el artículo dice lo que ellos sostienen que debe decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro. — Afirmativa.**

Antes de pasar al artículo 4.°, la Mesa solicita autorización a la Cámara para establecer, sobre todo en el artículo 2.o la denominación completa de los institutos que se mencionan, es decir; debe ser Comisión Técnica y Financiera de las Obras del Río Negro, y Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, que se encuentra abreviada en todos los artículos.

(Apoyados).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota: **Cuarenta y uno en cuarenta y tres. — Afirmativa.**

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 17, una vez terminado este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **Cuarenta en cuarenta y tres. — Afirmativa**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo quiero proponer dos artículos aditivos, que me parece interesan aspectos de la vida administrativa del país de alguna entidad.

El Presupuesto de la RIONE no llega al Parlamento de la República; el Presupuesto por el que se rige la RIONE no llega a conocimiento del Poder Legislativo. Ese Presupuesto, en el cual, según se ha dicho hoy, figuran técnicos ganando remuneracioes desproporcionadas con la remuneración normal a técnicos de la misma capacidad en este país.

¿Cómo es ello posible? Lo es en mérito a una interpretación, que no me parece muy ajustada, del artículo de la ley que manda elevar ese Presupuesto a conocimiento del Poder Legislativo. El artículo 3.° de la ley del año 1938 que creó la RIONE, establece que la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, dispondrá para el ejercicio de sus funciones, de una oficina técnica [illegible], proyectará y someterá anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, el Presupuesto de sueldos y gastos de la misma, así como los demás que requiera el servicio y será elevado, con las observaciones que correspondieran, a la consideración del Poder Legislativo.

De ese artículo parece desprenderse que el Presupuesto de la RIONE debiera llegar a conocimiento del Poder Legislativo. Pero, ¿qué ha pasado en la práctica? Ha pasado que no llega a conocimiento del Poder Legislativo, porque el Poder Ejecutivo ha entendido que las palabras del artículo "con las observaciones que correspondieran" llevan a esta solución: sólo cuando el Presupuesto de la RIONE sea observado por el Poder Ejecutivo, será elevado a consideración del Parlamento. Cuando no es observado, se ha entendido en la práctica que no tiene por qué llegar a conocimiento del Parlamento de la República.

Yo creo que la ley no dice eso, no ha querido eso. Pero hay que aprovechar esta oportunidad para que quede claramente establecido que el Presupuesto de la RIONE de ninguna manera puede ser sustraído al conocimiento y al pronunciamiento del Poder Legislativo de la República.

(Apoyados).

—Con tal pensamiento, yo propongo una modificación a este artículo, para que se incluya como artículo aditivo al proyecto, dejándolo tal como está redactado, con la eliminación de las palabras "con las observaciones que correspondieran" y poniendo en su lugar "en todos los casos". De esta manera, el Presupuesto sería elevado en todos los casos a conocimiento del Poder Legislativo.

El artículo que propongo dice así: "La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, dispondrá, para el ejercicio de sus funciones, de una oficina técnica administrativa, proyectará y someterá anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, el Presupuesto de sueldos y gastos de la misma, así como los demás que requiera el servicio y será elevado en todos los casos a la consideración del Poder Legislativo".

SEÑOR LUSSICH. — ¿El señor miembro informante acepta el artículo aditivo?

SEÑOR ROSSI. — Me parece que no hay nada que se oponga a que incluyamos ese artículo en la ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se entiende, señores Diputados, que queda íntegramente en vigencia el inciso 2.o del artículo 3.° que yo modifico y que dice: "La Comisión utilizará en cuanto sea posible el personal de la UTE"... etc. Esto que tal como estaba.

SEÑOR GUIMARAENS. — Podría transcribirse íntegramente el artículo, con la supresión de las palabras que han dado motivo a esa interpretación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso es: con supresión de esas palabras y agregando en su lugar: "en todos los casos".

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Se podría conocer cuál es el otro artículo que iba a proponer el señor Diputado Barrios Amorín, para poder considerar los dos en conjunto?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo inconveniente alguno.

Entiendo que en esta oportunidad debe incluirse el artículo por el cual se establezca claramente que la RIONE es un organismo destinado a desaparecer de la vida administrativa del país, el día que las obras de hidroelectrificación del Río Negro estén terminadas.

Tiene importancia, porque la ley que creó la RIONE le atribuyó otros cometidos que parecen haber perdido oportunidad. Por lo tanto, propongo un artículo por el que se establezca que la RIONE cesa en su cometido una vez puesto en funcionamiento el cuarto grupo generador.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece, señor Presidente, pese a la opinión que adelantara el Presidente de la Comisión informante, que la Cámara no está en condiciones, en este momento, de pronunciarse con respecto a esos dos agregados propuestos por el señor Diputado Barrios Amorín. Creo que lo que corresponde es que se pasen esas proposiciones a estudio de la Comisión, para resolverlas en una próxima reunión de esta Cámara.

En lo que respecta al primero de los artículos propuestos, me parece que no es otra cosa que una redundancia; en realidad, esa disposición está en vigencia, si no se ha cumplido, lo que corresponde es llamar a cuentas al Poder Ejecutivo, a la RIONE, o a quien sea, si se ha omitido el cumplimiento de una ley.

Considero que la disposición es clara y no creo que corresponda reeditarla en esta ley.

Con respecto al segundo punto, creo también que merece un estudio previo de la Comisión.

Por estos motivos, hago moción para que estas dos proposiciones pasen a estudio de la Comisión informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo deseaba observar que, dada la índole y el alcance de las proposiciones efectuadas, no correspondería que pasen a una Comisión que no es técnica en cuanto a los asuntos propuestos, sino que debían pasar a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no me he referido a ninguna en particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Como el señor Diputado proponía a la Comisión informante.

SEÑOR MARTINEZ. — Informante, en este aspecto del asunto.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PREIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, para una pequeña aclaración?

SEÑOR LUSSICH. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Deseo agregar, como aparte a la consideración de esta incidencia y a la proposición que se formula, que estas proposiciones también habían sido planteadas por mí en el seno de la Comisión de Obras Públicas y que, en el seno de la misma, algunos de sus integrantes estaban de acuerdo con el texto de ellas.

SEÑOR ROSSI. — Yo, desde luego.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — En este asunto pasa una cosa un poco original: algunos señores Diputados que han hablado dicen que el asunto es claro, que el artículo pertinente de la ley consagra lo mismo que propone el señor Diputado Barrios Amorín, pero los hechos, están ahí a la vista: el Presupuesto de la RIONE nunca ha venido al Parlamento.

¿Qué inconveniente hay, señores Diputados, en poner una constancia expresa en la ley a estos efectos?

Yo hago moción para que el artículo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín, en vez de decretársele un entierro de primera, mandándolo a la Comisión, se vote nominalmente; que cada cual cargue con su responsabilidad.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: el señor Diputado Martínez...

SEÑOR MARTINEZ. — Acepto la modificación del señor Diputado Cutinella en cuanto a que pasen a una Comisión especializada.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo deseo dejar constancia de que no he tenido oportunidad de conocer en la Comisión de Obras Públicas las proposiciones formuladas por el señor Diputado Barrios Amorín.

Recuerdo haber hablado y discutido sobre el punto; pero las proposiciones concretas del señor Diputado Barrios Amorín no las conozco.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es, efectivamente, exacto lo que el doctor Cutinella dice, y a mí no me cuesta nada precisar los hechos. Cuando he hablado de algunos señores representantes que estaban de acuerdo con estas proposiciones, me he referido a tres integrantes de la bancada a que pertenece el señor Diputado Cutinella, que en determinado momento estuvieron de acuerdo con todo lo que yo he expresado y propuesto, y los cuatro íbamos a producir dictamen por separado; pero los señores Guimaraens, Rossi y Gamba, estuvieron de acuerdo en que al proyecto primitivamente redactado por el señor Diputado Rossi se le agregaran dos disposiciones tendientes a consagrar estas soluciones que yo he propuesto en el día de hoy.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — El episodio a que se refirió el señor Diputado Barrios Amorín tiene su parte de certidumbre y otra que no tengo tan presente, como resulta de la afirmación absoluta que formula el señor Diputado.

Es cierto que a lo largo de tantos meses de discusión de este asunto, hemos hablado de que sería conveniente agregar, renovar o aclarar la ley. Y también recuerdo que el doctor Barrios Amorín —celoso por el cumplimiento de las leyes que favorezcan mejor los intereses del país— habló en cierta oportunidad de estas dos proposiciones que ahora formula; fundamentalmente, de su sentir.

No diré yo que para nosotros fuera sorpresa, pero no estábamos bien enterados en aquellos momentos de la existencia o no existencia de disposiciones legales que no se hubieran cumplido. Estábamos de acuerdo con el sentido de lo que proponía el señor Diputado Barrios Amorín, pero lo que no sabíamos bien, o por lo menos en lo que a mí se refiere, era que había disposiciones claras, como lo supimos después, que regían la materia. Por eso, señor Diputado, no continuamos las deliberaciones sobre esa cuestión, y nunca se llegó a formular una proposición concreta que la Comisión rechazara. No hay ninguna proposición de esa especie.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Está equivocado.

SEÑOR GAMBA. — Tengo el recuerdo completamente claro. Se le llegó a decir al doctor Barrios Amorín que si existía esa disposición, lo único que correspondía era exigir que se cumpliera y que el Presupuesto de la RIONE viniera, por la vía que la ley establece, a consideración del Parlamento, y nada más. Yo no tengo otro recuerdo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sobre lo que ha dicho el señor Diputado Gamba quiero hacer algunas precisiones.

Está equivocado el señor Diputado Gamba. En el seno de la Comisión de Obras Públicas se habló de esta disposición. Se leyó y se estudió esta disposición y el señor Ingeniero Giorgi, en una de las sesiones a que asistió, explicó cuál era la razón por la cual el presupuesto de la RIONE no llegaba a conocimiento del Parlamento.

Quiere decir que el señor Diputado Gamba se enteró de que había una disposición legal estableciendo tal cosa y la razón que se daba para que ese presupuesto no llegara al Parlamento. Eso, en primer término.

En segundo término, sobre que hubo acuerdo en cuanto a incluir esas dos disposiciones, tampoco caben dudas y vacilaciones.

Al respecto puedo decir lo siguiente: un día la Comisión de Obras Públicas resolvió, en cuanto a la posición de sus miembros, que es lo que se iba a informar. Determinados miembros de la mayoría aconsejaban la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo. Los tres representantes batllistas —no estaba el señor Diputado Cutinella— y yo, nos

pusimos de acuerdo en aconsejar otra solución y, en ese momento, yo dije que acompañaba la solución siempre que se estableciera el artículo 2.o que patrocinaba en su proyecto primitivo —en su segundo proyecto —el señor Diputado Rossi, de acuerdo con el cual cada turbina en funcionamiento pasaría a la UTE. Dije que firmaba el proyecto siempre que en el informe correspondiente se estableciera, además, claramente el juicio qu a nosotros nos merecía la obra del Río Negro. y dije que firmaba ese informe si se incluían esas dos disposiciones a que acabo de referir. Los representantes batllistas, los tres presentes, quedaron de acuerdo en que el señor Diputado Rossi agregara esos artículos.

SEÑOR ROSSI. — Ya he dicho que las cosas son exactamente como las acaba de expresar el señor Diputado Barrios Amorín. Tengo en mi casa, escrito por el señor Diputado Barrios Amorín, esos mismos artículos.

SEÑOR GAMBA. — Yo ya he dicho y he aceptado que el señor Diputado Barrios Amorín propuso eso; pero que nosotros hayamos aceptado, de una manera definitiva, que se incluyeran esas dos disposiciones a continuación del proyecto de ley que ibamos a traer, no señor. Eso en ningún caso se realizó.

(Interrupciones).

—Además, es muy pequeño eso para estar haciendo una cosa tan amplia que no tiene límite.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseo hacer una precisión.

El señor Diputado Gamba tien razón, en lo que dice, porque en la última parte de la sesion había tenido que retirarse a una Comisión y no estaba presente cuando nosotros terminamos esa noche la sesión. Recuerdo perfectamente que el señor Diputado Gamba no estaba presente.

Ahora, yo le decía al señor Diputado Barrios Amorín, que, en la primera parte, lo recuerdo perfectamente —no tuve oportunidad de ver el artículo redactado, porque el señor Diputado Barrios Amorín lo entregó al señor Presidente—...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quedó en redactarlo el propio señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Confieso que tengo tranquilidad en el momento de votar la ley, y aún cuando dí mi voto a los artículos tal cual se habían primitivamente redactado —y creo que todos los compañeros de bancada de la Comisión de Obras Públicas están en la misma situación espiritual— porque si las palabras no son las mismas, si los términos no son exactamente iguales y establecidos en el mismo orden, el espíritu, el propósito que nosotros perseguíamos frente a lo que sostenía, en mayoría, la Comisión de Obras Públicas, —que era traer al Parlamento solamente los artículos propuestos por el Poder Ejecutivo, es decir, sin entrar en otras consideraciones sobre lo que ahora hemos conseguido,— ese propósito lo hemos conseguido.

Lo hemos conseguido, porque delimitamos perfectamente, en mi concepto, las funciones de la UTE y de la RIONE. Y más todavía, en cuanto a este artículo final creo que el señor Diputado Barrios Amorín va a estar de acuerdo conmigo, porque si el Poder Ejecutivo interpreta de una manera determinada una ley dictada por el Parlamento, éste, en cualquier momento, en cualquier circunstancia, y por proposición de cualquiera de sus integrantes, está siempre en condiciones de exigir que se cumpla lo que es el espíritu de esa ley, lo que claramente dice la letra del artículo cuya modificación propone ahora el señor Diputado Barrios Amorín y que yo había aceptado. Pero mismo, de la lectura hecha esta noche, surge claramente que el Poder Ejecutivo deberá mandar aquí los Presupuestos de la RIONE. Si no lo ha hecho, interpretando, como decía el ingeniero Giorgi, que, cuando no hay observaciones por parte del Poder Ejecutivo, éste no lo manda al Parlamento, —interpretación que, a mi juicio, es caprichosa, contraria al espíritu de la ley y a su letra clara— si el Poder Ejecutivo hace eso, el Parlamento tiene entre sus atribuciones el reclamarle el cumplimiento de la ley, es decir, que los presupuestos vengan aquí sin necesidad de modificar la ley, porque, si no, entraríamos a reconocer que el Ejecutivo ha tenido razón al interpretar así esa disposición legal. Me hace notar un compañero de bancada que ello daría base a una interpelación, y si mañana, o en una sesión ordinaria, el señor Diputado Barrios Amorín propone una interpelación al Poder Ejecutivo con ese objeto, le anticipo desde ya mi voto afirmativo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El Poder Ejecutivo podría decir hoy, en 1944, que seis años de interpretación acorde de esa ley con el mismo sentido, lo autorizan a seguirla aplicando como la ha aplicado hasta ahora; y si el Parlamento entiende que seis años de vigencia de la ley han sido de mala interpretación, debe decir por la vía que corresponde, —que es la nueva ley,— cuál es el alcance de la misma. De todo esto se deduce que estamos de acuerdo en que hay que decir lo que no se dice en el proyecto, para que el elevado presupuesto de la RIONE sea estudiado por el Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Aclarada esta incidencia, deseo decir que creo que el artículo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín no tiene razón de ser porque el artículo 192 de la Constitución es claro y terminante al respecto. Dice ese artículo: "El Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, los Servicios Descentralizados y los Entes Autónomos, con excepción de los comprendidos en el artículo 193, proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de Presupuesto General. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo". De modo, señor Presidente, que si el Poder Ejecutivo ha cumplido con el precepto constitucional claramente establecido en el artículo 192, el Presupuesto de la RIONE tiene que estar incorporado al proyecto de Presupuesto General de Gastos, que está actualmente a consideración de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes. Y si no está, la Comisión de Presupuesto tiene derecho a reclamar que se incorpore, porque así lo establece preceptivamente el mandato constitucional. Que no se haya hecho hasta ahora, no quiere decir que no se haga en lo sucesivo y que la Cámara no tenga derecho a exigir el cumplimiento de ese mandato constitucional. Yo, por lo tanto, creo que no tenemos por qué ser redundantes, puesto que incorporar un artículo como el que propone el señor Diputado Barrios Amorín, significaría que nosotros no creemos que primero hay que cumplir con el mandato primario, que es el que está en la Constitución. Por eso creo, señor Presidente, que lo que corresponde es que el artículo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín, pase a la Comisión de Presupuesto, conjuntamente con lo manifestado en Cámara, para que dicha Comisión tome en cuenta, al estudiar el texto del Presupuesto General de Gastos que tiene a su consideración, si se ha cumplido o no con lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Martínez, en el sentido de que los artículos propuestos por el señor Diputado Barrios Amorín pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Y qué alcance? tiene esa proposición con respecto al resto del proyecto

SEÑOR MARTINEZ. — Mi proposición fué bien clara: sin perjuicio de que quede definitivamente aprobado el proyecto que estamos considerando, yo hice moción para que esos artículos pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CUTINELLA. — Y yo la amplié, pidiendo que pasen con todos los antecedentes a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, ampliada por el señor Diputado Cutinella, para que los artículos propuestos por el doctor Barrios Amorín pasen a las Comisiones de Constitución, Legislación General y Códigos y de Presupuesto.

(Se vota: **Veinte y cuatro en veinte y ocho. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia que he votado negativamente este pase a Comisión, y de que me parece totalmente injustificada y sorprendente la actitud de la mayoría de la Cámara al no acompañar la proposición del doctor Barrios Amorín.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — No tendría necesidad de decir que he votado en contra de este pase a Comisión, ya que sostuve en Cámara la misma tesis del doctor Barrios Amorín: pero sí quiero dejar constancia de que me sorprende que la Cámara se haya resistido a incorporar a la ley una cosa que no hacía más que aclarar y obligar al Poder Ejecutivo a cumplir los preceptos constitucionales.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente el pase a Comisión, participando de la misma sorpresa que los señores Diputados Cardoso y Lussich.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la 0 hora 45 minutos del día 28).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-44

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: D. Alfredo Puig Spangenberg
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Héctor A. Grauert
D. Enrique D. Martínez
Dr. Toribio Olaso
D. Miguel Vievte

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal.

Días de sesión: Jueves a las 17 horas.

ASUNTOS INTERNACIONALES

D. Oscar F. Calleriza
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Ramón Guerrero Flores
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José A. Quadros
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Segundo F. Santos

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Luis Penza
Secretario: Dr. Amador Sánchez
D. Roberto Ferrería Feria
Dr. Toribio Olaso
D. Carlos A. Silvera

Secretario: Jefe de Sección, D. Ricardo Faget.

No fijó días de sesión.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio G. Fusco
Secretario: Dr. Héctor Payssé Reyes
Dr. Tomás J. de la Fuente
D. Aquiles Espalter
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Segundo F. Santos
Dr. Euclides Sosa Aguiar
Dr. Alberto F. Zubiría

Encargado de la Secretaría: D. Andrés M. Mata.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Francisco Govén
D. Miguel Vievte

Secretario: Subjefe D. Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Juan F. Guichón
Secretario: Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Humberto S. Badano
D. Celestino H. Bianchi
Dr. Luis A. Brause
D. Carlos L. Fischer
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Raúl R. Gandío
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
Dr. José A. Quadros
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
D. Marcelino Prieste

Secretario: D. Pedro C. Nogueira.

No fijó días de sesión.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Arturo Lussich
Secretario: Dr. José V. Ruibal
D. José A. Cappozzoli
D. Florencio Core
Dr. José Olivera Ubios

Secretario: Sta. Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Dr. Elio García Austt
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
D. Carlos T. Gamba
D. Juan Francisco García
Dr. Francisco Gilmet
D. Maximiliano López Lindner
D. Oscar Secco Ellauri
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Ramón M. Salgado
D. Simón B. Amighetti
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José P. Cardoso
D. Gabriel José D'Amado
D. Daniel Fernández Crespo
D. Omar Goyenola
D. Vicente Grucci
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. Luis Olio
Dr. José María Penco
D. Jaime E. Pou
D.a Julia Arévalo de Roche

Secretario: D. José Pedro Isasa.

Días de sesión: los tres primeros jueves de cada mes, a las 16.45 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. César L. Rossi
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Arq. Luis A. Barbé
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Devitiis
D. Carlos T. Gamba
D. Carmelo R. González
D. J. Florentino Guimaraens
D. José Rosa Giffuni

Secretario: Jefe de Sección, Jerónimo Cioffi.

No fijó días de sesión.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Lisandro Cersósimo
Secretario: D. Ramón Viña
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Martín M. Ois
Dr. Ernesto F. Paravís
Dr. Guillermo Retamoso
D. Adolfo Tejera
Dr. Miguel A. Trianón

Secretario: Jefe de Sección D. Gonzalo de Salterain.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 158 — Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1945 — Núm. 11510

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943).

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centimetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada linea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y útiles de ferretería y construcción, destinados a las distintas dependencias del Instituto en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar; 19 de Febrero del inciso 1.o al 41; 20 de Febrero, del inciso 42 al 150 21 de Febrero, del inciso 151 al 199; 22 de Febrero del inciso 200 al 236; 23 de Febrero, del inciso 237 al 337; 24 de Febrero, del inciso 338 al 438; 26 de Febrero, del inciso 439 al 578, a las 8 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.5-20272-v.feb.17.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 440 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo número 273. en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1945 a la hora 15. — Montevideo, Febrero 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.7-20279-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 150
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 150 para adquirir hilos colores yerba mate, blanco y negro de los números 16 al 50, peines para señora, medias de seda de buena calidad, cepillos para uñas, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicioines de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo. Febrero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.16-20354-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hierro chapa usada cortada para herrar, clavos de herrar "Corona" o similar número 2 y 4, cortacascos, fuelles de fragua, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, piedras de esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas, requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.16-20359-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 120 metros de cabo manilla para amarras, requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.16-20300-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir platos hondos esmaltados, tazas con plato para desayuno, platos llanos esmaltados, asaderas esmaltadas, azucareras esmaltadas cucharones esmaltados, cacerolas esmaltadas, espumaderas esmaltadas, ollas con tapa esmaltadas, teteras esmaltadas, jarros esmaltados de un litro, yerberas esmaltadas, fuentes llanas esmaltadas, fuentes hondas esmaltadas, hervidores esmaltados, coladores esmaltados, coladores esmaltados, jarros esmaltados de medio litro, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 p 45 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.16-20361-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300.000 kilos de harina de trigo de primera, requeridos por la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 16-20362-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines, color yerba mate, calcetines comunes tipo fantasía, calcetines buena calidad, camisetas buena calidad, camisetas para invierno, colchas de una plaza, frazadas reglamentarias, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 16-20363-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina que fallezcan durante el año 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20321-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: cigarrillos tipo rubio, tabaco tipo Amarelinho en paquetes de 50 grms., avena laminada, completo tipo Puritas, cucharas para sopa, extracto de carne, jabones de creolina, salchichas tipo Viena, cepillos para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, chinches, pulverizadores para líquido insecticida, relojes despertadores, tabaqueras, requeridas por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10--20322-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: platos hondos, platos llanos, cuchillos, cucharas, tenedores, jarritos para tropa, alpargatas, frazadas, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 10-20323-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir penachos para kepí, charreteras, bandas para Jefes, bandas para Oficiales, cinturones con hebillas, espuelas, espuelines, soutach, paño azul, forro negro, alambrillo dorado, viseras de charol, barbijos de charol, tafiletes para kepí, escarapelas de Artigas, botones escudos, hojas de cartón, entretela de lana, satinet, entretela para cuello, acolchado, lienzo para sábanas, paño para divisa, percalina, paño azul sajón, cretona, entretela ordinaria, botones dorados escudos, broches negros para cuello, botones corozo, hebillas finas, broches para pantalón, hebillas niqueladas, franja dorada de 4, 5 y 6 hilos, elástico negro charol negro, piqué blanco, madrás, elástico para botas, presilla para botas, ancha y angosta, botones redondos blancos con pie para calzado, suela para zapatero, badanas, cinturones dorados, dragonas, bandas de seda y botines de charol, requeridos por Talleres para confeccionar uniformes para la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20281-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: almohadillas para sellos, aceite Ras, blocks N.os 2, 3 y 4, cajas de broches para escritorio, cintas para máquina de calcular, cintas para máquina de escribir, carpetas Rotax o similares, gomas para máquinas, hilo acarreto, hilo grueso, lápices color azul y lápices rojos, libro diario tres manos, libretas tapa de hule, máquina para coser expedientes, plumas, papel carbónico de 0.70 x 0.60, piolín de cáñamo, sello de goma, tinta negra "Stephens" o similar, requeridos para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del nombrado Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20320-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir blocks número 2, número 3 y número 4, requeridos por el Servicio de Intendencia para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1945, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1945.
(Cuenta corriente). Feb 7-20298-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir hojas para máquina de afeitar, bombillas de metal, brochas para afeitar, esponjas de alambre, espejos tamaño mediano marco laqué, tintero tipo escolar, perchas tipo común, tiradores, lapiceras comunes, polvo pulidor, fundas higiénicas, filtros de franela para café, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.7-20299-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir viseras negras tipo marina, viseras color caoba, tafiletes, botones negros, barbijos, forro negro ordinario, viseras modelo Blandengues, forro punzó, cinta punzó, hule charol negro, juego de mosquetones, charol negro, hojas de cartón, carreteles de hilos negro, blanco y yerba mate, sarga azul, forro de algodón, percalina negra y gris, cretona, satinet, liencillo, lienzo, entretela para cuellos, acolchado, botones negros, broches negros para cuellos, tiza blanca para sastre, requeridos por Talleres de este Servicio de Intendencia, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 6-20280-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir grasa Frigonal o similar, salchichas de Viena, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20282-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir lanillas blanca azul, roja, amarilla, negra, verde doble ancho, requeridas por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de estes Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20283-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir cigarrillos tipo habano o similar, vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, extracto de pomidoro, dulce de membrillo, queso tipo Holanda, vino tinto tipo frutilla, malta, duraznos en almíbar, higos en almíbar, mermelada de manzana, mermelada de duraznos, jugo de uva, fariña, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20284-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 148
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para costura 31|15, agujas para costura 71|30, agujas para costura 960|51, gato hidráulico de cuatro ruedas, juego de llaves fijas para válvulas, taladro eléctrico para metales, tenazas para zapatero, chairas para piedras, limas triangulares, cuchillos para hombre marca "Puñal" o similar, pinzas para zapatero, morzas "Record" o similar, máquina de agujerear eléctrica, máquina amoladora eléctrica, cobadora de pie, llave francesa, calentador Primus o similar, tijera para lonas, cinta métrica, pinzas, alicate, tenaza grande, rempujos, metro articulado, máquinas para colocar ollaos, cuchillas talabartero, agujas para coser a mano, mangos de leznas, lanzas para leznas, limas redondas, chairas, metro doble articulado, metro sencillo articulado, tijera para género, tenazas talabartero, sacabocados, martillos, tijeras para géneros, sierras circulares, formones, destornilladores, punzones, cepillos con hierros, garlopa, garlopines, tenazas, máquina de anguiletar, juegos de vedanos, mechas alfagear, mechas de cuchillas, escuadras, cepillos de hierro, trabador, destornilladores automáticos, prensas carpintero, guillame, taladros, serruchos, rasquetas, metros dobles, mechas expansión, escofinas, fresadores, sierras sin fin, trompo de bujes cambiable, piedras esmeril con motor acoplado, soldadores, tijeras de hojalatero, piedras es-

meril eléctrica, juegos de dados para terraja, machos para hierro, terrajas para caños, morza horizontal, prensa cara caño, cilindro para doble chapas, máquina pestañadora, máquinas cuchillas cortar género, martinete eléctrico, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de estes Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.6-20285-v.feb.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino al cuartel en construcción en la ciudad de Salto, de acuerdo con los pliegos, memorias, etc., confeccionados al efecto por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se recibirán en este Servicio el día 22 de Febrero corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.15-20347-v.feb.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por 2.a vez, para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo cuartel en construcción en la ciudad de Salto, de acuerdo con las memorias, pliegos, planos, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en dicho Servicio, el día 19 de Febrero cte. a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.15-20353-v.feb.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por 2. avez. para la construcción de un cuerpo de edificio en el predio del cuartel de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con las memorias planos, pliego de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se recibirán en este Servicio, el día 28 de Febrero corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — El Director del Servicio de Ing. y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Feb.14-20342-v.feb.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios para el cuartel en construcción en la ciudad de Colonia, de acuerdo con el pliego decondiciones particulares y memoria descriptiva particular, confeccionados al efecto y que se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, a disposición de los interesados, hasta el día 20 de Febrero próximo.

Las propuestas se recibirán en este Servicio el día 20 de Febrero próximo a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Feb.5-20260-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS N.o 1 y 2|1945

2.o Llamado

N.o 1. — 2.o Llamado. — Reparación del camión Ford V-8 matrícula 10-45, de la Escuela Militar de Aeronáutica. Apertura: día vierses 16 de Febrero de 1945. hora 9 (hora nueve).

N.o 2. — 2.o Llamado. — Materiales varios para construcción estanterías de depósitos de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios. Apertura: día viernes 16 de Fbrero de 1945, hora 11 (hora once).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada N.o 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.6-20287-v.feb.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

1.100 toneladas de leña para calefacción

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.100 toneladas de leña de eucaliptus seca, en rolos y astillas, para calefacción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría del Banco (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 9 a 11 y 30.

Las propuestas se abrirán el 23 del corriente a las 16 y 30 en el despacho de la Gerencia. (4.o piso). — Montevideo, Febrero de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.14-20344-v.feb.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 155

Cables de acero para ascensores

Llámase a licitación pública para el suministro de cables de acero para ascensores, de las siguientes medidas: 816 metros de 5 8 o 0.017 mms.; 203 metros de 14 1|2 a 0.015 mms.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 y sábados de 9 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.15-20350-v.feb.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Uniforme de invierno

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría del Banco (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 y sábados de 9 a 11 y 30. Las propuestas serán abiertas el 26 del corriente a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.14-20345-v.feb.24.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 3.000 (tres mil) resmas de papel de actuaciones, según el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia N.o 1089, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el corriente mes y a partir del primero de Marzo de 12 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 5 de Marzo a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.14-20340-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SEGUNDO LLAMADO

Licitación pública N.o 1

Llámase a licitación pública por segunda ve., para la impresión y confección de 500 ejemplares de la revista "El Boletín Aduanero", de acuerdo al modelo respectivo y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia, 1.er piso del edificio de Aduanas, los días hábiles y dentro del horario de oficinas.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día viernes 23 del actual a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.10-20331-v.feb.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro total o parcial de los siguientes materiales:

A) 500.000 ladrillos de prensa.
B) 2.000 metros cúbicos de arena.
C) 2.800 metros cúbicos de pedregullo.
D) 59.000 kilos de cal viva.
E) 500 metros cuadrados de tablas de encofrado y 200 metros cuadrados de tirantillos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que al precio de $ 1.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la Sección Proveeduría de la RIONE, calle Wáshington número 317, el día 27 de Febrero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.15-20349-v.feb.26.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de ventanales formados de elementos de hormigón vibrado, para la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que al precio de $ 2.50 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 22 de Febrero de 1945 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.8-20305-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de molino durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 del actual a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.15-20346-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión a estos Institutos, de leche, durante el ejercicio en curso, el día 23 del actual a las 9 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.7-20300-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 70. — Almacén: 20 de Febrero a la hora 10.

Licitación número 74. — Papas y boniatos: 21 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.6-20276-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de un núcleo de 20 viviendas a levantarse en villa Paso de los Toros de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, Intendencia Municipal de Tacuarembó y Junta Local de Paso de los Toros, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 28 de Febrero a las 10 horas en las oficinas de este Instituto. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20324-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 7, para el aprovisionamiento de productos porcinos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 23 de Febrero de 1945, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.10-20325-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 3, para el aprovisionamiento de artículos de almacén.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 21 de Febrero de 1945, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.10-20326-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 4, para el aprovisionamiento de productos de granja.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 21 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.10-20327-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 5, para el aprovisionamiento artículos de molino.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 22 de Febrero de 1945, a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.10-20328-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 6, para el aprovisionamiento de pan.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 22 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.10-20329-v.feb.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado por envases de vidrio

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 4.000 (cuatro mil) damajuanas para 10 litros, 4.000 (cuatro mil) damajuanas para 15 litros, 5.000 (cinco mil) damajuanas para 20 litros, 4.000 (cuatro mil) botellas blancas para 1 litro, 3.000 (tres mil) botellas color caramelo para 1 litro, con tapa bakelite, 3.000 (tres mil) botellas verdes, cuadradas, para 1|2 (medio) litro, con cierre para tapa Corona, 4.000 (cuatro mil) botellas verdes, cuadradas, para 1 litro, con cierre para tapa Corona, 2.000 (dos mil) botellas verdes, cuadradas, para 200 (doscientos) gramos, con cierre para tapa Corona, de acuerdo con el pliego de condiciones y las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día miércoles 28 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.16-20364-v.feb.24.

INTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR BENZOL PURO
Segundo llamado

Llámase a concurso de precios por segunda vez para la adquisición de 500 (quinientos) litros de benzol puro y 200 (doscientos) litros de benzol puro (libre de tiofeno), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

$3.40 Feb.8-865-v.feb.19.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA" DE MONTEVIDEO.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-20356-v.feb.24.

"DIARIO OFICIAL"
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la venta de 3.000 a 5.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.

La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 21 de Febrero a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

(Gestión Oficial) Feb.5-20270-v.feb.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2117
Venta de aceites
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Febrero de 1945, en venta 3.000 kilos aceite "Creosite" y 2.000 kilos aceite creosota, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.16-20365-v.feb.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2168
Pintura blanca en pasta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Marzo de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 2.500 kilos netos de pintura blanca en pasta, tipo A, para exteriores, y 750 kilos tipo B, para interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corrieinte) Feb.15-20351-v.feb.20.

U. T. E.
Venta de viruta de bronce
Pedido de precios N.o 2.153

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 28 de Febrero de 1945, en venta, 500 kgs. viruta de bronce y 300 kgs. casquillos de lámparas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.10-20330-v.feb.17.

S. O. Y. P.
SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 3 - 1945

Se llama a licitación pública para la adquisición de 86 tubos de acero para la cañería de un condensador de amoníaco.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría (hangar 11, muelle Florida), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas, con excepción de los sábados, que puede hacerse de 8 a 12 horas.

La apertura de la licitación se efectuará el día 8 de Marzo de 1945 a las 10 horas, en el local mencionado, en presencia de los interesados. — El Jefe.

(Cuenta corriente) Feb.7-20297-v.feb.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1108

Llámase a licitación pública para la compra de 500 toneladas de madera nacional en rollizos, apta para la fabricación de cajones.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 20 de Febrero de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20304-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO FERNANDO ROISENZUIT, argentino, industrial, domiciliado en la calle Cerrito número 673, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando una cinta ondulante perforada y las palabras "Noticias Uruguayas". — "Informativo Cinematográfico Nacional", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.16-1059-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VENANCIO RAMY, argentino, actor, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1134, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza teatral titulada "Yo quiero escribir un drama" de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.16-1039-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN B. PERI MOCHO, en su carácter de Secretario Gerente del Club A. Peñarol, con sede en la calle Maldonado número 1232, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un grupo de fotografías artísticas que comprenden los Campeones de 1944 football: 1.a, 2.a, 3.a y 4.a divisiones; basketball: 1.a división y ciclismo, de los que se declaran editores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Feb.16-1033-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARMEN SICCO DORSSI, uruguaya, profesora de corte, domiciliada en la calle Manantiales número 4944 (Piedras Blancas), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección denominado "Sicco - Dorssi", del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Ferbero 7 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.15-993-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE M. BOTTONE RICAHRD, argentino, periodista, domiciliado en la calle San Salvador N.o 2035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de cinco sistemas de control en el juego de la ruleta, sistema que impone y publica en la revista Colorado y Negro y de los que se declara autor exclusivo, y que denomina como sigue: "Estadística de los números plenos, calles, líneas, docenas, columnas, negro y colorado, pares e impares, mayores y menores" (recopilación diaria en cada jugada (N.o 1). "Repetición de números plenos en cada 37 bolas correlativas (con su estadística), N.o 2). "Jugadas denominadas N.o 1 y N.o 2, mitad cilindro de la ruleta" (recopilación diaria y semanal), N.o 3) "Jugadas denominadas de los cuadrantes" (división del cilindro en cuatro partes, recopilación diaria y semanal), (N.o 4), "Recopilación general de las parejas negras y coloradas y cotejo de los números plenos, con las parejas negras y coloradas (N.o 5) de lo que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$8.00 Feb.15-1027-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR ALBERTO MUSETTI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Guaycurú N.o 2798, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo: "Oscar Alberto", y de la composición musical titulada: "Sombras del Ayer" (tango), el primero en uso en sus producciones y la segunda de la que se declara autor en su letra y en su música, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.14-949-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GENARO PALMA, ciudadano legal, industrial, domiciliado en la calle Ciudadela número 1182 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la especialización de corte y confección de un modelo de "soutiens" del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.10-913-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO ALIVERTI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Ju-

llo N.o 2000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres dibujos con las siguientes frases: "Compre a ciegas — No se equivoca"; 1.o; "Venta económica sólo hasta fin de mes", 2.o; "Medias Lys, una joya de seda", 3.o, de las que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.10-915-v.feb.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43804. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Con esta fecha Manuel Fraga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

STEELTRADE

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 00 Feb.5-766-v.feb.17.

ACTA N.o 43799. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.5-770-v.feb.17.

ACTA N.o 43793. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha La Financiadora Popular, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREDITODO", para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-769-v.feb.17.

ACTA No 43800. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gerardo Ramón y Compañía, S. L., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "UVAGLUCOL", para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-747-v.feb.17.

ACTA N.o 43801. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vital Mántaras, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PETER", para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de fideos y pastines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-748-v.feb.17.

ACTA N.o 43842. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Soto, Pareja y Gorga, de Montevideo, solicitan registrar la marcta "ANFITRION", para las clases 1.a y 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-998-v.feb.26.

ACTA N.o 43843. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Nehi Corporation, con domicilio en la ciudad de Columbus, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PAR-T-PAK

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.15-989-v.feb.26.

ACTA N.o 43860. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "TOURING", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.15-1012-v.feb.26.

ACTA N.o 43832. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Con esta fecha la firma Manzanares Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.16-1060-v.feb.27.

ACTA N.o 43833. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Con esta fecha la firma Manzanares Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TRIANA", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1061-v.feb.27.

ACTA N.o 43849. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Adam Zaydman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MASQUE ROUGE" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1062-v.feb.27.

ACTA N.o 43859. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1063-v.feb.27.

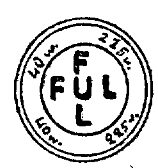
ACTA N.o 43865. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.16-1041-v.feb.27.

ACTA N.o 43864. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1045-v.feb.27.

ACTA No 43831. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZUBEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1064-v.feb.27.

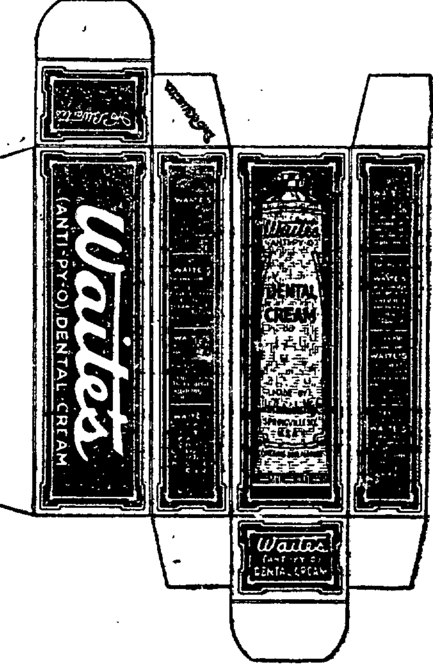
ACTA No 43852. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAMEGLO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1065-v.feb.27.

ACTA No 43839. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MDF", para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-977-v.feb.24.

ACTA No 43836. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cookwaite Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$23.00 Feb.14-974-v.feb.24.

ACTA N.o 43837. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cruosehinds Company, con domicilio en Syracuse, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CONDULET

para distinguir artículos de la clase 12.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.14-975-v.feb.24.

ACTA N.o 43838. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-976-v.feb.24.

ACTA N.o 43840. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha General Electric Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Musaphonic

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-968-v.feb.24.

ACTA N.o 43846. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestin, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAGARTERANA" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-961-v.feb.23.

ACTA N.o 43847. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestin, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOBLE" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-960-v.feb.23.

ACTA N.o 43812. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SEKKO", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 6-796-v.feb 19.

ACTA N.o 43823. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Sbarbaro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.7-822-v.feb.20.

ACTA N.o 43805. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Federal Telephone and Radio Corporation, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.6-798-v.feb 19.

ACTA N.o 43810. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Simplex Products Corporation, de Cleveland (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

STEEL

para distinguir artículos de la clase 11 a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb 6-794-v feb.19.

ACTA N.o 43809. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Foods Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SNIDER'S

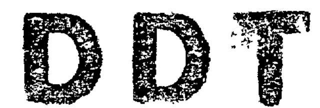
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb 6-795-v.feb.19.

ACTA N.o 43791. — Montevideo Enero 29 de 1945. — Con esta fecha Laboratorios Thiadox, Tortorella Scalone, Rodríguez Iturralde y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VAGITHIADOX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Feb. 6-706-v.feb.19.

ACTA N.o 43803. — Montevideo Enero 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D. D. T."



para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Feb 6-783-v feb 19.

ACTA N.o 43802. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Slowak, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRIGORIFICO CENTRAL S. A.", para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$1.00 Feb 5-746-v feb.17.

ACTA N.o 43820. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LASTEX

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.7-828-v.feb.20.

ACTA N.o 43821. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "LACTRON", para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-831-v.feb.20.

ACTA N.o 43822. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.7-827-v.feb 20.

ACTA N.o 43816. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CESVIL", para distinguir artículos de la clase 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-824-v.feb.20.

ACTA N.o 43815. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALIFA", para distinguir artículos de la clase 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 7-825-v.feb.20.

ACTA N.o 43819. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emelco Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOTICIARIO URUGUAYO EMELCO" "SUCESOS DE LAS AMERICAS", para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-832-v feb.20.

ACTA N.o 43817. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emelco Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 24.a (inclusive). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Feb 7-829-v.feb 20.

ACTA N.o 43814. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Calssiols, en representación de la firma Dae Health Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

VALDERMA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.7-823-v.feb.20.

ACTA N.o 43829. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de T. B. Ford Limited, domiciliada en Loud Water, cerca de High Wycombre, Buckinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STERIMAT", para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.9-893-v.feb.22.

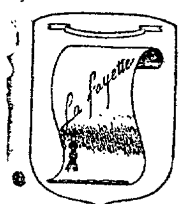
ACTA N.o 43826. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.9-907-v.feb.22.

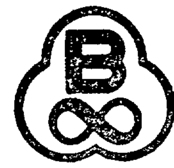
ACTA N.o 43827. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.9-906-v.feb.22.

ACTA N.o 43828. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakelite Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.9-891-v.feb.22.

ACTA N.o 43825. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Admiral Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.9-890-v.feb.22.

ACTA N.o 43824. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

J&L

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb 9-889-v feb.22.

ACTA N.o 43818. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emelco Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUCESOS DE LAS AMERICAS", para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-830-v.feb.20.

ACTA N.o 43871. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Whittaker Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COOPER

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1048-v.feb.27.

ACTA N.o 43872. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alexander Hamilton Institute Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Modern • Business



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.16-1042-v.feb.27.

ACTA N.o 43873. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pitney Bowes Postage Meter Company, domiciliada en Stamford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PITNEY (METERED MAIL) BOWES

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Feb.16-1043-v.feb.27.

ACTA N.o 43844. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Roux Distributing Co., con domicilio en Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.15-988-v.feb.26.

ACTA N.o 43845. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Nehi Corporation, con domicilio en la ciudad de Columbus, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nehi

para distinguir artículos de la clase (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.15-990-v.feb.26.

ACTA N.o 43874. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Baerlein Brothers, Limited, de la ciudad de Manchester, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MYALIN", para distinguir artículos de la clae 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1044-v.feb.27.

ACTA N.o 43868. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "AUTO-MOTO", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.15-1010-v.feb.26.

ACTA N.o 43867. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "LABOR", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 Feb 15-1011-v.feb.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6190. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por John Warren Paxton, George Noble Paxton e Irving Richard Cornish, de Bloomington y Elmhurst, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armarios de archivo lateral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.16-1047-v.feb.27.

ACTA N.o 6191. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por John Warren Paxton, George Noble Paxton e Irving Richard Cornish, de Bloomington y Elmhurst, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armarios de archivo lateral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.16-1046-v.feb.27.

ACTA N.o 6188. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Eversharp Inc., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lápices mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.9-887-v.feb.22.

ACTA N.o 6189. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Eversharp Inc., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas fuentes o estilógrafos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.9-888-v.feb.22.

ACTA N.o 6180. — Montevideo, Enero 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Cecilio Aquino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de grasas de embutir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.8-868-v.feb.21.

ACTA N.o 6184. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Ing. Arturo Momigliano, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto para el lavado y desengrasado de las fibras textiles de origen animal y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.5-771-v feb.17.

ACTA N.o 6186. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gancho tipo visagra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.5-776-v.feb.17.

ACTA N.o 896. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Con esta fecha los señores José Weimer y Julio César Cardeiras Alonso, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de "Hinermadera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 Feb.1.o-680-v.feb.26.

ACTA N.o 6187. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Cuisinier, en representación del señor Juan Rudecindo Hernández Larguia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Valija - vianda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.5-772-v.feb.17.

ACTA N.o 895. — Montevideo, Enero 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Alberto Márquez Vaeza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Panes de madera para combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 En.24-513-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Resguardo Puente Viejo (Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.15-20348-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: reparaciones y pinturas en el edificio ocupado por las Oficinas Públicas de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-20337-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la 1.a etapa de la obra Hospital Nuevo de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-20338-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 5, tramo Curtina - Quebrada Chica, con puente en la Quebrada Grande, de K. 153 al 163.085.11, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.9-20315-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras ruta número 2, acceso a la playa Artilleros desde la carretera Montevideo - Colonia, de 151 K. 765.37 a 152 K. 343.92 y de 152 K. 900 a 153 K. 750, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 6-20277-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

La propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.7-20302-v.feb.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de las instalaciones de calefacción, a efectuarse en el Cuerpo Este-Sureste (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal en construcción, con arreglo a los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados, el día 26 de Febrero actual a las 10 horas. Por tratarse de un primer llamado, se procederá a la apertura de propuestas, siempre que se presenten por lo menos tres proponentes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.14-20343-v.feb 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias, revestimientos y otras a realizarse en los nuevos servicios higiénicos ubicados en la planta principal del Mercado de la Abundancia, con arreglo a los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados el día 22 de Febrero próximo a la hora 10. Por tratarse de un primer llamado, se procederá a la apertura de propuestas, siempre que se presenten por lo menos tres proponentes. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.9-20318-v.feb 22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de reparación de las celosías de hierro de las fachadas del "Mercado de la Abundancia", de acuerdo con los recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (piso 5.o del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Febrero próximo a la hora 10. Por tratarse de un primer llamado, se procederá a la apertura de propuestas, siempre que se presenten por los menos tres proponentes.— Montevideo, Enero 30 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.9-20317-v.feb 22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.15-11601-v.ab 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Eufracia Míguez Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario Benidel Penadés Alberto Laborde Sara Laborde Fortunato Bautista Pintos de García, Pedro Havat, Bartolomé Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Badetto, Antonia Romay Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B. de Devercelli, un feto Federico Turati, Pedro Hatay, José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B. de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A. Pamboun de Fontán se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.

$126.00 Dic.4-11266-v.mrz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de oficina que se especifican en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, extendidas en los sellados de ley, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones hasta el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Enero 29 de 1945. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20309-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE LA MEMORIA DE 1944

Llámase a licitación pública para la confección de la cantidad de un millar y dos millares de volúmenes conteniendo la memoria de esta Intendencia, correspondiente al año 1944.

El citado trabajo deberá efectuarse en un todo de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones y originales, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, en los sellados de ley y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 23 de Febrero a las 10 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Enero 31 de 1945. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20310-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SECCION CONTADURIA
Llamado de acreedores del ejercicio 1944

Clausurándose con fecha 28 del actual el período complementario del ejercicio de 1944, se emplaza a los acreedores del Municipio a presentar los comprobantes de sus créditos, correspondientes al expresado ejercicio 1944, hasta el día 24 del corriente, en la Contaduría de esta Intendencia, a los efectos de su liquidación. — Trinidad, Febrero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.16-20366-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo ticulo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 16 de 1945

1.a Sección

LUIS FERNANDO PAGOLA, 64 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rincón 640, y MARIA DELIA FRANZESE, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 640.

ROQUE FRUGONI, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Independencia 713, y LUZGERICA RODRIGUEZ, 42 años, viuda, partera, española, domiciliada P. Independencia 713.

3.a Sección

JUAN BELLO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercado Chico 1341, y MARIA TERESA MELISARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mercado Chico 1341.

JORGE PINETTE, 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Sarandí 444, y GERTI AUSPITZ, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

CONRADO SARNER, 31 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Maldonado 1043, y DINA LIESEL WOLF, 23 años, soltera, modista, alemana, domiciliada en el Palacio Salvo.

JOSE GARCIA VILLAR, 70 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Cindadela 1156, y JOSEFA GARCIA MENDEZ, 54 años, divorciada, española, domiciliada Ciudadela 1156.

8.a Sección

FAUSTINO DIAZ, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuñapirú 1649, y CONSUELO FRAGA, 27 años, soltera, española, domiciliada Cuñapirú 1649.

JULIO FORNARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2160, y MARIA ELENA RIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2160.

AQUILES LACERDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1298, y BERNABELA HAYDEE RIVADAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1208.

14.a Sección

ALIV MARIO LACUESTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1189, y DELIA CARMEN ESPERON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1166.

15.a Sección

GEORGE GORDON MEDLICOTT VEREKER, 56 años, soltero, Embajador de Inglaterra, inglés, domiciliado Canning 2491, y ROXANA WENTWORTH BOWEN, 49 años, viuda, norteamericana, domiciliada Lord Ponsonby 2394.

17.a Sección

JULIO REYNANTE, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4061, y CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4061.

RAMON MARIA DUQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3402, y TEOTISTA AIDA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3408.

ROBERTO MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4325, e IRMA MONTAÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4325.

22.a Sección

LUIS CORTAZZO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 3587 (bis), y SOFIA VARONA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3587 (bis).

23.a Sección

HECTOR WASHINGTON BARBOZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2645, y OLGA SARAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2645.

EUSTAQUIO REYES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1755, e ISOLDA NELIDA LAVANGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1755.

CARLOS EDUARDO PRADERI BAZZANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2632, y MARIA DOMINGA GUIDO CALCAGNO, 23 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Comandante Braga 2636.

OSVALDO OSCAR PROSPERO SIRI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2979, y ANGELA VALLARINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2979.

$2.00 P|p.-v.feb.19.

Montevideo, 15 de Febrero de 1945

4.a Sección

BENITO MENDOZA PEÑA, 38 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Durazno 1027, y SOFIA BROITMAN, 36 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 948.

5.a Sección

ORIOSVALDO PINHEIRO DA COSTA, 25 años, soltero, brasileño, domiciliado G. Ramírez 1446, y NIDYA LAURA COUSILLAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1446.

11.a Sección

JUAN ANTONIO SOUTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2320, y NILDA CATALINA EMPERATRIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4374.

12.a Sección

CARLOS ANGEL CUÑETTI, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1971, y JUSTINA JOSEFINA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1971.

RAMIRO IRAZOQUI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1421, y MARINA MEDEIROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1728.

18.a Sección

OVIDIO PASTORINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2712, y MARIA ESTHER DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2193.

20.a Sección

DOMINGO BALDIZONI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4277, y BLANCA AIDA ARIAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4277.

ANGEL ROBERTO SCOSSIROLI, 31 años soltero, industrial, argentino, domiciliado Gdor. del Pino 4227, y GUILLERMA DAZZINI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada G. del Pino 4227.

ARTURO SCARPA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 4147, y ALBA TURNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4167.

21.a Sección

PEDRO OSCAR AMBROSONI, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Rivera 3222, y ELMIRA BERTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3222.

ALFREDO LORENZO REY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolo Mondragón 3681, y ANGELA RIVERO ESTELIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3681.

$2.00 p|p. v.feb.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RICARDO PIGNATA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$2.40 Feb.16-1035-v.feb.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELSA S. ALTIERI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Feb.15-1066-v.feb.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINASCO (LORENZO) Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 59.946. Expte. N.o 521. L.o 10. F.o 600", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus herederos o sucesores a cualquier título en la propiedad del bien empadronado con el N.o 59.946, sito con frente al Este sobre la avenida Larrañaga entre las calles Iturriaga y Antonio D. Costa, 24.a sección judicial de Montevideo, dicho inmueble consta de 117 m.2 con el siguiente deslinde: al Este 9 ms. de frente sobre la avenida Larrañaga; al Norte 13 ms. lindando con el padrón N.o 31.125; al Sur 13 ms. lindando con el padrón N.o 31.126 y al Oeste 9 ms. con más área de la misma propiedad, para que comparezcan a contestar la presente demanda de expropiación, y a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.6-20273-mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINASCO (LORENZO) y otro. Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 31125. Expte. N.o 518. L.o 10. F.o 598", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Pinasco y a don Luis Pinasco, a sus herederos o sucesores a cualquier título y demás interesados en la propiedad del bien empadronado con el N.o 31.125, sito con frente al Este sobre la avenida Larrañaga, entre las calles Iturriaga y Antonio D. Costa, 24.a sección judicial de Montevideo; dicho inmueble consta de 117 m.2 con el siguiente deslinde: al Este 9 ms. con frente a la avenida Larrañaga, al Sur 13 ms lindando con el padrón 59.946, al Oeste 9 ms. lindando con más área de la propiedad afectada, y al Norte 13 ms. lindando con el padrón 59.949, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, y a fin de contestar la presente demanda por expropiación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.6-20274-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHIAPPE o CHIAPE (JOSE LAZARO) y otro. Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 59.949. Expte. N.o 519. L.o 10. F.o 599", se cita, llama y emplaza a don José o don José Lázaro Chiappe o Chiape, a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derecho a la propiedad del bien empadronado con el N.o 59.949, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo; con frente al Este a la avenida Larrañaga, al Norte a la calle Iturriaga; lindando al Sur con el padrón N.o 32.125 y al Oeste con el padrón N.o 39.947; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a contestar la presente demanda de expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 6-20275-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo, c|JUAN CLADERA, Cobro ejecutivo de pesos" (L.o. 8. Fo. 8), se emplaza a Juan Cladera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.357, situado sobre la línea S. E. de la calle 110 entre Flamarión y 315 mts. al Norte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12831-v.dic.30; Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo c|JOSE M.o JUAN M. PERRONE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o. 9. F. 153), emplaza a los integrantes de la sucesión de José M. Perrone o Juan M. Perrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.297, situado en la calle Larrañaga entre D. Oribe y J. Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12832-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES HERRAN BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1054-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARELLO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 15-996-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANTERO o LAUREANO MANUEL CANTERO ASTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.14-963-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Lázaro Hilaria Celia Reyes de Cóppola y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá y muy especialmente a los sucesores del señor Benjamín Pérez Muñoz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Descripción del inmueble: Dos fraciones de terreno situadas en la décimoctava sección judicial de este Departamento, paraje denominado Buceo, compuestas de un área de 3.423 metros 78 decímetros y deslindadas según planos del agrimensor Víctor E. Selasco de Mayo de 1924 y Agosto de 1927 en la siguiente forma, por el Norte, 59 metros 97 centímetros lindando con más propiedad de los comparecientes, al Este, 55 metros 08 centímetros de frente a la calle Thiebaud, al Sur, 29 metros 46 centímetros a la calle José Leguizamón, al Sud, Sudoeste, 64 metros 35 centímetros lindando con más propiedad de los comparecientes, y al Nordoeste, 23 metros 98 centímetros de frente al boulevard Presidente Oribe. Dichas fracciones fueron subdivididas según los planos mencionados en 14 solares empadronados con los números del 123.887 al 123.900 inclusive. Se hace constar que ha sido habilitada la

feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Feb.14-948-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran, su nombre como Guiyermo, y el nombre y apellido de su padre como Manuel S. Torres, debe decir: "Guillermo" y "Manuel Santos Torres", respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicandr dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.14-954-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL UGARTE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Isabel (Elizabeth) Jacobs de Jordan, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de tereno de chacra, sita en el Partido de San Francisco, jurisdicción de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el número tres mil trescientos veintisiete, que según plano del agrimensor José A. Ramos, de 4 de Mayo de 1889, tiene una superficie de trece hectáreas siete mil quinientos metros (13 Hcts. 7.500 ms.) que se deslindan así: 118 ms. al Este, sobre el camino real que va de la ciudad al Paso de la Arena sobre el arroyo Campanero, hoy avenida General Flores; al Oeste, el arroyo San Francisco; al Norte, línea recta de 1.195 ms. confinando con terrenos que fueron de José Ugolini, hoy varios propietarios y sucesión Ugolini, y al Sur, línea quebrada, limítrofe con terrenos de Bernardo Gastambide, hoy campos de Valerio Vega y Juan María Gastambide. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$80.00 Feb.14-947-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN MAGIS JARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Feb.10-917-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAMAÑO o MARIA CAMAÑO DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Feb.10-918-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ISOLA EUGENIA BELANDO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Feb 10-919-v.feb.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron MARIA BLANCO DE PANIZZA y otros, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Antonio Blanco o Antonio Blanco Pereira, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$36.00 Set.7-v.set 29 Nov.4-v.nov.27. Feb.10-7726-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE YANNIELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-897-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO VIEYTES y de ISABEL o SECUNDINA CHIODI DE VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.9-885-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-878-v.feb.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos "RAUL GUGLIUCCI. Rehabilitación", se hace saber al público que el mencionado don Raúl Gugliucci ha sido rehabilitado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 419 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.9-905-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARSICANO o MARCECANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb 9-879-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA BIANCULLO o BIANCULI DE TARDUGNO y de don FELIX TARDUGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Feb.8-869-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA TEOFILO URETA PRIETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus nombres como "Mario Magdaleno Teófilo" debe decir únicamente "Ventura Teófilo", que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.9-875-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR o SALVADOR TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Feb 8-870-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO ETCHETTO o ETCHETO y de doña MARIA ALTHABE o ALTHAVE DE ETCHETTO o ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.8-854-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GILLARDO DE LAROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.8-846-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUERRA DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Feb.8-851-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Feb.8-852-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PAN DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.8-853-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos sucesorios de GERARDO PERNAS, se ha presentado María Magdalena Sayans de Pernas solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante y la de matrimonio del mismo, pues donde en ambas figura el nombre de la esposa como "Filomena" debe decir "María Magdalena" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9 00 Feb 1 o-679-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA LORENZOTTI NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb 6-792-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENCIA DE MAESTRI o DEMAESTRE RONCHO o RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Feb.7-819-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS LORENZO AGUSTIN SCHENONE ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb 5-775-v.feb.17.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Inés Baltanti de Selvaggi con VITO SELVAGGI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Víctor Selvaggi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 351. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Visto para

sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Inés Ballanti. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de la sentencia dictada con fecha 19 de Abril de 1939, por el Juzgado Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia indicada quedó ejecutoriada en virtud de haber sido consentida por las partes y, reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 10. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 En.29-616-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rogelio Waksman con MARTHA M. DEUTSCH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Martha Magdalena Deutsch para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 En.17-331-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.15-279-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LIVIA ARAUJO DE DIANA y NAIR DIANA. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá, o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de compraventa, pasada ante el escribano José Gómez Muñoz, con fecha 8 de Octubre de 1919, por la cual el Banco de Crédito vendió a don Francisco M. Diana, una finca y edificios sita en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana número ciento cuarenta y cuatro con el terreno en que está construída con pavimento de asfalto pagado al igual que el caño maestro, medianerías, arrimos en todos sus límites y que según plano del agrimensor Vicente Ponce de León (hijo) de Mayo de 1918, se compone de veinte metros cincuenta y dos centímetros frente al Este, a la calle Médanos, por donde la puerta de entrada del edificio contiene los números 1179 y 1183, entre las calles Canelones y Maldonado, al Norte treinta y seis metros setenta centímetros lindando con los señores S. Lombardó y Martinelli, por medio fracción de ciento diez metros cincuenta decímetros superficiales, reconocida al doctor Manuel Cañizas, al Oeste, dieciocho metros veintiséis centímetros lindando con sucesión Vallarino y señora Pastora de Galli, por medio un área de once metros treinta y nueve decímetros superficiales anexa a lo descripto de que está en posesión el propio Banco y que cede al señor Diana así como cualquiera otra sobra que existiera dentro de los límites prefijados, al Sudoeste, seis metros noventa y siete centímetros lindando con S. Osorio, y al Sud, treinta y un metros diez centímetros lindando con sucesión Del Hanty, encerrando setecientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados, sin sumar lo poseído al Oeste, y dicho inmueble lo hubo el Banco, por adjudicación que le hizo Barbot. Propiedad empadronada con el otorgó doña María Centero el 17 de Enero de 1918 ante el escribano Conrado González número nueve mil quinientos veinte, y que al efectuarse la repartición de los bienes sucesorios del doctor Francisco M. Diana, se les adjudicó en una tercera parte a Livia Araújo de Diana y dos terceras partes a Nair Diana. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$108.00 En.12-126-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Oscar Abel Salvadores con MARIA ISABEL LUZURIAGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Luzuriaga para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.16-11666-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO TERUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.11-11468-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS JUSTINO GONZALEZ GOWLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.16-1057-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.16-1052-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SECONDI DE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1023-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1013-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BERGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.15-991-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEONCIO GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.14-969-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCRECIA SUFIOTTO o ZUFIOTA o SUFIOTA DE GHIGLIAZZA y JUAN BAUTISTA GHIGLIAZA o GUILLAZA o GUIGLIAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.15-992-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-935-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GESTO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-936-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CLEMENTE o CLEMENTE LAUDICHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.10-937-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MARIA VENERANDA MAZAIRA DE BICAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.10-939-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-925-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CIRILO TABAREZ y EUSTAQUIA HERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente que aparece como "Alberto Silvera", debiendo decir "Cirilo Tabarez" y, el apellido de la contrayente que aparece como "Arramendis" debiendo decir "Hernández" que es como corresponden. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.10-930-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO WILLE y DESPOSORIA TORRES, en el sentido de sustituir donde dice, "Angela Castagno", "María Torres", "Isidora Alonzo", "Gregorio Alonzo", debe decir "Angela Castaño", "Desposoria Torres", "Isidora Alonso", "Gregorio Alonso", de nacimiento de Desposoria Torres en el sentido de sustituir, donde dice "Alonzo", debe decir "Alonso"; de nacimiento de Matilde Susana Wille en el sentido de sustituir donde dice "María Torres", "Angela Castagno", "Julio Torres", "Isidora Alonzo", debe decir "Desposoria Torres", "Angela Castaño", "Julián Torres", Isidora Alonso", de

nacimiento de Nylla Isidora Wille, en el sentido de sustituir donde dice "María Torres", "Julio Torres", "Isidora Alonzo", debe decir "Desposoria Torres", "Julián Torres", "Isidora Alonso" que es en todas como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Adjunto.
$18.00 Feb.10-938-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA LABRUNA DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.9-904-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANUEL LAVAGNINO, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Labañino y Matilano" debiendo decir "Lavagnino y Battilana", que es como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Feb 9-892-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO MILTON GIACOMETTI, en el sentido de subsanar el siguiente error: Donde aparece el nombre y apellido paterno como "Giacometti Guerino" debe decir "Guerino Giacometti", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Feb.9-886-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Geor Nagy contra MARIA YAREBIC. Divorcio y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Yarebic para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.
$24.00 Feb.7-833-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SEBASTIAN BATIGNANI, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece "Battignari" y "Batigniani", debiendo decir "Batignani" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Feb.6-789-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de LUIS FABRICATORE y Julia Troccoli, y nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y paterno respectivamente que aparece Fabricadore, debiendo decir Fabricatore, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de Octubre de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Feb.6-786-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o MARIA LABAT DE DALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.5-737-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA NIETO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) En.13-20073-v feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT MENGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.15-1024-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LURAGHI o LORRAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.15-997-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANTORO DE COTIGNOLO o COTIGNOLI o COTTIGNOLO o COTTIGNOLA o COTIGNOLA o COTINOLO o COTTINOLA o COTTINOLA o COTTINOLO o CUTINOLA o CATINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.15-1025-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA AIZPUN DE GASCUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.14-982-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de RAUL TOMAS BOTTINI o BOTTINI - FERRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.14-980-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.14-981-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PEYRAUBE DE COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.14-944-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Emilio Martín Charlot y a la Institución Office Departamental d'Hygiene Sociale et de Defense Antituberculeuse de Nancy, en Meurthe et Moselle (Francia), para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que de acuerdo con el auto número 11170 estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.1.o. 20037-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA o JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ RICO o JOSE MARIA GARCIA RICO o JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 En.18-380-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Staricco de Arcos Pérez María Catalina Dina y otros contra sucesores de MOALLI OLIMPIO Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a Elena Raquel Moalli de Douglas Scott, Armando Olimpio Moalli, Ezio Olimpio Moalli, Teresa Zoraide Albizatti de Moalli, o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$30.00 En.16-314-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CASTRO FREIRE (AGUSTIN). Prescripción" se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se considere con derecho, y especialmente a Angel L. Viola, Bartolomero Rodríguez Camaño y Elvira García de Rodríguez, o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título, con respecto a unas sobras de setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendidas dentro del bien inmueble situado en la Estanzuela y, en la fracción letra D del barrio La Paz, décimoctava sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de mil novecientos doce, con el número doce compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos nueve metros catorce decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Mora, por donde la propiedad tiene su puerta con el número cuatrocientos sesenta y cinco, entre Joaquín Núñez y José M. Montero; veinticuatro metros, noventa y dos centímetros en la línea Sudoeste, linderos con el solar once; ocho metros cuarenta centímetros al fondo, al Noroeste, lindando con el solar nueve, y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con José Rodríguez y; empadronado con el número cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$72.00 En.15-270-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIOLI DE COBIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 En 13-227-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Casa, Roberto contra NEIRA, MARIA CANDIDA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a María Cándida Neira de Casá a fin de que comparezca por

sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Carlos María trianón. Actuario.
$24.00 Dic.12-11472-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE ANDRES o MARCOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario
$18 00 Dic.11-11469-v.dic 30 Feb.1 o-v feb 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMADO CLUGNIAC LAHIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.16-1053-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GOMEZ o GOMEZ DE VALLES, EDUARDO VALLES o VALLE, VICENTA ANASTASIA o CARMEN o CARMEN VALLES o VALLE DE DURAN, BARBARA TRAVIESO DE VALLES, JUSTINA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ DE SOSA, ERMINIA PASCUALA o HERMINIA VALLES y de MARIA ALICIA MARTINA o ALICIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.15-994-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ETCHEPARE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-956-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BALDOMERO RIVIEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.10-924-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dis[illegible]l señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BUSCH o BUSCH-BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb 9-910-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de lo Civil de 4.o turno. — HAYDEE GELABERT DE GIVOGRE, domiciliada en la calle Ituzaingó 1431 al señor Juez dice: Que habiendo optado a la profesión de Escribana presenta al doctor A. Umberto Bruno y escribana Lilia Gadea que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Haydée Gelabert de Givogre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 Feb.6-785-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO COIROLO MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.14-979-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR SAENZ Y LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.14-970-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA HOURQUEBIE DE ISERN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb 14-972-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.14-971-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELO DORNEL o MARCELO DORNEL BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.6-791-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALENTIN APATIA, citándose a los herederos,s acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.5-777-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Feb.5-764-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "TERESA VASSALLO DE NICOLETTI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Pablo Angel Silvestre Nicoletti en la que los apellidos materno y del abuelo materno aparecen como Bazzalo debe decir Vassallo; y en la partida de nacimiento de Angel Nicoletti donde el apellido materno del inscripto dice Bassallo debe decir Vassallo y donde el abuelo materno aparece como Rafael Bassallo debe decir Angel Rafael Vassallo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Aux. $ 10.50 Feb 1.o-472-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN JOSE PELUFFO y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el número 93.397, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 340 metros 1735, señalado con el número 1 en el plano trazado el 23 de Mayo de 1928 por el agrimensor Rogelio M Villardino y que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mariano Sagasta; 40 metros 84 centímetros al Noreste limitando con el inmueble empadronado con el número 41 658; 8 metros 12 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Ramón Zúñiga y 39 metros 22 centímetros al Suroeste, colindando con propiedad de Saúl Peluffo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Dic.15-11721-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.19-11776-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 En.10-103-v en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-1040-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM ISAAC LANDAU, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario R. Abella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20358-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VELAZCO CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice "Velázquez" debe decir Velazco. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Feb.15-1008-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KAPLAN SIMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Simón Kaplán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila, pues donde en la misma dice "Simón Raplán" debe decir

Simón Kaplán, y donde dice "Esther Gatman" debe decir Estela Gutman. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 40 Feb.15-1009-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-962-v.feb.24.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "AMICONE, BONIFACIA MARCELINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella figura con el nombre de "Bonifacio Marcellino", debiendo decir: Bonifacia Marcelina.— Montevideo, Febrero 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.10-931-v.mz.1.o.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEÑA PORRO, LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Lorenzo Peña y Filomena Porro de Peña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre de "Luis" debe decir Luisa, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $ 8.40 Feb.10-933-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALEJANDRINA o JUANA GIL DE PAPERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Feb.7-842-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISIDRA FAÑEL o FANIEL DE OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-843-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MARIÑO DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto turno), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Feb.7-844-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PERERA JOSE y SILVERA DOMINGA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas María Isabel y María Inés de la manera siguiente: En la de matrimonio, el apellido de la esposa debe ser Silvera en lugar de Sierra y debe establecerse que la esposa es hija de Ceferino Silveira. Y en las de nacimiento de las hijas, el apellido de la madre debe figurar Silvera en lugar de Sierra y debe establecerse que son nietas por línea materna de Ceferino Silvera. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.5-773-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERSKOVITZ o HERSKOVITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-845-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE MARIA AURELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en el sentido de que su apellido paterno es como queda expresado y no "Recalde", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.7-839-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PRESA DE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.5-744-v.feb.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FASOLI HECTOR LAVALLEJA Incapacidad", se hace público que ante este Juzgado, por resolución de fecha 9 del mes último ha declarado en estado de incapacidad a don Héctor Lavalleja Fasoli, designando curador del mismo a su señor padre Juan Fasoli, a quien se le discernió el cargo por resolución de 9 del actual. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.5-782-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Cobar Carmen Delmira contra HANS SCHUTZE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Hans Schutze para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio de divorcio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.10-132-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JAIME BRODACH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arturo L. Michel y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-20039-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERRUTTI DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.15-11599-v.dic.30. Feb.1.o v. feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JEANNOTS DE TRONQUOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.14-11583-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LUCAS-CALCRAFT, ARTURO LORENZO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Arturo Lorenzo Calcraft", debe decir "Arturo Lorenzo Lucas-Calcraft. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.29-12062-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "CARMEN VIVONA. Sucesión. Rectificación de partidas. (L.o 32. F. 80)", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco Vivona y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Francisco, donde dice "Vivono" debe decir: Vivona, y b) de nacimiento de María Luisa, donde dice: "Vivone" debe decir: Vivona, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.29-12049-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ Quiebra. (L.o 31. F.o 605)", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.6-20278-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ABDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.15-1006-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORGERSEN, STORM o JUAN STORM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.10-932-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TRUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.10-934-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTOR COGURNO o JUAN o JUAN VICTOR TOMAS

COGURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.9-876-v.feb.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita, también especialmente, por el término expresado, a los herederos Eliseo, Amatente, Juan, Eloisa y Mario Balsamo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.18-11722-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE REMUÑAN DEL RIO solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Jesusa Bascoy Viqueira en la siguiente forma: Donde dice José Remuñal debe decir José Remuñan y donde dice "hijo de José Remuñal (fdo.)" debe decir "hijo de José Remuñan (fdo.)"; y 2.o La de nacimiento de su hija María Blanca Rosa en la siguiente forma: donde dice "compareció don José Remuñal" debe decir "compareció don José Remuñan" y donde dice "que es nieta por línea materna de José Remuñal (fdo.)" debe decir "que es nieta por línea paterna de José Remuñan (fdo.)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $ 12.60 Feb.9-909-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARTINA ELVIRA AREVALO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Meliuzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.18-11723-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BOTTARO DE SAPELLI o JUSTA MIRTA BOTTARO DE SAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.30-12113-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Marcelo Saavedra Guani, Juez.
$4.00 Feb.7-826-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ALCARAZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Sebastián Puppo.
$6.00 Feb.10-923-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en autos "Ramón Sánchez Lista con ILDEFONSO GARCIA LAGOS y otros. Escrituración de oficio" se cita y emplaza a los señores Ildefonso, Alfredo, Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días para otorgar la respectiva escritura de compraventa, en cumplimiento de la promesa inscripta en el Registro respectivo con el número 1344, relativa a un solar ubicado en esta sección, padrón número 105560, compuesto de 221 metros 8613 centímetros, con 8.59 al Este, sobre calle Grecia, por 25 77 de fondo, lindando en todos los vientos con los emplazados, bajo apercibimiento de que este Juzgado, cumpliendo lo dispuesto por la ley 8.733, proceda a la escrituración. Se habilitó la feria mayor. — Diciembre 30 de 1944. — Armando Ibarburen.
$36.00 En.15-264-v.feb.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO DOMINGUEZ o HIPOLITO TIMOTEO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, av. Gral. Rondeau 2457. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$6.00 Feb 15-1021-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO APARICIO, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle y especialmente a Oriola Cardozo de Aparicio y María Idalina Justa Inés y A. Teresa Aparicio, para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$1200
$12.00 Dic.7-11314-v.dic.19 Feb 10-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Feb 15-1020-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Deolinda Fernández con los herederos de CIRILO FERNANDEZ Investigación de paternidad"; se emplaza a los herederos de Cirilo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 Feb.5-736-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA CANDIA DE CIRIMELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Diciembre 16 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Feb.5-735-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "Inocencio y Sinforoso José González. Rendición de cuentas de su tutela. Pieza separada sobre incapacidad de INOCENCIO GONZALEZ", se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Febrero de 1943, se ha declarado incapaz a Inocencio González, designándole curador del mismo al señor Ascensión Domingo González, cargo que le fuera discernido por auto de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Y en virtud de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
(Costas) Feb.7-20301-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MARIA LABANCA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.5-739-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SILVA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.5-738-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUZ o MARIA DE LA LUZ CHUCARRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 2 de 1945. — Juan Carlos Carámbula.
$8.00 Feb.9-908-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don FELICIANO BENTOS, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos "El Fisco con Suc. Martín Bentos. Cobro de impuestos", de la propiedad urbana padrón 441, solar N.o 1 de la manzana N.o 28, con frente a las calles Canelones y Florida, así como a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20334-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PEDRO CAMPODONICO, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos "El Fisco con Pedro Campodónico. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 3480, ubicada en esta sección, dentro del siguiente límite: Norte y Este con Suc. Lucidoro Maciel; Sur con Celestino Bologna y Oeste, con Braulio del Sur; así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20332--v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PRUDENCIO RODRIGUEZ o quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, en los autos "El Fisco con Prudencio Rodríguez. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 3358 ubicada en esta sección, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Pedernal Chico; Sur, senda con Suc. Pedro Suárez y Longino Hernández; Este, con Longino Hernández y Oeste, con Suc. Pedro Suárez, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20333-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 18 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb 7-841-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA RODRIGUEZ DE

CARBALLO y MARIA ASIS CARBALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Febrero 3 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-840-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Paulino Baraibar. Solicitando se declare incapaz a la Sra. Antonia Josefa Azpiroz", se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA JOSEFA AZPIROZ, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de reputar vacente la herencia. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el próximo feriado para la misma. — Melo, Diciembre 30 de 1944. — (Gestión Fiscal) En.5-20004-v.en.17.

Feb.5-v.feb.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GERONIMO PEREIRA. Prescripción adquisitiva, a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "fracción de campo situada en "Cañada sin Mangas", primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintiocho hectáreas más o menos, que se deslinda así: Por el Norte, con campos de Peregrino Cabrera; por el Sur chacra de la sucesión del Dr. Miguel Argenzio; por el Este, con Nicolás Ferreira, y por el Oeste, con sucesión Rafael Lucas Machado. — Melo, Noviembre 21 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Dic.13-11478-v.dic 20.
Feb.1 o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO ESTANISLAO GUTIERREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.16-1051-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GABRIELA DURTSCHER DE CAYRUS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.15-1032-v.feb.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "DUOMARCO JOAQUIN y SABINO PRIETO. Rehabilitación", se hace público que por resolución de 27 de Noviembre último y de conformidad con el señor Fiscal Letrado, se declararon habilitados a los comerciantes señores Joaquín Duomarco y Sabino Prieto. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 9 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6 00 Feb.5-742-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Feb.15-1030-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE VIÑOLY DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de Noviembre de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.8-866-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Elida Gregoria Correa contra la sucesión de PRUDENCIO CORREA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Prudencio Correa para que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad ha iniciado contra dicha sucesión Elida Gregoria Correa, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 18 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Dic.26-11981-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO TUDURI y PEDRO ARTURO o ARTURO TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 9 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1031-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos "TRASANTE DE FRANQUEZ SECUNDINA ELVIRA. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 416" se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece del sexo masculino con el nombre de Segundino en vez de decir del sexo femenino y Secundina Elvira, que es lo verdadero. — Florida, Setiembre 8 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Feb.9-895-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARUELO DE VIZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.8-863-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FRANCISCO PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1945. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.15-1028-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON VIVES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Francisca Ascorreta, primera sección de Lavalleja, año mil novecientos doce, acta número cincuenta y cinco en el sentido de que donde el contrayente figura con el nombre de Ramón Vivas se establezca el verdadero nombre y apellido, que es Juan Ramón Vives. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Feb.15-1026-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALARICA o ALARICA SALVADORA PREYONE o PREYONES DE PIÑATARES y MANUEL LORENZO PIÑATARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.6-790-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ACHETTA o ACCETA o ACETTA o ACHETA o ACETA DE CAPOZZOLO o CAPEZOLO o CAPOZZOLA o CAPOZOLO o CAPPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María o María Graciela Capozzolo o Capozzola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$36.00 En.16-348-v feb 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1945. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.00 Feb.9-880-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.00 Feb.9-881-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTASIO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-682-v.mz.9.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "PEDRO P. BERRO y PASCUAL GATTAS. s| Segunda copia de escritura" (Lo. 5, Fo. 109), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Pedro P. Berro, por sí y por el señor Pascual Gattás, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano Ricardo Penino, el 28 de Agosto de 1923, por la que se adjudicaban al doctor Francisco Durá, casado con doña Carmen Conde, de las dos fracciones de terreno que se describen a continuación, ubicadas en "Las Delicias", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana y ejido de la ciudad del mismo nombre, señaladas con los números 2 y 4 en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos en Abril de 1922, inscripto el 18 de Agosto siguiente en la Inspección Técnica de la Intendencia Municipal de Maldonado, citándose y emplazándose por el término de noventa días a don Vicente Novoa o a sus sucesores, don Silvestre Umerez, Mercedes Sánchez de Umerez, Jesús, María de los Angeles, Patrocinio de la Cruz, María Carolina Gualberta Juana María Elena Isidora, José Manuel, Pedro Armengol Nicolás, Ascensión María Robustiano y Dolores Manuela Guadalupe Umerez o sus sucesores y a cualquier otro que tenga derechos o pretenta tenerlos a oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: La fracción número 2, empadronada con el número 1086, compuesta de 7 hectáreas 1920 metros 27 decímetros cuadrados, dentro de los límites proyectados por la Inspección Técnica Municipal, y de 7 hectáreas, 4804 metros 56 decímetros dentro de los actuales límites posesorios y por títulos, lindando: al Suroeste, con el camino carretero a Punta del Este, terrenos de varios propietarios en medio; al Noroeste, en 492 metros 70 centímetros, con la fracción uno, propiedad de los sucesores de don Silvestre Umerez; al Noreste, en una línea quebrada compuesta de 2 tramos de 75 metros 20 centímetros y 73 metros 20 centímetros, con sucesores de Manuel Delgado, y al Sureste, en 488 metros 20 centímetros, con la frac-

ción 3, propiedad de sucesores de don Vicente Novoa; y la fracción número 4, empadronada con el número 1088, compuesta de 6 hectáreas, 2339 metros 38 decímetros, dentro de los límites proyectados por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado y de 6 hectáreas, 3393 metros 73 decímetros, dentro de los actuales límites poseesorios y por títulos, lindando: al Suroeste, con el camino carretero a Punta del Este, terrenos de varios propietarios en medio; franja de terreno que la separa de la zona fiscal sobre el río de la Plata, lindando: al Noroeste, en 460 metros 20 centímetros, con la fracción 3, propiedad de los sucesores de Vicente Novoa; al Noreste, en 180 metros 60 centímetros, con Suc. de Manuel Delgado, y al Sureste, en 425 metros 50 centímetros, con Suc. Silvestre Umerez. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado le feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$126.00 En.20-439-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "FLORINDA LAGOS DE GUGLIELMINO — Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña Florinda Lagos de Guglielmino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de Laurinda en vez de Florinda que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Maldonado, Junio 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.29-12051-v.dic.30. Feb.1 o-v feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO PANUCCI y ROSA ROLLA DE PANUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-12796-v.dic.22. Feb.14-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON RABENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.8-20308-v.feb.21. Mz.10-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de RAMON PEREIRA para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en las acciones de investigación de paternidad y auxiliatoria que les han iniciado Josefa E., Alcira A. y José M. Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedó habilitada la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Feb.8-873-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO LASCHOMUND o FEDERICO GUILLERMO LACHMUND o LASCHMOUND y ELENA LACHMUND o ELENA LACHMUND DE LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 9 de 1945. — Conrado O. Laurenz, Actuario Interino.
$24.00 En.16-326-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que han sido declaradas abiertas la testamentaria de DONATO TORTUMANO, conocido también por DONATO TORTUMANO o TORTOMANO o TORTOMAN o TARTUMANO o TORTOMANI y las sucesiones de MARIA LANCIERI DE TORTOMANO o LANGIERE o LANGIERI o LANCHIERI o LANGHERI DE TORTOMAN o TORTUMANO o TORTAMANO o TARTUMANO o TORTEMANI, de PEDRO TORTOMANO o PEDRO JOSE TORTEMANO o TORTAMANO, de DONATO TORTOMANO o TORTAMANO, de MARIA DEL CARMEN TORTUMANO o MARIA CARMEN TORTOMANO o TARTUMANO, DE VIRGINIA TORTUMANO DE ZETA o VIRGILIA TORTUMANO o TORTOMAN DE ZETA, de MARIA LUISA ZETA DE ROVERANO o ANTONIA MARIA LUISA ZETTA o ZETA DE ROVERANO y de MARIA CARLOTA ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$42.00 En.15-258-v feb 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión AURELIANA DOROTEA ROCHA DE ROCHA o AURELIANA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.15-1016-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CORREA DE PEREZ u OTILIA CORREA DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.15-1017-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.15-1018-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.15-1019-v.feb.26.

1-IJMp9 U1Af" :-dV

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIOLI DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 1.o de 1945 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.14-984-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BALLEJO o VALLEJO DE CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.8-859-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.8-858-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 2 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano, tercera sección judicial de Rocha, don EFRAIN SILVA GRAÑA, y en consecuencia, se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. — Rocha, Febrero 5 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.14-20341-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO FERNANDEZ o CAMILO FERNANDEZ o CAMILO VALLEJO Y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Febrero 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4 00 Feb.8-857-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON NALBARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose expresamente a los herederos Martina, Telesfora o Marta y José León Nalbarte, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$18.00 Feb.1.o-12135-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATARREDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Feb.16-1068-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS HEBERTO ABELLEIRA o JESUS ABELLEIRA, FANNY BEATRIZ ABELLEIRA, RENEE JUDITD ABELLEIRA y RUBEN ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.16-1069-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY BEATRIZ ABELLEIRA RENEE JUDITD ABELLEIRA y RUBEN ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.5-780-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en exhorto del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3.a Nominación de la Ciudad de Corrientes (R. A.), en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra herederos de JUAN IGNACIO AZANZA y BERNABE BENTANCOURT, sobre "ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Juan Ignacio Azanza y herederos de Bernabé Bentancour, señora Mercedes Banns de Bentancour, Bernabé Bentancour, Quintín Bentancour, Diego Bentancour, Alberto Vital Bentancour, María Elena Bentancour, Isidoro Bentancour y Nelson Bentancour para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a los efectos de la notificación e intimación solicitada en el mencionado exhorto. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil.) $24.00 Dic.13-11517-v dic.30 Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MESA o PABLO MESA o PAULINO MESA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.9-883-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMAN DIAZ o JUAN ROMAN o JOSE ROMAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.9-884-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Sucesión de CLAUDIO DIAZ. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Germán J. Schweizer en su calidad de representante legal de los sucesores de dicho causante, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Claudio Díaz, por cuanto en la misma figura como Severo Díaz siendo que el verdadero es Claudio Díaz y es el que le corresponde. — Mercedes, Noviembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.14-983-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NAVILLAT y MARIA CATALINA JOSEFA INDART DE NAVILLAT o MARIA INDART DE NAVILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado al efecto el próximo feriado judicial-mayor. — Mercedes, Diciembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.7-815-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-62-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.11-11343-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO o HIGINIO HONORATO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$6.00 Feb.8-849-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$6.00 Feb.8-850-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "RAYMUNDO LA CRUZ. Sucesión" (Lo. 13. Fo. 236), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia (Código de P. Civil, art. 1144), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al escribano Héctor E. Hontou, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días (Código de P. Civil art. 1125). — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.8-20307-v.feb.21. Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ALBERTI o JACINTA ALBERTI DE MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.5-765-v.feb.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de La Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "VALENTIN, MARIA DEL HUERTO SARA Y ALBERTO URIA TAFERNABERRI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describirán y especialmente a los señores Benito Natalio Pereira o Buenaventura Natalio Pereira o Buenaventura Pereira o Buenaventura Guillermo Pereira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a los herederos o causahabientes a cualquier título de los Srs. Manuel Pereira, Casilda Moreno y Florencio Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: "Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje Sarandí de Gutiérrez, 10.a sección de Lavalleja, padrones N.os 1570 y 7091 compuestas en conjunto de una superficie de 297 hectáreas 4.226 mts. (libres de camino) según plano del agrimensor Augusto Noguera, describiéndose así: "la fracción mayor, comenzando en el cruce de la carretera Treinta y Tres-Lascano, con camino vecinal Sarandí, se deslinda así: Una línea quebrada de cuatro tramos, por el Norte y Noroeste, camino vecinal al Sarandí, por medio con Juan A. Aramendi Martín Rezk, Antolín Barrios, Justo Germán Barrios, la fracción menor que se deslindará más adelante y Francisco Silvera; por el Oeste, con Gregoria Fernández; por el Norte, con la misma Gregoria Fernández: una línea de dos tramos por el Oeste, con Antolín Barrios y Delmiro Cardozo, camino vecinal por medio y con Casimiro Echevarría; una línea por el Sur, con Exequiela Lascano de Fernández; una línea quebrada en cuatro tramos por el Oeste con Exequiela Lascano de Fernández; el arroyo Sarandí, por el Sur y Sureste, por medio de sucesores de Pedro Mautone; una línea quebrada de tres tramos por el Este, con sucesión Vicente Graña; una línea quebrada de tres tramos por el Sur, con sucesión Vicente Graña y Adelfa Machado de Díaz; una línea quebrada de dos tramos por el Este, con sucesión Venancio Sosa, y por último una línea al Noreste de frente a la carretera Treinta y Tres-Lascano. La fracción menor se deslinda así: Una recta al Sur, sobre camino vecinal al Sarandí, por medio con la fracción mayor precedentemente descripta, una línea al Este, con Justo Germán Barrios; una línea al Norte, con el mismo Justo Germán Barrios y otra línea al Oeste, con Francisco Silvera. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola.

$96.00 Dic.13-11477-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

REMATES JUDICIALES

RAUL PLACERES MILLER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de San José, dictada en los autos: "Wáshington Escudero con ARMANDO MIRABILE. Cobro de pesos", rematará el día 28 del corriente a las 15 horas, en Puntas del Tigrecito, campos de Armando Mirabile, al contado y por las 2/3 partes de su tasación que obra en autos, tres vacas, tres vaquillonas, dos terneros y una ternera orejana. — Libertad, Febrero 8 de 1945.

$6.00 Feb.16-1055-feb.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO GELOS", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo próximo a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, la novena parte de los solares que se transcriben a continuación: 1.o Un solar de terreno que forma parte del padrón N.o 31.159, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el N. 14 de la fracción "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 31 de Marzo de 1906, y compuesto según plano levantado por el agrimensor Eduardo Quartino, el 17 de Julio de 1944 de 575 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 50 de frente al Norte a la calle Antonio D. Costa, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma la calle nombrada con la avenida Larrañaga, 68 metros 65 cms.; 50 metros 03 al Este, lindando con los solares 6, 7 y 13; 11 metros 50 cms. al Sur, limitando con el solar 27 y 50 metros 03 al Oeste, lindando con el solar N. 15 del plano primeramente mencionado. 2.o El solar N. 15 del plano citado, del agrimensor Avilés, comprendido en el padrón N. 31.159, lindero al anterior, compuesto de una superficie, según el plano del agrimensor Quartino, antes referido, de 575 metros 34 decímetros con 11 metros 50 cms. de frente al Norte a la calle Antonio D. Costa, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma la calle nombrada con la avenida Larrañaga, 80 metros 15 cms.; 50 metros 03 al Este, lindando con el solar 14; 11 metros 50 cms. al Sur, limitando con el solar 26 y 50 metros 03 al Oeste, lindando con los solares 16 y 20. Los solares descriptos se venderán con la base de $ 11 el metro cuadrado. 3.o Con la base de $ 10 el metro cuadrado: El solar empadronado con el N. 31.160, lindero a los anteriores, señalado con el N. 13 de la fracción B del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo 31 de 1906, compuesto de una superficie de 365 metros, 30 dms., cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste, a calle Pública, hoy Antonio D. Costa, por 36 metros 53 cms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar N. 12, al Sudoeste, con el 14 y al Sudeste, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N. 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Feb.10-911-v.mz.1.o.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CARLOS EMILIO MARINO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 720), se hace público que el día 24 de Febrero próximo año 1945, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), equivalente a las dos terceras partes del revalúo efectuado en autos por la oficina respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 341 de la nueva ciudad de esta Capital, paraje de la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece mil doscientos ocho (N.o 13.208), cuya fracción, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1921, está señalada con la letra A y se compone, con inclusión de la ochava, de un área de ciento treinta y dos metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Yí, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1754; trece metros noventa y ocho centímetros al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Valparaíso; nueve metros veinte centímetros al Sudeste, linda con la fracción B, vendida a Gregorio Aguirrebengoa, y trece metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste, confina con José Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o/o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más datos: Treinta y Tres 1471 (bis).

$18.00 Feb.1.o-675-v.feb.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El valioso edificio de la S. A. "El Pueblo", Plaza Independencia N.os 818, 822, 824, con frente también a la calle San José N.os 815/819. Frente: 10 metros 308 mms. Fondo: 32 ms. 69 mms.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Fontria Julián contra SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Ejecución de hipoteca" (Lo. 32, Fo. 114), se hace público que el día 20 de Febrero del próximo año 1945, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad individualizada en el empadronamiento de este Departamento con el número cinco mil ochocientos cuarenta y siete (N.o 5.847), que la constituye un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle que circunda la Plaza Independencia, de esta ciudad, cuyas puertas se señalan con los números 818, 822 y 824, por treinta y dos metros sesenta y nueve milímetros de fondo; la línea del Sud da frente a la calle San José entre las de Florida y Andes, estando señaladas las puertas con los números 815 y 819; al Este, linda con propiedad de Pablo Zorrilla y, finalmente, al Oeste, la línea la separa de propiedad de José y Benito Seijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; 3.o Que el bien descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse se halla depositado en dicha institución bancaria y los autos en que se dispone esta venta se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), todo a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: en nlcasa de remates, calle 25 de Mayo N.o 582.

$51.00 Feb.1.o-672-v.feb.20.

TOMAS G. RUSSO
REMATE
Caucho usado

Por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de Florida, rematará el 22 de Febrero de 1945 a las 10 horas, en el Corralón Municipal, calle Figueredo esquina 18 de Julio, 2.500 kilos de cubiertas usadas y 100 kilos de cámaras usadas, en varios lotes. Base de venta: catorce centésimos el kilo. Se previene: 1.o Que hay muchas cubiertas que pueden ser reparadas y reconstruídas; 2.o Sólo podrán adquirir estos artículos los fabricantes que los utilicen como materia prima y los propietarios de talleres de reparación de neumáticos; 3.o Comisión de remate: 6 olo a cargo del comprador; 4.o Se exigirá en el acto el 50 olo como garantía de la oferta y el saldo se abonará dentro de las 48 horas en la Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida.

Más informes: al rematador Tomás G. Russo, calle Independencia 797 (Florida).

$12.00 Feb.8-864-v.feb.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Propiedad en Pueblo "Nuevo Berlín", 2.a sección judicial del Depto. de Río Negro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "Gatas Emilio contra SOUTO REY ANTONIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día primero de Marzo próximo a la hora once, se procederá por los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía. a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una finca empadronada antes con el número uno hoy padrón setenta y cinco, integrada por cuatro solares contiguos, con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicados en la manzana número sesenta y uno del pueblo "Nuevo Berlín", segunda sección judicial del Departamento de Río Negro en esta República, que se designan con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano respectivo, miden según título una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que forman una media manzana y en conjunto tienen: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste a calle pública sin nombre, por ochenta y cinco metros setenta centímetros de fondo limitando: al Nordeste y Sudeste también con calles públicas sin nombre y al Nordoeste con los solares dos y siete de la misma manzana, pertenecientes a los sucesores de José Pigran. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones fué habilitada la actual Feria Mayor. — Montevideo, 16 de Enero de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: 25 de Mayo 582.

$93.60. En.23-476-v.mz.1.o.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|TEODORO R. ROUSSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 403), se hace saber al público que el día seis de Marzo del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base $ 4.510.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronada, con el N.o 64.490, con una superficie de 1.353 ms. cuadrados que se deslinda así: al Norte, 68 ms. 90 cms. de frente a la calle Caramurú; al Este, 20 ms. 10 cms. sobre la avenida General Paz; al Sur, 66 ms. 40 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 64.491; y al Oeste, 20 ms. lindando con el bien empadronado con el N.o 64.489. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el inmueble; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero de 1945. — C. Bijsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Feb.16-20367-v.mz.5.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Alberto Gervasio Moratorio Cardozo con SARA y DIEGO GUZMAN MORATORIO RIVERA. División de condominio", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 17, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 12.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Paso Molino, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 57.427, compuesto de un área de 1.944 metros 90 decímetros cuadrados, con frente al Este, a la avenida Agraciada, edificio N.o 3549, entre las calles Capurro y Francisco Gómez, lindando: al Norte, con don Héctor Wich; por el Sur, con terreno de la Sociedad Uruguaya, y por el Norte, con el solar número 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del rematador, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso), haciéndose constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$28.60 Feb 5-743-v feb.21.

H. ADAMI CASARAVILA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra ANA MARIA FISCHER DE DOS SANTOS, por sí y sus hijos menores ESTHER LEYLA, ASDRUBAL y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33, Fo. 621), se hace saber al público que el día primero de Marzo p. v., a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la Cuchilla Juan Fernández, 20.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 105.314, señalada con la letra I en el plano respectivo, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. de frente al Sureste, a la calle Lunarejo (hoy José R. Freire); 35 ms. 33 cms. al Noreste, lindando con el solar letra J; 7 ms. 44 cms. al Nordoeste, confinando con los solares letras B. y C., y 34 ms. 35 cms. al Suroeste, lindando con el solar H. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, continuándose el remate en caso de no hacerlo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación; 3) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

$44.80 Feb.9-912-v.mz.1.o.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO BIBIANO MARTINEZ. Sus sucesores. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Bautista, 12.a sección judicial de este Departamento, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo que los bienes tienen fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero Juan Pedro Zipitría, asistido del señor Juez de Paz comisionado, de la 12.a sección del Departamento, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3614, compuesta de una superficie de 54 hectáreas 2791 ms. y linda por el Norte, con Eusebio Martínez; por el Sur, con Elisa Martínez; por el Este, con Segundo Martínez; y por el Oeste, con sobras que se dicen fiscales. B) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano respectivo, empadronada con el número 3654, compuesta de una superficie según título de 38 hectáreas 996 ms., 22 dms., 51 cms., que linda: al Norte, lote 6 de Segundo Martínez; por el Este, Carmen Martínez; y por el Oeste, con el lote 7 de Eloísa Martínez. C) Una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 119, sita en la manzana 34 en la que está designada con la letra "E", según plano de Enero de 1889, del Agr. Francisco Larroca, compuesta de 25 ms. de frente al Este por 50 ms. de fondo al Oeste, lindando por el Norte con Elías Pérez Rebeledo; al Sur, con Agustina Miranda; al Oeste, con la señora Medina; y al Este, con la calle Real. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 olo de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que hubieren, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado seccional a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 30 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$35.20 Feb.6-806-v.feb.20.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Inst. del Dpto. de Florida, y lo proveído por el subscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en los autos caratulados: "VIDAL MARTINEZ, HIPOLITA GENARA y otros. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 10 (diez) del próximo mes de Marzo, a la hora 16 (dieciséis), y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil ad-hoc y escribano, designados, a la venta, en pública subasta, por un precio que exceda de $ 933.34 (novecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro cts.), equivalente a las 2|3 partes de su aforo, del siguiente inmueble: una

finca, empadronada con el N.o 1.131, ubicada en la manzana N.o 13 de esta ciudad, que según títulos tiene un área de 96 ms. 7.113 cms., que lindan: 12 ms. 45 cms., de frente al Este, con calle Rivera; al Sur, en tres rectas: de 4 ms. 13 (de Este a Oeste); 9 m. 97 (de Sur a Norte) y 7 ms. 81 (de Este a Oeste, lindando con Juan Honorato Pereira (hoy Evaristo Cappi); de fondo, al Oeste, una línea quebrada de 5 rectas perpendiculares entre sí, lindando con Santiago Prado, y por el Norte, en 5 ms. 05 cms., da también frente, por ser esquina, a la calle Dr. Francisco Soca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escritura, y comisión de rematador, serán de cargo del comprador, y C) Que los autos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Febrero de 1945. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$39.00 Feb.16-1050-v.mz.5.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, Dr. don E. Alberto Maño, dictada en autos "JORGE LEANDRO CARBALLIDO. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del año entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada y que asciende a la cantidad de trece mil setecientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo con un área de 164 Hs. 1780 ms.2., situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 4121 y que tiene por límites los siguientes: por el Norte, Zoa Celia y Elvira Carballido; por el Sur, Enrique Figari; por el Este, Ignacio Víctor Carballido, y por el Oeste, el arroyo Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$46.00 Dic.20-11840-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos "Banco de Crédito con JOSE ENRIQUE GABRIELLI y JUAN GABRIELLI. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 7 de Marzo próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra ubicada en la segunda sección judicial de Salto, empadronada con el número 4727, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, de Diciembre de 1929, inscripto en Enero 2 de 1930 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, compuesta de 31 hectáreas, 7291 metros cuadrados 3291 centímetros cuadrados, lindando: S. y E., arroyo San Antonio; al O., 520.9 ms., con camino Central; al S. O., 269.5 ms., con chacra N.o 4. Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a $ 15.660.00; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; C) Los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; D) Los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco de la República (Suc. Salto), en garantía de un préstamo hipotecario, y los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Salto, Febrero 5 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Feb.16-1067-v.mz.5.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 302 serie "27" a cargo de VICTORIANO GARCIANDIA, el 8 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ciento ochenta pesos ($ 4.180.00), un terreno y mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón doscientos cinco, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y dos decímetros treinta y tres centímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Piedra Alta, edificio 1677, entre las de Cerro Largo y Galicia, por 34 metros 36 centímetros de fondo; confinando al Este, con finca de los herederos de Baliñas; al Sur, con la de Petrona Insúa, y al Norte, con la de Juan Peluffo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.869.46, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, bocacalle, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, en títulos, al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.607.09, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.16-20355-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1352, serie "B—1938" a cargo de "LA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", el 6 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de setenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos ($ 70.496.00), un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón siete mil cuarenta, compuesto de una superficie titulada de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos centímetros, y según plano del agrimensor Orestes F. Croce, del 15 de Noviembre de 1935, inscripto el 18 del mismo mes en la Dirección de Avalúos consta de cuatrocientos ochenta metros tres mil novecientos noventa y seis centímetros, deslindados: 11 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, edificio 1124|8, entre la avenida General Rondeau y la calle Paraguay; 43 metros 29 centímetros al Este, lindando con María Iturburo de Grela; 43 metros 15 centímetros al Oeste, con Juan Pedro Barbé y Alfredo Sciarra; y 11 metros 02 centímetros al Sur con la Compañía Telefónica de Montevideo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 70.016.34, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 46.306.92, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.14-20335-v.feb.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 393 serie "Z", a cargo de CAYETANO MENINI, el 7 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y siete mil trece, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en 1907, manzana letra "D" y compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, deslindado: 8 metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle República Francesa —edificio 726— entre las de Juan M. Gutiérrez y Blas Basualdo, por 33 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con el solar 33; al Nordeste con el solar 14; y al Sudoeste, con el 12. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Enero próximo pasado, a $ 3.038.84, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras de urbanización, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo es de $ 1.616 18 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.14-20336-v.feb.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la U. T. E. ha resuelto adquirir la Usina Eléctrica de la villa de Castillos, Departamento de Rocha, tomando posesión de la misma con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Su propietario señor CARMELO BARONE llama a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1189 Montevideo. — Castillos, Enero 17 de 1945. — Carmelo Barone.

$16.00 En.24-484-v.feb.17.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Urfina Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las once horas, en la sede social, Av. Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria. 2.o) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de dos Directores titulares por cuatro períodos anuales. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Feb.10-943-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha dispuesto proceder a la disolución de la sociedad "RICARDO PEREZ e HIJO" y que bajo la denominación de "San Pedro" y explotando el ramo de fiderfa y anexos gira en esta ciudad, Av. 8 de Octubre 3504. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos contra dicha sociedad en la escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — P. Bovino.

$6.00 Feb.5-763-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALVARO y ROBERTO EXPOSITO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Agustín Martínez Puñal. — José García Costas.

$6.00 Feb.10-927-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don EDUARDO GARCIA mi comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo instalado en la ciudad de Mercedes calle Colón 260. Emplazo a mis sacreedores para que dentro de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Mercedes, Febrero 9 de 1945. — Santiago Piovano.

$6.00 Feb.16-1071-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CASIMIRO y BENITO PIASTRI, por partes iguales, mi establecimiento industrial denominado "Lechería Salteña" con sede en el Daymán de la primera sección judicial del Departamento de Salto. Los acreedores deben presentarse en la casa N.o 975 de la calle Doctor Vilardebó de esta ciudad, a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 31 de 1945. — Enrique Forni. — Casimiro Piastri. — Benito Piastri.

$16.00 Feb.16-1070-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales, giraba bajo la razón social Pedrozo y Amoza, en la 9.a sección de Tacuarembó, paraje conocido por Charata, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS AMOZA (hijo). — Charata, Febrero 5 de 1945. — Juan Andrés Pedrozo. — Luis Amoza (hijo).

$12.00 Feb.16-1072-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a ADELINO BONIFACIO COTELO la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 103. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Febrero 1.o de 1945. — Juan Bautista Dellacasa.

$13.60 Feb.16-1056-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALEJANDRO URQUIJO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Vázquez Sagastume N.o 712. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Eduardo Mandressi. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Feb.16-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos y anexos gira bajo la razón de "Kramer y García", con sede en calle Carmelo N.o 1371 doña Elba Ondina García Gómez cede su cuota social al consocio LEONARDO KRAMER quien se hace cargo del activo y pasivo. Se hacen estas publicaciones a los efectos del Art. 402 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los Dres. Pastorino y Cendan, calle Alzáibar 1358. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Elba Ondina García Gómez. — Leonardo Kramer.

$17.00 Feb 16-1033-v.mz.7.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE ENVASES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 9 de Marzo de 1945 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del nombre de la sociedad. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, y para que procediendo conjunta o separadamente realicen todas las gestiones administrativas y judiciales para obtener la aprobación, inscripción y publicación de la reforma aprobada por la asamblea, con facultades para aceptar cualquier enmienda o reforma propuesta por el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — El Directorio.

$12 00 Feb.16-1088-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Srta. VENUS COCCARO, la farmacia "San Fernando", ubicada en la avenida 18 de Julio N.o 1540. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en escribanía Machado Ribas, calle Sarandí 437. — Montevideo Febrero 9 de 1945. — Wáshington Gelós.

$5.80 Feb.16-1034-v.mz.7.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO RODRIGUEZ mi carnicería calle Igualdad 4068, comprada hace años a Carlos Sceppi sin haberse hecho estas publicaciones. Acreedores cribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salomón Burstein

$6.00 Feb.3-729-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Sol. Iris Barreiro, de la firma comercial "Magliano y Barreiro", con sede en esta ciudad, calle Mercedes número 1241, ha prometido enajenar a favor de su único consocio Sr. ENRIQUE MAGLIANO, toda su cuota de interés de la sociedad. Los acreedores pueden presentarse en el indicado domicilio social, a los efectos legales. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$9.00 Feb.3-719-v.feb.22.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 del corriente a las 10 horas en el local de esta Caja, calle Independencia número 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico del 6.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable depositar en esta Caja sus acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (art. 37 de los estatutos). — Florida, Febrero 1.o de 1945. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$21.60 Feb.3-712-v.feb.19.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén y bar calle Gral. Flores N.o 4350, a RAMON TORRES. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Bonifacio López.

$3.00 En.31-658-v.feb.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

2.a PUBLICACION

Asociación Rural del Uruguay. Duplicados de certificados de inscripción en el... Book uruguayo.

Habiendo cumplido el señor Conrado Méndez con la primera parte del Art. 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Shorthon. Sexo macho. Book Uruguayo 59125. R. P. 152. Fecha de nacimiento 10 Agosto 1940.

$8.00 Feb.14-942-v.feb.19.

VENTA

José Elías Corbo prometió vender a LUCIANO ORGAZ, su carnicería en el barrio Los Angeles Punta del Este (Maldonado). Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Escs. Alonso y Pérez del Castillo). Ley 26|9|904.

$3.40 Feb.15-1001-v.mz.6.

MOLINOS ROSARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.o 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 1945, a las diez horas, en el local de la Av. Gral. Rondeau N.o 2200 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la comisión de escrutinio y firmar el acta de la asamblea. 2.o Considerar la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredita su calidad de accionista.

$12.00 Feb.16-1049-v.feb.27.

AMPLIACION Y REFORMA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EDICIONES PUEBLOS UNIDOS LIMITADA".

Componentes: Estanislao Marzi, Abelardo Castiglioni, José Luis Massera, Luis de León, Armando Gualberto Mussio, Juan José López Silveira, Manuel Ricardo Romero, Juan Carlos Pérez Ortega, Fernando Sierra, Esteban Homero Cléricí, Camilo Luis Pasturino Teixeira, Juan Carlos Bello Piazza, Samuel Dinenstein, Moisés Dinenstein, Rafael Bolotin Enrique Centrón, Darío Queigeiro, Juan Taratut y José Gabarain Mugica. Naturaleza, denominación, firma social y domicilio: los mismos. Objeto: negocios editoriales en general; compraventa, distribución, publicaciones, exportación e importación en los ramos de papelería, librería, bazar artístico y música y representaciones en general. Capital social: $ 55.000.00, integrado, $ 40.500 00. Plazo: 5 años prorrogable. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por Abelardo Castiglioni, Fernando Sierra, Estanislao Marzi, Juan José López Silveira y Juan Carlos Pérez Ortega, con facultades amplias. Uso de la firma social: por uno de los Directores refrendada por el Gerente para cobro o pago de dinero, documentos de adeudo o crédito cheques, vales, pagarés y conjuntamente por dos Directores refrendados por el Gerente en la contratación en general, asuntos judiciales y otorgamiento de mandatos. Balances, distribución, capital de reserva y pérdidas y ganancias: cada 30 de Junio se practicará un balance general, destinándose un 5 o|o de las utilidades para fondo de reserva, de la masa restante se distribuirá el 20 o|o entre los administradores, Gerente, Síndico, miembros de la Junta Asesora y personal en general; el caudal restante será distribuido en partes proporcionales a los aportes efectivos de capital de los socios. Disolución y liquidación: por expiración del plazo y por la pérdida del 50 o|o del capital aportado, y parcialmente, por fallecimiento, incapacidad, concurso o quiebra de uno de los socios. Contrato autorizado por el escribano Aristóteles Tarocco e inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 32 al folio 191 vuelto y siguientes del Tomo XL. — Montevideo, Enero 31 de 1945.

$26.00 Feb.6-799-v feb 19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "YORIO y COMPAÑIA", establecida con el "Cambio Yorio", en la calle Andes N.o 1391, de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Luis N. Yorio. — Ana Maurer de Vallega.

$5.40 En.30-638-v.feb.19.

SOCIEDAD "CARLOS STEFFEN LIMITADA"

Constituída el 10 de Enero de 1945, ante el escribano Armando Teperino. Capital: $ 34.300.00, aportados por Juana Artigue de Steffen, Patricio Burastero, Carlos Lorenzo Steffen, Eduardo Enrique Steffen, Reinaldo Bolster, Guillermo Steffen y Herman Steffen, en la proporción de $ 14 700.00 por la primera y el resto por los demás en partes iguales. Plazo: Cinco años desde hoy, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. Objeto: Continuar explotación de la antigua casa "Carlos Steffen", referente a la venta, importación, manufactura de productos químicos y farmacéuticos, etc. Domicilio: Colonia 1143. Razón social: "Carlos Steffen Ltda." Socio administrador: Eduardo Enrique Steffen. Uso de la firma social: Eduardo Enrique Steffen. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, N.o 30, Fo. 180 Lo. 11.

$10.00 Feb.9-896-v feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a REGINO FONSALIA y BEDER A. HERNANDEZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Nueva Palmira 1751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevido, Febrero 2 de 1945. — Por sucesión José Otero Sánchez, Josefa Paleo de Otero.

$6.00 Feb.10-928-mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenía establecido en calle Agraciada N.o 1599, esq. Río Branco a don ANSELMO I. ANCEL (hijo), libre de activo y pasivo comercial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a "Casa Zunini", Agraciada 1900. — Salto, Enero 20 de 1945. — Luis Pedro Volpi. — Anselmo I. Ancel (hijo).

$16.00 Feb 1 o-881-v feb 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ALEJANDRO MARENGO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en el paraje denominado Paso de Palomeque 1.a sección judicial de este Departamento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en mi comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Enero 7 de 1945. — Francisco P. Testa.

$10.20 Feb.15-1000-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de almacén frutas y verduras, calle Joaquín Requena 2480 bis. Acreedores presentarse dentro del término legal en 25 de Mayo 266. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Blanca Sande de Zeballos.

$6.80 Feb.15-999-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la SOCIEDAD ANONIMA "TARZAN" (Fábrica Uruguaya de Hilos) el establecimiento industrial de mi propiedad ubicado en la calle General Flores N.o 3247|49, a los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, en la calle General Flores 4347|49. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Eduardo E. Figari.

$10.20 Feb.15-995-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, por cesión que, con fecha 3 del corriente, me hicieron Norman Percyval James Coates y Stanley Vernon Coates, de sus derechos como herederos de Herbert Percyval Coates, en la firma Coates Hermanos, he asumido la propiedad total de la parte de Herbert Percyval Coates, en la firma Coates Hermanos. Domicilio: Montevideo, 18 de Julio N.o 1317. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — CRISTOBAL G. COATES.

$10.20 Feb.15-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Ramón Trelles Isain, ha prometido vender a don ALBERTO A. CABRERA, el comercio que en el ramo de imprenta denominada Las Artes Gráficas, tiene establecido en la calle 25 de Mayo N.o 566, de la ciudad de Minas. Los acreedores en el mismo comercio. Se hace constar que el señor Trelles Isain queda a cargo de las deudas de dicho comercio y son de exclusiva cuenta el cobro de lo que se le adeudare. — Minas, Febrero 5 de 1945. — Ramón Trelles Isain. — Alberto A. Cabrera.

$13.60 Feb.15-1029-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que traspasaré mi casa de comercio de "fábrica de baldosas", sita en Niña N.o 43, Lezica, (Colón), a la sociedad "FOSSALI - PEREZ". Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía de Adhémar H. Carámbula, Misiones N.o 1282 (ciudad), dentro del término legal. — Waldemar Santos Fossali.

$10.20 Feb.15-1004-v.mz.6.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor EVARISTO BUSTABAD, el establecimiento que en el ramo de venta de pan y bizcochos tenemos instalado en la avenida 18 de Julio N.o 2261. Interviño el corredor Sr. Romeo Nosiglia. Acreedores presentarse: Esc. Antelo Rodríguez Sarandí 430. Esc. 18. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — José Bermúdez. — Casildo Cal. — Evaristo Bustabad.

$6.80 Feb.15-1005-v.mz.6.

DISOLUCION

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Bastos Kliche y Mondino" Canelones 2211, quedando el activo (parte) y pasivo a cargo del Arq. JULIO BASTOS KLICHE. Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Escs. Alonso y Pérez del Castillo).

$6.80 Feb.15-1003-v.mz.6.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "I. N. A. J. A. Ltda." (Industria Nacional Jabonera Limitada) Av. Larrañaga 2630 y enajenar parte del activo a "NOLI HNOS. S. A.". Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Esc. Enrique Alonso).

$6.80 Feb.15-1002-v.mz.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el escribano Salvador Gómez Camps el 1.o de Febrero de 1945, fué disuelta la sociedad de esta plaza "BRENNER, ROSAT y Cía.", por retiro de los socios Jacques Rosat y Amelia Espellet Brenner haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Joao Carlos Espellet Brenner y Antonio Espellet Brenner, quienes continuarán el giro de los negocios sociales con el mismo contrato social, modificándose únicamente la firma, que en lo sucesivo será "Brenner Hnos". A los efectos de lo dispuesto por el art. 492 del Código de Comercio y por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 2 de 1945. — Jacques Rosat. — Amelia Espellet de Brenner. — Joao Carlos Espellet Brenner. — Antonio Espellet Brenner.

$15.00 Feb.8-872-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 499, prometí vender a HILARIO A. PALE mi casa de comercio ramo provisión comestibles y lechería, sita en calle Gobernador Viana N.o 2599. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: presentarse al comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Francisco Crespo.

$6.00 Fbe.8-847-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que habiendo prometido vender a HECTOR MELO, el negocio de venta de pan, lechería y anexos, instalado en esta Capital, calle Joaquín Requena número 1520, emplazamos a los que se consideren acreedores. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Antonio Merello. — Jesús Mario Ferreiro. — (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578).

$6.40 Feb.6-784-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que hubiere lugar comunico que he prometido vender a los señores OSCAR STERN y EMILIO PEREZ ROMPANI, los cines denominados "Centenario" y "American Cine", que funcionan en esta Capital, en las calles Justicia 2094 bis y Sierra 1940 respectivamente. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — José Baddouh.

$9.60 Feb.6-804-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los sucesores de don Estanislao Rachaus, han prometido vender al señor FRANCISCO BLUNDI, el negocio de peluquería instalado en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1532, llamándose a los acreedores del mismo para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los 30 días.

$9.60 Feb.6-797-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber al comercio y al público que hemos decidido disolver la sociedad de responsabilidad limitada que gira en Montevideo, bajo la razón social de "FUKS Y COMPAÑIA LIMITADA", y bajo la denominación de "MUEBLERIA EL ARTE LIMITADA", establecida en la avenida 18 de Julio 1827. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Aron Fuks, retirándose enteramente los señores Dawid Kretzig y Markus Bartfeld. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$9.60 Feb.6-800-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE IGNACIO GOMEZ las existencias del comercio de esta plaza, conocido por "Confitería Ideal", ubicado en la calle Uruguay N.o 869, siendo de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de calle Artigas N.o 921, de esta ciudad (escribanía Gonçalves). — Salto, Enero 16 de 1945. — Vicente Juan Mangusio. — José Ignacio Gómez.

$12.00 Feb.2-701-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al Sr. CARLOS BOLINCHES, el negocio que en el ramo de cervecería, bar, café y anexos denominado "Zu-Zu" tengo en la zona libre del Parque Rodó de ésta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito 661 bis. Apto. 4, de 11 a 12 de la mañana. — Montevideo, Feebrero 2 de 1945. — Agustín Aymerich.

$16.00 Feb.6-793-v.mz.2.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 36, de los estatutos convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la misma, la que se realizará el próximo 27 de Febrero de 1945, a las 18 horas en el local social calle Martín García 1671|77, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 6.o ejercicio social correspondiente al año 1944. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1945. 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Feb.15-1007-v.feb.26.

"COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 21 de Febrero a las 15 horas en el local calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balances anuales; 2.o) Elección de cinco miembros del Consejo de Administración; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

$6.00 Feb.15-1014-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi socio ANTONIO DA SILVA mi parte en nuestra sociedad "La Americana" establecida en Eduardo Acevedo 1135. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 580 (escribanía Sr. Toyos). — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Esteban Benedetti. — Antonio Da Silva.

$6.00 Feb.2-709-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO JUSTO, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Luis A. Paiva Calheiros.

$6.00 Feb.10-929-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FELIPE PEDRO VELASCO y GILMAR FERREIRA avisan (ley 26 de Setiembre 1904), que desistieron de la compra de la provisión y lechería del Sr. Manuel García Specht, calle Cuñapirú 1850. Interviene oficina "B. R. Y. C. A", de R. Coreldo y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Felipe Pedro Velasco. — Gilmar Ferreira. — Manuel García Specht.

$6.40 Feb.9-901-v.feb.28.

AVISO

Comunico que he prometido vender a ISAURA BOUSA DE VAZQUEZ mi comercio de tambo de Itacumbú 3908. Los acreedores se presentarán en escribanía Milán, Sarandí 444 (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio). — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Antonio Demoro.

$8.00 Feb.9-898-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén comestibles sito en San Martín 3006, haciéndose cargo nuevamente el Sr. JUAN SAROTTO. Interv.: oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Enero 29 de 1945. — Juan Sarotto. — Esperanza Roberto.

$6.00 Feb.1.o-673-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la firma de esta plaza, Segredo y Cía., con asiento en Tapes 1143, venderá su activo y pasivo a la SOCIEDAD ANONIMA IMPORTACION - FABRICACION (IMFASA), por lo cual los acreedores de la primera deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local ya indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Segredo y Cía.

$9.00 Feb.9-877-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor HECTOR A. GONZALEZ las existencias en mercaderías del comercio que tenía establecido en Sauce de Buricayupí, 10.a sección judicial, quedando el activo y pasivo del negocio a cargo de la firma adquirente. — Paysandú, Enero 26 de 1945. — Juan Damiano.

$6.00 Feb.8-874-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE DAMONTE, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Domingo Camaño. — Martín Cuamaño.

$6.00 Feb.10-926-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor HECTOR RIVA mi parte en el negocio "Despensa y Bar Unión", sito en Uruguay 1902. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, a partir de hoy, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mencionado negocio. — Salto, Diciembre 27 de 1944. — José A. Boada.

$8.00 Feb.5-781-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a MIGUEL MIRANDA la "Peluquería Holandesa", que tengo establecida en la calle Paraguay número 1384. Los acreedores deberán presentarse en Rincón N.o 568 (escritorio Fernández Sierra). — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Marcos Hollander.

$6.40 Feb.5-740-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 1.o del corriente ha quedado disuelta totalmente la sociedad BALDOMIR y RAMA, que explotaban el negocio de panadería "Viguesa" en la calle Santiago de Chile N.o 1006, continuando con dicho negocio el socio Sr. José María Rama. Acreedores: Cont. Vitale, Avda. Gral. Flores N.o 2903. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1945. — José María Rama. — Antonio Baldomir.

$9.60 Feb.5-778-v.feb.24.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 20 de Febrero a la hora 18.30, en el local social, calle Joaquín Suárez número 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Escrituración del Teatro Larrañaga; 2.o Aumentar a siete el número de Directores titulares y de sus suplentes y prestar el acuerdo a que se refieren los artículos 6.o y 12.o de los estatutos sociales. — Salto, Enero 30 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Feb.5-779-v.feb.20.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1945 a las 11 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 13.o ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 16 de Febrero. — Montevideo, Febrero de 1945.

$10.00 Feb.5-741-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DONATO MARTINEZ mi comercio en pueblo Veinticinco de Mayo (Departamento de Florida). Acreedores a escribanía Dos Santos, calle Antonio María Fernández N.o 732, ciudad de Florida, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 19 de 1945. — Ambrosio Astengo.

$6.80 En.29-609-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas O. Derudder, 18 de Julio 1954, he prometido vender al Sr. KARL H. WALD mi casa de comercio que en el ramo de taller de radios ubicado en la calle Yaguarón N.o 1192. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1945. — Enrique Blum. — Karl H. Wald.

$9.00 En.29-601-v.feb.17.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a ALBERTO CERVINI el comercio de peluquería instalado en San Martín 4217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores que se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Enero 23 de 1945. — Salvador Li Muti.

$6.40 En.29-598-v.feb.17.

VENTA DE COMERCIO

Antonio Espinosa Martín avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su almacén de comestibles sito en la ciudad de San José, calle Río Negro N.o 418, a OROSMAN y ANTONIO ESPINOSA, donde deben presentarse los acreedores dentro de treinta días. — Antonio Espinosa. — Orosmán Espinosa. — Antonio Espinosa Gutiérrez.

$8.40 En.29-602-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores TELMO MARTINEZ y JUAN MACIAS el almacén y despacho de bebidas que poseo en la Av. Simón Martínez N.o 4794. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía Guerrini, Misiones 1408, de 10 a 12, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1945. — Sandalio Bruno. — Telmo Martínez. — Juan Macías.

$9.00 En.31-669-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor CARLOS BETANCOR la empresa "Transporte de Leche Crottogini - Cabral", con domicilio en Cardal (Departamento de Florida). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en esta ciudad en Misiones 1408 (Esc. 17 y 18), de 10 a 12. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Lindolfo Manuel Crottogini. — José Conrado Cabral. — Carlos Betancor.

$9.60 En.31-670-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Quedó sin efecto la promesa de venta del almacén de comestibles y bar sito en calle Ruperto Pérez Martínez 402, a los señores José Placeres y Nelsa Rebagliatti, haciéndolo a mi vez a las Srtas. NELSA y ALBA DORA REBAGLIATTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 23 de 1945. — Mateo Boras.

$3.00 En.31-657-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a BLANCA ELIDA CARABEL la cuarta parte indivisa de la panadería "Villa del Cerro", que tengo instalada en la calle Grecia N.o 3300, constituyendo sociedad con los Sres. Lorenzo Cocca y Héctor V. Dodera, girando la nueva firma bajo la razón de "Ramón Sánchez y Cía.", quienes se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores: Esc. Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18). — Ramón Sánchez. — Blanca Carabel. — Lorenzo Cocca. — Héctor V. Dodera.

$9.00 En.31-660-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, ha quedado sin efecto la promesa de venta de los Sres. Rodríguez y Disiervi a los señores Rodríguez y Barca, prometiendo vender Rodríguez y Disiervi al Sr. JOSE MARIA RAPOSO. Comercio: ramo café y bar sito en calle Sierra N.o 2158. Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Rodríguez y Disiervi. — José María Raposo.

$9.00 En.31-642-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí N.o 490, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los Sres. José Borrazás Casco y Mario Méndez con los Sres. Ramiro José Gago y Andrés Rodríguez, quedando a cargo del negocio nuevamente los Sres. GAGO y RODRIGUEZ. Ramo: café y bar sito en calle Florida N.o 1241. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — José Borrazás Casco. — Mario Méndez. — Ramiro José Gago. — Andrés Rodríguez.

$9.00 En.31-643-v.feb.19.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los señores JOSE CABANAS GUZMAN, MANUEL VAZQUEZ y ROBERTO VAZQUEZ, promitentes compradores, o a sus causahabientes y a toda persona que se considere con derecho sobre el solar de terreno de la calle Arrayán entre avenida Italia y Almirón, barrio Joaquín Suárez, 10.a sección judicial, empadronado con el número 65.152, deberán presentarse en casa de los señores Francisco Molinari y Mario Restano, calle Rivera N.o 2128, a regularizar su situación. Pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponder con respecto a este inmueble. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — F. Molinari y M. Restano.

$15.00 En.31-671-v.feb.19.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1852. — Prometí vender el almacén Avda. 8 de Octubre N.o 2769, a CRESENCIO GARIN y FELIPE ROSANO. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 20 de 1945. — Jacobo Malch.

$3.00 En.31-659-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el art. 6.o del decreto-ley 8.992, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que el 28 de Enero último autorizó el escribano Silverio Dinardi, inscripta con el N.o 13 al Fo. del 28 al 32 vuelto del L.o 1 del Registro de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases que se expresan: Sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la industrialización y fabricación de productos de exclusiva invención del químico industrial don Lorenzo Aguilar González, siendo éste y los señores Bolívar F. Díaz y Juan Félix Pera, socios con capital limitado. Enseña y razón social: Laboratorios Eficacy, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Acevedo Díaz N.o 1978. Capital inicial: 12 mil pesos, aportados 10 mil pesos por Bolívar F. Díaz y un mil pesos cada uno de los socios Pera y Aguilar González. Plazo: 5 años, a contar del 28 de Enero último. Dirección técnica: A cargo de Aguilar González. Gerente: Juan F. Pera. El uso de la firma la tendrán conjuntamente los socios señores Díaz y Pera para todas las operaciones del giro. Representación y defensa de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, a cargo de los socios Díaz y Pera. Gastos generales, ganancias y pérdidas y fondo de reserva: El 20 o|o para fondo de reserva, y, previa deducción de éste, el resto se dividirá así: el 40 o|o para el socio Aguilar González, el 25 o|o al señor Pera y el 35 o|o al socio Díaz. Las pérdidas serán distribuídas en igual proporción. Durante los 2 primeros años no podrán los socios retirar sus ganancias. Reuniones mensuales y anuales de los socios. Inventario, balance y asambleas anuales: El 28 de Enero de cada año. Quórum: Mayoría de votos, salvo los casos en que el contrato exija unanimidad. Liquidación o disolución: Por la pérdida del 25 o|o del capital, por mayoría de votos. En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacitado, sus herederos designarán la persona que los represente. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Juan F. Pera, Gerente.

$30.00 Feb.8-848-v.feb.21.

CUIDAR S. A.

(Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la 1.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero próximo en el local de la Bolsa de Comercio calle Rincón N.o 454 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o) Liquidación de resultados (cuenta pérdidas y ganancias). 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente y su remuneración. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía Av. Garibaldi 2473, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea, en que constará el registro de su acción o acciones y el número de votos que le corresponden. Se admite carta-poder hasta el día antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1945. — El Directorio.

$16.00 Feb.8-862-v.feb.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos hacemos saber: Que por escritura autorizada en ésta, el 12 de Enero de 1945, por el escribano Roberto M. Arredondo, inscripta Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 6.o turno) N.o 64 F. 241, los señores THEO FRANK y HERMANN FRANK, constituyeron la sociedad "Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación y exportación en general, negocios afines y demás anexos. Capital: pesos 45.000 aportado por iguales partes en efectivo. Duración: 10 años, prorrogables por 5 años, automáticamente. Administración y uso de la firma: por los dos socios indistintamente. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Theo Frank. — Hermann Frank.

$ 8.00 Feb.8-871-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor JOSE FERNANDEZ PARDO, mi almacén comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Agosto N.o 600 según ley 26.9|904 Interviene: Oficina Palumbo Hnos. (Bulevar Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Francisco Estévez Veiga.

$6.40 Feb.6-787-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor GILBERTO BAYARRES ALVAREZ, el almacén, fiambrería, frutas y verduras, denominado "Mercado Yaguarón", sito en la calle Yaguarón N.o 1548. Los que se consideren acreedores, se presentarán al Banco Uruguayo, Sarandí 450. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ignacio Romero. — Blanca Novell de Fernández.

$6.80 Feb.14-973-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a HECTOR R. CASTIÑEIRA el bazar y ferretería que bajo la razón de mi nombre giraba en San Martín 3408 de esta ciudad. Presentarse Ejido 1363, escritorio 17. Ley 26 Setiembre de 1904. — Bernardo Valentincic.

$6.80 Feb.14-955-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JOSE A. CARRACEDO mi almacén comestibles, sito en Magallanes 1226, según ley del 26|9|904. Interviene: Oficina Palumbo Hnos. (Bl. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Roberto Iza.

$6.80 Feb.14-959-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido vender al señor TOLENTINO CABRERA, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas", en la ciudad de Colonia, en la calle 18 de Julio esq. Alberto Méndez, citando a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio del comercio que se enajena. — Colonia, Enero 29 de 1945. — Guillermo González. — María del Carmen Benítez de González.

$12.00 Feb.14-940-v.mz.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS

De acuerdo con el Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, para obtener duplicado de certificados de inscripción, hay que efectuar las siguientes publicaciones simultáneas, en el "Diario Oficial de Montevideo y en un diario de la Capital del Departamento donde se halle ubicado el establecimiento del solicitante.

La publicación, deberá hacerse por el término de quince días consecutivos y se enviarán los ejemplares de los diarios donde se efectuaron, a la oficina de Registros Genealógicos, esperando el acuse de recibo de dichos ejemplares para iniciar la segunda publicación.

Modelo de la primer publicación

Asociación Rural del Uruguay. — Duplicados de certificados de inscripción en el .... Book uruguayo.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Conrado Méndez, propietario de la cabaña Diamantina, en el Departamento de Rocha, ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Shorthorn. Sexo macho. B. U. 59125. R. P. 142 Fecha de nacimiento 10 Agosto de 1940.

$21.00 Feb.14-941-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio la disolución de la sociedad ISRAEL REGEN y JAIME GERSCHON LIEBHABER, con sede en Avda. Gral. Flores 4999 y Canelones 1250. Activo y pasivo: Israel Regen. Acreedores: Convención N.o 1236. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Israel Regen. — Jaime Gerschon Liebhaber.

$6.40 Feb.5-750-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el Sr. Carlos M. Jaso ha prometido vender al Sr. RAUL MARTINEZ ZUBIRI la casa de comercio en ramos generales, instalada en Polanco, 5a sección judicial de Lavalleja. — Minas, Enero 19 de 1945. — Carlos M. Jaso. — Raúl Martínez Zubirí.

$10.20 Feb 5-774-v mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y el público en general que la firma de esta plaza, Linn y Cía., con asiento en Galicia 1041 y con sucursal en la ciudad de Paysandú venderá su activo y pasivo a "LINN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA", por lo cual los acreedores de la primera deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local ya indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Linn y Cía.

$12.80 Feb.5-767v.mz.1.o.

"MUNDIAL LIMITADA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con decreto-ley 8.992 del 26 Abril 1933, y a sus efectos, hacemos saber que por escritura autorizada en ésta el 2 Enero 1945 por escribana Renée Bonnaton, inscripta Registro Público Comercio (Juzgado Civil 6.o turno), N.o 2, Fo. 4, Tomo XIII Contratos, los señores JOSE NICOLAS NOGUEIRA, LEOPOLDO MOISES DIAZ y SILVERIO ULBERFIL PALAVECINO, constituyeron la sociedad "Mundial Limitada". Domicilio: Montevideo, actualmente calle Madrid 1616, pudiendo actuar en cualquier parte de la República o en el exterior. Objeto: taller mecánico en general y montaje, importación, producción, compra y reventa de automóviles repuestos y maquinarias del ramo. Capital: $ 5.000.00 aportado en efectivo y por partes iguales, aumentable a pesos 9.000.00. Duración: 3 años, a partir del 2 Enero 1945, con opción a prórrogas automáticas sucesivas de 1 año. Administración: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. La asamblea y el directorio están integrados por los 3 socios. — José Nicolás Nogueira. — Leopoldo Moisés Díaz. — Silverio Ulberfil Palavecino.

$11.00 Feb.14-946 v.feb.24.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas" de conformidad con el Art. 40 de los estatutos, se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1945, a las 10 horas, en el local del "Centro Comercial e Industrial del Dpto. de Artigas" (calle 28 de Febrero 428) para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo, que debe distribuirse entre los accionistas.
2) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes; Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y de los votos, que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde hoy hasta el día de la asamblea. 2) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. 3) Que la lista de elegibles quedará de manifiesto en la Gerencia desde el 15 de Febrero de 1945. 4) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los Sres. accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Febrero de 1945. — Gregorio Lima, Presidente. — Juan F. Renart, Secretario.

$22.00 Feb.14-985-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de lechería sita en Médanos 1798. Acreedores: presentarse Hocquart 1522. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Celia Bogni.

$6.00 Feb.7-837-v.feb.26.

MOLINOS ESTRADE, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. accionista:

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Molinos Estradé, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1945 a la hora 18 en su local social, en Dolores, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1943|44; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia o certificado de depósito expedido por alguna institución bancaria (ley de Julio de 1943), hasta 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Dolores, Febrero de 1945. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos M. Ruiz, Secretario.

$14 00 Feb.9-902-v.feb 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sociedad "BANQUERO y CIA.", la fábrica de calzados situada en Comandante Braga N.o 2590. Acreedores deben presentarse en Soriano N.o 903. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Antonio Montuori.

$3.00 Feb.10-914-v.mz.1o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — MIGUEL FELDMAN compra la casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Médanos 1814. Acreedores: presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Gabriel de Feo Espinosa e Hijo. — Miguel Feldman.

$6.00 Feb 7-834-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — FRANCISCO DELGADO compra el almacén de comestibles sito en la calle Junta E. Administrativa 1752. Acreedores: presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Vicenta Lorenzo de Romero. — Francisco Delgado.

$6.00 Feb.7-835-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — JESUS BALEATO compra el almacén y fiambrería sito en calle Canelones 2805. Acreedores: presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — José Menéndez. — Jesús Baleato.

$6.00 Feb.7-836-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene.—CARLOS NAPOLI MASPONS compra el almacén de comestibles sito en calle Martín García 2050. Acreedores: presentarse en las oficinas del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Emilio Garcera. — Carlos Napoli Maspons.

$6.00 Feb.7-838-v.feb.26.

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta los derechos que me corresponden en la carnicería establecida en la calle Molinos de Raffo N.o 689. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse acreedors en Uruguay N.o 1723. — MANUEL PEREIRA IGLESIAS.

$6.00 Fb.7-820-v.feb.26.

AVISO

Se hace saber a TERESA LANZI DE HEIJO, HUGO HEIJO y BENITA HEIJO, promitentes compradores del solar 15 de la manzana 36 del balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Por "Parque del Plata, S. A.": Juan C. Viapana.

$12 00 Feb.7-816-v.feb.26.

BANCO DE CREDITO
RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con lo que establece el art. 10 de la ley 9 099, de Setiembre 30 de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los solares que se detallan:

Agustín Barbato. — Solar 2 manz. 27 (padrón 75663). Boleto 6023. Vendedor: Amaro Carve Urioste.

Domingo García. — Solar 5, manz. "A. 32" (padrón 124374). Boleto 6490. Vendedor: Juan A. Pintos.

Miguel A. Rondán. — Solar 5, manz. "B" (padrón 1128, Depto. de Maldonado). Compromiso 9066, inscripto N.o 833, Mayo 9 de 1939. — Vendedor: Angel Ugarte. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.

$15.00 Feb.7-817-v.feb.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO).
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
La Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 25 de Febrero, de las 9 y 30 horas en adelante en el local social (Mercado Modelo) en las que se tratarán las siguientes órdenes del día: Asamblea ordinaria: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1943-1944. 3.o Dictamen del Síndico. — Asamblea extraordinaria: Emisión de obligaciones y su financiación.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$18 00 Feb.6-814-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a AMERICO R. CAPOTTE, el comercio en el ramo de bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Artigas y R. Argentina de Las Piedras. Acreedores en escritorio "Cervieri", Yatay 609. Las Piedras.
$6.80 Feb.16-1058-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disuelve la sociedad "RICARDO VARELA y COMPAÑIA", con sede en Agraciada 2462, de Montevideo, y que dicha sociedad prometió vender a los señores Serafín Pazos y José Añón su casa de comercio que gira en el domicilio indicado bajo la denominación de "Panificadora y Confitería España". Los acreedores deben presentarse en Galicia 1121. — Montevideo, Enero 24 1945. — "Ricardo Varela y Compañía". — Serafín Pazos. — José Añón.
$9 60 En.29-610-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Editorial Mundo Libre S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Socedad: "Editorial Mundo Libre S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Edgar Allen, Pedro Amerelle, Oscar Aguerrebere, Leopoldo Artucio, Lorenzo Balerio Sicco, Lorenzo Batlle Pacheco, Jesús Canabal, Juan Manuel Canosa, Martínez, José Pedro Cardoso, Manuel Cutrin, Enzo Dosse, Rodolfo Etcheverría, Juan Eliceiry, Carlos J. Escuder, Juan J. Etcheverrito, Rafael Errico, José Cuello, Humberto D. Edullo, Alberto Fernández Artucio, María Artucio de Fernández Antuña, Hugo Fernández Artucio, Luis Franzini, Aquiles Gambourg, Luis Ignacio Garibaldi, Américo Giioldi, Luis Gil Salguero, Leandro Giménez, Luis Giordano, Antonio Miguel Grompone, Jacobo Hazan, Alejandro Kavlin, J. Pablo Lavagnini, Luis Mario Límido, Ernesto Llovet, Antonio Mallo, José Mauthone Falco, Rodolfo Mier Odizzio, Luis Núñez, Emilio Oribe, Vicente Palumbo, Er. Ernesto F. Pichón, Francisco M. Pucci, Francisco Risso, José Rodríguez Seijo, Carlos Rodríguez Blanco, Octavio Rossemblett, Juan Raimondi Rossi, Rodolfo Salgueiro, Armando de Salles Oliveira, Alegre Sassón, Miguel de Dios Serna, Eusebio Silvera, Juan Tubino, Karl Van Domselaar y Abelardo Véscovi, resuelven constituir una sociedad anónima, aprobando por unanimidad los siguientes estatutos, por los cuales se regirá:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Editorial Mundo Libre S. A.".

Art. 2.o La Sociedad tendrá como objeto principal:

A) Sustentar los principios de la democracia política y económica.

B) Difundir los fines sociales, mediante la publicación de una revista que se denominará "Mundo Libre".

C) Desarrollar toda otra actividad destinada a implementar la difusión de dichos fines sociales, por medio de otras formas de propaganda escrita y oral.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y efectuar cualesquiera clase de contratos necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades y funcionamiento.

Art. 3.o La duración de esta Sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas.

Art. 4.o La Sociedad tendrá su domicilio principal, en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o Fíjase el capital autorizado en ochenta mil pesos, representado por ochocientas acciones de cien pesos cada una, pudiendo proceder, en beneficio general de la Sociedad, a la subdivisión de una parte de ellas que el Directorio determinará en su oportunidad.

Art. 6.o Se establecerá la propiedad de las acciones, por la inscripción en los libros de la Sociedad y para poder ser transferidas es necesario el consentimiento del Directorio a quien se hará saber el nombre del adquirente, siendo apelable la resolución de aquél, ante la asamblea de accionistas.

Art. 7.o La cesión sólo podrá hacerse por declaración que se extenderá a continuación de la inscripción, firmándola el cedente y el adquirente, o sus apoderados, salvo el caso de ejecución judicial.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o Las autoridades de la Sociedad son: la asamblea de accionistas, que es la autoridad máxima; el Directorio que aquélla designe; el Director de la Revista y la Comisión Administradora.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 9.o La asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente cada año, a partir del quince de Enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, para considerar las memorias e informes que deberán presentar el Directorio, el Director de la Revista y la Comisión Administradora, en su caso, así como los balances cuando ello corresponda. Se reunirá extraordinariamente en todos los casos previstos en estos estatutos.

Art. 10. La asamblea de accionistas se reunirá extraordinariamente cada vez que sea solicitada en ese carácter por el Directorio de la Sociedad, por su Presidente y por intermedio de éste, por el Director de la Revista, un miembro cualquiera de la Comisión Administradora o el quinto de los accionistas. En todos los casos la convocatoria se efectuará por medio del Presidente del Directorio y cumpliéndose el requisito de expresión de causa.

Art. 11 La asamblea de accionistas, ya fuere ordinaria o extraordinaria, se considerará constituída cuando concurran a ella, por lo menos, el cincuenta por ciento de los asociados. Pasada una hora de fijada para el comienzo de la asamblea sin haberse reunido el quórum necesario, ésta se realizará con los asociados que concurran cuarenta y ocho horas después, al mismo sitio de la primer convocatoria, sin necesidad de nueva citación. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas en cuenta cuando reunan la mayoría absoluta de votos. Cada acción de cien pesos tiene derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 15.

Art. 12. La convocatoria para asamblea de accionistas, ya se trate de asambleas ordinarias o extraordinarias, se hará particularmente a cada uno de los accionistas por medio de comunicaciones escritas remitidas por correo certificado y por medio de publicaciones en dos o más diarios de la capital, de reconocida circulación, durante el término de tres días como mínimo, estableciéndose en todos los casos la orden del día a tratarse.

Art. 13. Cuando se tratare de una asamblea extraordinaria, la convocatoria respectiva se hará dentro de los diez días de presentación de la solicitud correspondiente, debiendo tener lugar el acto dentro de los diez días siguientes a la convocatoria.

Art. 14. En casos de urgencia, que apreciarán las autoridades para convocar la asamblea, ésta podrá ser citada con sólo cuarenta y ocho horas de anticipación por medio de comunicación postal certificada, exclusivamente dirigida a cada accionista. Reunida la asamblea considerará como asunto previo a la orden del día a tratarse el carácter de urgencia que dió motivo a la forma especial de convocatoria. Si la asamblea no hallare motivo que justifique la urgencia de la reunión, podrá fijar nueva fecha para la celebración de la misma, por el procedimiento ordinario establecido en el artículo 13.

Art. 15. Los votos de los accionistas se computarán de acuerdo con la siguiente escala: los poseedores de una a cuatro acciones, un voto; Los poseedores de cinco a catorce acciones, dos votos. Los poseedores de quince a treinta y nueve acciones, tres votos. Los poseedores de cuarenta a setenta y cuatro acciones, cuatro votos. Los poseedores de sesenta y cinco a ciento diecinueve acciones, cinco votos. Los poseedores de ciento veinte y más acciones, seis votos. Los accionistas que concurran a sus asambleas deberán firmar el libro de asistencias.

Art. 16. La asamblea de accionistas será presidida por el Presidente del Directorio de la Sociedad, quien actuará asistido por un Secretario ad-hoc elegido por la propia asamblea en cada caso. Estará a cargo de este Secretario la confección del acta respectiva en el libro de actas de asambleas. La misma asamblea designará a dos de sus cocurrentes, para que junto con su Presidente y Secretario autoricen el acta.

Art. 17. La asamblea de accionistas tratará solamente los asuntos incluídos en la orden del día que se someta a su consideración. Hasta quince días antes de la celebración de una asamblea ordinaria, cualesquiera de los accionistas podrá solicitar del Directorio, la inclusión de un determinado punto entre los que constituyen la orden del día.

Art. 18. El accionista que no pudiera concurrir personalmente a la asamblea podrá hacerse representar por otro accionista, mediante carta-poder. La asamblea aceptará o rechazará esos poderes antes de entrar a considerar la orden del día.

Art. 19. Por el término de quince días, y previamente a cada asamblea ordinaria, los accionistas tendrán derecho a examinar el inventario, balances, cuentas, relación del Director de la Revista, relación de la Comisión Administradora, memoria del Directorio, y en fin, todos aquellos antecedentes que tuvieran relación con el o los asuntos a discutirse o resolverse en la asamblea.

Art. 20. La asamblea, actuando por intermedio del Directorio, o este por iniciativa propia, se reservan el derecho de adquisición de las acciones de un tenedor, cuando éste manifestare el propósito de venderlas o transferirlas, dentro de un plazo de tres meses después que el tenedor ha expresado su decisión de efectuar la transferencia o venta, pudiendo la Sociedad, en uso de ese derecho, indicar alguna persona a quien vender o transferir la acción. Si vencido ese plazo el Directorio no hubiese hecho uso de esa facultad, el tenedor de las acciones, o sus herederos, quedarán en plena libertad. En los casos indicados, los poseedores de acciones quedarán obligados a proceder a la enajenación dentro del término de treinta días después que el Directorio haya comunicado que obrará en uso de sus facultades, y de haber sido notificado por escrito de esa resolución, ampliándose este plazo prudencial cuando los propietarios de las acciones tuvieran que realizar previamente gestiones judiciales que los habiliten legalmente para proceder a esas enajenaciones. Se abonará a los enajenantes el valor de sus acciones en proporción al capital líquido de la Sociedad, conforme al último balance aprobado.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo 21. El Directorio de la Sociedad estará compuesto por:

A) Diez miembros elegidos por la asamblea de accionistas conforme al procedimiento indicado en el artículo 23, que serán reelegibles en sus cargos, y honorarios, y

B) El Director de la Revista Social, que es miembro nato del mismo.

Art. 22. Es condición, para ser miembro del Directorio de la Sociedad, ser accionista de la misma.

Art. 23. El Directorio será elegido por la asamblea por el sistema de listas completas que contendrán los diez titulares y diez suplentes ordinales. Las listas deberán inscribirse con cinco días de anticipación, como mínimo, al acto eleccionario. La inscripción de listas debe ser solicitada por quince o más socios y el Directorio le dará un número que servirá para su identificación.

Art. 24. Son funciones del Directorio:

A) Nombrar de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario;

B) Designar a los miembros de la Comisión Administradora;

C) Ejercer el contralor más severo sobre la Revista Social o cualquier otra actividad entre las descriptas en el inciso C) del artículo 2.o, de estos estatutos, de acuerdo con los fines sociales.

D) Conceder o rehusar su aprobación a la gestión de la Comisión Administradora.

E) Presentar la memoria de su actuación de acuerdo con los fines para que ha

sido constituída esta Sociedad, ante la asamblea que corresponda;

F) Aceptar o rechazar nuevos accionistas, dando cuenta de ello a la primer asamblea ordinaria y recibir como donación para la Sociedad, cualquier número de acciones;

G) Actuar en los demás casos previstos en estos estatutos.

Art. 25. El Directorio se reunirá cada vez que lo juzgue necesario, y por lo menos, una vez al mes. Será convocado por su Presidente.

Art. 26. El Directorio durará tres años en sus funciones.

Art. 27. El Presidente del Directorio y el Director de la Revista, asistidos del Secretario, tendrán conjuntamente la representación de la Sociedad en todos los actos de propaganda y culturales, de acuerdo con los fines para que se creó. La correspondencia será firmada sólo por el Presidente y Secretario.

Art. 28. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de seis miembros y sus decisiones serán válidas cuando sean adoptadas por la mayoría absoluta de los asistentes. De ello se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, que estará a cargo del Secretario, las que, en todos los casos, deben ser refrendadas por las firmas de éste y del Presidente.

Art. 29. El Directorio convocará a los suplentes, cuando el titular solicitare licencia por más de quince días, o cuando no se hiciere presente éste en tres sesiones consecutivas, siempre que, a su juicio, las faltas no fueren justificadas, en cuyo caso el suplente reemplazará al titular, dándose cuenta en la primera asamblea ordinaria.

Art. 30. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia transitoria; en caso de vacancia definitiva, y luego de integrado el Directorio con el suplente respectivo, se procederá a la designación del nuevo Presidente.

CAPITULO VI

Director de la Revista

Artículo 31. El Director de la Revista Social será designado por la asamblea de accionistas en el mismo acto en que se elija el Directorio y continuará en su cargo por un período de diez años, a menos que la asamblea de accionistas, habiendo constatado que él ha dejado de ajustarse a los fines sociales, resolviera efectuar, por mayoría absoluta de votos, nueva designación. Vencido el plazo de diez años, será reelegible.

Art. 32. Es condición, para ser Director de la Revista Social, la de ser accionista.

Art. 33. El Director de la Revista Social, será responsable de las publicaciones de la misma, ante las autoridades legales del país.

Art. 34. El Director de la Revista podrá hacerse asistir de un Comité de Redacción, compuesto por personas de notoria versación en los temas que deben ser tratados en cumplimiento de los fines sociales cuyo número, duración en el desempeño de sus funciones y eventual remuneración decidirá facultativamente, procediendo siempre en beneficio general de la Sociedad y autorizado expresamente por el Directorio. Podrá asimismo, hacerse asistir, sujeto a las condiciones expresadas anteriormente, por un Presidente en las sesiones del Comité de Redacción y por uno o varios Directores asociados o Jefes de Sesiones, según creyere que de ello puede beneficiarse la revista social.

CAPITULO VII

De la Comisión Administradora

Artículo 35. La Administración y disposición de los bienes de la Sociedad y la administración de la Revista Social, están confiadas a una Comisión Administradora compuesta por tres miembros elegidos por el Directorio de la Sociedad.

Art. 36. Es necesario para ser miembro de la Comisión Administradora poseer la calidad de accionista.

Art. 37. Para todos los actos o contratos de administración de bienes sociales y Revista Social, podrá la Comisión Administradora actuar con dos de sus miembros solamente.

Art. 38. En los actos y contratos de disposición y afectación de los bienes de la Sociedad y Revista, es necesario la concurrencia de la Comisión en pleno; la que deberá tener la autorización del Directorio en cada caso.

Art. 39. Para todos los casos de contratación que afectare la orientación ideológica de la Sociedad, se requerirá la aprobación del Director de la Revista Social.

Art. 40. El Presidente del Directorio suplirá al integrante de la Comisión en caso de ausencia o licencia o vacancia del puesto debiendo el Directorio o la asamblea, en su caso, proceder de inmediato a la designación correspondiente.

Art. 41. Compete a la Comisión Administradora, en forma especial:

A) Girar letras de cambio sobre plazas nacionales o extranjeras, cheques sobre cuentas corrientes y en descubierto;

B) Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales y administrativos, ante las autoridades nacionales y extranjeras, con las más amplias facultades, pudiendo al efecto, con la autorización del Directorio, conferir y revocar toda clase de poderes con o sin facultad de sustituir.

C) Verificar los libros de contabilidad de la Sociedad, valores y funcionamiento financiero de la misma; subscribir los balances y memorias que hayan de presentarse a la asamblea por intermedio del Directorio;

D) Tomar en caso de urgencia, cualquier medida imprescindible para defender los intereses de la Sociedad, dando cuenta al Directorio en la primera reunión;

E) Con autorización del Directorio, nombrar y destituir empleados, fijando la remuneración de los mismos, cuando no esté establecido en estos estatutos que sus funciones son honorarias;

F) Con la misma autorización, celebrar contratos de préstamos en dinero u otros valores, comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, adquirir, enajenar, por cualquier título toda clase de muebles o inmuebles; constituir, aceptar, transferir y extingir hipotecas y prendas y todo otro derecho u obligación real o personal. Es entendido que la enunciación precedente es enunciativa y no taxativa de las facultades de la Comisión Administradora.

Art. 42. En todos los casos del artículo precedente en que la Comisión Administradora necesite la autorización del Directorio, la acreditará con una constancia del libro de actas firmada por el Presidente y Secretario, siendo ello suficiente justificativo para los terceros que contrataren con la Sociedad.

Art. 43. Los miembros de la Comisión Administradora durarán en sus funciones hasta tanto el Directorio o la asamblea, obrando en beneficio general de la Sociedad, determinen su cese.

Art. 44. Los Administradores podrán renunciar a su cargo, pero deberán hacerlo necesariamente ante el Directorio, que dará cuenta a la asamblea ordinaria o extraordinaria convocada al efecto, no pudiendo abandonar sus puestos hasta que sean aceptadas las renuncias.

CAPITULO VIII

Balance y reparto de utilidades

Artículo 45. Los balances generales quedarán fijados al treinta y uno de Diciembre de cada año y serán presentados por intermedio del Directorio, para su aprobación, a la rimera asamblea ordinaria que se realice desués de esa fecha, basándose sobre un inventario completo, debidamente afectado por las amortizaciones y castigos correspondientes, acompañados por las cuentas de pérdidas y ganancias, propuesta la distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios y marcha de la Sociedad con relación a sus fines, sin perjuicio de los informes del Directorio de la Revista y Comisión Administradora.

Art. 46. Las utilidades líquidas que resulten previas las amortizaciones y castigos de práctica, así como las reservas especiales que el Directorio estimare conveniente, se distribuirán en la siguiente forma:

A) El cinco por ciento para fondo de reserva, hasta que éste alcance el monto del capital mínimo legal subscripto;

B) El noventa por ciento para la implementación de los fines sociales de la Institución;

C) El cinco por ciento restante, se distribuirá como dividendo entre las acciones integrantes.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 47. La Sociedad se disolverá:

A) Por la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída;

B) En caso de que la mayoría absoluta de asambleístas resuelva cambiar los fines sociales;

C) En caso de pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital mínimo legal integrado.

Art. 48. En los casos de disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de la Comisión Administradora.

Art. 49. El saldo líquido resultante, una vez cumplidas todas las obligaciones de la Sociedad, será distribuído entre los accionistas de acuerdo con sus capitales.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Sres. Emilio Oribe, Antonio M. Grompone; Lorenzo Balerio Sicco; Eusebio Silvera, Luis Gil Salguero, José Mauthone Falco, Lorenzo Batlle Pacheco, Rodolfo Echeverría, Leopoldo Carlos Artucio, Jesús Canabal y Hugo Fernández Artucio. Se designará como suplentes de los mismos, en su orden, a los Sres. Miguel de Dios Serna; Francisco M. Pucci, Enzo Dosso, Edgar Allen, Luis Giordano, Carlos J. Escuder, Luis Ignacio Garibaldi, J. Pablo Lavagnini, Carlos Rodríguez Blanco, Karl R. Van Domselaar, Ernesto F. Pichón.

Art. 51. Queda designado el señor Hugo Fernández Artucio, como Director de la Revista Social.

Art. 52. La Comisión Administradora queda constituída con los siguientes señores: Luis Franzini, Leandro Giménez y Luis Mario Limido.

Art. 53. Queda autorizado el Sr. Hugo Fernández Artucio para gestionar ante las autoridades administrativas y judiciales, la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando facultado para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que fueren dispuestas por el Poder Ejecutivo para su aprobación, siempre que ellas no afectaren fundamentalmente los fines sociales. — Ernesto Llovet. — L. Giordano. — Edgar Allen. — Jesús Canabal. — J. P. Cardoso. — Rodolfo Echeverría. — Rafael Errico. — Juan José Etcheverrito. — Humberto Fedullo. — Carlos J. Escuder. — José Cuerlho. — A. Fernández Antuña. — Miguel de dios Serna. — H. Fernández Artucio. — A. Gambourg. — Eusebio Silvera. — Karl R. Van Domselaar. — Ernesto F. Pichón. — Luis Núñez. — Luis Mario Limido. — Francisco M. Pucci. — Francisco A. Risso. — O. Rossemblat. — R. Salgueiro. — Juan Tubino. — Juan Eliceiry. — Antonio Maillo. — Manuel Cutrin. — Pedro Amarelle. — L. Franzini. — L. Giménez. — L. Balerio Sicco. — C. Rodríguez Blanco. — Armando de Salles Oliveira. — María Artucio de Fernández. — José Mauthone Falco. — A. Kavlin. — J. Hazan. — Juan Pablo Lavagnini. — Luis E. Gil Salgueiro. — Emilio Oribe. — Leopoldo C. Artucio. — Américo Ghioldi. — Enzo Dosso. — Abelardo Véscobt. — Alegre Sassón. — J. M. Canosa. — Vicente Palumbo. — Luis Ignacio Garibaldi. — A. M. Grompone. — Y Raimondi Rossi. — José Rodríguez Seijo. — Rodolfo Mier Odizzio. — Lorenzo Batlle P. — Oscar Aguerrebere.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el subscripto escribano comparece la persona de mi conocimiento señor Hugo Fernández Artucio, que expone ser oriental, divorciado, mayor de edad, y domiciliarse en esta ciudad. Y dice que: Primero. A los efectos que corresponda por derecho, solicita del subscripto que incorpore a su registro de protocolizaciones la precedente acta referente a la constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Editorial Mundo Libre S. A.". Segundo, expida los testimonios que se solicitaren, de esta protocolización. Leída que fué la presente acta, el señor Fernández Artucio, así la otorga y firma en presencia de los testigos señores don Pedro Padula y don Ildefonso Cármenes mayores de edad, a quienes conozco. — H. Fernández Artucio. — Pedro Padula. — Ildefonso Cármenes. — Francisco Gallego Gago, Escribano.

Núm. 1. — Acta de constitución y estatutos de "Editorial Mundo Libre S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, en virtud de lo solicitado en el acta que precede, incorporo el documento a que ella se refiere y estas actuaciones a mi registro de protocolizaciones, de fojas una a once. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el corriente año. — Francisco Gallego Gago. Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los estatutos y actas de su tenor que lucen del folio uno a once de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al año en curso. En fe de ello y para "Editorial Mundo Libre S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un signo. — Francisco Gallego Gago, Escribano.

Copia — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Sr. Ministro de Hacienda.—Hugo Fernández Artucio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires N.o 691 al señor Ministro expongo: Según resulta del testimonio adjunto, se ha constituído en esta ciudad una Sociedad Anónima denominada "Editorial Mundo Libre S. A.". Por el Art. 53 de los estatutos proyectados ha sido autorizado para gestionar la aprobación de los mismos del Poder Ejecutivo. Por tanto, ruego al señor Ministro que, previo los trámites correspondientes eleve esta gestión al Poder nombrado, a fin de que conceda personería jurídica a la Sociedad que represento y se aprueben sus estatutos, expidiéndose los testimonios del caso. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Hugo Fernández Artucio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Por el Ministro: Carlos Montaño, Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Señor Ministro: Las siguientes observaciones merecen al subscripto los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Editorial Mundo Libre S. A.". En su Art. 9.o que se refiere a las asambleas de accionistas deberá establecer que las ordinarias se realizarán dentro de los primeros tres o cuatro meses de vencido el ejercicio. En el Art. 12 deberá establecerse que el "Diario Oficial" será uno de los que publicarán la convocatoria. El Art. 14 a juicio del subscripto debe ser eliminado por no ser posible realizar asambleas sin la convocatoria del caso. Las demás disposiciones no contrarían las leyes vigentes correspondiendo por lo tanto su aceptación una vez regularizadas las observaciones anotadas. Saluda al señor Ministro. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Vista a los interesados. — (Fdo.:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda. — Hugo Fernández Artucio, por "Editorial Mundo Libre Sociedad Anónima", según personería acreditada al señor Ministro digo: Encuentro fundadas las observaciones hechas a los estatutos de la Sociedad, por la Inspección General de Hacienda. Por tanto, los artículos 9.o y 12 quedarán así redactados:

Artículo 9.o La asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente cada año, a partir del quince de Enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro y dentro de los noventa días siguientes, para considerar las memorias o informes que deberán presentar al Directorio, el Director de la Revista y la Comisión Administradora, en su caso, así como los balances cuando ello corresponda. Se reunirá extraordinariamente en todos los casos previstos en estos estatutos.

Artículo 12. La convocatoria para asamblea de acionistas, ya se trate de asambleas ordinarias o extraordinaria, se hará particularmente a cada uno de los accionistas, por medio de comunicaciones escritas remitidas por correo certificado, y por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" y en dos o más de la Capital, de reconocida circulación, durante el término de tres días como mínimo, estableciéndose en todos los casos la orden del día a tratarse. En cuanto al Art. 14 queda suprimido, modificándose la numeración de los artículos siguientes. Ruego al señor Ministro tenga por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Hugo Fernández Artucio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la prórroga de que habla el artículo 3.o de los estatutos, requerirá siempre la previa autorización del Poder Ejecutivo, Art. 21 del Código Civil y Art. 407 del Código de Comercio y que las convocatorias se harán siempre por medio de aviso, según lo dispuesto por la ley N.o 2 230, de 2 de Junio de 1893, puede el Poder Ejecutivo, aprobar el proyecto de estatutos en vista y reconocer como persona jurídica de derecho privado, a la "Editorial Mundo Libre Sociedad Anónima", con la expresa condición de que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro por los organismos públicos, en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamaciones de especie alguna. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Editorial Mundo Libre S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o) La Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A., al emitir su opinión, aconsejó la modificación de los Arts. 9.o y 12 y la supresión del Art. 14, todo lo cual fué aceptado por los interesados; 2.o) El señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno dictaminó favorablemente, pero con la salvedad de que la prórroga de que habla el Art. 3.o requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo, según lo establecido en el Art. 21 del Código Civil y 407 del Código de Comercio, y que las convocatorias se harán siempre por medio de avisos, según lo dispuesto por la ley N.o 2.280 de 2 de Junio de 1893; 3.o) El capital social autorizado será de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos). Considerando: 1.o) Con las modificaciones y salvedades a que se acaba de hacer referencia, los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación vigente; 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es: sustentar los principios de la democracia política y económica; difundir los fines sociales, mediante la publicación de una revista que se denominará "Mundo Libre"; desarrollar toda otra actividad destinada implementar la difusión de dichos fines sociales, por medio de otras formas de propaganda escrita y oral. De acuerdo: con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Editorial Mundo Libre S. A.", con las modificaciones y salvedades detalladas en la parte expositiva de esta resolución, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 número 2.230, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A., así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Hugo Fernández Artucio, por "Editorial Mundo Libre S. A.", constituyendo domicilio en la calle Sarandí 437 al Juzgado, como mejor proceda digo: Vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de la Sociedad que represento según el Art. 53 de los mismos, lo que ruego al Juzgado se sirva así decretarlo, previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil. Acompaño a ese efecto, testimonio de los referidos estatutos y de la resolución del Poder Ejecutivo que los aprueba, otorgando a dicha Sociedad personería jurídica. Hechas la inscripción y las publicaciones legales, que ruego al Juzgado se me permita acreditar sin necesidad de escrito, se tasen las costas, y pagadas, se hagan los desgloses pertinentes que serán entregados al escribano señor Francisco Gallego Gago. — H. Fernández Artucio.

Presentado con los estatutos hoy diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro: doy fe. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — Al despacho. — Pereira.

18945. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívense. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 19 al Fo. 93 vto. y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$189.00 — 922.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6194. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Con esta fecha el señor Miguel Papariello Adduino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Aparato adaptador para asentar hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.085 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb.17-1089-v.feb.18.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43876. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Gilberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F. I. SOC. AN.", para distinguir artículos de las clases 9 a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1078-v.feb.28.

ACTA N.o 43848. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestín, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.17-1109-v.feb.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Febrero 17 de 1945

2.a Sección

DOMINGO GONZALEZ ALONSO, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado 1 o de Mayo 1445, y PRIMITIVA PEREYRA, 40 años, soltera, española, domiciliada Colón 1521.

4.a Sección

ERNESTO BARNAY, 41 años, soltero, profesor de música, checoeslovaco, domiciliado Andes 1217, e ISABEL KLEIN, 39 años, soltera, húngara, domiciliada Andes 1224.

7.a Sección

RAMON ARISTOBULO GUTIERREZ, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Médanos 1214, y JUANITA AMARILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 872.

RODOLFO LAUNERT, 37 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Magallanes 1379, y MARGARITA BONIFACIA LLORENTE, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1535.

9.a Sección

AUGUSTO GONZALEZ (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizontes 5569, y BLANCA RENEE PLACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5563.

10.a Sección

RAYMUNDO MORALES ALONSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4023, y ADA REYNA LOPEZ, YANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4023.

CARLOS MARIA DECIA BUQUET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2024, y FIDELINA VARELA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2050.

MARCELO LAVIERI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Italia 4230, y AIDA TERESA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 4230.

11.a Sección

MANUEL ANTONIO SUAREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fonseca 4612, y LUCIANA POSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4612.

CIRIACO MANUEL LORENZO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Corrales 2749, y EVANGELISTA MACIEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2345.

FRANCISCO FREITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2803 (bis), y ANELIA MARIA MILANO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Combate 2803 (bis).

ELBIO OLIVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2356, y BLANCA ODILA LABEQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 1627.

SABINO WASHINGTON LOPEZ, 24 años, soltero, terrero, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5053, y CLARA CARRALON, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5053.

12.a Sección

NICASIO MACHADO, 38 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado José L. Terra 3265, y EVA MENENDEZ, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada José L. Terra 3265.

14.a Sección

ANGEL SOLANO, 39 años, soltero, despachante de aduana, argentino (c/l.), domiciliado Mendoza 2684, y MARIA PRECIOSA FRANCISCO, 32 años, soltera, española, domiciliada Mendoza 2684.

ALFREDO CAMBRA CORLATTI, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Adolfo Berro 1099, y JULIA LISCANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1099.

MARIO ARGENTINO AGUIRRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 771, y OLGA SIXTA SUBBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Repca, Francesa 688.

15.a Sección

VICTOR SOSA, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2313, y DORA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2024.

ANGEL MATURRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2162, y ELENA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2162.

19.a Sección

FRANCISCO PANTALEON SANSONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1981, y RAQUEL BUONO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2018.

SALVADOR WIGOZKY, 22 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado General Flores 2322, y RENEE ROSENBERG, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Martín García 2230.

20.a Sección

PEDRO ALVAREZ, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Timote 4555, y MARIA ANGELICA YTZAINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4555.

PEDRO NESTEROWICZ, 39 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Caicobé 4031, y ANNA YZAMOTA, 36 años, soltera, rumana, domiciliada Caicobé 4031.

MIGUEL E. SILVA, 59 años, viudo, comisionista, oriental, domiciliado D. Coronel 3, y ESPERANZA D. COMESAÑA, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 3.

BOLESLAW ZUKIAN, 53 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Campichuelo 196, y LIUDOVICA MARKUNAITE, 49 años, divorciada, lituana, domiciliada Campichuelo 196.

ELBIO VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 463, y MARIA D. CARMEN GROSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4690.

23.a Sección

JUAN JOSE BRAGA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2791, bis (apartamento 4), e IDORALINA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Tuyutí 2791 bis (apartamento 2).

$2.00 P|p.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con DORA MONTES DE OCA DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 153), se emplaza a Jacinto Beltrán López López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72393, situado sobre la línea Norte de la calle Eleano entre Roldós y Pons y M. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.17-20378-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO AMADEO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1094-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LEON DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1083-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR RODRIGUEZ MILHOMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.17-1084-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA RODRIGUEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.17-1085-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL VITORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.17-1087-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA GARCIA DE REY y de doña GENOVEVA MARIA FLORA REY GARCIA DE BARDAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1086-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISMAEL DEVVAILLY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dominga Placencia y las de nacimiento de sus hijos Lidia Haydée, Elsa Malder, Blanca Iris, Ismael Angel, María Delia, Julio César y Mirtha Devvailly Placencia, pues donde en todas ellas figura su apellido equivocadamente escrito como Devally o Devvally o Devailly o Devalli o Denalli debe decir "Devvailly", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.17-1082-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE TIDEMANN DE MAGERL o ALICE AUGUSTA ADRIANA ADELA LAURA CAMILA JUANA TIDEMANN DE MAGERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.17-1099-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA OTTONELLO DE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.17-1074-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORAES DE JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás intereados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 6 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb.17-1075-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFINA DA SILVA DE LOPEZ y MATILDES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 5 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb.17-1076-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FERMIN GONZALEZ o GONSALES y de doña MARTINA ALVES DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 7 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 Feb.17-1077-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO CURCHET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.17-1095-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROBAINA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 29 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.17-1096-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.17-1097-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COSTABEL DE FELIX, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilítose el feriado al solo efecto de las publicaciones.

— Colonia, Enero 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.17-1098-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ENRIQUE o ROMULO BENECH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.17-1080-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FACHINI o FACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 9 de 145. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.17-1081-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ANDREA F. DE FABRE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1969", se cita, llama y emplaza a Andrea F. de Fabre, a sus herederos, sucesores o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos sesenta y nueve, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20369-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Diirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3463. Por cobro de contribución inmobiliaria. NICOLAS BONDANCIA", se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 3463, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20370-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra GABRIELA PEREDA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2203", se cita, llama y emplaza a Gabriela Pereda o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil doscientos tres, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20371-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2952. Por cobro de contribución inmobiliaria. NICOLAS BONDANCIA", se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos cincuenta y dos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb 17-20372-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2776. Por cobro de contribución inmobiliaria. JOSE BENVENUTTO", se cita, llama y emplaza a José Benvenutto o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos setenta y seis, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20373-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuesto Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 1991. Por cobro de contribución inmobiliaria. JUAN y JUANA ETCHEVEST", se cita, llama y emplaza a Juan y Juana Etchevest o a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa y uno, situado en calle Setembrino E. Pereda esquina Charrúas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20374-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ROSARIO LANGONE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 678" se cita, llama y emplaza a Rosario Langone o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número seiscientos setenta y ocho, situado en calle Soriano entre las de Cerrito y Convención, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945 — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20375-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra SAMUEL BRADFORD. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3095", se cita, llama y emplaza a Samuel Bradford o a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 3095, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20376-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2895. Por cobro de contribución inmobiliaria. NICOLAS BONDANCIA", se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a ssus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2895, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20377-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha 6 de Diciembre actual, dictada en el expediente caratulado "PABLO ESTEBAN. Rehabilitación", ha sido declarado rehabilitado para comerciar el nombrado Pablo Esteban, que integraba la firma comercial "Esteban y Fernández", ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento y sobre la que resaba declaratoria de quiebra. A los efectos de lo prescripto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$10.00 Feb.17-1087-v.feb.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 185 serie "28", a cargo de CATALINA GUGLIOTTI DE CHIARELLI y JUAN AMELIO, NICOLAS AMADEO, ROSA AMELIA y ERMETE CHIARELLI, el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Sícola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochenta y siete pesos ($ 5.087.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil doscientos, compuesto de una superficie de doscientos trece metros novecientos setenta y cinco milímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, edificio 1358, entre las de Ejido y Santiago de Chile, por 24 metros 91 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con propiedad de Gómez Barañano y Pérez, y por el Este y Oeste, con las de Manuel Acosta. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.756.92 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.486.36 al día del remate; G) El saldo actual del préstamo en títulos más la deuda consolidada asciende a $ 3.977.91; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.17-20379-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. — WASHINGTON A. FERREIRA disuelve la sociedad con NORBERTO F. CORREA, quien se hace cargo del activo y pasivo a partir de la fecha, referente al comercio sito en Colorado N.o 1652. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Wáshington Andrés Ferreira.

$5.80 Feb.17-1092-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos participan su promesa de vender a la señora BLANCA OLIVERA DE BARILARI su cuota parte propia y la de sus consortes Barilari en el activo y pasivo del comercio "Barilari y Roselli", calle Constituyente 201. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Febrero 7 de 1945. — Diego Roselli. — Constante F. Barilari. — Luis Santi.

$10.00 Feb.17-1073-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUVENAL MOTTA las existencias de mi casa de comercio denominado "Hotel Español", así como el bar, peluquería y demás anexos situado en la calle Brasil esquina Grito de Asencio, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo hotel, calle Brasil esquina Grito de Asencio. — Salto, Febrero 5 de 1945. — Alberto Ramón Saldaña. — Juvenal Motta.

$13.60 Feb.1087bis-v.mz.8.

REGRAIN S. A.

RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1945 en su domicilio, calle Uruguay 1023, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Con-

sideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 2.o Consideración sobre los beneficios resultantes; 3.o Informe del Síndico sobre el balance; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, calle Uruguay 1023, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — Febrero de 1945. — El Directorio.

$10.00 Feb.17-1079-v.feb.28.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA
(Avenida General Artigas S|N.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 17 de Marzo de 1945 a las 15 horas en el local de la Caja Popular para tratar la siguiente órden del día: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944. B) Elección de un Síndico y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 16 de sus estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, en la institución, con tres días de anticipación por lo menos del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Feb.17-1102-v.feb.28.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el veintiocho de Febrero a las quince horas en sus oficinas calle Cerrito números 317-319 para tratar los siguientes asuntos: 1 Memoria y balance correspondiente al décimocuarto ejercicio social. 2 Elección de Directores y suplentes. 3 Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintiséis de Febrero a las dieciséis horas. — Montevideo, Febrero de 1945. — El Secretario.

$11.00 Feb.17-1117-v.feb.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES PREFERIDAS SERIE "E".

Se pone en conocimiento de los poseedores de certificados provisionales (acciones preferidas, Serie "E") que, desde el día lunes 19 del corriente se procederá al canje correspondiente en las oficinas de este Banco y en las horas hábiles. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — La Gerencia.

$2.40 Feb.17-1121-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar calle Rivera No 2003 a RICARDO HEREDIA. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Miguel Vázquez.

$3.40 Feb.17-1093-v.mz.8.

LABORATORIOS CURIE LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 30 de Enero de 1945, por el escribano don Mateo A. Galagorri, inscripta el 6 de Febrero siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 10, al Fo. 31, del tomo 13, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto. Elaboración y venta de especialidades farmacéuticas y otras; Razón social y denominación: Laboratorios Curie Limitada; Domicilio: En Montevideo y actualmente en bulevar Artigas N.o 1920; Plazo: 15 años, prorrogable por períodos de 5; Capital. Cinco mil cien pesos, aportado por partes iguales. Administración: A cargo de un Directorio integrado por los socios fundadores; Representación: De la sociedad: Por el Director - Administrador que se designe. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Antonio Triay Florit. — Héctor Bibiano Quesada. — Walter René Rela.

$12.00 Feb.17-1091-v.feb.28.

TELERADIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Teleradio, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de los estatutos sociales, el primer lunes hábil, 5 de Marzo próximo venidero, en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1394, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de dicho balance a utilidades presentados por el Directorio con informe del Síndico. 2.o Designación de Directores y Síndico para el ejercicio 1945. (Previamente se determinará el número de Directores que deberán integrar el Directorio de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 11 de los estatutos). 3.o Fijación de honorarios a unos y otros. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de los mismos en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 28 de Febrero próximo inclusive. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Conrado H. Hughes, Secretario.

$2.80 Feb.17-1088-v.feb.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos, hacemos saber que por escritura autorizada en ésta el 22 de Enero de 1945, por el escribano Wáshington B. Méndez, inscripta Registro Público Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), N.o 19, libro 1.o, los señores FRANCISCO STERNBERG y RALPH H. TAUSK, constituyeron la sociedad "Sudamco Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Negocios de importación y exportación, por cuenta propia o ajena, y compraventa de mercaderías en general. Capital: $ 20.000.00. Duración: Plazo indeterminado. Administración: A cargo de los dos socios o del Sr. Carlos Hirschl conjuntamente con uno de los socios. — Montevideo, Febrero 14 de 1945.

$8.00 Feb.17-1090-v.feb.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fox Film de la Argentina S. A.
Balance de Sociedades Anónimas
25 de Setiembre de 1943

Activo—		
Caja y Bancos	$	856.99
Deudores varios	"	48.553.88
Casa Matriz, cuenta capital	"	10.000.00
Existencias	"	15.336.22
Muebles y útiles	"	4.669.20
Cuentas deudores	"	153.396.34
	$	232.812.63
Pasivo—		
Acreedores varios	$	42.423.70
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores	"	180.388.93
	$	232.812.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 606.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

BALANCE DE SOCIEDADES ANONIMAS AL 25 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
A inventario:		
Muebles y útiles	$ 4.669.20	
Menos lo amortizado	" 2.785.76	$ 1.883.44
Activo circulante:		
Películas	$ 11.997.70	
Material de propaganda	" 446.55	" 12.444.25
Activo disponible:		
Caja	$ 375.00	
Bancos	" 1.468.33	" 1.843.33
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 574.00	
Casa matriz cuenta capital	" 10.000.00	" 10.574.50
		$ 26.745.52

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado		$ 10.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente ..	$ 129.00	
Casa matriz, Buenos Aires	" 15.857.11	" 15.986.11
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 722.36	
Derechos a pagar	" 37.05	" 759.41
		$ 26.745.52

Nota. — El saldo de ganancias y pérdidas ($ 23 986.40, ganancias) fué pasado a la cuenta de casa matriz, Buenos Aires.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 15.60 — 608.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 3.er EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO

Fijo:				
Inmueble	$	8.356.17		
Muebles y útiles	"	1.782.94		
Material de escritorio	"	1.271.84		
Alcancías	"	297.50	$	11.708.45
Disponible:				
Caja	$	20.202.05		
Banco de la República	"	18.415.50		
La Caja Obrera	"	21.881.26		
Banco de Crédito	"	97.57	"	60.596.38
Realizable:				
Deuda pública V|N. $ 12.000.00. Valor efectivo			"	11.172.00
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	5.864.57		
Documentos descontados	"	1.815.31		
Préstamos de amortización	"	145.468.48		
Préstamos a plazo fijo	"	73.822.88		
Hipotecas amortizables	"	18.072.03		
Hipotecas a plazo fijo	"	12.000.00	"	257.043.27
Nominal y transitorio:				
Gastos de instalación	$	316.49		
Intereses por cobrar	"	111.92		
Adelantos para ejercicios futuros	"	190.66	"	619.07
Complementario:				
Acciones a emitir	$	90.000.00		
Acciones emitidas	"	60.000.00	"	150.000.00
Suma el activo			$	491.139.17
Cuentas de orden:				
Valores depositados V|N.			$	288.240.86

PASIVO

Exigible:				
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes	$	36.036.39		
Retenciones	"	1.359.52	$	37.395.91
Obligaciones a plazo:				
Caja de ahorros	$	178.793.33		
Cajas de A. complementarias	"	13.623.40		
Cajas de ahorro a plazo fijo	"	27.561.65	"	219.978.38
Transitorio:				
Dividendos atrasados	$	1.169.82		
Caja de Jubilaciones	"	66.50		
Sucursal Dirección General Impuestos Internos	"	343.70		
Parcial	$	1.580.02		
Intereses a vencer	"	14.251.48		
Utilidades a distribuir	"	5.550.00	"	21.381.50
Patrimonial:				
Cuentas de capital:				
Capital autorizado	$	150.000.00		
Capital realizado	"	60.000.00		
Reserva general	"	518.75		
Fondo de previsión y amortización preventiva	"	800.00		
Reserva para reformas y arreglos del local	"	1.000.00		
Reserva para dividendos	"	64.63	"	212.383.38
Suma del pasivo			$	491.139.17
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores V|N.			$	288.240.86

Roberto A. Zefferino, Presidente. — Hugo A. Veirano, Gerente. — Juan Carlos González, Secretario.

$ 21.60 — 733.

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 3.er EJERCICIO

DEBITO

Gastos de administración:				
Gastos generales	$	805.89		
Sueldos	"	3.675.00	$	4.480.89
Impuestos y jubilaciones:				
Impuestos y patente	$	426.13		
Aportes jubilatorios	"	543.03		
Asignaciones familiares	"	112.62		
Imp. Dec. ley 1.o|Jul.|1942	"	822.29	"	1.904.07
Amortizaciones y reservas			"	2.960.02
Reformas y arreglos local			"	229.70
Intereses de depósitos			"	8.061.44
Utilidades a distribuir			"	5.550.00
Suma			$	23.186.12

CREDITO

Intereses de colocaciones	$	21.927.85
Intereses por mora	"	192.99
Comisiones	"	1.014.77
Saldo del ejercicio anterior	"	50.51
Suma	$	23.186.12

$10.80 — 734.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 461 AL 471

Solicitudes despachadas el día 29 de Enero de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|3709, Sedalana S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hilado de alg. crudo cardado para el telar y gastos, 5.230.

9|3776, Sedalana S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hilados seda artificial para el telar y gastos, 3.158.

9|3043, Protto y Reinoldi, Estados Unidos de Norte América, A, Tubos de vidrio fluorescentes, 898.

9|3614, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de Norte América, A, Colores secos para pinturas, 1.278.

9|3610, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de Norte América, A, Albayalde en polvo, 768.

9|3612, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de Norte América, A, Resinas sintéticas, 1.016.

9|3575, Curtiembre Ramponi S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Aguarrás, 1.915.

9|3681, International Bussines Ma. Co. of Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Líquido disolvente, 178.

9|3742, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Anilina, 8.955.

9|3746, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Gas para refrigeración, 150.

9|3748, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Timol, 195.

9|3752, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Gas para refrigeración, 442.

9|3678, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de acero niquelado redondo, liso p. fáb. de válvulas de radio, 35.

9|3689, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Pzas. grafito comb. c. metal u|eléctr., 2.

9|3682, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre acero red. p. mandriles, 10.

9|3686, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre niquel liso p. fáb. vál. radio, 16.

9|3718, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Trabajos de grafito p. fab. válvulas de radio, 8.

9|3787, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Resortes p. portacarbones, 71.

9|3629, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Pitones de hierro, 29.

9|3623, Jaime Castells Caraff, Estados Unidos de Norte América, A, Pelotas de golf reprocesadas, 92.

9|3620, S. C. U. Anderson Levanti y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Brochas acero p. unir correas, ind., 479.

9|3724, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Rep. p. equipo de pintar, 55.

9|3676, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Clips acero p. refrigeradores, 10.

9|3672, General Eletric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. acero para refrigeradores, 52.

9|3785, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Agarraderas bronce línea aérea, 1.208.

9|3789, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Aros de mica para colectores, 61.

9|3791, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Agarraderas hierro línea férrea, 184.

9|3793, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Campanillas hierro línea aérea, 49.

9|3705, Arturo Proto, Estados Unidos de Norte América, A, Pasas de uva, 2.007.

9|3717, Tapié y Compañía, Estados Unidos de Norte América, A, Juegos para bizcochos, etc., 90.

9|3719, Tapié y Compañía., Estados Unidos de Norte América A, Tizas para pizarra, etc., 113.

9|3731, Tapié y Compañía, Estados Unidos de Norte América, A, Pizarras mágicas, 97.

9|3723, Tapié y Compañía, Estados Unidos de Norte América, A, Compases de metal, etc., 302.

9|3737, Tapié y Compañía, Estados Unidos de Norte América A, Peines material plástico, 57.

9|3794, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Campanillas comp. línea aérea, 807.

9|3690, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. p. receptores de radio, 975.

9|3700, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. goma para refrigeradores, 117.

9|3637, Agustín Bianchi, Estados Unidos de Notre América, A, Brochas para unir correas, 118.

9|3639, Agustín Bianchi., Estados Unidos de Norte América, A, Tachuelas de hierro, 455.

9|3643, Cassarino Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Arandelas bronce para maderas, 27.

9|3635, Agustín Bianchi, Estados Unidos de Norte América, A, Pasadores y bisagras de hierro y gastos, 224.

9|3601, Sydney Ross Uruguay Ltd., Estados Unidos de Norte América, A, Tapas de latón p. frascos de leche de magnesia Phillips y gastos, 78.

9|3619, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Cigarrillos elaborados y gastos, 247.

9|3752, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cintas p. máqs. escribir y gastos, 478.

9|3651, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Art. de ferretería, 143.

9|3702, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p. relojes eléctricos, 93.

9|3708, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. p. refrigeradores, 747.

9|3712, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. p. receptores de radio, 154.

9|3711, General Eléctric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Resistencias p. cocinas eléctricas, 44.

9|3716, General Eléctric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. p. refrigeradores, 13.

9|3720, General Eléctric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Reflectores de luz, 4.

9|3722, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Proyectores de luz, 128.

9|3656, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de Norte America, A, Tejidos de seda artif., 175.

9|3731, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos alg., 110.

9|3741, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Botones de vidrio y de composición, 584.

9|3743, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejido rayón, 274.

9|3745, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Cinta rayón y seda, 27.

9|3653, Carlisle y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tela de goma sintética p. hospitales, 608.

9|3659, Pedro Cohen, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos seda artif. 2.796.

9|3661, Pedro Cohen, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artif., 7.299.

9|3663, Pedro Cohen, Estados Unidos de de Norte América, A, Botones de material plástico, 822.

9|3646, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de Norte América, A, Muestras de acero, 18.

9|3674, General Electric S. A., Estados Unuidos de Norte América, A, Acero en barras, 172.

9|3668, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Loza sanitaria, etc., 611.

9|3666, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre negro, 696.

9|3796, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Caños de cobre, 1.546.

9|3647, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Caños de hierro galvanizados para agua y vapor, 1.142.

9|3649, Cassarino Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Caños hierro negro para agua y vapor, 1.677.

9|3701, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Canadá, A, Papel de diario s. líneas de agua, 498.

9|3699, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Canadá, A, Papel de diario s. líneas de agua, 1.307.

9|3767, El País S. A., Canadá, A, Papel de diario, 438.

9|3769, El País S. A., Canadá, A, Papel de diario, 3.984.

9|3865, La Justicia Uruguaya Ltda., Canadá, A, Papel p. diario, 473.

9|3755, Wilson, Sons y Co. Ltda., Sud Africa, A, Carbón mineral, 21.685.

9|3788, José Galarza, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo en barras, 1.791.

9|3782, Natalio Soriano, Estados Unidos de Norte América, A, Agujas p. máquinas de tejer, 43.

9|3780, Sociedad Comercial de Montevideo, Antillas Holandesas, A, Aceite lubricante, 20.